

I SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

SALTA, 15 OCTUBRE 2012

DECRETO N° 0872

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 12898-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. Marta Burgos, Presidente de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Salta "Martín Miguel de Güemes", solicita un subsidio mensual por la suma de \$ 4.500,00 para ser aplicado a los costos que demanda los gastos de mantenimiento y adquisición de materiales para emergencias;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 52/52 vta. autoriza el otorgamiento de una Subvención por la suma de \$ 4.500,00 (Pesos: Cuatro Mil Quinientos) por única vez;

QUE a fs. 55 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 57 Subsecretaria de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 58/58 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d del Decreto N° 318/04);

QUE a fs. 58 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 4.500,00 y atento a la intervención de Subsecretaria de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 60/60 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 69 del Decreto N° 318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR una **SUBVENCION** por la suma de \$ **4.500,00** (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS), a favor de la **SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SALTA "MARTIN MIGUEL DE GÜEMES"**, representada por su Presidente la Sra. **MARTA BURGOS**, D.N.I. N° 22.604.894, con domicilio calle Alberdi N° 943 de esta ciudad con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la **DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO** la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por la **SUBSECRETARIA DE FINANZAS** con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la **SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SALTA "MARTIN**

MIGUEL DE GÜEMES", representada por su Presidente la Sra. **MARTA BURGOS**.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 15 OCTUBRE 2012

DECRETO N° 0873

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 14353-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. **FABIANA LUJAN TEJERINA**, solicita una ayuda económica, por la suma de \$ 2.000,00, para ser aplicada a los costos que demanda afrontar su situación económica, como manutención y medicamentos debido a la enfermedad que padece de hipotiroidismo, motiva el pedido de estar desocupada y ser una persona celiaca;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 13 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 2.000,00;

QUE a fs. 17 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 18 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 19/19 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04;

QUE a fs. 19 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00, y atento a la intervención de Subsecretaria de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 21/21 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08, Art. 2 entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. N° 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ **2.000,00** (PESOS DOS MIL), a favor de la Sra. **FABIANA LUJAN TEJERINA**, D.N.I. N° 31.948.538, con domicilio en calle Aniceto Latorre N° 1748, Barrio 20 de Febrero de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la **DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO** la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **FABIANA LUJAN TEJERINA**.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 15 OCTUBRE 2012

DECRETO N° 0874

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 43205-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 los Sres. Enzo Jesús Camardelli y Laura Alejandra Rodríguez, solicitan un subsidio por la suma de \$ 3.000,00 que serán destinados para afrontar los gastos que demanda la salud de su hijo que padece de una discapacidad denominada "Hipoplasia pontocerebelosa";

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 13 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil);

QUE a fojas 16 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 18 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 19/19 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de Subsecretaria de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04;

QUE a fojas 19 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil) y atento a la intervención de Subsecretaria de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 21/21 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 Art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Art. 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil) a favor de la **Sra. LAURA ALEJANDRA RODRIGUEZ**, D.N.I. N° 34.203.300, con domicilio en Etapa 5, Manzana 3, Casa 1 B° Limache de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda del contenido del presente instrumento legal a la **Sra. Laura Alejandra Rodríguez**.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 15 OCTUBRE 2012

DECRETO N° 0875

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 23882-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sra. María Vanesa García, solicita un subsidio por la suma de \$ 1.500,00, para ser aplicado a los costos que demando la inscripción y pasajes a la Ciudad de Córdoba con el objeto de participar del 8° Congreso Regional de Recursos Humanos que se llevó a cabo los días 07 y 08 de junio del cte. año;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 06 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 1.500,00 (pesos: un mil quinientos);

QUE a fojas 09 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 10 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 11/11 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de Subsecretaria de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto Art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04;

QUE a fojas 11 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.500,00 y atento a la intervención de Subsecretaria de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 13/13 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 542/08 art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS) a favor de la **Sra. MARIA VENESA**

GARCIA, D.N.I. N° 33.715.822, con domicilio en Juramento N° 2597 de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. María Vanesa García.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 15 OCTUBRE 2012

DECRETO N° 0876

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 54459-SH-2010.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 1 la Sra. Celia Sandra Montaña, solicita se le otorgue un subsidio de \$ 15.000,00 para ser aplicado a los costos que demanda paliar la grave situación económica que atraviesa la madre de la peticionante, quien se encuentra en terapia intensiva;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 04 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 8.000,00;

QUE a fojas 11 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 12 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 13/13 vta. la Dirección de Control del Gasto dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d Decreto N° 318/04);

QUE a fojas 13 vta. la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 8.000,00 sugiriendo se remita a Secretaría de Hacienda, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 15/15 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08, Art. 2 entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. N° 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE a fs. 17 Subsecretaría General manifiesta que no se formulan observaciones al contenido del proyecto;

QUE por Dirección General de Despachos se procede a incorporar al considerando del presente la intervención de la Subsecretaría antes mencionada, emitiendo un nuevo instrumento legal;

QUE con motivo a la vigencia del presupuesto financiero 2.012, la Dirección General de Presupuesto, Subsecretaría de Finanzas y

Subsecretaría de Planificación y Control Económico han tomado nueva intervención en las presentes actuaciones;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 8.000,00 (PESOS OCHO MIL) a favor de la **Sra. CELIA SANDRA MONTAÑO**, D.N.I. N° 18.474.701, con domicilio en Pedro A. Velázquez 571 de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. Celia Sandra Montaña.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete, y los Señores Secretarios de Hacienda, General, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 15 OCTUBRE 2012

DECRETO N° 0877

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 37077-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Presidenta de la "Fundación Amanecer" Sra. Gabriela Carolina Masmüt, solicita una ayuda económica para ser aplicado a gastos de transporte para la Orquesta Cuchi Leguizamón, quienes viajaron a la localidad de Cachi, para hacer entrega de útiles escolares, ropa y alimentos recolectados y brindar dos conciertos en la misma;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 24 autoriza el otorgamiento de una subvención por la suma de \$ 4.500,00;

QUE a fojas 27 Dirección General de Presupuesto informa la partida presupuestaria;

QUE a fojas 28 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago Contado;

QUE a fojas 29/29 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de Subsecretaría de Planificación y Control Económico efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d Decreto N° 0318/04);

QUE a fojas 29 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos) y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente solicitado la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 31/31 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 Art. 2°, entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Art. 69 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR una SUBVENCION por la suma de \$ 4.500,00 (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS), a favor de la "FUNDACION AMANECER", representada por su Presidenta **Sra. GABRIELA CAROLINA MASMUT** D.N.I. N° 22.328.906, con domicilio en calle Alvarado N° 537, Piso 1°, Oficina N° 11 de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la **Presidenta de la "Fundación Amanecer" Sra. Gabriela Carolina Masmut.**-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 15 OCTUBRE 2012

**DECRETO N° 0878
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 8821-SG-2012.-**

VISTO las actuaciones de referencia y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la entidad denominada "Federación Nacional de Conductores de Taxis de la Provincia", solicita una ayuda económica por la suma de \$ 5.000,00 para ser aplicada a los costos que demanda la tarea administrativa como ser transporte, teléfono, fotocopias, traslados, gestiones etc. para el buen funcionamiento de la misma;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 64 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 5.000,00;

QUE a fojas 67 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 68 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 69/69 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de Subsecretaría de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04;

QUE a fojas 69vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil) y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 71/71 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 Art. 2, entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Art. 69 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR una SUBVENCION por la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS: CINCO MIL) la entidad denominada "FEDERACION NACIONAL DE CONDUCTORES DE TAXIS DE LA PROVINCIA", representada por su Delegado Titular el **Sr. HECTOR ALFREDO CARRIZO**, D.N.I. N° 18.659.934, con domicilio en calle Acevedo esquina San Felipe y Santiago de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- DAR por DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por Subsecretaría de Finanzas con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda del contenido del presente instrumento legal al Delegado Titular de la entidad denominada "Federación Nacional de Conductores de Taxis de la Provincia" **Sr. Héctor Alfredo Carrizo.**-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-CUMPLIDO, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 15 OCTUBRE 2012

**DECRETO N° 0879
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 3363-SG-2012 y NOTA SIGA N°
6957/12.-**

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. Julio Orlando Mercado, Presidente del "Club Atlético Lavalle", solicita una subvención por la suma de \$ 5.000,00, para ser aplicados a los costos que demanda realizar un bingo para recaudar fondo para participar del campeonato que realiza La Liga Salteña de Fútbol" y realizar la compra de indumentaria;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 31 autoriza el otorgamiento de una subvención por la suma de 2.000,00;

QUE a fojas 34 Dirección General de Presupuesto informa la partida presupuestaria;

QUE a fojas 36 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: contado;

QUE a fojas 38/38 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de Subsecretaría de Planificación y Control Económico efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6º, inc. d Decreto N° 0318/04);

QUE a fojas 38 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil), sugiriendo la emisión del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 40/40 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 Art. 2º, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Art. 69 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.-OTORGAR una SUBVENCION por la suma de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL), a favor del "CLUB ATLETICO LAVALLE", representada por su Presidente **Sr. JULIO ORLANDO MERCADO** D.N.I. N° 23.318.461, con domicilio social sito en calle Int. Merardo Cuellar 2515 B° Lavalle de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al **Sr. Julio Orlando Mercado** Presidente de la Entidad denominada "CLUB ATLETICO LAVALLE".-

ARTICULO 5º.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 15 OCTUBRE 2012

DECRETO N° 0880

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 076.483-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. JUAN DOMINGO QUIROGA**, DNI. N° 8.173.227, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Supervisión, Nivel 10, Jefe de División Mayordomía en el Departamento de Servicios Generales de la Gerencia de Administración, dependiente de Presidencia del Tribunal de Cuentas Municipal, presenta su renuncia a partir del día **01.01.12**, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjunta fotocopia de Notificación de Acuerdo de Beneficio de la ANSeS, de fecha 17.10.11, mediante la cual se pone en conocimiento al nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01189 de fecha 11.10.11, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según

disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

QUE a fs. 05 el Director (I) de Inspección de Personal informa que el agente **Quiroga** hizo real prestación de servicios hasta el día 31.12.11 y a partir del 01.01.12 renuncia por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, según fotocopia de Planilla de Asistencia N° 45, que rola a fs. 06;

QUE a fs. 08 la Jefa (I) de División Registro y Control de Legajos del Departamento Registro y Control de Legajos informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 09 el Director General de Sumarios informa que el agente mencionado, no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 10 el Jefe (I) del Departamento de Patrimonio informa que el **Sr. Quiroga**, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 11 el Director (I) de Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación del agente **Quiroga** y que no corresponde el agregado de los Formularios PS 6.1 –Afectación de Haberes y PS 6.2 –Certificación de Ampliación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

QUE a fs. 15/16 la Dirección de Personal ha emitido Dictamen N° 3401/12 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia a partir del día **01.01.12**, presentada por el nombrado agente por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 19 el Departamento de Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes informa que en fecha 31.12.11, registró la baja interna del agente Juan Domingo Quiroga;

QUE la Dirección General de Presupuesto informa sobre la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la comuna a los fines del estipendio del renunciante;

QUE la Sub Secretaría de Auditoría Interna expresa que cumplido el control, considera que el procedimiento impuesto es legítimo y razonable en el tramo analizado y ajustado a derecho;

QUE a fs. 30/37, la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, en concordancia con lo estatuido por Ordenanza N° 14.269 y lo preceptuado por Decreto N° 0978/11 Anexo II Primer Apartado Inc. b) concluye, se requiera la intervención de Procuración General a fin de que dictamine en relación a los haberes que podrían estar contrapuestos con el otorgamiento y la percepción de un beneficio jubilatorio, o en su caso por una mala imputación y destino que se dieran a los montos retenidos como correspondientes al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP) o al Sistema Integrado Previsional Argentino SIPA), o al Sistema Único de Seguridad Social (SUSS) o al Fondo Nacional de Empleo, según corresponda, como así también a la falta de goce obligatorio de la/s licencia/s y su consecuente pago y a la antigüedad considerada con posterioridad a la fecha en que obtuvo el beneficio previsional;

QUE a fs. 40/42 vta. Procuración General emite dictamen sosteniendo que la falta de goce de la/s licencia/s pendientes previo a obtener el beneficio jubilatorio, y su consecuente pago, tal como surge de fs. 36, cabe señalar que siendo la misma una cuestión que puede y debe evitarse si se diera efectivo cumplimiento a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo como en el Decreto N° 0552/11, opinando se emita el acto administrativo de aceptación de la renuncia

del agente y en el mismo se solicite la iniciación de actuaciones sumariales a fin de deslindar las responsabilidades del caso;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. ACEPTAR la renuncia presentada por el agente **Sr. JUAN DOMINGO QUIROGA**, DNI. N° 8.173.227, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Supervisión, Nivel 10, Jefe de División Mayordomía en el Departamento de Servicios Generales de la Gerencia de Administración, dependiente de Presidencia del Tribunal de Cuentas Municipal, a partir del día **01.01.12**, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTICULO 2º. TOMAR razón Tribunal de Cuentas Municipal y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 3º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal y cursar copia a la ANSeS.

ARTICULO 4º. ORDENAR la instrucción de Sumario en las presentes actuaciones.-

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 15 OCTUBRE 2012

DECRETO N° 0881

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 005.974-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. DAMIANA GÓMEZ DE AGUIRRE**, DNI. N° 6.535.399, Jefa de División Procesamiento Boletín Oficial de la Dirección General de Boletín Oficial, dependiente de la Sub Secretaría General de la Secretaría General, presenta su renuncia a partir del día 01.02.12, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjunta fotocopia de Notificación de Acuerdo de Beneficio de la ANSeS, de fecha 21.11.11, mediante la cual se pone en conocimiento de la nombrada que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01190 de fecha 14.11.11, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

QUE a fs. 05 el Director (I) de Inspección de Personal informa que la agente **Gómez de Aguirre** hizo real prestación de servicios hasta el día 31.01.12 y renuncia a partir del 01.02.12, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, según fotocopia Planilla de Asistencia Diaria N° 36, que rola a fs. 06;

QUE a fs. 08 el Jefe (I) del Departamento Registro y Control de Legajos informa que la citada agente no se encuentra comprendida en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte de la misma;

QUE a fs. 09 el Director General de Sumarios informa que la agente mencionada, no registra causa administrativa como imputada;

QUE a fs. 10 el Jefe (I) del Departamento de Patrimonio informa que la **Sra. Gómez de Aguirre**, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 11 el Director (I) de Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación de la agente **Gómez de Aguirre** y que no corresponde el agregado de los Formularios PS 6.1 –Afectación de Haberes y PS 6.2 – Certificación de Ampliación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

QUE a fs. 16/17 la Dirección de Personal ha emitido Dictamen N° 3542/12 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia presentada por la nombrada agente a partir del día **01.02.12**, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 19 la Jefa (I) del Departamento de Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes informa que en fecha 31.01.12, registró la baja interna de la agente Damiana Gómez de Aguirre;

QUE la Dirección General de Presupuesto informa sobre la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la comuna a los fines del estipendio del renunciante;

QUE la Sub Secretaría de Auditoría Interna expresa que cumplido el control, considera que el procedimiento impuesto es legítimo y razonable en el tramo analizado y ajustado a derecho;

QUE a fs. 30/39, la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, en concordancia estatuido por la Ordenanza N° 14.269 y lo preceptuado por el Decreto N° 0978/11 Anexo II Primer Apartado Inc. b); y en razón de lo observado en relación de las licencias abonadas y a la falta de acción en cuanto al pto. 1-d D) y 1-e) del Anexo del Decreto N° 0552/11 (goce obligatorio de licencias) concluye, se requiera la intervención de Procuración General a fin de que dictamine en relación a los haberes que podrían estar contrapuestos con el otorgamiento y la percepción de un beneficio jubilatorio, o en su caso por una mala imputación y destino que se dieran a los montos retenidos como correspondientes al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP) o al sistema integrado Provisional Argentino (SIPA), o al Sistema Único de Seguridad Social (SUSS) o al Fondo Nacional de Empleo, según corresponda, como así también a la falta de goce obligatorio de la/s licencia/s y su consecuente pago y a la antigüedad considerada con posterioridad a la fecha en que obtuvo el beneficio provisional;

QUE a fs. 42/44 vta. Procuración General emite dictamen advirtiendo irregularidades y sugiriendo se emita el acto administrativo de aceptación de la renuncia del agente y en el mismo se solicite la iniciación de actuaciones sumariales a los fines de deslindar las responsabilidades del caso;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. ACEPTAR la renuncia presentada por la agente **Sra. DAMIANA GÓMEZ DE AGUIRRE**, DNI. N° 6.535.399, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 10, Jefa de División Procesamiento Boletín Oficial de la Dirección General de Boletín Oficial, dependiente de la Sub Secretaría General de la Secretaría General, a partir del día **01.02.12**, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTICULO 2°. TOMAR razón Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 3°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal y cursar copia a la ANSeS.

ARTICULO 4°. ORDENAR la instrucción de Sumario en las presentes actuaciones.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 15 OCTUBRE 2012

DECRETO N° 0882

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 071.878-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. ALICIA APARICIO de LARA**, DNI. N° 4.956.186, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 12, Jefa (I) del Departamento de Administrativa de la Dirección de Despacho, dependiente de la entonces Secretaría de Planificación y Desarrollo presenta su renuncia a partir del día 01.12.11, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjunta fotocopia de Notificación de Acuerdo de Beneficio de la ANSeS, de fecha 12.09.11, mediante la cual se pone en conocimiento de la nombrada que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01188 de fecha 06.09.11, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

QUE a fs. 05 el Director (I) de Inspección de Personal informa que la agente **Aparicio de Lara** hizo real prestación de servicios hasta el día 30.11.11 y renuncia a partir del 01.12.11 por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, según fotocopia Planilla de Asistencia Diaria N° 30, que rola a fs. 06;

QUE a fs. 08 la Jefa (I) de División Registro y Control de Legajos del Departamento Registro y Control de Legajos informa que la citada agente no se encuentra comprendida en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte de la misma;

QUE a fs. 09 el Director General de Sumarios informa que la agente mencionada, no registra causa administrativa como imputada;

QUE a fs. 10 la Directora de Patrimonio informa que la **Sra. Aparicio de Lara**, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 11 el Director (I) de Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación de la agente **Aparicio de Lara** y que no corresponde el agregado de los Formularios PS 6.1 –Afectación de Haberes y PS 6.2 – Certificación de Ampliación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

QUE a fs. 16/17 la Dirección de Personal ha emitido Dictamen N° 3561/12 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia presentada por la nombrada agente a partir del día **01.12.11**, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 19 la Jefa (I) del Departamento de Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes informa que en fecha 30.11.11, registró la baja interna de la nombrada;

QUE la Dirección General de Presupuesto informa sobre la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la comuna a los fines del estipendio del renunciante;

QUE la Sub Secretaría de Auditoría Interna expresa que cumplido el control, considera que el procedimiento impuesto es legítimo y razonable en el tramo analizado y ajustado a derecho;

QUE a fs. 30/37, la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, en concordancia estatuido por la Ordenanza N° 14.269 y lo preceptuado por el Decreto N° 0978/11 Anexo II Primer Apartado Inc. b); y en razón de lo observado en relación de las licencias abonadas y a la falta de acción en cuanto al pto. 1-d D) y 1-e) del Anexo del Decreto N° 0552/11 (goce obligatorio de licencias) concluye, se requiera la intervención de Procuración General a fin de que dictamine en relación a los haberes que podrían estar contrapuestos con el otorgamiento y la percepción de un beneficio jubilatorio, o en su caso por una mala imputación y destino que se dieran a los montos retenidos como correspondientes al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP) o al sistema integrado Provisional Argentino (SIPA), o al Sistema Único de Seguridad Social (SUSS) o al Fondo Nacional de Empleo, según corresponda, como así también a la falta de goce obligatorio de la/s licencia/s y su consecuente pago y a la antigüedad considerada con posterioridad a la fecha en que obtuvo el beneficio provisional;

QUE a fs. 40/41 vta. Procuración General emite dictamen sosteniendo que de lo analizado y a la luz de los antecedentes obrantes existe una serie de irregularidades que ameritan la iniciación de actuaciones sumariales compartiendo en este sentido el dictamen de fs. 30/34, asimismo expresa que procede a la aceptación del acto administrativo de aceptación de renuncia del agente y en el mismo se ordene la instrucción de sumario a los fines de deslindar las responsabilidades del caso;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°. ACEPTAR la renuncia presentada por la agente **Sra. ALICIA APARICIO de LARA**, DNI. N° 4.956.186, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 12, Jefa (I) del Departamento de

Administrativa de la Dirección de Despacho, dependiente de la entonces Secretaría de Planificación y Desarrollo a partir del día **01.12.11**, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTICULO 2°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 3°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal y cursar copia a la ANSeS.

ARTICULO 4°. ORDENAR la instrucción de Sumario en las presentes actuaciones.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 15 OCTUBRE 2012

DECRETO N° 0883

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expedientes N°s. 001.390-SG-2011, 031.098-JG-2011, 032.831-JG-2011, 032.834-JG-2011, 033.383-JG-2011, 033.811-JG-2011, 035.929-JG-2011, 031.776-SG-2011, 034.666-JG-2011, 034.669-JG-2011, 035.031-JG-2011 y 031.064-SG-2011.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales la Sra. Jefa del Departamento de Notificadores solicita el traslado de los **Sres. JOSÉ ANTONIO MARTELL**, DNI. N° 24.514.134, **JUAN JOSÉ GIL**, DNI. N° 21.542.663, **SERGIO ANTONIO CHAILE**, DNI. N° 20.399.578, **WALTER JULIO ACEVEDO**, DNI. N° 13.414.523, **HUGO MARCELO REYES**, DNI. N° 20.739.178 y **NARCISO DÍAZ**, DNI. N° 23.652.951, para cumplir las funciones de Notificadores en esta dependencia de la Dirección General de Despachos, dependiente de la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

QUE los agentes **Martell, Gil, Chaile y Acevedo**, revistan en planta permanente, Agrupamiento Uniformados de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, Tramo Transición, Niveles C y D, en la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de Secretaría de la Tránsito y Seguridad Vial;

QUE los agentes **Reyes y Díaz**, revistan en planta permanente, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Transición, Nivel D, en la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y en la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, respectivamente;

QUE a fs. 51 se presenta nuevamente la Sra. Jefa del Departamento Notificaciones Generales informando que conjuntamente con la Sub Secretaría de Fortalecimiento Institucional se ha realizado el curso y habiendo evaluado a los **Sres. Martell, Gil, Chaile, Acevedo, Reyes y Díaz**, el mencionado Departamento no tiene objeción a lo tramitado en estas actuaciones y en consecuencia corresponde incluirlos en el Adicional por Riesgo de Vida;

QUE a fs. 54 la Jefa (I) del Departamento Control de Adicionales detalla los Adicionales que perciben los mencionados agentes;

QUE con respecto, a la solicitud del inclusión en el Adicional Riesgo de Vida, el Decreto N° 0030/03, el cual fija un nuevo régimen del

Adicionales, en el Artículo 1° del Capítulo I de Enumeración de Adicionales, se refiere al Adicional por Riesgo de Vida y dice: "FIJAR como Adicionales del Personal de Planta Permanente del Municipio de la Ciudad de Salta, los siguientes: inciso e) establece que: "ADICIONAL POR RIESGO DE VIDA: ...El que se abonará a los agentes que efectivamente, cumplan funciones como Inspector de Tránsito, Inspector de Control, e Inspector de Transporte (todos estos Servicios de Calle). El presente adicional se liquidará en forma proporcional al ejercicio real de la función;

QUE por Decreto N° 0129/09 se modifica el Anexo que forma parte del Decreto N° 1330/03 –Adicional Riesgo de Vida, incluyendo como inciso k) la función y tareas de Notificador, a partir de la fecha de emisión de ese acto administrativo, es decir 05.02.09;

QUE a fs. 62/64 obra Dictamen N° 2872/11 de la Dirección de Personal, expresando que analizados los antecedentes del caso y la normativa en vigencia, corresponde formalizar el traslado de los nombrados agentes, asignarle las funciones de Notificador, dejarle sin efecto los adicionales correspondientes e Incluirlos en el adicional por Riesgo de Vida, debido a las tareas que realizan;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. AUTORIZAR el traslado de los agentes de planta permanente **Sres. JOSÉ ANTONIO MARTELL**, DNI. N° 24.514.134, **JUAN JOSÉ GIL**, DNI. N° 21.542.663, **SERGIO ANTONIO CHAILE**, DNI. N° 20.399.578, **WALTER JULIO ACEVEDO**, DNI. N° 13.414.523, **HUGO MARCELO REYES**, DNI. N° 20.739.178 y **NARCISO DÍAZ**, DNI. N° 23.652.951, Agrupamientos Uniformados de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial y Mantenimiento y Producción, Tramo Transición, Niveles C y D, de la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y en la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, según corresponda, al **Departamento de Notificaciones Generales** de la Dirección General de Despachos, dependiente de la Secretaría General, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2°. ASIGNAR a los agentes de planta permanente **Sres. JOSÉ ANTONIO MARTELL**, DNI. N° 24.514.134, **JUAN JOSÉ GIL**, DNI. N° 21.542.663, **SERGIO ANTONIO CHAILE**, DNI. N° 20.399.578, **WALTER JULIO ACEVEDO**, DNI. N° 13.414.523, **HUGO MARCELO REYES**, DNI. N° 20.739.178 y **NARCISO DÍAZ**, DNI. N° 23.652.951, las funciones de **Notificador** en el Departamento de Notificaciones Generales de la Dirección General de Despachos, dependiente de la Secretaría General y encuadrarlo en el **Agrupamiento General**, Tramo Transición, Niveles C y D, según amerite en cada caso, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 3°. EXCLUIR a los agentes de planta permanente **Sres. JOSÉ ANTONIO MARTELL**, DNI. N° 24.514.134, **JUAN JOSÉ GIL**, DNI. N° 21.542.663, **SERGIO ANTONIO CHAILE**, DNI. N° 20.399.578, **WALTER JULIO ACEVEDO**, DNI. N° 13.414.523, **HUGO MARCELO REYES**, DNI. N° 20.739.178 y **NARCISO DÍAZ**, DNI. N° 23.652.951, de los Decretos N°s. 0599/10 y 0553/07 los cuales otorgan los adicionales por S.E.A.C, Riesgo de Vida y Tareas Insalubres, según en cada caso en particular, de conformidad a lo enunciado en los Considerandos.

ARTICULO 4º. INCLUIR a los agentes de planta permanente **Sres. JOSÉ ANTONIO MARTELL**, DNI. N° 24.514.134, **JUAN JOSÉ GIL**, DNI. N° 21.542.663, **SERGIO ANTONIO CHAILE**, DNI. N° 20.399.578, **WALTER JULIO ACEVEDO**, DNI. N° 13.414.523, **HUGO MARCELO REYES**, DNI. N° 20.739.178 y **NARCISO DÍAZ**, DNI. N° 23.652.951, en el cobro del **Adicional por Riesgo de Vida**, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 1330/03, modificado por el Decreto N° 0129/09 (inciso k), **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 5º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 6º. TOMAR razón Secretarías General, Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 7º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 8º. El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda.

ARTICULO 9º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CARUSO - ABELEIRA

SALTA, 15 OCTUBRE 2012

DECRETO N° 0884

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N° de la Secretaría de Obras Pública.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la modificación del nivel remunerativo de la **Sra. MARÍA EUGENIA CAPELLEN**, DNI. N° 30.221.277, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N° 0500/12 se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Obra de Ingeniería, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 4º Nivel "8" del Decreto N° 1357/09;

QUE en virtud de las funciones encomendadas a la citada, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0500/12, de la **Sra. MARÍA EUGENIA CAPELLEN**, DNI. N° 30.221.277, Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en la Sub Secretaría de Obra de Ingeniería, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 4º Nivel "9" del Decreto N° 1357/09, modificado por Decreto N° 0676/11, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas de-pendencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – GAUFFIN - ABELEIRA

SALTA, 15 OCTUBRE 2012

DECRETO N° 0885

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N° de Jefatura de Gabinete.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del **Sr. EFRÁIN ORLANDO DAVID**, DNI. N° 24.697.367, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DESIGNAR al **Sr. EFRÁIN ORLANDO DAVID**, DNI. N° 24.697.367, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 4 del Decreto N° 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 15 OCTUBRE 2012

DECRETO N° 0886

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N° de Jefatura de Gabinete.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del Sr. **JORGE IVÁN ORIOLI**, DNI. N° 20.981.030, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. DESIGNAR al Sr. **JORGE IVÁN ORIOLI**, DNI. N° 20.981.030, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 4 del Decreto N° 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 15 OCTUBRE 2012

DECRETO N° 0887

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N° de Jefatura de Gabinete.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación de la Sra. **HAYDEÉ LORENA DEL VALLE JUÁREZ**, DNI. N° 24.338.565, en Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. DESIGNAR a la Sra. **HAYDEÉ LORENA DEL VALLE JUÁREZ**, DNI. N° 24.338.565, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en Jefatura de Gabinete, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 4 del Decreto N° 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 15 OCTUBRE 2012

DECRETO N° 0888

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N° de Jefatura de Gabinete.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación de la Sra. **VERÓNICA LUJÁN JORGE**, DNI. N° 29.377.251, en Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. DESIGNAR a la Sra. **VERÓNICA LUJÁN JORGE**, DNI. N° 29.377.251, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en Jefatura de Gabinete, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 4 del Decreto N° 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 15 OCTUBRE 2012

DECRETO N° 0889

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N° de Jefatura de Gabinete.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación de la **Sra. PATRICIA LUDMILA ARENAS**, DNI. N° 27.427.944, en Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DESIGNAR a la **Sra. PATRICIA LUDMILA ARENAS**, DNI. N° 27.427.944, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en Jefatura de Gabinete, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 4 del Decreto N° 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 15 OCTUBRE 2012

DECRETO N° 0890

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N° de Jefatura de Gabinete.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación de la **Sra. BASILIA NATIVIDAD MADRAZO FIGUEROA**, DNI. N° 29.816.927, en Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DESIGNAR a la **Sra. BASILIA NATIVIDAD MADRAZO FIGUEROA**, DNI. N° 29.816.927, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en Jefatura de Gabinete, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 4 del Decreto N° 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 15 OCTUBRE 2012

DECRETO N° 0891

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N° de Jefatura de Gabinete.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación de la **Sra. MARÍA CRISTINA RUIZ**, DNI. N° 10.451.616, en Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA

DECRETA

ARTICULO 1º. DESIGNAR a la Sra. MARÍA CRISTINA RUIZ, DNI. N° 10.451.616, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en Jefatura de Gabinete, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 4 del Decreto N° 1357/09, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 15 OCTUBRE 2012

DECRETO N° 0892
SECRETARIA DE HACIENDA

VISTO el proceso de reorganización que se lleva a cabo en el Municipio, el cual tiene como principal objetivo el de optimizar los servicios que se brinda a la Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Decreto N° 0990/11, se aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Hacienda, conforme al Anexo I que forma parte integrante del mismo;

QUE atento al proceso de reorganización técnico y de gestión, se ha visto oportuno reubicar la Dirección de Despacho e incorporar la *Dirección General de Coordinación y Dirección de Administración*, todas dependientes de la Secretaría de Hacienda;

QUE en virtud de ello, resulta necesario modificar la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría Hacienda;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito corresponde el dictado del instrumento legal respectivo;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. MODIFICAR el Decreto N° 0990/11 Artículo 1º, que aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Hacienda, incorporando la *Dirección General de Coordinación y Dirección de Administración* y reubicando la *Dirección de Despacho*, a la Secretaría de Hacienda, al **Anexo IC** que forma parte integrante del presente, con vigencia a partir de la fecha de emisión del presente.

ARTICULO 2º. MODIFICAR el **Anexo II** del Decreto N° 0990/11, que determina las competencias de las dependencias que integran la

Secretaría de Hacienda, *eliminando las de la Dirección de Despacho e incorporando las COMPETENCIAS de la Dirección General de Coordinación, Dirección de Despacho y Dirección de Administración* a la Secretaría de Hacienda, las cuales se determinan seguidamente:

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN LE CORRESPONDEN LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

- a) Clasificar, organizar y disponer de los antecedentes que ingresan y egresan al área, para su tratamiento respectivo y dentro del circuito administrativo correspondiente;
- b) Intervenir en el desenvolvimiento y proceso administrativo de la Secretaría de Hacienda;
- c) Supervisar las gestiones relacionadas con los ingresos, egresos y tramitación de la documentación que se procesa en la Secretaría de Hacienda;
- d) coordinar las gestiones administrativas con las demás dependencias de la Secretaría;
- e) Coordinar acciones con las distintas Direcciones.

A LA DIRECCIÓN DE DESPACHO LE CORRESPONDEN LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

- a) Organizar y planificar el circuito administrativo interno de los pedidos de materiales;
- b) Disponer los antecedentes y documentación requeridos por la Coordinación General;
- c) Cooperar interdisciplinariamente con todas las áreas de la Secretaría.

A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN LE CORRESPONDEN LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

- a) Colaborar en la coordinación y planificación de las tareas administrativas de los Despachos;
- b) Intervenir en los procesos de distribución y seguimiento de las actuaciones administrativas;
- c) Controlar la tramitación de la Documentación que se procesa.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

VER ANEXO

SALTA, 15 OCTUBRE 2012

DECRETO N° 0893
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: Nota S/N de la Secretaría de Hacienda.

VISTO el proceso de reorganización que se lleva a cabo en el Municipio, el cual tiene como principal objetivo el de optimizar los servicios que se brinda a la Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE es necesario designar a los funcionarios que cubrirán los cargos de la Dirección General de Coordinación, Dirección de Despacho y Dirección de Administración, todas dependientes de la Secretaría de Hacienda;

QUE a tal efecto se propone a las **Sras. MARCELA BRUNO de ARMENGOT**, DNI. N° 16.753.04, **ARMINDA AGÜERO**, DNI N° 11.094.707 y al **Sr. JULIO ZENON ORTUÑO VERA** DNI N° 16.888.325, quienes reúnen las condiciones de idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos, por lo que previo a sus nuevas designaciones corresponde dejar sin efecto las actuales;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación de las personas que se mencionan en el **Anexo I** que forma parte integrante del presente, dispuesta mediante los Decretos que para cada caso se consigna.

ARTICULO 2º. DESIGNAR a las agentes de planta permanente que se mencionan seguidamente, en los cargos que para cada caso se indica, en la **Secretaría de Hacienda**, con el nivel remunerativo, según se consigna en cada caso en particular, establecido en el Decreto N° 1008/07 modificado por el Decreto N° 1350/09, a partir de la fecha de su notificación:

Apellido y Nombres	Cargo	Nivel	
BRUNO DE ARMENGOT , Marcela DNI. N° 16.753.047	Directora General (I) de Coordinación	14	
AGÜERO , Arminda DNI. N° 11.094.707	Directora (I) de Despacho	13	
ORTUÑO VERA , Julio Zenón DNI. N° 16.888.325	Director (I) de Administración	13	

ARTICULO 3º. ESTABLECER que las agentes de planta permanente **Sras. Bruno de Armengot, Agüero y Ortuño Vera** retienen el nivel, tramo y agrupamiento, del cual son titulares, conforme a la normativa legal vigente.

ARTICULO 4º. DAR por la Dirección General Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 7º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 15 OCTUBRE 2012

**DECRETO N° 0894
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPTE. N° 016274-SG-2012.-**

VISTO el expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Ordenanza Ad referéndum N° 14.047 en el marco de la Ley 7336 y con los alcances establecidos en la Ordenanza N° 10.158, autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal celebrar Convenio y/o convenir prorrogas con el BANCO MACRO S.A. por un plazo no superior a los 5 (cinco) años, manteniendo vigente los ya existentes;

QUE en virtud de la mencionada norma el Sr. Secretario de Hacienda C.P.N. Carlos Francisco Abeleira, ha celebrado un Convenio en representación de la Municipalidad de la Ciudad de Salta con el Banco MACRO S.A.;

QUE a efectos de incorporar el citado Convenio al Derecho Público Municipal, es necesario ratificar en todas sus partes el mismo, mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.-RATIFICAR Y APROBAR en todas sus partes el **CONVENIO**, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta, representada por el Sr. Secretario de Hacienda C.P.N. Carlos Francisco Abeleira y el BANCO MACRO S.A., representado por su Gerente Divisional y apoderada Sra. Licenciada Jorgelina Nora Basso, el día 11 de Mayo de 2012, y los Anexos I, II, III, IV, V, VI, los que se adjuntan y forman parte del presente Decreto, por los motivos enunciados en el Considerando.-

ARTICULO 2º.-TOMAR conocimiento la Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al BANCO MACRO S.A. representado por su Gerente Divisional y apoderada Sra. Licenciada Jorgelina Nora Basso.-

ARTICULO 4º.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 18 OCTUBRE 2012

**DECRETO N° 0895
SECRETARIA GENERAL
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 057644-SG-2012.-**

VISTO las presentes actuaciones, y;

CONSIDERANDO:

QUE la Municipalidad de Salta mediante Ordenanza N° 14.395 ha ratificado la vigencia de las Ordenanzas N° 13.538 y N° 14.145 de adhesión a la Ley Nacional de Transito N° 24.449, sus modificatorias N°s 25.965, 26.353 y 26.363, cuyo texto ordenado se acompaña como Anexo I y forma parte integrante de la presente, como así también los Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional 779/95 y 1.716/08 y toda norma complementaria y/o modificatoria de la misma, salvo las excepciones y agregados que en cada caso se consignan;

QUE en el marco del Sistema Nacional de Licencias de Conducir, aprobado por disposición ANSV N° 207 de fecha 27 de Octubre de 2009, la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, LA PROVINCIA DE SALTA y el MUNICIPIO DE SALTA han suscripto el día 30 de junio de 2010 un Convenio Marco para la implementación de la Licencia Nacional de Conducir, así como también un Convenio Especifico de Cooperación para la ejecución del Certificado Nacional de Antecedentes de Transito, aprobados mediante Decretos Municipal N° 0424/11 y 0425/11;

QUE la Agencia Nacional de Seguridad Vial dependiente del Ministerio del Interior emite la DISPOSICION N° 431/11, en la que Renueva la Certificación del Centro Emisor de Licencia Nacional de Conducir del Municipio de la Ciudad de Salta y Autoriza a la Dirección Nacional de Licencias de Conducir y Antecedentes de Transito a emitir el Certificado de Centro Emisor de Licencias Nacionales de Conducir;

QUE por lo expuesto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- INCORPORAR al Derecho Publico Municipal el Certificado de Renovación N° 1 expedido por la Dirección Nacional de Seguridad Vial dependiente del Ministerio del Interior que acredita que el Municipio Capital ha cumplido con todos los requisitos y formalidades exigidos por la normativa vigente por lo que se renueva la Certificación del Centro Emisor de Licencia Nacional de Conducir por el termino de un año, con encuadre en lo dispuesto en la Disposición N° 431/11 emanada del Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Vial de fecha 18/11/11, el que se adjunta y forma parte del presente.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón Secretarías de Transito y Seguridad Vial y General con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 3.- REMITIR copia del presente a la Agencia Nacional de Seguridad Vial y al Ministerio de Seguridad Vial de la Provincia por Secretaria General.

ARTICULO 4°.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Transito y Seguridad Vial.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – CARUSO
VER ANEXO

SALTA, 18 OCTUBRE 2012

DECRETO N° 0896

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 057633-SG-2012.-

VISTO las presentes actuaciones, y;

CONSIDERANDO:

QUE la Municipalidad de Salta mediante Ordenanza N° 14.395 ha ratificado la vigencia de las Ordenanzas N° 13.538 y N° 14.145 de adhesión a la Ley Nacional de Transito N° 24.449, sus modificatorias N°s 25.965, 26.353 y 26.363, cuyo texto ordenado se acompaña como Anexo I y forma parte integrante de la presente, como así también los Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional 779/95 y 1.716/08 y toda norma complementaria y/o modificatoria de la misma, salvo las excepciones y agregados que en cada caso se consignan;

QUE en el marco del Sistema Nacional de Licencias de Conducir, aprobado por disposición ANSV N° 207 de fecha 27 de Octubre de 2009, la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL. LA PROVINCIA DE SALTA y el MUNICIPIO DE SALTA han suscripto el día 30 de junio de 2010 un Convenio Marco para la implementación de la Licencia Nacional de Conducir, así como también un Convenio Especifico de Cooperación para la ejecución del Certificado Nacional de Antecedentes de Transito, aprobados mediante Decretos Municipal N° 0424/11 y 0425/11;

QUE la Agencia Nacional de Seguridad Vial dependiente del Ministerio del Interior emite la DISPOSICION N° 152/12, en la que certifica y homologa el Centro de Emisión de Licencia de Conducir del Municipio de la Ciudad de Salta, con Sede en el Hiper mercado Libertad de la Provincia de Salta, para emitir la Licencia Nacional de Conducir, y Autoriza a la Dirección Nacional de Licencias de Conducir y Antecedentes de Transito a emitir el Certificado de Centro Emisor de Licencias Nacionales de Conducir;

QUE por lo expuesto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- INCORPORAR al Derecho Publico Municipal el Certificado expedido por la Dirección Nacional de Seguridad Vial dependiente del Ministerio del Interior que acredita que el Municipio Capital se encuentra habilitado y autorizado para funcionar como Centro Emisor de la Licencia Nacional de Conducir por el termino de un año, con encuadre en lo dispuesto en la Disposición N° 152/12 emanada del Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Vial de fecha 02/05/12, el que se adjunta y forma parte del presente.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón Secretarías de Transito y Seguridad Vial y General con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 3.- REMITIR copia del presente a la Agencia Nacional de Seguridad Vial y al Ministerio de Seguridad Vial de la Provincia por Secretaria General.

ARTICULO 4°.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Transito y Seguridad Vial,-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – CARUSO
VER ANEXO

SALTA, 18 OCTUBRE 2012

DECRETO N° 0897

SECRETARIA DE FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO LOCAL

REFERENCIA EXPTE. N° 51210 – SG-2012

VISTO el Convenio Marco de Cooperación, y los Acuerdos Complementarios –De Implementación del Programa “Del Mar a la Montaña y de la Montaña al Mar” y de Promoción y Difusión reciproca del Turismo-todos suscriptos entre la Municipalidad de Salta, representada por el Sr. Intendente Don Miguel Ángel Isa y la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires representada por el Intendente municipal, Cdor. Gustavo A. Pulti, celebrados el día 24 de Agosto del 2012, y;

CONSIDERANDO

QUE el Convenio Marco de Cooperación se celebra con el objeto de fomentar la cooperación entre las ciudades de Mar del Plata y Salta, a

fin de fortalecer la amistad y propiciar actividades, destinadas a mejorar la calidad de vida de sus habitantes;

QUE en virtud de dicho Convenio Marco, se firmaron conjuntamente el Acuerdo Complementario de Promoción y Difusión Recíproca del Turismo y el Acuerdo Complementario de Implementación del Programa "Del Mar a la Montaña y de la Montaña al Mar";

QUE ambos acuerdos, están íntimamente relacionados con un proceso de reforma tendiente a mejorar el desarrollo local;

QUE el Acuerdo Complementario de Promoción y Difusión Recíproca del Turismo constituye un instrumento eficaz para complementar los esfuerzos nacionales para contribuir al crecimiento de ambas provincias mediante el desarrollo turístico;

QUE el Acuerdo Complementario de Implementación del Programa "Del Mar a la Montaña y de la Montaña al Mar" es una forma de acercar ambas ciudades y consolidar lazos de amistad.

QUE a fin de incorporar el Convenio Marco de Cooperación, y los Acuerdos Complementarios mencionados, al Derecho Público Municipal, es necesario disponer su aprobación mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todas sus partes, el Convenio Marco de Cooperación, y los Acuerdos Complementarios de Implementación del Programa "Del Mar a la Montaña, de la Montaña al Mar", de Promoción y Difusión recíproca del Turismo, todos suscriptos entre la Municipalidad de Salta, representada por el Sr. Intendente Don Miguel Ángel Isa y la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires representada por el Intendente municipal, Cdr. Gustavo A. Pulti, celebrados el día 24 de Agosto del 2012, que como Anexos se adjuntan al presente Decreto, por los motivos enunciado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º.- TOMAR razón las Secretarías del Departamento Ejecutivo y cursar copia del presente a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, por despacho de la Secretaría de Financiamiento y Desarrollo Local

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y los señores Secretario General y de Financiamiento y Desarrollo Local.

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CHIBAN
 VER ANEXO

SALTA, 18 OCTUBRE 2012

DECRETO N° 0898

SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.-

REFERENCIA: Expte. N° 057519-SG-2012.-

VISTO la solicitud presentada por el Director General de Deportes, Profesor Antonio Martos, a fin de que se dicte el instrumento legal correspondiente al Inicio de la Temporada Estival 2012 - 2013 y;

CONSIDERANDO:

QUE la Carta Municipal en sus Artículos 7 inc. b), y 90 inc. a), disponen: "Fomentar y promover la actividad deportiva y recreativa de la población, en especial de la niñez y la juventud"; "Orientará la acción de

gobierno preferentemente hacia la práctica deportiva y recreativa no rentada";

QUE el Municipio brinda todos los años este servicio a la comunidad a fin de que la misma disfrute de las instalaciones de los natatorios municipales, brindando un espacio de recreación e integración adecuada para el esparcimiento;

QUE la realización de la misma tiene plena coincidencia con las Políticas Sociales que lleva adelante esta gestión;

QUE por lo antes expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º.- DAR INICIO a la **TEMPORADA ESTIVAL 2012-2013**, el día 10 de Noviembre de 2.012, finalizando la misma, el día 28 de Febrero de 2.013, a llevarse a cabo en las instalaciones del Balneario "Carlos Xamena", Natatorio "Juan Domingo Perón" y Complejo "Nicolás Vitale", de nuestra Ciudad.-

ARTICULO 2º.- TOMAR razón Secretaría de Acción Social con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4º.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete, y las Sras. Secretarías General, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - DOUSSET

SALTA, 18 OCTUBRE 2012

DECRETO N° 0899

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 071.855-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. RAMÓN RENÉ CÓRDOBA**, LE. N° 8.171.173, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Supervisión, Nivel 09, Jefe de Sección Mantenimiento Relojes de la Sub Secretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, presenta su renuncia a partir del día 01.12.11, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjunta fotocopia de Notificación de Acuerdo de Beneficio de la ANSeS, de fecha 03.10.11, mediante la cual se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01188 de fecha 29.09.11, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

QUE a fs. 05 el Director (I) de Inspección de Personal informa que el agente **Córdoba** hizo real prestación de servicios hasta el día 30.11.11 y a partir del 01.12.11 renuncia por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, según fotocopia de Ficha Reloj N° 602, que rola a fs. 06;

QUE a fs. 09 la Jefa (I) de División Registro y Control de Legajos del Departamento Registro y Control de Legajos informa que el citado

agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 10 el Director General de Sumarios informa que el agente mencionado, no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 11 la Directora de Patrimonio informa que el **Sr. Córdoba**, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 12 el Director (I) de Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación del agente **Córdoba** y que no corresponde el agregado de los Formularios PS 6.1 –Afectación de Haberes y PS 6.2 –Certificación de Ampliación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

QUE a fs. 16/17 la Dirección de Personal ha emitido Dictamen N° 3496/12 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia presentada por el nombrado agente partir del día **01.12.11**, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 19 la Jefa (I) del Departamento de Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes informa que en fecha 30.11.11, registró la baja interna del agente Ramón René Córdoba;

QUE la Dirección General de Presupuesto informa sobre la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la comuna a los fines del estipendio del renunciante;

QUE la Sub Secretaría de Auditoría Interna expresa que cumplido el control, considera que el procedimiento impuesto es legítimo y razonable en el tramo analizado y ajustado a derecho;

QUE a fs. 31/38, la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, en concordancia estatuido por la Ordenanza N° 14.269 y lo preceptuado por el Decreto N° 0978/11 Anexo II Primer Apartado Inc. b); y en razón de lo observado en relación de las licencias abonadas y a la falta de acción en cuanto al pto. 1-d D) y 1-e) del Anexo del Decreto N° 0552/11 (goce obligatorio de licencias) concluye, se requiera la intervención de Procuración General a fin de que dictamine en relación a los haberes que podrían estar contrapuestos con el otorgamiento y la percepción de un beneficio jubilatorio, o en su caso por una mala imputación y destino que se dieran a los montos retenidos como correspondientes al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP) o al sistema integrado Provisional Argentino (SIPA), o al Sistema Único de Seguridad Social (SUSS) o al Fondo Nacional de Empleo, según corresponda, como así también a la falta de goce obligatorio de la/s licencia/s y su consecuente pago y a la antigüedad considerada con posterioridad a la fecha en que obtuvo el beneficio provisional;

QUE a fs. 40/41 vta. Procuración General emite dictamen sosteniendo que de lo analizado y a la luz de los antecedentes obrantes existe una serie de irregularidades que ameritan la iniciación de actuaciones sumariales, asimismo expresa que procede a la aceptación del acto administrativo de aceptación de renuncia del agente y en el mismo se ordene la instrucción de sumario a los fines de deslindar las responsabilidades del caso;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. ACEPTAR la renuncia presentada por el agente **Sr. RAMÓN RENÉ CÓRDOBA**, LE. N° 8.171.173, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Supervisión, Nivel 09, Jefe de Sección Mantenimiento Relojes de la Sub Secretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, a partir del día **01.12.11**, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTICULO 2°. TOMAR razón Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 3°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal y cursar copia a la ANSeS.

ARTICULO 4°. ORDENAR la instrucción de Sumario en las presentes actuaciones.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – GAUFFIN - ABELEIRA

SALTA, 18 OCTUBRE 2012

DECRETO N° 0900

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 040.939-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. LUIS ANTONIO SORROZA**, LE. N° 8.171.080, Jefe de Sección Pintura de la Dirección de Obras Civiles de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas, presenta su renuncia por haberse acogido a la Jubilación Ordinaria, a partir del día 11.07.11, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta fotocopia de Notificación de Acuerdo de Beneficio de la ANSeS, de fecha 30.05.11, mediante la cual se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01184 de fecha 23.05.11, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

QUE la Jefa (I) del Departamento Control de Novedades informa que se procedió a registrar la baja interna del agente **Sr. Sorroza** a partir del 10.07.11 y a partir del 11.07.11 se acogió a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, según fotocopia de Ficha Reloj N° 477, que rola a fs. 24;

QUE a fs. 08 el Jefe (I) del Departamento Registro y Control de Legajos informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 11 el Director (I) de Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación del agente **Sorroza** y que no corresponde el agregado de los Formularios PS 6.1 –Afectación de Haberes y PS 6.2 –Certificación de Ampliación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está

previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

QUE la Dirección de Personal ha ampliado Dictamen N° 2831/11, que rola a fs. 16/17 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia a partir del día **11.07.11**, presentada por el nombrado agente por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 42/48, la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, en concordancia con lo estatuido por Ordenanza N° 14.269 y lo preceptuado por Decreto N° 0978/11 Anexo II Primer Apartado Inc. b) concluye, se requiera la intervención de Procuración General a fin de que dictamine en relación a los haberes que podrían estar contrapuestos con el otorgamiento y la percepción de un beneficio jubilatorio, o en su caso por una mala imputación y destino que se dieran a los montos retenidos como correspondientes al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP) o al Sistema Integrado Previsional Argentino SIPA), o al Sistema Único de Seguridad Social (SUSS) o al Fondo Nacional de Empleo, según corresponda, como así también a la falta de goce obligatorio de la/s licencia/s y su consecuente pago y a la antigüedad considerada con posterioridad a la fecha en que obtuvo el beneficio previsional;

QUE a fs. 51/53 Procuración General emite dictamen sosteniendo que previo a obtener el beneficio jubilatorio, y su consecuente pago, tal como surge de fs. 47, cabe señalar que siendo la misma una cuestión que puede y debe evitarse si se diera efectivo cumplimiento a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo como en el Decreto N° 0552/11, su constatación amerita la iniciación de actuaciones sumariales a los fines de deslindar las responsabilidades del caso;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°. ACEPTAR la renuncia presentada por el agente **Sr. LUIS ANTONIO SORROZA**, LE. N° 8.171.080, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Supervisión, Nivel 09, Jefe de Sección Pintura de la Dirección de Obras Civiles de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, a partir del día **11.07.11**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTICULO 2°. TOMAR razón Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas de-pendencias.

ARTICULO 3°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal y cursar copia a la ANSeS.

ARTICULO 4°. ORDENAR la instrucción de Sumario en las presentes actuaciones.-

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – GAUFFIN - ABELEIRA

SALTA, 18 OCTUBRE 2012

DECRETO N° 0901

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 051.860-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. FÉLIX ROBERTO MOGROVEJO RIERA**, CI. N° 16.753.465, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 09, Jefe (I) de Inspecciones Eventuales en la Dirección de Inspección Comercial de la Dirección General de Inspecciones, dependiente de la Sub Secretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno, presenta su renuncia a partir del día **01.09.11**, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjunta fotocopia de Notificación de Acuerdo de Beneficio de la ANSeS, de fecha 06.07.11, mediante la cual se pone en conocimiento al nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01185 de fecha 27.06.11, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

QUE a fs. 05 el Director (I) de Inspección de Personal informa que el agente **Mogrovejo Riera** hizo real prestación de servicios hasta el día 31.08.11 y a partir del 01.09.11 renuncia por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, según fotocopia de Ficha Reloj N° 257, que rola a fs. 06;

QUE a fs. 07 el Jefe (I) del Departamento Registro y Control de Legajos informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 10 el Director General (I) de Sumarios informa que el agente mencionado, no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 11 el Jefe (I) del Departamento de Patrimonio informa que el **Sr. Mogrovejo Riera**, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 12 el Director (I) de Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación del agente **Mogrovejo Riera** y que no corresponde el agregado de los Formularios PS 6.1 –Afectación de Haberes y PS 6.2 – Certificación de Ampliación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

QUE a fs. 17/18 la Dirección de Personal ha emitido Dictamen N° 3421/12 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia a partir del día **01.09.11**, presentada por el nombrado agente por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 20 el Departamento de Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes informa que en fecha 31.08.11, registró la baja interna del agente Félix Roberto Mogrovejo Riera;

QUE la Dirección General de Presupuesto informa sobre la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la comuna a los fines del estipendio del renunciante;

QUE la Sub Secretaría de Auditoría Interna expresa que cumplido el control, considera que el procedimiento impuesto es legítimo y razonable en el tramo analizado y ajustado a derecho;

QUE a fs. 31/37, la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, en concordancia estatuido por la Ordenanza N° 14.269 y lo preceptuado por el Decreto N° 0978/11 Anexo II Primer Apartado Inc. b); y en razón de lo observado en relación de las licencias abonadas y a la falta de acción en cuanto al pto. 1-d D) y 1-e) del Anexo del Decreto N° 0552/11 (goce obligatorio de licencias) concluye, se requiera la intervención de Procuración General a fin de que dictamine en relación a los haberes que podrían estar contrapuestos con el otorgamiento y la percepción de un beneficio jubilatorio, o en su caso por una mala imputación y destino que se dieran a los montos retenidos como correspondientes al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP) o al Sistema Integrado Provisional Argentino (SIPA), o al Sistema Único de Seguridad Social (SUSS) o al Fondo Nacional de Empleo, según corresponda, como así también a la falta de goce obligatorio de la/s licencia/s y su consecuente pago y a la antigüedad considerada con posterioridad a la fecha en que obtuvo el beneficio provisional;

QUE a fs. 40/42 vta. Procuración General emite dictamen sugiriendo que se emita el acto administrativo de aceptación de la renuncia del agente y en el mismo se solicite la iniciación de actuaciones sumariales a los fines de deslindar las responsabilidades del caso;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°. ACEPTAR la renuncia presentada por el agente **Sr. FÉLIX ROBERTO MOGROVEJO RIERA**, Cl. N° 16.753.465, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 09, Jefe (I) de Inspecciones Eventuales de la Dirección de Inspección Comercial de la Dirección General de Inspecciones, dependiente de la Sub Secretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno, a partir del día **01.09.11**, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTICULO 2°. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 3°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal y cursar copia a la ANSeS.

ARTICULO 4°. ORDENAR la instrucción de Sumario en las presentes actuaciones.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CANEPA - ABELEIRA

SALTA, 18 OCTUBRE 2012

DECRETO N° 0902

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 031.707-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. JUAN CARLOS OROZCO**, DNI. N° 11.081.398, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 10, Jefe (I) de División Administrativo en la entonces Dirección de Infraestructura Vial de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de

la Secretaría de Obras Públicas, presenta su renuncia a partir del día **01.06.11**, para poder acogerse a la Jubilación por Invalidez, y;

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 02 a 04 se adjunta fotocopia de la Resolución de la ANSeS, de fecha 05.05.11, mediante la cual se requiere la documentación referida al cese y ampliación de la foja de servicios y remuneraciones;

QUE a fs. 06 el Director (I) de Inspección de Personal informa que el **Sr. Orozco** hizo uso de Carpeta Médica "Artículo 119" hasta el día 31.05.11 y a partir del día 01.06.11 renunció para poder acogerse al beneficio de la jubilación por Invalidez, según fotocopia de Ficha Reloj N° 32, que rola a fs. 07;

QUE a fs. 08 el Jefe (I) del Departamento Registro y Control de Legajos informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 09 el Director General de Sumarios informa que el agente mencionado, no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 10 el Jefe (I) del Departamento de Patrimonio informa que el **Sr. Orozco**, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE de fs. 11 a 14 se adjuntan fotocopias de los Formularios PS.6.225, Retiro Transitorio de invalidez Cese en la Percepción de Remuneraciones, PS. 6.1, Extinción de la Relación de Empleo Público y PS. 6.2, Certificación Ampliadora de Servicios y Remuneraciones, en las cuales se consignó el día **01.06.11** como fecha de cese de actividad del nombrado en la relación de empleo público municipal;

QUE a fs. 15 el Director (I) de Jubilaciones informa que no corresponde el agregado de la Resolución Acordatoria del Beneficio en el presente caso, por cuanto la misma fue enviada al titular, sin obligación por parte del agente de presentarse con la misma;

QUE a fs. 17/18 la Dirección de Personal ha emitido Dictamen N° 3375/12 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia a partir del día **01.06.11**, presentada por el nombrado agente para poder acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez;

QUE a fs. 20 la Jefa (I) del Departamento de Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes informa que en fecha 31.05.11, registró la baja interna del nombrado;

QUE la Dirección General de Presupuesto informa sobre la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la comuna a los fines del estipendio del renunciante;

QUE la Sub Secretaría de Auditoría Interna expresa que cumplido el control, considera que el procedimiento impuesto es legítimo y razonable en el tramo analizado y ajustado a derecho;

QUE a fs. 32/36 la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, en concordancia estatuido por la Ordenanza N° 14.269 y lo preceptuado por el Decreto N° 0978/11 Anexo II Primer Apartado Inc. b); y en razón de lo observado en relación a las licencias abonadas y a la falta de acción en cuanto al pto. 1-d D) y 1-e) del Anexo del Decreto N° 0552/11 (goce obligatorio de licencias) concluye, se requiera la intervención de Procuración General a fin de que dictamine en relación al incumplimiento surgido en relación a la/s licencia/s (falta de goce obligatorio de la licencia 2011 y su consecuente pago);

QUE a fs. 38/39 Procuración General emite dictamen sosteniendo que la falta de goce por parte del Sr. Orozco de la licencia pendiente previo a acogerse al beneficio jubilatorio, y su consecuente pago, es una

cuestión que pudo y debió evitarse si se hubiera dado efectivo cumplimiento a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo como en el Decreto N° 0552/11, por lo que su constatación amerita la iniciación de actuaciones sumariales, asimismo expresa que procede la emisión del acto administrativo de aceptación de la renuncia del agente y en el mismo se ordene la instrucción de sumario a los fines de deslindar las responsabilidades del caso;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°. ACEPTAR la renuncia presentada por el agente **Sr. JUAN CARLOS OROZCO**, DNI. N° 11.081.398, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 10, Jefe (I) de División Administrativo de la entonces Dirección de Infraestructura Vial de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas, a partir del día **01.06.11**, para poder acogerse a los beneficios de la **Jubilación por Invalidez**, dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTICULO 2°. TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 3°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal y cursar copia a la ANSeS.

ARTICULO 4°. ORDENAR la instrucción de Sumario en las presentes actuaciones.-

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – GAUFFIN - ABELEIRA

SALTA, 18 OCTUBRE 2012

DECRETO N° 0903

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 019.434-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. RUBÉN ALDO TORRES**, DNI. N° 12.553.318, Agrupamiento Fiscalización, Tramo Ejecución, Nivel 07, de la Dirección de Espacios Públicos de la Dirección General de Operativa, dependiente de la Sub Secretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno, presenta su renuncia a partir del día **01.04.11**, para poder acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjunta fotocopia de la Resolución de la ANSeS, de fecha 18.03.11, mediante la cual se requiere la documentación referida al cese y ampliación de la foja de servicios y remuneraciones;

QUE a fs. 05 el Director (I) de Inspección de Personal informa que el **Sr. Torres** hizo uso de Carpeta Médica "Artículo 119" hasta el día 31.03.11 y a partir del día 01.04.11 renuncia para poder acogerse a los beneficios

de la jubilación por Invalidez, según fotocopia de de la Planilla de Asistencia Diaria N° 5, que rola a fs. 06;

QUE a fs. 08 el Jefe (I) de Departamento Registro y Control de Legajos informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 09 el Director General de Sumarios informa que el agente mencionado, no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 10 el Jefe (I) del Departamento de Patrimonio informa que el **Sr. Torres**, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE de fs. 11 a 13 se adjuntan copias de los Formularios PS. 6.1, Extinción de la Relación de Empleo Público y PS. 6.2, Certificación de Servicios y Remuneraciones, en las cuales se consignó el día **01.04.11** como fecha de cese de actividad del nombrado en la relación de empleo público municipal;

QUE a fs. 14 el Director (I) de Jubilaciones informa que no corresponde el agregado de la Resolución Acordatoria del Beneficio en el presente caso, por cuanto la misma fue enviada al titular, sin obligación por parte del agente de presentarse con la misma;

QUE a fs. 18/19 la Dirección General de Personal ha emitido Dictamen N° 3376/12 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia presentada partir del día **01.04.11**, por el nombrado agente para poder acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez;

QUE a fs. 22 el Departamento de Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes informa que en fecha 31.03.11, registró la baja interna del agente Rubén Aldo Torres;

QUE la Dirección General de Presupuesto informa sobre la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la comuna a los fines del estipendio del renunciante;

QUE la Sub Secretaría de Auditoría Interna expresa que cumplido el control, considera que el procedimiento impuesto es legítimo y razonable en el tramo analizado y ajustado a derecho;

QUE a fs. 33/34 vta. la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, requiere la intervención de Procuración General a fin de que dictamine en relación a la falta de goce obligatorio de las licencias y su consecuente pago;

QUE a fs. 38/39 Procuración General emite dictamen sosteniendo que la falta de goce por parte del Sr. Torres de las licencias pendientes previo a acogerse al beneficio jubilatorio, y su consecuente pago, es una cuestión que pudo y debió evitarse si se hubiera dado efectivo cumplimiento a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo como en el Decreto N° 0552/11, asimismo expresa que procede la emisión del acto administrativo de aceptación de la renuncia del agente y en el mismo se ordene la instrucción de sumario a los fines de deslindar las responsabilidades del caso;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º. ACEPTAR la renuncia presentada por el agente **Sr. Sr. RUBÉN ALDO TORRES**, DNI. N° 12.553.318, Agrupamiento Fiscalización, Tramo Ejecución, Nivel 07, de la Dirección de Espacios Públicos de la Dirección General de Operativa, dependiente de la Sub Secretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno, para poder acogerse a los beneficios de la **Jubilación por Invalidez**, a partir del día **01.04.11**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTICULO 2º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 3º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal y cursar copia a la ANSeS.

ARTICULO 4º . ORDENAR la instrucción de Sumario en las presentes actuaciones.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CANEPA – ABELEIRA

SALTA, 18 OCTUBRE 2012

DECRETO N° 0904
SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la **Abogada Sra. MARÍA VERÓNICA SAICHA IBAÑEZ**, DNI. N° 20.399.284, presenta su renuncia, a las funciones que desempeña en esta Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra designada en el cargo de Juez de 4º Nominación en el Tribunal Administrativo de Faltas, según Decreto N° 1241/09;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE la renuncia es la manifestación voluntaria de una persona de no querer seguir perteneciendo o formando parte del personal de la Comuna y teniendo en cuenta la situación del caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para aceptar la renuncia presentada;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. ACEPTAR, la renuncia presentada por la **Abogada Sra. MARÍA VERÓNICA SAICHA IBAÑEZ**, DNI. N° 20.399.284, al cargo de Jueza de 4º Nominación del Tribunal Administrativo de Faltas, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. TOMAR razón Tribunal Administrativo de Faltas y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 3º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 4º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 18 OCTUBRE 2012

DECRETO N° 0905
SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Abogada Sra. MARÍA VERÓNICA SAICHA IBAÑEZ**, DNI. N° 20.399.284, como responsable de la Unidad de Apoyo, dependiente de Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. DESIGNAR a la agente **Abogada Sra. MARÍA VERÓNICA SAICHA IBAÑEZ**, DNI. N° 20.399.284, como Responsable de la Unidad de Apoyo, dependiente de Jefatura de Gabinete, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º punto 1 del Decreto N° 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que la nombrada profesional al revistar en Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 18 OCTUBRE 2012

DECRETO N° 0906
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 38608-SG-2012.-

VISTO el Artículo 19, de la Ordenanza N° 14.272 del Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos del Ejercicio año 2012, y;

CONSIDERANDO:

QUE es necesario introducir las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto Financiero del Ejercicio 2012, y del análisis de los recursos correspondientes al 30 de Septiembre del corriente año, del mismo surge un incremento de lo percibido en relación a lo presupuestado, el cual será destinado a producir modificaciones en las erogaciones, sin cambiar la necesidad de financiamiento ni alterar el resultado del ejercicio;

QUE por otro lado el refuerzo de las partidas son orientadas a servicios esenciales para el normal desenvolvimiento, prestaciones y modificaciones en los servicios brindados;

QUE en virtud de lo señalado precedentemente corresponde, se emita el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- INCREMENTAR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2012, en los montos que se detallan a continuación:

C O D I G O	CONCEPTO Y/O PARTI	IMPORTES
01	RECURSOS CORRIENTES	22.300.000,00
01.01	TRIBUTARIOS	21.200.000,00
01.01.01	IMPUESTOS DE ORIGEN MUNICIPAL	8.150.000,00
01.01.01.01	IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO	3.800.000,00
01.01.01.02	IMP. A LA RADICACION DE AUTOMOTORES	4.350.000,00
01.01.03	TASAS MUNICIPALES	13.050.000,00
01.01.03.01	TASAS S/ACTIV. COMERC. E INDUSTRIALES	5.000.000,00
01.01.03.01.01	TASA INSPECCIONES SEG. E HIGIENE	5.000.000,00
01.01.03.02	TASAS S/OCUPACION VIA PUBLICA	900.000,00
01.01.03.02.03	TASA ILUMINACION VIAL	500.000,00
01.01.03.02.06	LICENCIA DE CONDUCIR	400.000,00
01.01.03.05	TASAS QUE INCIDEN S/ EL PATRIMONIO	4.300.000,00
01.01.03.05.01	CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN S/INMUEBLES	4.300.000,00

01.01.03.06	OTROS INGRESOS POR TASAS E IMPUESTOS	2.850.000,00
01.01.03.06.01	PLANES DE PAGO	2.600.000,00
01.01.03.06.02	TASA PROTECC. PERSONAS Y BIENES	250.000,00
01.02	NO TRIBUTARIOS	1.100.000,00
01.02.03	MULTAS	1.100.000,00
01.02.03.01	MULTAS DE TRANSITO	1.100.000,00

ARTICULO 2º.- INCORPORAR al cálculo de las Erogaciones del Ejercicio 2012 el importe que se detalla a continuación en las siguientes partidas:

C O D I G O	CONCEPTO Y/O PARTI	IMPORTES
	EROGACIONES TOTALES	22.300.000,00
1.	EROGACIONES CORRIENTES	21.800.000,00
1.1	GASTOS DE PERSONAL Y DE CONSUMO	18.450.000,00
1.1.2	BIENES DE CONSUMO	850.000,00
1.1.2.01	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES D.EJECUT.	50.000,00
1.1.2.06	VESTUARIOS Y ART. DE SEGURIDAD D. EJEC.	650.000,00
1.1.2.09	PREMIOS COND. HOMENAJES D.EJECUT.	150.000,00
1.1.3	SERVICIOS NO PERSONALES	17.600.000,00
1.1.3.05	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD D. EJECUTIVO	6.800.000,00
1.1.3.06	COMISIONES DEP. EJECUTIVO	3.500.000,00
1.1.3.08	ALQUILERES DEP. EJECUTIVO	500.000,00
1.1.3.14	SERVICIOS PUBLICOS D. EJECUTIVO	4.500.000,00
1.1.3.16	OTROS SERVICIOS NO PERS. D. EJECUT.	2.300.000,00
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.350.000,00

1.3.1	AL SECTOR PRIVADO	3.350.000,00
1.3.1.02	SUBSIDIOS, SUB. Y BECAS CONC.DELIBERANTE	3.000.000,00
1.3.1.09	OTROS-N.E.P. D. EJECUTIVO	350.000,00
2	GASTOS DE CAPITAL	500.000,00
2.1	INVERSION REAL DIRECTA	500.000,00
2.1.1	BIENES DE CAPITAL	500.000,00
2.1.1.02	MUEBLES Y EQUIP.OFICINA D. EJECUT.	500.000,00

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE CONTADURIA GENERAL con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 18 OCTUBRE 2012

DECRETO N° 0907

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 22147-SG-2011.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. Francisco Javier Benavidez, solicita un subsidio por la suma de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil) para ser aplicado a los costos que demanda paliar los gastos de grabación del grupo folclórico "Yacones Folclore Urbano";

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 06 autoriza el otorgamiento de un Subsidio por la suma de \$ 2.000,00;

QUE a fs. 09 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 11 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 12/12 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 12 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00, y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 14/14 vta. Subsecretaría de Auditoria Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 art. 2., entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ **2.000,00** (PESOS DOS MIL), a favor del Sr. **FRANCISCO JAVIER BENAVIDEZ**, D.N.I. N° 31.194.112, con domicilio real en calle Los Cedros N° 60 B° Tres Cerritos de esta ciudad con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. **FRANCISCO JAVIER BENAVIDEZ**.-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 18 OCTUBRE 2012

DECRETO N° 0908

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 29198-SG-2012 y NOTA SIGA N° 4862/2012.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sra. Ana María Gómez Abrahán, solicita un subsidio por la suma de \$ 3.000, que serán utilizados para solventar los gastos que demandará la operación de su hijo Matías Gabriel Vayá, quien debe ser sometido a una urgente intervención quirúrgica de implante de hueso en su rodilla izquierda por padecer una Osteocondritis femoral disecante;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 15 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 3.000,00;

QUE a fojas 18 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 19 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 20/20 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d) Decreto N° 318/04;

QUE a fojas 20 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 3.000,00 (Tres Mil) y atento a la intervención de Subsecretaria de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 22/22 vta. Subsecretaría de Auditoria Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 542/08 art. 2., entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 318/04;

QUE corresponde la emisión del Instrumento legal pertinente;

SALTA 18 OCTUBRE 2012

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL), a favor de la **Sra. ANA MARIA GOMEZ ABRAHAN**, DNI. N° 20.232.233, con domicilio en calle Flavio García N° 1307 Villa Mitre de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por Dirección de Despacho de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a la **Sra. Ana María Gómez Abrahán**.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 18 OCTUBRE 2012

DECRETO N° 0909

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 058.328-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se solicita se conceda asueto administrativo el día 19.10.12, y;

CONSIDERANDO:

QUE fundamenta lo peticionado, a los fines de que las madres participen de la Misa que se oficiará en la Iglesia León XIII, en virtud de la conmemoración del "**Día de la Madre**";

QUE el Departamento Ejecutivo Municipal adhiere a esta celebración y a fin de posibilitar la concurrencia a dicho Oficio Religioso, esta Intendencia estima oportuno conceder asueto administrativo al personal femenino de la Comuna, a partir de horas 10:00;

QUE a tal fin procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. **CONCEDER ASUETO** a partir de **horas 10:00** del día viernes **19.10.12**, para el *personal femenino de la Comuna*, por los motivos enunciados en los Considerandos.

ARTICULO 2°. **TOMAR** razón las Secretarías que integran el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 3°. **EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 4°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

DECRETO N° 0911

JEFATURA DE GABINETE

VISTO el arribo a nuestra Ciudad de Profesionales que participarán en la Sesión Plenaria que realizará la Academia Nacional de la Historia en Salta y;

CONSIDERANDO:

QUE dicha Sesión tiene como objetivo tratar la Conmemoración de los "**200 Años de la Gesta del General Manuel Belgrano en el Norte y la Jura de la Bandera**";

QUE dada la magnitud de la misma, contará con la presencia de distinguidos historiadores especialistas del tema a tratar;

QUE por su trayectoria han merecido la valoración de diversos Organismos de carácter académicos, recibiendo numerosos premios y distinciones tanto a nivel Nacional como de otros países;

QUE el Departamento Ejecutivo Municipal no puede permanecer indiferente ante la visita de tan prestigiosas personalidades;

QUE con este propósito procede a la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°: DECLARAR "PERSONALIDAD DESTACADA" en la Ciudad de Salta a los Profesionales que se detallan a continuación:

- ◆ Dra. Da. Daisy Rípodas Ardanaz – Buenos Aires
- ◆ Lic. D. Armando R. Bazán - Catamarca
- ◆ Dr. D. Miguel Ángel De Marco – Santa Fe
- ◆ Dr. D. César A. García Belsunce – Buenos Aires
- ◆ Dr. D. Eduardo Martiré – Buenos Aires
- ◆ Dr. D. Isidoro Jorge Ruiz Moreno – Buenos Aires
- ◆ Prof. Da. Olga Fernández Latour de Botas – Buenos Aires
- ◆ Dr. D. Hernán Asdrúbal Silva – Buenos Aires
- ◆ Dr. D. José Eduardo de Cara – Santa Fe
- ◆ Dr. D. Fernando Enrique Barba – La Plata
- ◆ Dr. D. Carlos Páez de la Torre – San Miguel de Tucumán
- ◆ Dr. D. Guillermo Andrés Oyarzabal – Buenos Aires
- ◆ Dra. Lic. Da. María Sáenz Quesada - Buenos Aires

ARTICULO 2°: HACER entrega de una copia del presente Decreto a cada profesional, en oportunidad del Acto a realizarse el día Viernes 26 de Octubre en la Casona Histórica de Finca Castañares

ARTICULO 3°: EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO - SOTO

SALTA, 19 OCTUBRE 2012

DECRETO N° 0912

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 029783-SG-2012

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la señora **PEREZ DELICIA DEL CARMEN**, DNI N° 10.494.785, con domicilio denunciado

en calle Vicario Toscano Nº 343 Dpto. 2, de esta ciudad, solicita cambio de titularidad, del Nicho Nº 1073, Sección "Q", Fila 3º del Cementerio de la Santa Cruz, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 rola nota de presentación mediante el cual la señora **PEREZ DELICIA DEL CARMEN, DNI Nº 10.494.785**, solicita cambio de titularidad, del Nicho Nº 1073, Sección "Q", Fila 3º del Cementerio de la Santa Cruz;

QUE a fs. 04 rola copia certificada del acta de defunción de José Félix Pérez;

QUE a fs. 05/06 rola copia certificada del Documento Nacional de Identidad y Acta de Nacimiento de la solicitante;

QUE a fs. 08 rola informe del Director del Cementerio de la Santa Cruz;

QUE a fs. 10/11 rola dictamen Nº 162 de Asesoría Jurídica de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos concluyendo que habiéndose cumplido con la normativa legal, corresponde hacer lugar al cambio de titularidad;

QUE la peticionante ha dado cumplimiento con los requisitos legales exigidos por las normas aplicables, Ordenanza Nº 1/70, por lo expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a la solicitud de cambio de titularidad del Nicho Nº 1073, Sección "Q", Fila 3º del Cementerio de la Santa Cruz a favor de la señora **PEREZ DELICIA DEL CARMEN, DNI Nº 10.494.785**, con domicilio denunciado en calle Vicario Toscano Nº 343 Dpto. 2, de esta ciudad.-

ARTICULO 2º.-DECLARAR INSTRANFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en el Artículo 15º de la Ordenanza Nº1/70.-

ARTICULO 3º.- EL concesionario queda obligado a abonar anualmente, hasta el día 10 de Abril de cada año en la Oficina del Cementerio de la Santa Cruz, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza Nº 6330 – Texto Ordenado Nº 13.254/08 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la ordenanza Tributaria Anual vigente.-

ARTICULO 4º.- LOS derechos emergentes de la concesión de Nichos son intransferibles – Si se comprobare su violación, producirá la caducidad de la concesión – Ord. Nº 1/70 y sus modificatorias.-

ARTICULO 5º.- EL concesionario ajustara el ejercicio de sus derechos al cumplimiento de sus obligaciones conforme las disposiciones de las Ordenanzas que declara conocer.-

ARTICULO 6º.- TOMAR razón las Secretarías de Hacienda, y de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias y la Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección del Cementerio Santa Cruz, procederá a la notificación del presente Decreto a la señora **PEREZ DELICIA DEL CARMEN** con las formalidades de ley, inscribir y dejar copiar simple del presente instrumento en el correspondiente registro de concesión y transferencia.-

ARTICULO 7º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete, señores Secretarios General, de Hacienda, y de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTICULO 8º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA - MADILE

RESOLUCIONES

SALTA, 15 OCTUBRE 2012

RESOLUCION N° 013

INTENDENCIA

REFERENCIA: Expediente N° 47586-SG-2011.

VISTO el Decreto Provincial N° 3249/11, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el mentado instrumento legal se institucionalizó la Unidad Ejecutora de Recuperación y Saneamiento del Río Arenales, constituyéndose un equipo interdisciplinario conformado por las distintas Secretarías de la Provincia, y de las Municipalidades involucradas en el tema;

QUE en el artículo 7 del mismo se invita a todos los Municipios que forman parte del Río Arenales, su cuenca o sus áreas de influencia, a integrar la Unidad Ejecutora de Recuperación y Saneamiento del Río Arenales, y a designar a sus representantes;

QUE a fs. 23 el Sr. Jefe de Gabinete eleva nómina de los funcionarios propuestos para integrar la "Comisión de Saneamiento del Río Arenales";

QUE operativamente la Unidad Ejecutora de la que se habla sesiona con la asistencia de profesionales dependientes de distintos Organismos Provinciales y de esta Municipalidad bajo la denominación de "Comisión de la Unidad Ejecutora";

QUE por lo expuesto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR como miembros integrantes de la "Comisión de Saneamiento del Río Arenales", a los siguientes funcionarios:

Arq. Gabriela Polliotto	DNI. N° 21.310.831	Directora Gral. de Planificación Urbana.
Arq. Sandra Corlli	DNI. N° 14.451.497	Asesora Profesional de la Dirección Gral. de Urbanizaciones y Catastro
Arq. Elena Curuchet	DNI. N° 11.190.199	Jefa de Departamento de la Dirección Gral. de Planificación Urbana.
Susana Elvira Pontussi	DNI. N° 18.229.131	Subsecretaria de Saneamiento y Políticas Ambientales.
Ing. Fernando Álvaro Cortez Chain	DNI. N° 17.581.594	Responsable de la Unidad de Estudio y Proyecto del Drenaje Pluvial.

ARTICULO 2°.- DEJAR establecido que los funcionarios designados en el Artículo anterior, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos Decretos de designación.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a los agentes designados en el artículo 1° por Dirección General de Despachos de Secretaría General y remitir copia al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 4°.- TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Planeamiento Urbano con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA

SALTA, 18 OCTUBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 014.-

JEFATURA DE GABINETE

REFERENCIA: EXPEDIENTES N°s 20823-SG-2012; 34986-SG-2012; 31903-SG-2012 y 27898-JG-2012.-

VISTO las Notas de Pedido N°s 00779/2012, 01293/2012, 01698/2012 y 01087/2012 en las cuales se solicita la "Adquisición de Computadoras e Impresoras" destinadas a la Subsecretaria de Control Comercial, Jefatura de Gabinete, Dirección General de Integración Comunitaria y Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 79 la Dirección de Presupuesto otorga la imputación presupuestaria preventiva por la suma de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Siete con 19/100 (\$ 64.787,¹⁹);

QUE a fs. 80 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la modalidad de Pago a Contado Contra Factura Conformada;

QUE a fs. 81 la Dirección de Contrataciones resuelve unificar los expedientes de referencia, para la adquisición de "Computadoras e Impresoras", mediante Resolución de fecha 16 de Agosto d 2012;

QUE a fs. 83 la Dirección de Contrataciones remite el Pliego de condiciones que regirá el Llamado a Licitación Pública para la "Adquisición de Computadoras e Impresoras", destinado a la Subsecretaria de Control Comercial, Jefatura de Gabinete, Dirección General de Integración Comunitaria y Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial, para el cumplimiento conforme lo dispuesto por Decreto N° 318/04, Artículo 81°;

QUE a tal fin es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR JEFE DE GABINETE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR los **PLIEGOS DE CLAUSULAS PARTICULARES Y CONDICIONES GENERALES** que regirán el llamado a **LICITACION PÚBLICA**, para la "**ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS E IMPRESORAS CON DESTINO A LA SUBSECRETARIA DE CONTROL COMERCIAL, SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, JEFATURA DE GABINETE Y DIRECCION GENERAL DE INTEGRACION COMUNITARIA**", el que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- TOMAR razón las Direcciones de Control de Gasto y Contrataciones.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MASCARELLO

LOS PLIEGOS CORRESPONDIENTES A LA RESOLUCION N° 014 DE LA JEFATURA DE GABINETE SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

SALTA, 17 OCTUBRE 2012

**RESOLUCION N° 013
SECRETARÍA GENERAL**

VISTO que la Sra. **Sub Secretaria Técnica, Dra. CASILDA ANTONIA ROJAS**, dependiente de la Secretaria General, se ausentara a partir del día 17 de Octubre del año en curso, haciendo uso de la Licencia Anual Reglamentaria 2010 y;

CONSIDERANDO

QUE resulta necesario encomendar la atención de dicha área a otro funcionario, a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de las tareas inherentes a la misma;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

LA SEÑORA SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º. ENCOMENDAR la atención de la Sub Secretaria Técnica dependiente de la Secretaria General al Sub Secretario de Asuntos Jurídicos, **Dr. SOCRATES CONSTANTINO PAPUTSAKIS CASASOLA**, a partir del día 17 de Octubre del año en curso, y hasta su reintegro, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2º. DEJAR establecido que el funcionario designado en el Artículo 1º, no percibirá retribución alguna siendo sus funciones complementarias con las asignadas en su respectivo Decreto de designación.-

ARTICULO 3º. NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución al Dr. SOCRATES CONSTAN-TINO PAPUTSAKIS CASASOLA y Dra. CASILDA ANTONIA ROJAS.-

ARTICULO 4º. TOMAR conocimiento Dirección General de Personal y todas las áreas dependientes de esta Secretaria.-

ARTICULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SOTO

SALTA, 15 OCTUBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 026 _____.-
SECRETARÍA DE GOBIERNO

VISTO las Ordenanzas N° 13978/10 y 14371/12 y el Decreto N° 849/11; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante la Ordenanza N° 13978 se "CREA el Plan de Regularización Administrativa Contable de los Centros Vecinales de la Ciudad de Salta";

QUE por Ordenanza N° 14371 se modifica el Art. 2º de la Ordenanza citada precedentemente, prorrogando su plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012;

QUE el Decreto citado en el Visto aprueba el Reglamento de Procedimiento para acceder al subsidio del "Plan de Regularización Administrativa Contable de los Centros Vecinales de la Ciudad de Salta";

QUE dicho Reglamento establece tres etapas para la formalización del subsidio en cuestión: Inscripción, Admisibilidad y Adjudicación;

QUE los Centros Vecinales inscriptos son: Expediente N° 056964-SG-2012 Centro Vecinal Barrio Santa Lucía; Expediente N° 056341-SG-2012 Centro Vecinal "Manuel J. Castilla";

QUE con encuadre en la normativa vigente y analizados los expedientes presentados, corresponde determinar que los Centros Vecinales citados ut-supra reúnen los requisitos establecidos por el Reglamento de Procedimiento;

QUE ha tomado intervención la Asesoría Legal de la Secretaría de Gobierno habiendo emitido dictamen favorable;

QUE por tal motivo se procede a emitir el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DETERMINAR que los **CENTROS VECINALES**, que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, cumplen con las condiciones de admisibilidad previstas por el Reglamento de Procedimiento aprobado por Decreto N° 849/11, a los fines de poder acceder al beneficio solicitado.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR del contenido de la presente a la Federación de Centros Vecinal para que a través de la misma tomen conocimiento los interesados.-

ARTÍCULO 3º.- REMITIR copia de la presente a la Secretaria de Hacienda.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CANEPA
VER ANEXO

SALTA, 20 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 303
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 43911-SG-2012.-

VISTO el expediente de referencia, relacionado a la presentación de factura para su cobro por alquiler vencido de la Empresa GRUPO HULOP S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 02 obra Factura B N° 0001-00000620 por el importe de \$ 22.000,00 la cual se encuentra debidamente conformada, por el Subsecretario de Ingresos Públicos correspondiente al alquiler vencido de una propiedad sito en calle Vicente López N° 428 por el mes de julio/12;

QUE a fojas 06/08 la Dirección General de Contrataciones, informa que el Contrato de Locación del inmueble de referencia donde funcionan distintas áreas de la Secretaria de Hacienda y de otras Secretarías, tenía una prórroga por el término de 36 meses que vencía el 20/03/12, aprobada mediante Resolución N° 64/09;

QUE asimismo la gestión de una nueva contratación para ubicar a dichas dependencias se encuentra tramitando mediante Expte. N° 18118-SG-2012, en el cual ya se realizó la Preadjudicación y se encuentra en revisión del organismo de control para su no objeción, previa a la adjudicación y contratación definitiva;

QUE esa Dirección General entiende que debe aclararse lo siguiente: 1) la factura presentada por la Empresa GRUPO HULOP S.R.L. contiene en su detalle conceptos que son inaceptables por contener condicionamientos que no se corresponden con la situación jurídica objeto de la facturación; 2) el Contrato de Alquiler se encuentra vencido en fecha 20/03/12, por lo que no existe ninguna relación contractual que amerite actualizar el valor mensual por el que se viene ocupando el inmueble en cuestión; 3) cabe

recordar que la Municipalidad de la Ciudad de Salta, sin perjuicio de que se encuentra tramitando la Licitación Pública para un nuevo contrato y que ya cuenta con la preadjudicación, viene cancelando los meses que se continuaron ocupando acudiendo al concepto de continuidad del Contrato de Alquiler conforme lo dispuesto por el Art. 1622 del Código Civil;

QUE como no existe adjudicación, ni nuevo contrato, el valor que podría cancelarse es el mismo que el que venía cobrando, sin posibilidad alguna de actualizarlo como pretende la empresa GRUPO HULOP S.R.L.;

QUE cabe mencionar que la factura presentada a fs. 02 correspondería a alquileres correspondientes al mes de julio/12, por lo que esa Dirección General entiende que la empresa GRUPO HULOP S.R.L. debería presentar otra factura por el monto de \$ 22.000,00 sin ningún condicionamiento o recepcionar conforme la resolución que aclare que no corresponde la actualización requerida;

QUE aclarado lo anteriormente expuesto, se procedió al cambio de la Factura N° 0001- 00000612 por la Factura N° 0001-00000620, la cual se encuentra corregida en los aspectos antes observados;

QUE teniendo en cuenta la necesidad de contar con el inmueble para la continuidad del funcionamiento de las distintas áreas de diversas Secretarías Municipales, esa Dirección General, entiende que se podría tomar como una continuidad del contrato que se venía cumpliendo y el monto de \$ 22.000,00 tomarlo como valor total y cancelatorio del mes de julio/12;

QUE existen antecedentes similares aplicables al caso en cuestión, como ser lo resuelto en el Dictamen N° 05 de fecha 24/01/11 de la Gerencia del Área Jurídica del Tribunal de Cuentas Municipal, en la cual indica que el Tribunal luego del vencimiento del contrato que lo vincula con la Locadora, ha continuado utilizando el Local, por lo que recuerda lo establecido en el Art. 1622 del Código Civil: "*Si terminado el contrato, el locatario permanece en el uso y goce de la cosa arrendada, no se juzgará que hay tácita reconducción, sino la continuación de la locación concluida, y bajo sus mismos términos, hasta que el locador pida la devolución de la cosa...*", siempre y cuando persistan las mismas condiciones y prestaciones del contrato originario;

QUE por todo lo expuesto, se desprende la voluntad y necesidad tanto de la Municipalidad como de la Empresa de continuar con la locación del inmueble, haciendo la aclaración de que debería respetarse el monto facturado (\$ 22.000,00) y no hacerse lugar a la reserva expresada por la Empresa GRUPO HULOP S.R.L. en la Nota de fs. 1 para una eventual actualización de dicho monto, por lo que considera que corresponde el reconocimiento y pago de la factura presentada a fojas 2, correspondiente al alquiler del mes de julio de 2012, únicamente por la suma de \$ 22.000,00;

QUE el gasto a afrontar cuenta con la imputación presupuestaria respectiva (fs. 12);

QUE a fojas 13 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente Condición Pago: Contado;

QUE a fs. 14 Subsecretaría de Planificación y Control Económico toma conocimiento y efectúa el control de la partida presupuestaria respectiva;

QUE a fojas 16/16 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna entiende que existe continuación de la Locación concluida, y bajo sus mismos términos, y en consecuencia se debería reconocer el pago de \$ 22.000,00, correspondiente al alquiler de julio de 2012 a fin de evitar un enriquecimiento sin causa por parte de este Municipio;

QUE es conforme a derecho y que hace a la legalidad, razonabilidad y justicia del accionar del Estado Municipal en el ejercicio de su función

administrativa, proceder al pago de una provisión que efectivamente recibió;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-RECONOCER a favor de la **EMPRESA GRUPO HULOP S.R.L.**, la suma de \$ **22.000,00 (PESOS VEINTIDOS MIL)**, según Factura B N° 0001-00000620 de fecha 02/07/2012, autorizando su liquidación y pago, por los motivos expresados en los considerandos.-

ARTICULO 2°.-DAR por Dirección General de Presupuesto, la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento Subsecretaría de Finanzas con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido de la presente Resolución a la **EMPRESA GRUPO HULOP S.R.L.**.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 20 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 304

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 49233-SG-2012.-

VISTO el expediente de referencia, relacionado a la presentación de factura para su cobro por alquiler vencido de la Empresa GRUPO HULOP S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 02 obra Factura B N° 0001-00000621 por el importe de \$ 22.000,00 la cual se encuentra debidamente conformada, por el Subsecretario de Ingresos Públicos correspondiente al alquiler vencido de una propiedad sito en calle Vicente López N° 428 por el mes de agosto/12;

QUE a fojas 07/08 la Dirección General de Contrataciones, informa que el Contrato de Locación del inmueble de referencia donde funcionan distintas áreas de la Secretaría de Hacienda y de otras Secretarías, tenía una prórroga por el término de 36 meses que vencía el 20/03/12, aprobada mediante Resolución N° 64/09;

QUE asimismo la gestión de una nueva contratación para ubicar a dichas dependencias se encuentra tramitando mediante Expte. N° 18118-SG-2012, en el cual ya se realizó la Preadjudicación y se encuentra en revisión del organismo de control para su no objeción, previa a la adjudicación y contratación definitiva;

QUE esa Dirección General entiende que debe aclararse lo siguiente: 1) la factura presentada por la Empresa GRUPO HULOP S.R.L. contiene en su detalle conceptos que son inaceptables por contener condicionamientos que no se corresponden con la situación jurídica objeto de la facturación; 2) el Contrato de Alquiler se encuentra vencido en fecha 20/03/12, por lo que no existe ninguna relación contractual que amerite actualizar el valor mensual por el que se viene ocupando el inmueble en cuestión; 3) cabe recordar que la Municipalidad de la Ciudad de Salta, sin perjuicio de que se encuentra tramitando la Licitación Pública para un nuevo contrato y que ya cuenta con la preadjudicación, viene cancelando los meses que se

continuaron ocupando acudiendo al concepto de continuidad del Contrato de Alquiler conforme lo dispuesto por el Art. 1622 del Código Civil;

QUE como no existe adjudicación, ni nuevo contrato, el valor que podría cancelarse es el mismo que el que venía cobrando, sin posibilidad alguna de actualizarlo como pretende la empresa GRUPO HULOP S.R.L.;

QUE cabe mencionar que la factura presentada a fs. 03 correspondería a alquileres correspondientes al mes de agosto/12, por lo que esa Dirección General entiende que la empresa GRUPO HULOP S.R.L. debería presentar otra factura por el monto de \$ 22.000,00 sin ningún condicionamiento o recepción conforme la resolución que aclare que no corresponde la actualización requerida;

QUE aclarado lo anteriormente expuesto, se procedió al cambio de la Factura N° 0001- 00000617 por la Factura N° 0001-00000621, la cual se encuentra corregida en los aspectos antes observados;

QUE teniendo en cuenta la necesidad de contar con el inmueble para la continuidad del funcionamiento de las distintas áreas de diversas Secretarías Municipales, esa Dirección General, entiende que se podría tomar como una continuidad del contrato que se venía cumpliendo y el monto de \$ 22.000,00 tomarlo como valor total y cancelatorio del mes de agosto/12;

QUE existen antecedentes similares aplicables al caso en cuestión, como ser lo resuelto en el Dictamen N° 05 de fecha 24/01/11 de la Gerencia del Área Jurídica del Tribunal de Cuentas Municipal, en la cual indica que el Tribunal luego del vencimiento del contrato que lo vincula con la Locadora, ha continuado utilizando el Local, por lo que recuerda lo establecido en el Art. 1622 del Código Civil: "*Si terminado el contrato, el locatario permanece en el uso y goce de la cosa arrendada, no se juzgará que hay tácita reconducción, sino la continuación de la locación concluida, y bajo sus mismos términos, hasta que el locador pida la devolución de la cosa...*", siempre y cuando persistan las mismas condiciones y prestaciones del contrato originario;

QUE por todo lo expuesto, se desprende la voluntad y necesidad tanto de la Municipalidad como de la Empresa de continuar con la locación del inmueble, haciendo la aclaración de que debería respetarse el monto facturado (\$ 22.000,00) y no hacerse lugar a la reserva expresada por la Empresa GRUPO HULOP S.R.L. en la Nota de fs. 1 para una eventual actualización de dicho monto, por lo que considera que corresponde el reconocimiento y pago de la factura presentada a fojas 3, correspondiente al alquiler del mes de agosto de 2012, únicamente por la suma de \$ 22.000,00;

QUE el gasto a afrontar cuenta con la imputación presupuestaria respectiva (fs. 12);

QUE a fojas 13 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente Condición Pago: Contado;

QUE a fs. 14 Subsecretaría de Planificación y Control Económico toma conocimiento y efectúa el control de la partida presupuestaria respectiva;

QUE a fojas 16/16 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna entiende que existe continuación de la Locación concluida, y bajo sus mismos términos, y en consecuencia se debería reconocer el pago de \$ 22.000,00, correspondiente al alquiler de agosto de 2012 a fin de evitar un enriquecimiento sin causa por parte de este Municipio;

QUE es conforme a derecho y que hace a la legalidad, razonabilidad y justicia del accionar del Estado Municipal en el ejercicio de su función administrativa, proceder al pago de una provisión que efectivamente recibió;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-RECONOCER a favor de la **EMPRESA GRUPO HULOP S.R.L.**, la suma de **\$ 22.000,00 (PESOS VEINTIDOS MIL)**, según Factura B N° 0001-00000621 de fecha 02/07/2012, autorizando su liquidación y pago, por los motivos expresados en los considerandos.-

ARTICULO 2°.-DAR por Dirección General de Presupuesto, la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento Subsecretaría de Finanzas con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido de la presente Resolución a la **EMPRESA GRUPO HULOP S.R.L.**-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 28 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 311

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPTE. N° 24696-SG-2011 y NOTAS SIGAS N°s. 3488/12 y 7710/12.-

VISTO el Recurso de Aclaratoria interpuesto a fs. 37/39 por el Sr. Antonio Cornejo, en contra de la Resolución N° 225 de fecha 30/07/12 (fs. 35) emitida por esta Secretaría, mediante la cual se rechaza el Recurso Jerárquico interpuesto en contra de la Resolución S/N° de fecha 19/03/12, emitida por la Dirección General de Rentas, y;

CONSIDERANDO:

QUE en la interposición de dicho recurso el requirente nuevamente expresa que el dominio N° ANP 070 fue transferido en fecha 29/03/01 habiéndose realizado la denuncia de venta correspondiente. Agrega que el registro efectuó las comunicaciones correspondientes de rigor según consta en los legajos pertinentes. Asimismo manifiesta que en el año 2004 concurrió personalmente a las oficinas del municipio para dar aviso sobre la venta referida. Por otra parte, y atento a lo anteriormente expuesto, manifiesta que por las diligencias realizadas y lo regulado por la Ley N° 25.232 se considera como ex titular del dominio, por lo que requiere se lo desvincule de toda obligación que recaiga sobre el dominio con fecha posterior a la denuncia de venta. Por último agrega que no corresponde aplicación de jurisprudencia ajena al caso particular;

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría a fs. 43/46 emite dictamen en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a constatar que se encuentran cumplimentados los requisitos de admisibilidad exigidos para formular el Recurso de Aclaratoria según lo dispuesto por el Art. 176° de la Ley de Procedimiento Administrativo;

QUE de la documentación adjuntada obra que el dominio objeto de las actuaciones se encuentra registrado a nombre del Sr. Antonio Cornejo. Asimismo consta que la denuncia referenciada por aquel data de fecha 29/03/04;

QUE siguiendo lo manifestado por la Dirección General de Rentas en la Resolución en queja, que a partir del fallo dictado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso PROVINCIA DE ENTRE RIOS C/ESTADO NACIONAL, es inconstitucional la Ley N° 25.232, y en

consecuencia no resulta de aplicación el último párrafo del Artículo N° 27 del Decreto Ley Nacional N° 6582/58 y por ende al operarse una denuncia de venta, el titular registral no queda desobligado de pago del impuesto de la patente del automotor y de las infracciones de tránsito, aquel, tratándose estos de tributos locales que no están alcanzados por la aplicación de la Ley N° 25232 por cuanto importan poderes no delegados por las provincias de la Nación. Es decir que ante la existencia de una denuncia de venta al titular registral denunciante sigue obligado al pago del impuesto de la patente del automotor y de las multas por infracciones de tránsito, aún cuando no detente el uso del vehículo, el único modo del desobligarse será con la tramitación o transferencia del dominio;

QUE vale destacar que la jurisprudencia es fuente de derecho como así también sustentan las actuaciones de los órganos jurisdiccionales y autoridades administrativas. Asimismo en el marco de un sistema jurídico constitucional resulta fundamental mantener la coherencia sistémica, del mismo modo que se podrá garantizar la posibilidad de impugnar la constitucionalidad de una norma o ley dentro del marco de un proceso. Asimismo, la doctrina, en este caso Bidart Campos sostiene que sin estar institucionalizado el sistema de efecto amplio o erga omnes, puede ocurrir que la sentencia declarativa de inconstitucionalidad, cuyo efecto se limita al caso, adquiera ejemplaridad y funcione como modelo que suscite seguimiento, en cuyo caso la fuente judicial, sin derogar la norma, consigue que el precedente se reitere, o que voluntariamente el órgano que dictó la norma la derogue. (BIDART CAMPOS, Germán, Tratado elemental...cit. t. I-A, p. 442). Por último, y vinculado a lo expuesto anteriormente, nuestra Corte Suprema ha sostenido que, si bien sus fallos no resultan obligatorios para casos análogos, los jueces inferiores tienen el deber de conformar sus decisiones a aquellos y, por ende, "carecen de fundamento las sentencias de los tribunales inferiores que se apartan de los precedentes anteriores sin aportar nuevos argumentos que justifiquen modificar la posición sentada por el Tribunal, en su carácter de intérprete supremo de la Constitución Nacional y de las leyes dictadas en su consecuencia" (Corte Sup., "Cerámica San Lorenzo", Fallos 307:1094 (1985) (consid. 2°);

QUE por todo lo expuesto aconseja confirmar lo dispuesto por la Resolución N° 225/12 de esta Secretaría;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-RECHAZAR el Recurso de Aclaratoria interpuesto por el Sr. Antonio Cornejo, en contra de la Resolución N° 225 de fecha 30/07/12 emitida por esta Secretaría, confirmando la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR al Sr. Antonio Cornejo, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 04 OCTUBRE 2012

RESOLUCION N° 327

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE 57959-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. Secretario de Financiamiento y Desarrollo Local Dr. Gabriel Chiban solicita la liquidación de viáticos y gastos de combustible, para la Directora de Responsabilidad Social Empresarial Lic. Marcela Noemí Llanos, quien viaja en misión oficial a la Provincia de Catamarca; teniendo como fecha de salida el día 05/10/12 a hs. 06:00, regreso el 7/10/2012 a hs. 16:00;

QUE a fojas 14 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 980,82;

QUE a fojas 15 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 16/16 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d Decreto N° 0318/04);

QUE a fojas 16 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 980,82 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 17 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 18);

QUE a fojas 20/20 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaría de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 980,82 (Pesos Novecientos Ochenta y Dos Centavos), en concepto de liquidación de viáticos y gastos de combustible, con oportuna rendición de cuentas según el siguiente detalle:

MARCELA NOEMI LLANOS-DIRECTORA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA DE LA SECRETARIA DE FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO LOCAL (GRUPO "B")

Viáticos 2 (dos) días y 2/3 a razón de \$ 150,00 p/día (05 al 07/10/12).....
.....\$400,00

Combustible ida y vuelta Salta-San Fernando del Valle de Catamarca-Salta

Vehículo particular marca Volkswagen Fox 1.6 Dominio FNC.587 modelo 2006.-

Solicitado 1200 Km con un consumo de 1 litro de nafta súper cada 12 km =100 litros

A razón de \$ 6,43 el Litro = **643,00**

A liquidar recorrido 1048 Km con un consumo de 1 litro de nafta súper cada

12 Km = 9033 a razón de \$ 6,43 el litro

=.....\$ **580,82**

TOTAL A LIQUIDAR.....\$980,82

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 05 OCTUBRE 2012

RESOLUCION N° 328

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA:EXPEDIENTE N° 58138-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01/02el Secretario de Ambiente y Servicios Públicos Sr. Darío Héctor Madile, solicita la liquidación de viáticos y pasajes vía aérea ida y vuelta a la Ciudad de Buenos Aires, con el objeto de asistir junto al Subsecretario de Servicios Públicos y Control Ambiental Sr. Normando Fermín Zúñiga Derendingera la XI Feria y Congreso Internacional para Gobiernos Locales, gobierno y Servicios Públicos 2012, con fecha de salida el día 09/10/2012 Hs. 06:15 y regresando el día 12/10/12 Hs. 19:10;

QUE a fojas 07Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 6.328,00;

QUE a fojas08Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 09/09vta.Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fojas 09 vta.Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 6.328,00sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 10Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 11);

QUE a fojas13/13vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaria de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 6.328,00(Pesos Seis Mil Trecientos Veintiocho), en concepto de liquidación de viáticos y pasajes

vía aérea, con oportuna rendición de cuentas, según el siguiente detalle:

DARIO HECTOR MADILE- SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS (GRUPO "A")

Viáticos 4 (días) días a razón de \$180,00 p/día (09 al 12/10/12).....\$720,00

Pasajes vía aérea Salta- Buenos Aires (Empresa Aerolíneas Argentinas).....\$1.389,00

Pasajes vía aérea Buenos Aires- Salta (Empresa Lan Argentina).....\$ 1.115,00

TOTAL..... \$3.224,00

NORMANDO FERMIN ZUÑIGA DERENDINGER. SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL- SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS (GRUPO "B")

Viáticos 4 (cuatro) días a razón de \$150,00 p/día (09 al 12/10/12).....\$ 600,00

Pasajes vía aérea Salta- Buenos Aires (Empresa Aerolíneas Argentinas).....\$ 1.389,00

Pasajes vía aérea Buenos Aires- Salta (Empresa Lan Argentina).....\$1.115,00

TOTAL..... \$ 3.104,00

TOTAL A LIQUIDAR.....\$ 6.328,00

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 05 OCTUBRE 2012

RESOLUCION N° 329

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 58075-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01la Licenciada Mabel Isabel Pérez, solicita la liquidación de viáticos y pasajes aéreos a la Ciudad de Buenos Aires, con el motivo a de asistir a Jornadas de Trabajo en la Secretaria de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional, vinculadas al Proyecto de Fortalecimiento Institucional, y a la presentación de propuestas para el PROSAP (Programa de Servicios Agrícolas Provinciales) y PRODEAR (Programa de Desarrollo de Áreas Rurales) en el ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, con fecha de salida el día 09/10/12 Hs 08:00 y regresa el día 11/10/12 Hs. 20:55;

QUE a fojas 06Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de 2.695,00;

QUE a fojas 07 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 08/08 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d)Decreto N° 0318/04);

QUE a fojas 08 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.695,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el

presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 09 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaría de Finanzas, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 10);

QUE a fojas 12/12vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaría de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 2.695,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos Noventa y Cinco) en concepto de liquidación de viáticos 3 (tres) días a razón de \$ 126,00 por día (desde el 09 al 11/10/2012) \$ 378,00; Pasajes vía aérea ida y vuelta Salta- Buenos Aires-Salta \$ 2.317,00 (Empresa Andes Líneas Aéreas), con oportuna rendición de cuentas, a favor de la LIC. MABEL ISABEL PEREZ- CONTRATADA AGRUPAMIENTO POLITICO NIVEL INFERIOR DE LA SECRETARIA DE FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO LOCAL- (GRUPO "C").-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 11 OCTUBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 331

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 57531-SG-2012.-

VISTO que a fs. 01 la Directora de Patrimonio, solicita la ampliación del 10 % de la Orden de Compra N° 724/11, de fecha 11/10/11, por la cual se formaliza la Contratación del Servicio de Cobertura de Seguro destinado a los vehículos pertenecientes al Parque Automotor Municipal, en el marco del procedimiento administrativo de Licitación Pública N° 18/2011; y,

CONSIDERANDO:

QUE atento lo señalado, mediante Expte. N° 35432-SG-2011 se tramitó la LICITACIÓN PÚBLICA precitada, emitiéndose por Secretaría de Hacienda la Resolución N° 186/11; que aprueba procedimiento administrativo llevado a cabo para la Contratación del Servicio de Cobertura de Seguro, adjudicándose a la oferta de la firma SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA por la suma de \$ 88.992,00 (Pesos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Dos con 00/100);

QUE en consecuencia se emitió la Orden de Compra N° 724/11, cuya copia se adjunta a fs. 04.

QUE a fs. 01 la Directora de Patrimonio justifica el presente pedido; manifestando que "el servicio de cobertura de seguro vigente vence el 11/10/12.

QUE a fs. 11 la Dirección de Presupuesto realizó imputación presupuestaria preventiva correspondiente al Ejercicio 2012.

QUE a fs. 12 la Sub Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C."

QUE a fs. 21 y 21 vta. la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto.

QUE a fs. 21 vta. el Sub Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto en la suma de \$ 8.897,00 (Pesos Ocho Mil Ochocientos Noventa y Siete con 00/100).

QUE a fs. 22 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen encuadrando el pedido de referencia en el Artículo 39 de la Ley 6838 el cual dispone: "Las prestaciones objeto del contrato podrán aumentarse o disminuirse, conforme la reglamentación y en ningún caso podrá exceder en más o en menos de un veinte por ciento total" Asimismo el Artículo 43 del Decreto Reglamentario N° 931/96 expresa: "La entidad contratante podrá, por razones de interés público, debidamente justificada aumentar o disminuir las prestaciones objeto del contrato a cargo del cocontratante; siempre que en forma total o acumulativa, tales modificaciones no superen en más o en menos el veinte por ciento (20%) del total de las mismas. Tales aumentos o disminuciones de las prestaciones darán lugar a incrementos de los pagos o a detracciones de las cantidades pactadas, con arreglo al régimen general del contrato, preservándose la relación costo-beneficio de éste. Toda modificación en las prestaciones objeto de los contratos deberán ser autorizados por el titular de la entidad contratante, bajo su exclusiva responsabilidad, debiendo en todos los casos de aumento de prestaciones, procederse al reajuste de las garantías de adjudicación".

QUE a fs. 23, 23 vta., y en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 0318/04 y modificatorios; interviene Sub Secretaría de Auditoría Interna; en el marco de sus competencias.

QUE la firma SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA se encuentra cumpliendo con el servicio de cobertura de seguros, sin que haya antecedentes de incumplimiento por parte de la misma; y poniendo de manifiesto eficiencia, capacidad y aptitud técnica y humana en el desempeño de sus servicios.

QUE atento a que la cobertura de seguro para el parque automotor municipal vence en el día de la fecha y considerando que bajo Expediente N° 52770-SG-12 se encuentra tramitando un nuevo proceso licitatorio atento al monto requerido; resulta necesario y conveniente a los intereses del Estado Municipal proceder a la ampliación del 10% de la Orden de Compra referida, hasta tanto se sustancie el procedimiento administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: AUMENTAR las prestaciones de la Orden de Compra N° 724/11, correspondiente a los servicios adjudicados a la firma SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA mediante Resolución N° 186/2011 de Secretaría de Hacienda, referida al Servicio de Cobertura de Seguro para el Parque Automotor Municipal; ascendiendo tal ampliación al monto de \$ 8.897,00 (Pesos Ocho Mil Ochocientos Noventa y Siete con 00/100).

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR a la firma adjudicataria que deberá elevar el monto de la garantía hasta completar el diez por ciento (10%) del total ampliado.-

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente a la presente ampliación.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 12 OCTUBRE 2012

RESOLUCION Nº 332

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 35860-SG-2012.-

VISTO que a fs. 01 la Subsecretaría de Prensa y Comunicación solicita se abone los 21 días de alquiler adeudados por el alquiler del inmueble ubicado en calle Balcarce Nº 18 por el período del 10/05/12 al 31/05/12, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 02 obra Factura C Nº 0001- 00000016 del Sr. Ezequiel Psevoznik Abadi, por la suma total de \$ 10.838,73 la cual se encuentra debidamente conformada por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación;

QUE a fojas 11/13 la Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría, luego de efectuar el análisis respectivo manifiesta que corresponde el reconocimiento y pago de la factura correspondiente al alquiler de 21 días proporcionales del mes de mayo de 2012;

QUE el gasto a afrontar cuenta con la imputación presupuestaria respectiva (fs. 16);

QUE a fojas 17 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente Condición Pago: Contado;

QUE a fs. 18 Subsecretaría de Planificación y Control Económico toma conocimiento y efectúa el control de la partida presupuestaria respectiva;

QUE a fojas 20/20 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna sugiere continuar con los trámites de reconocimiento de gastos o legítimo abono previsto en el Art. 718 y SS. Del Código C. por tratarse de un procedimiento legal de naturaleza excepcionalísima por cuanto implica el reconocimiento de gastos sin el correspondiente amparo contractual para el caso en particular que se trata;

QUE es conforme a derecho y que hace a la legalidad, razonabilidad y justicia del accionar del Estado Municipal en el ejercicio de su función administrativa, proceder al pago de una provisión que efectivamente recibió;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-RECONOCER a favor del Sr. Ezequiel Psevoznik Abadi, la suma de \$ 10.838.73 (PESOS: DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 73/100), según Factura C Nº 0001- 00000016 de fecha 07/06/12, autorizando su liquidación y pago, por los motivos expresados en los considerandos.-

ARTICULO 2°.-DAR por Dirección General de Presupuesto, la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento Subsecretaría de Finanzas con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido de la presente Resolución al Sr. Ezequiel Psevoznik Abadi.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 12 OCTUBRE 2012

RESOLUCION Nº 333

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 52446-SG-12.-

VISTO la Nota de Pedido Nº 01974/12 (fs. 02), mediante la cual Subsecretaría de Ceremonial y Audiencias, solicita la "ADQUISICION DE MEDALLAS", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 13 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

QUE a fs. 19 Subsecretaría de Finanzas informa la Factibilidad Financiera e indica la siguiente modalidad de pago: 15 días Factura Conformada;

QUE a fs. 20/20 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa, el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (Art. Nº 6 inc. d) Decreto Nº 0318/04);

QUE a fs. 20 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma total de \$ 136.170,00 (Pesos ciento treinta y seis mil ciento setenta con 00/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 0318/04;

QUE a fs. 22 Dirección de Contrataciones, indica que teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el mismo se encuadra en lo dispuesto por el Art. Nº 09 de la Ley Provincial Nº 6.838 y Art. 9, punto 1) del Decreto Nº 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Licitación Pública, criterio que es compartido por la Dirección General de Contrataciones;

QUE a fs. 23 Jefatura de Gabinete emitió Resolución Nº 011/12, mediante la cual se aprueba el Pliego de Condiciones que regirá el llamado a Licitación Pública, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 0318/04, Artículo Nº 81 y a fs. 50 sugiere funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo Nº 32 del Decreto Nº 0931/96;

QUE a fs. 52 y 52 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley Provincial Nº 6.838, modificatorias y Ordenanza Nº 14.272, Decretos Nºs 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo Nº 101 del Decreto Nº 0931/96, modificado según Decreto Nº 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a DIRECCION DE CONTRATACIONES dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a LICITACION PUBLICA, para la "ADQUISICION DE MEDALLAS", según Nota de Pedido N° 01974/12, por una inversión aproximada de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 (\$ 136.170,00).-

ARTICULO 2º.- DESIGNAR la COMISION DE PRE-ADJUDICACION que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

Dr. MIGUEL C. TEREZANO: Jefatura de Gabinete.
Sr. MARCOS JOSE VILASECA: Director de Ceremonial.
Dr. MARCELO ARANDA: Dirección de Control del Gasto.

ARTICULO 3º.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 2, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 4º.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 5º.- TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones y Subsecretaría de Ceremonial y Audiencias.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 12 OCTUBRE 2012

RESOLUCION N° 334
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTES N°s 32224-JG-12, 20350-SG-12,
30041-SG-12, 24080-SG-12, 22971-SG-12 y NOTA SIGA N° 5201/12.-

VISTO las Notas de Pedidos N°s 01227/12 (fs. 11), 00616/12 (fs. 34/36), 01158/12 (fs. 48/49), 01069/12 (fs. 64/65), 01190/12 (fs. 89/90), mediante las cuales las Secretarías de Tránsito y Seguridad Vial, de Hacienda y de Obras Públicas, solicitan la "ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERIA", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 12/12 vta., 37/37 vta., 55/55 vta., 72/72 vta. y 91/91 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa, el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (Art. N° 6 inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 12 vta., 37 vta., 55 vta., 72 vta. y 91 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma total de \$ 28.993,19 (Pesos veintiocho mil novecientos noventa y tres con 19/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04;

QUE a fs. 98/107 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

QUE a fs. 108 Subsecretaría de Finanzas informa la Factibilidad Financiera e indica la siguiente modalidad de pago: 15 días Factura Conformada;

QUE a fs. 111 Dirección de Contrataciones indica que el presupuesto oficial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo N° 10 de la Ley Provincial N° 6.838 y Artículo N° 10 inc. b), punto 1) del Decreto N° 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a

Concurso de Precios, criterio compartido por la Dirección General de Contrataciones;

QUE a fs. 113 Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial sugiere funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo N° 32 del Decreto N° 0931/96;

QUE a fs. 115 y 115 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley Provincial N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.272, Decretos N°s 0931/96, 0318/04, 0542/08, 0573/08 y 0627/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el PLIEGO DE CONDICIONES que regirá el llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la "ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERIA", el cual forma parte del presente.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a DIRECCION DE CONTRATACIONES dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a CONCURSO DE PRECIOS, para la "ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERIA", según Notas de Pedidos N°s 01227/12, 00616/12, 01158/12, 01069/12, 01190/12, por una inversión aproximada de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 19/100 (\$ 28.993,19).-

ARTICULO 3º.- DESIGNAR la COMISION DE PRE-ADJUDICACION que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

Dr. FERNANDO J. CARDOZO: Director General de Asuntos Legales.
Dr. MARCELO ARANDA: Dirección de Control del Gasto.
Sra. ROSA IMELDA PADILLA: Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.

ARTICULO 4º.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 3, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 5º.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 6º.- TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones y Secretarías de Obras Públicas y de Tránsito y Seguridad Vial.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

EL PLIEGO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION N° 334 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

SALTA, 12 OCTUBRE 2012

RESOLUCION N° 335**SECRETARIA DE HACIENDA****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 52770-SG-12.-**

VISTO la Nota de Pedido N° 02031/12 (fs. 02), mediante la cual Dirección de Patrimonio, solicita el "SERVICIO DE COBERTURA DE SEGURO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 20/21 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

QUE a fs. 22 Subsecretaría de Finanzas informa la Factibilidad Financiera e indica la siguiente modalidad de pago: Contado Factura Conformada;

QUE a fs. 23/23 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa, el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (Art. N° 6 inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 23 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma total de \$ 300.600,00 (Pesos trescientos mil seiscientos con 00/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04;

QUE a fs. 25 Dirección de Contrataciones indica que el presupuesto oficial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo N° 09 de la Ley Provincial N° 6.838 y Artículo N° 09, punto 1) del Decreto N° 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Licitación Pública, criterio compartido por la Dirección General de Contrataciones;

QUE a fs. 27 Dirección de Patrimonio sugiere funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo N° 32 del Decreto N° 0931/96;

QUE a fs. 29 y 29 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley Provincial N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.272, Decretos N°s 0931/96, 0318/04, 0542/08, 0573/08 y 0627/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el **PLIEGO DE CONDICIONES** que regirá el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA** para el "SERVICIO DE COBERTURA DE SEGURO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL", el cual forma parte del presente.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a **DIRECCION DE CONTRATACIONES** dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a **LICITACION PUBLICA**, para la "SERVICIO DE COBERTURA DE SEGURO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL", según Nota de Pedido N° 02031/12, por una inversión aproximada de **TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 300.600,00).**-

ARTICULO 3º.- DESIGNAR la **COMISION DE PRE-ADJUDICACION** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

**Martillera y Corredor Público Nacional. LAURA A. AGÜERO:
Directora de Patrimonio.**

Dr. MARCELO ARANDA: Dirección de Control del Gasto.

Dr. RODIGO FANTI: Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 4º.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 2, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 5º.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 6º.- TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones y Dirección de Patrimonio.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

EL PLIEGO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION N° 335 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

SALTA, 12 OCTUBRE 2012

RESOLUCION N° 336**SECRETARIA DE HACIENDA****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 48741-SG-2012.-**

VISTO la Nota de Pedido N° 01931/12 (fs. 02), mediante la cual Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, solicita el "SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL CENTRO CIVICO MUNICIPAL Y SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 06 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente para la presente erogación;

QUE a fs. 10 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fs. 13/13 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (Art. N° 6 inc. d) Decreto N° 318/04);

QUE a fs. 13 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 3.683.328,00 (Pesos tres millones seiscientos ochenta y tres mil trescientos veintiocho con 00/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, debiendo ajustar la contratación al monto autorizado de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 0318/04;

QUE a fs. 17 Dirección de Contrataciones indica que teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el mismo se encuadra en lo dispuesto por el Art. N° 09 de la Ley N° 6.838 y Art. 9, punto 1) del Decreto N° 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Licitación Pública, criterio que es compartido por la Dirección General de Contrataciones;

QUE a fs. 15 Subsecretaría de Planificación y Control Económico requiere la reducción de plazos entre la publicación y fecha de apertura de propuestas al término de cinco (5) días hábiles, por lo que resulta

menester reducir el plazo fijado por el Artículo N° 24 del Decreto N° 0931/96, para la publicación de la presente convocatoria;

QUE a fs. 21 y 21 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley Provincial N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.272, Decretos N°s 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el **PLIEGO DE CONDICIONES** que regirá el llamado a **LICITACION PUBLICA** para el "**SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL CENTRO CIVICO MUNICIPAL Y SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**", el cual forma parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a **DIRECCION DE CONTRATACIONES** dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a **LICITACION PUBLICA**, para el "**SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL CENTRO CIVICO MUNICIPAL Y SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**", por una inversión aproximada de **PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$ 3.683.328,00).**-

ARTICULO 3º.- REDUCIR A CINCO (5) DIAS HABILIS el plazo previsto en el Artículo N° 24 del Decreto N° 0931/96, referente a la antelación con que debe ser efectuada la publicación en relación a la fecha de apertura de propuestas.-

ARTICULO 4º.- DESIGNAR la **COMISION DE PREADJUDICACION** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

Sr. CARLOS A. GENOVESE: Director General de Mantenimiento y Servicios Generales.

Sra. MARTA VELEZ: Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales.

Dr. MARCELO ARANDA: Dirección de Control del Gasto.

ARTICULO 5º.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 4, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 6º.- NOTIFICAR por Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido de la presente Resolución a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

ARTICULO 7º.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 8º.- TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones y Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales.-

ARTICULO 9º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

EL PLIEGO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION N° 336 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

SALTA, 12 OCTUBRE 2011

**RESOLUCION N° 337
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 10284-SG-2012 y NOTA SIGA N° 4817/12.-**

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 10 por el Sr. Víctor Torrejón, en contra de la Resolución N° 906 de fecha 27/04/2012 emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual Rechaza la solicitud del beneficio de reducción del 50% del monto de Tasa General de Inmueble e Impuesto Inmobiliario para el Periodo Fiscal 2012 del catastro N° 142.194, por cuanto no se verifica que la solicitante sea titular del catastro o no posea más de un inmueble registrado a su nombre;

CONSIDERANDO:

QUE en el citado Recurso el Sr. Torrejón, solicita se revea la Resolución antes mencionada y agrega a fs. 11 Acta de Entrega de Vivienda por parte del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda;

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría a fs. 60/62 emite dictamen en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76º y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución N° 906/12 fue notificada el día 21/05/12 según cédula de notificación fs. 06 y que la presentación del Recurso se formalizó el día 23/05/12, se concluye que fue presentado en legal tiempo y forma;

QUE a fs. 22 obra boleta de servicio con el fin de identificar número de catastro. En aquella figura como número de catastro N° 500976 y como titular el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda;

QUE a fs. 23 se agrega Certificado emitido por el IPV en donde se informa que el requirente y la Sra. Amanda Torres (se agregó a fs. 03 certificado de defunción) son adjudicatarios de la unidad habitacional identificada con nomenclatura catastral N° 142.194;

QUE a fs. 26 la Dirección de Atención al Contribuyente informa que la matrícula catastral N° 142.194 corresponde a la cuenta N° 500976;

QUE considerando que a fs. 01 se solicitó la reducción del monto de TGI e II a partir de lo dispuesto en la Ordenanza N° 12.696/06 y atento a lo manifestado ut supra, se considera que se encuentran cumplidos los extremos legales para otorgar la reducción solicitada con respecto al catastro N° 142.194;

QUE la Dirección General de Asesoría Jurídica de esta Secretaría, sugiere hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Víctor Torrejón y al pedido de reducción de TGI e II del catastro N° 142.194;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-HACER LUGAR al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Víctor Torrejón, D.N.I N° 8.172.884, en contra de la Resolución 906/12, emitida por la Dirección General de Rentas.-

ARTICULO 2º.-CONCEDER el beneficio de la reducción del 50% (cincuenta por ciento) del monto de la Tasa General de Inmueble e

Impuesto Inmobiliario, por el periodo Fiscal correspondiente al año 2012, que incide sobre el catastro N° 142.194, por tener encuadre en la Ordenanza N° 12.696.-

ARTICULO 3°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR al Sr. Víctor Torrejón, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 12 OCTUBRE 2012

RESOLUCION N° 338

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 70181-SG-11.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs.01 por el Sr. Guillermo Patricio Villa Burgos, en contra de la Resolución Actuaciones Prejudiciales N° 7911/10 emitida por la Dirección General de Rentas en fecha 03/11/2011, en la cual aplica al contribuyente una multa de \$ 469,84 por infracción de acuerdo al art. 66 del Citado Instrumento Legal;

CONSIDERANDO:

QUE en la interposición de dicho Recurso el Sr. Villa Burgos manifiesta que con respecto al Dominio N° DTK 544 se solicitó la baja definitiva en el Registro del Automotor. Asimismo agrega que una vez obtenida la misma se adjuntará a las actuaciones. Por último a fs. 02 se encuentra agregado el DNI del contribuyente;

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría a fs. 27/30 emite dictamen en el cuál, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución Actuaciones Prejudiciales N° 7911/2010 fue notificada el día 08 de Noviembre del 2011, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 18 de Noviembre del 2011 se concluye que fue presentado en legal tiempo y forma;

QUE según documentación adjuntada obra que la baja del Dominio N° DTK-544 se solicitó en fecha 27/12/2011;

QUE en la Resolución emitida por la Dirección General de Rentas queda constatado que los periodos reclamados son anteriores a la fecha donde se solicitó la baja del dominio. Asimismo destaca que no obra en las actuaciones la Baja Definitiva. Por último a fs. 23 el Registro Automotor también informa deuda existente del Dominio;

QUE el vehículo, según documentación adjuntada, se encuentra radicado en la Provincia de Salta por lo cual estaría comprendido dentro de lo regulado por Art. N° 253 del Código Tributario Municipal;

QUE el incumplimiento de las obligaciones tributarias se encuentra regulado por el Art. N° 66 del Código Tributario Municipal;

QUE como se ha manifestado en reiteradas actuaciones, el deber jurídico de contribuir con las arcas fiscales también pesa sobre el contribuyente para satisfacer de esa manera a la necesidad colectiva. Es así, que guardando relación con lo expuesto anteriormente, el artículo N° 21 del Código Tributario Municipal impone los deberes formales necesarios para facilitar la verificación, fiscalización, determinación y recaudación de los tributos. Entre ellos está el deber de comunicar **a)** una modificación del hecho imponible **b)** la generación de un nuevo hecho imponible) **c)** la extinción de un hecho imponible;

QUE por todo lo expuesto la Dirección General de Asesoría Lega de esta Secretaría, sugiere rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Guillermo Villa Burgos, correspondiendo la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Guillermo Patricio Villa Burgos D.N.I. N° 16.128.509, en contra de la Resolución Actuaciones Prejudiciales N° 7911/2010 de fecha 03 de Noviembre de 2011 emitida por la Dirección General de Rentas y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR al Sr. Guillermo Patricio Villa Burgos del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 12 OCTUBRE 2012

RESOLUCION N° 339

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 24692-SG-2012.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 01 por la Sra. Noemí Vidal, en contra de la Resolución Actuaciones Prejudiciales N° 1556 emitida por la Dirección General de Rentas con fecha 27 de Marzo del 2012, mediante la cual se aplica al contribuyente una multa de \$ 435,06 por infracción al art. 66 del C.T.M, y se comunica que a la fecha adeuda la suma de \$ 1.450,21 con más sus intereses a la fecha de total y definitivo pago, en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Inmueble Catastro N° 29988 y;

CONSIDERANDO:

QUE en la interposición de dicho Recurso la Sra. Vidal solicita que se declare la anulación de las actuaciones prejudiciales N° 1556/2010 considerando que las multas son personales y toda vez que su padre Abraham Vidal falleció en Noviembre de 2007;

QUE la Dirección General de Asesoría Legal procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución de fs. 15 fue notificada el día 03 de Abril de 2012 según cédula de notificación de fs. 14 y que la presentación del Recurso se formalizó el día 27 de Abril de 2012, por lo que se concluye que fue presentado en legal tiempo y forma;

QUE a fs. 02 y 04 se agrega fotocopia de DNI de la solicitante y el acta de defunción de Abraham Vidal. Asimismo a fs. 05 se adjunta acta de nacimiento que acredita legitimación para actuar en las presentes de la Sra. Noemí Vidal. Por último a fs. 06 obra cedula parcelaria del catastro N° 29988;

QUE el Código Tributario Municipal regla en su art. N° 71, tercer párrafo que "...Las sanciones previstas en este Código no serán de aplicación en los casos en que ocurra el fallecimiento del infractor, aun cuando la resolución respectiva haya quedado firme y pasada en autoridad de cosa juzgada"...;

QUE se encuentra acreditado a fs. 04 el fallecimiento de Abraham Vidal DNI 93.711.491 mediante acta de defunción por lo que la Dirección

General de Asesoría Legal de esta Secretaría considera, cumpliendo con lo normado en el art. N° 71 del Código Tributario Municipal, no aplicar al contribuyente la multa de \$ 435,06 por la infracción al art. N° 66 del citado ordenamiento legal de acuerdo al incumplimiento de pago de los tributos referenciados;

QUE con respecto a la suma \$ 1.450,21 con más intereses en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Inmueble que se adeuda, recomienda realizar las diligencias pertinentes para que se persiga el pago de la suma ya referida;

QUE la Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría, considera hacer lugar parcialmente al Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Noemí Vidal, en consecuencia no aplicar al contribuyente la multa de \$ 435,06 por el pago de tributos referenciados en las presentes;

QUE por lo expuesto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-HACER LUGAR parcialmente al Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Noemí Vidal, D.N.I. N° 11.538.445 en contra de la Resolución Actuaciones Prejudiciales N° 1556 de fecha 27/03/2012 emitida por la Dirección General de Rentas con fecha 27 de Marzo del 2012.-

ARTICULO 2º.-DEJAR SIN EFECTO la multa de \$ 435,06 (Pesos: Cuatrocientos Treinta y Cinco con Seis Centavos) aplicada por infracción al Art. 66 del C.T.M a la contribuyente Noemí Vidal.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR a la Sra. Noemí Vidal que a la fecha adeuda la suma de \$ 1.450,21 (Pesos: Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con Veintiún Centavos) con más sus intereses a la fecha del total y definitivo pago en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Inmuebles.-

ARTICULO 4º.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5º.-NOTIFICAR a la Sra. Noemí Vidal, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 12 OCTUBRE 2012

RESOLUCION N° 340

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 8513-SG-2011 y NOTA SIGA N° 4361/2012.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 14 por el Sr. Mario Rodolfo Maraño, en contra de la Resolución S/N° de fecha 24/04/12 emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual no se hace lugar al descargo en contra de las actuaciones prejudiciales N° 11341;

CONSIDERANDO:

QUE en la interposición de dicho Recurso el Sr. Maraño reitera que el vehículo con Dominio N° ETV328 fue vendido en el año 2010 por lo cual, habiendo realizado oportunamente la denuncia de venta no obliga a la responsabilidad tributaria que genera aquel dominio. Agrega que aquella denuncia realizada ante el registro de la propiedad automotor resulta suficiente. Por último sostiene que el fallo de corte que hace referencia la

Resolución de la Dirección General de Rentas, no debe aplicarse en forma generalizada sino solo al caso concreto;

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría a fs. 21/24 emite dictamen en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución S/N° de fecha 24/04/12 fue notificada según cédula de notificación el día 27/04/12 y que la presentación del Recurso se formalizó el día 11/05/12, por lo que concluye que el mismo fue presentado en legal tiempo y forma;

QUE de la documentación adjuntada obra que el dominio objeto de las actuaciones se encuentra registrado a nombre del Sr. Mario Rodolfo Maraño. Asimismo se agrega denuncia de venta correspondiente la cual data de fecha 05/07/2010;

QUE como ya se ha reconocido el vehículo, según documentación adjuntada, se encuentra radicada en la Provincia de Salta por lo cual estaría comprendido dentro de lo regulado por Art. N° 253 del Código Tributario Municipal;

QUE el incumplimiento de las obligaciones tributarias se encuentra regulado por el Art. N° 66 del Código Tributario Municipal;

QUE como se ha manifestado en reiteradas actuaciones, el deber jurídico de contribuir con las arcas fiscales también pesa sobre el contribuyente para satisfacer de esa manera a la necesidad colectiva. Es así, que guardando relación con lo expuesto anteriormente, el artículo N° 21 del Código Tributario Municipal impone los deberes formales necesarios para facilitar la verificación, fiscalización, determinación y recaudación de los tributos. Entre ellos está el deber de comunicar **a)** una modificación del hecho imponible **b)** la generación de un nuevo hecho imponible **c)** la extinción de un hecho imponible;

QUE teniendo en consideración lo Ut- Supra expuesto y remitiéndonos al artículo N° 66 del C.T.M. se puede deducir que el incumplimiento de dicha normativa no es excusable toda vez la obligación recaen exclusivamente sobre el contribuyente no pudiendo este alegar su propia culpa y/o negligencia para excusarse del tributo al cual se encuentra comprendido;

QUE vale destacar, siguiendo lo manifestado por la Dirección General de Rentas en la Resolución en queja, que a partir del fallo dictado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso PROVINCIA DE ENTRE RIOS C/ ESTADO NACIONAL, es inconstitucional la Ley N° 25232, y en consecuencia no resulta de aplicación el último párrafo del art. 27 del Decreto Ley Nacional N° 6582/58 y por ende al operarse una denuncia de venta, el titular registral no queda desobligado de pago del impuesto de la patente del automotor y de las infracciones de tránsito, aquel, tratándose estos de tributos locales que no están alcanzados por la aplicación de la Ley N° 25232, por cuando importan poderes no delegados por las provincias de la Nación. Es decir que ante la existencia de una denuncia de venta el titular registral denunciante sigue obligado al pago del impuesto de la patente del automotor y de las multas por infracciones de tránsito, aún cuando no detente el uso del vehículo, el único modo del desobligarse será con la transmisión o transferencia del dominio;

QUE atento a lo manifestado por la parte requerida, vale destacar que la jurisprudencia es fuente de derecho como así también sustentan las actuaciones de los órganos jurisdiccionales y autoridades administrativas. Asimismo en el marco de un sistema jurídico constitucional resulta fundamental mantener la coherencia sistemática, del mismo modo que se podrá garantizar la posibilidad de impugnar la constitucionalidad de una norma o ley dentro del marco de un proceso. Asimismo, la doctrina, en este caso Bidart Campos sostiene que sin estar institucionalizado el sistema de efecto amplio o erga omnes, puede ocurrir que la sentencia declarativa de inconstitucionalidad, cuyo efecto se limita al caso,

adquiera ejemplaridad y solucione como modelo que suscite seguimiento, en cuyo caso la fuente judicial, sin derogar la norma, consigue que el precedente se reitere, o que voluntariamente el órgano que dictó la norma del derogue. (BIDART CAMPOS), German, Tratado elemental... cit., t. I-A,p 442). Por último y vinculado a lo expuesto anteriormente, nuestra Corte Suprema ha sostenido que, si bien sus fallos no resultan obligatorios para casos análogos, los jueces inferiores tienen el deber de conformar sus decisiones a aquéllos y, por ende, "carecen de fundamento las sentencias de los tributos inferiores que se apartan de los precedentes anteriores sin aportar nuevos argumentos que justifiquen modificar la posición sentada por el tribunal, en su carácter de intérprete supremo de la Constitución Nacional y de las leyes dictadas en su consecuencia" (Corte sup., "Cerámica San Lorenzo", fallos 307: 1094 (1985) (consid.2°);

QUE por todo lo expuesto la Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría sugiere rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Mario Rodolfo Maraño;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Mario Rodolfo Maraño, D.N.I. N° 26.898.496, en contra de la Resolución S/N° de fecha 24/04/2012 emitida por la Dirección General de Rentas y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR al Sr. Mario Rodolfo Maraño, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 12 OCTUBRE 2012

RESOLUCION N° 341

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTES N°s 78292-SG-11 y NOTA SIGA N° 6259/2012.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 35 por el Lic. Javier Rober Romero Sauad en carácter de titular de Limbo One Resto Bar, en contra de la Resolución N° 1115/12 emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual rechaza por improcedente la solicitud de eximición al pago de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública (mesas, sillas), por el Ejercicio Fiscal 2011, correspondiente a la actividad comercial desarrollada bajo Padrón Comercial N° 79225;

CONSIDERANDO:

QUE en la interposición de dicho Recurso el Lic. Romero Sauad manifiesta que el Padrón Comercial N° 79225 no posee deuda alguna con el municipio tal como figura en el verificado de regularización fiscal otorgado en fecha 29/12/2011. Agrega que se pagaron los periodos 5 a 7/2011 de la TISSH, cuyos comprobantes se acompañan en las actuaciones;

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría a fs. 50/53 emite dictamen en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario

Municipal. Atento a que la Resolución N° 1115/11 fue notificada según cédula el día 26 de Junio del 2012 y que la presentación del Recurso se formalizó el día 03/07/2012, se concluye que fue presentado en legal tiempo y forma;

QUE el requirente adjuntó copia simple de pagos realizados por los conceptos T.I.S.S.H. General DDJJ Mensual por los periodos 5 al 7/2011 y por Pub y Propaganda por el periodo de 1 al 12/2011. Asimismo agrega Certificado de Regularización Fiscal, con vencimiento en fecha 29/03/2012;

QUE según los antecedentes que se encuentran agregados a las actuaciones y los respectivos informes se puede constatar que respecto al Padrón Comercial N° 79225 existe una diferencia a favor de este municipio por un monto de \$ 10.703,51. Asimismo se destaca que la documentación adjuntada por el contribuyente en las actuaciones, no aportan nuevos elementos probatorios que desnaturalicen aquella diferencia existente que emergieron luego del correspondiente análisis fiscal realizado;

QUE vale considerar que el Certificado del Regularización Fiscal no genera un reconocimiento de parte del municipio para con el contribuyente en cuanto a la existencia de deuda de tributo alguno, es decir que aquel certificado no reemplaza al Libre Deuda. Asimismo es importante destacar que al ser tributo de autodeterminación, generados por Declaraciones Juradas, la emisión de los Certificados de Regularización Fiscal no implica la aceptación de las bases imponibles declaradas ni de las alícuotas utilizadas, cuya revisión posterior podría originar diferencias, lo cual se informa expresamente en aquellos;

QUE por todo lo expuesto la Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría, sugiere rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Lic. Javier Rober Romero Sauad en carácter de titular de LIMBO ONE RESTO BAR;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por el Lic. Javier Rober Romero Sauad, titular de Limbo One Resto Bar, en contra de la Resolución N° 1115/11, emitida por la Dirección General de Rentas y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR al Lic. Javier Rober Romero Sauad, en carácter de Titular de Limbo One Resto Bar, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 12 OCTUBRE 2012

RESOLUCION N° 342

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPTE. N° 68061-SO-2009 y NOTAS SIGA N°s 1508/11, 5978/12, 7928/12.-

VISTO el Recurso de Aclaratoria interpuesto a fs. 45/48 por el Sr. Ignacio M. Frezze Durand Apoderado de la Empresa DECOTEVE S.A., en contra de la Resolución N° 155 de fecha 07/06/12 (fs. 40) emitida por esta Secretaría, mediante la cual se rechaza el Recurso Jerárquico

interpuesto en contra de la Resolución S/N° de fecha 26 de Enero de 2011, emitida por la Dirección General de Rentas, y;

CONSIDERANDO:

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría a fs. 60/62 emite dictamen en el cual, manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución de fs. 40 fue notificada el día 11/06/12, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 25/06/12, surge de autos que fue presentado extemporáneamente, por lo que habiéndose cumplido los plazos para interponer el Recurso de Aclaratoria aconseja rechazar el mismo;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-RECHAZAR el Recurso de Aclaratoria interpuesto por el Sr. Ignacio Martín Frezze Durand Apoderado de la Empresa DECOTEVE S.A., en contra de la Resolución 155 de fecha 07/06/12 emitida por esta Secretaría, y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR al Sr. Ignacio M. Frezze Durand, Apoderado de la Empresa DECOTEVE S.A., del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 12 OCTUBRE 2012

RESOLUCION N° 343

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPTE. N° 39080-SG-2012.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 01 por el Sr. Carlos Emilio Cabana, en contra de la Resolución: Actuaciones Prejudiciales N° 9579/10 de fecha 14/06/12, emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual se resuelve aplicar multa de \$ 294,16 por infracción al Art. 66° del Código Tributario Municipal y comunica que adeuda la suma de \$ 980,52 con más sus intereses a la fecha del total y definitivo pago en concepto de Impuesto Automotor del Dominio DNQ 366, y;

CONSIDERANDO:

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría a fs. 30/33 emite dictamen en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución fue notificada el día 19/06/12, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 04/07/12, por lo que concluye que el contribuyente presentó el mismo, en legal tiempo y forma;

QUE en la interpretación del Recurso el contribuyente informa, en relación a la aplicación de la multa e intimación por deuda de Impuesto a la Radicación de Automotores del Dominio DNQ 366 periodos fiscales 01 a 12/06, 01 a 12/07, 01 a 12/08, 01 a 12/09 y 01 a 06/10, que dicho vehículo fue vendido a la Sra. Vides, María Angélica y que se realizó la

correspondiente denuncia de venta, adjuntándose a fs. 06 Denuncia de Venta con fecha 15/11/05 y Boleto de Compra venta a fs. 07;

QUE como ya se ha reconocido, el vehículo objeto de las actuaciones, según documentación adjuntada, se encuentra radicado en la provincia de Salta por lo cual estaría comprendido dentro de lo regulado por el Art. 253° del Código Tributario Municipal;

QUE el incumplimiento de las obligaciones tributarias se encuentra regulado por el Art. 66 del Código Tributario Municipal;

QUE el deber jurídico de contribuir con las arcas fiscales también pesa sobre el contribuyente para satisfacer de esa manera a la necesidad colectiva. Es así que el articulado N° 21 del Código Tributario Municipal impone los deberes formales necesarios para facilitar la verificación, fiscalización, determinación y recaudación de los tributos. Entre ellos está el deber de comunicar a) una modificación del hecho imponible, b) la generación de un nuevo hecho imponible c) la extinción de un hecho imponible;

QUE remitiéndose al Artículo 66° del Código Tributario Municipal se puede deducir que el incumplimiento de dicha normativa no es excusable toda vez que las obligaciones recaen exclusivamente sobre el contribuyente no pudiendo este alegar su propia culpa y/o negligencia para excusarse del tributo al cual se encuentra comprendido;

QUE siguiendo lo manifestado por la Dirección General de Rentas en la Resolución en queja, que a partir del fallo dictado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso PROVINCIA DE ENTRE RIOS C/ESTADO NACIONAL, es inconstitucional la Ley N° 25.232, y en consecuencia no resulta de aplicación el último párrafo del Artículo N° 27 del Decreto Ley Nacional N° 6582/58 y por ende al operarse una denuncia de venta, el titular registral no queda desobligado de pago del impuesto de la patente del automotor y de las infracciones de tránsito, aquel, tratándose estos de tributos locales que no están alcanzados por la aplicación de la Ley N° 25232 por cuanto importan poderes no delegados por las provincias de la Nación. Es decir que ante la existencia de una denuncia de venta al titular registral denunciante sigue obligado al pago del impuesto de la patente del automotor y de las multas por infracciones de tránsito, aún cuando no detente el uso del vehículo, el único modo del desobligarse será con la tramitación o transferencia del dominio;

QUE en la interposición del Recurso Jerárquico no se aportó nuevos elementos probatorios a las actuaciones. Considerando lo anteriormente expuesto y como se destaca en la doctrina, "habitualmente la Administración, al dictar el acto recurrido, tenía ya todos los elementos de juicio. Si adopta una decisión lo lógico es que la mantenga, a no ser que excepcionalmente se le aporten nuevos elementos, a la vista de los cuales resuelva rectificar lo decidido" (Martín Mateo, Ramón, Manual de Derecho Administrativo- Madrid, Trivium, 1999, pp. 417- 18);

QUE por todo lo expuesto sugiere rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Carlos Emilio Cabana en contra de la Resolución: Actuaciones Prejudiciales N° 9579/10;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Carlos Emilio Cabana, D.N.I. N° 7.850.100 en contra de la Resolución: Actuaciones Prejudiciales N° 9579/10, de fecha 14/06/12, emitida por la Dirección General de Rentas, y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2º.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR al Sr. Carlos Emilio Cabana, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 12 OCTUBRE 2012

RESOLUCION Nº 345

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPTE. Nº 18988-SG-2012 y NOTA SIGA Nº 6214/12.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 01 por el Sr. Lucio Sáenz Toconás, en contra de la Resolución Actuaciones Prejudiciales Nº 11755/11 de fecha 23/03/12, emitida por la Dirección General de Rentas, por la cual se aplica multa de \$ 89,83 (Pesos: ochenta y nueve con 83/100) por infracción del artículo Nº 66 del Código Tributario Municipal, asimismo informa al contribuyente que se adeuda \$ 299,44 (Pesos: doscientos noventa y nueve con 44/100) con más interés en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Inmuebles, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el citado Recurso el Sr. Lucio Sáenz Toconás, manifiesta que en Catastro Nº 144674, con domicilio en Barrio Democracia, Mzna. 363 "A", Casa Nº 13 de Salta Capital es el domicilio de la Fundación "Toda Comunidad Nace Solidaria", del Centro Vecinal Bº Democracia y también de su Presidente Sr. Lucio Sáenz Toconás, por lo que solicita se considere la revisión de la deuda por los servicios que brinda para la comunidad;

QUE a fs. 15 el Sr. Lucio Sáenz Toconás reitera su pedido y vuelve a solicitar que por tratarse de entidades sin fines de lucro se deje sin efecto la resolución antes mencionada;

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría a fs. 19/22 emite dictamen en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución Nº 11755/11 de fs. 03 fue notificada el día 29/03/12 y que la presentación del Recurso se formalizó el día 30/03/12, se concluye que el contribuyente presentó el mismo, en legal tiempo y forma;

QUE se ha manifestado en las actuaciones que el Catastro Nº 144674 no ha cancelado la deuda en concepto de Inmobiliario Urbano por los periodos fiscales 1 a 12/2007, 1 a 12/2010, 1 a 8/2011 y Tasa General de Inmueble por 1 a 12/2007, 1 a 12/2010, 1 a 8/2011. Atento esto vale agregar que el incumplimiento de las obligaciones tributarias se encuentra regulado por el Art. Nº 66 del Código Tributario Municipal;

QUE el deber jurídico de contribuir con las arcas fiscales también pesa sobre el contribuyente para satisfacer de esa manera a la necesidad colectiva;

QUE teniendo en consideración lo Ut-Supra expuesto y remitiéndonos al articulado Nº 66 del Código Tributario Municipal, se puede deducir que el incumplimiento de dicha normativa no es excusable toda vez que ambas obligaciones recaen exclusivamente sobre el contribuyente. Por otra parte es valedero destacar a partir de la solicitud del contribuyente de que se considere la deuda que se reclama, a partir de los servicios que brindan a la comunidad las instituciones, que según lo expuesto por aquel, funcionan en el catastro en referencia, que nuestro ordenamiento tributario cuenta con instrumentos para que se pueda obtener las exenciones tributarias en relación a la Tasa General de Inmuebles e Impuesto

Inmobiliario. No obra en las actuaciones que aquel dominio cuente con aquel beneficio, toda vez que el mismo debe ser dispuesto por resolución que lo disponga;

QUE en la interposición del recurso jerárquico no se aportó nuevos elementos probatorios a las presentes actuaciones. Considerando lo anteriormente expuesto y como se destaca en la doctrina, "Habitualmente la Administración, al dictar el acto recurrido, tenía ya todos los elementos de juicio. Si adopta una decisión lo lógico es que la mantenga, a no ser que excepcionalmente se le aporten nuevos elementos, a la vista de los cuales resuelva rectificar lo decidido" (Martín Mateo, Ramón- Manual de Derecho Administrativo- Madrid, Trivium, 1999, pp. 417-18;

QUE por lo expuesto aconseja Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Lucio Sáenz Toconas D.N.I. 8.049.898, en contra de la Resolución Actuaciones Prejudiciales Nº 11755/2011;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Lucio Sáenz Toconás, D.N.I. Nº 8.049.898, en contra de la Resolución Actuaciones Prejudiciales Nº 11755/2011 de fecha 23/03/12, emitida por la Dirección General de Rentas, y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2º.- TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR al Sr. Lucio Sáenz Toconás, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 12 OCTUBRE 2012

RESOLUCION Nº 346

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPTE. Nº 2700-SG-2012 y NOTA SIGA Nº 5972/12.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 08 por el Sr. Héctor Lionel Ardiles, en contra de la Resolución Nº 1085 de fecha 14/06/12, emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual se resuelve rechazar el Beneficio de Reducción del 50% (cincuenta por ciento) del monto de la Tasa General de Inmueble e Impuesto Inmobiliario para el Período Fiscal 2012 del Catastro Nº 27209, dado que no se verifica que el solicitante posea más de una propiedad registrada a su nombre, y;

CONSIDERANDO:

QUE en la interposición de dicho recurso el Sr. Ardiles vuelve a reiterar sobre la venta del inmueble que según cedula parcelaria que obra en las actuaciones es titular de un 50%. Agrega que en fecha 26/01/2010 adjuntó copia certificada de boleto de compra venta;

QUE a fs. 29/32 Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría de Hacienda emite dictamen en el cual manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución Nº 1087/12 de fs. 10 fue notificada según cédula de notificación de fs. 09 el día 18/06/12, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 25/06/2012,

conforme lo certifica el cargo de Mesa de Entradas, concluye que fue presentado en legal tiempo y forma;

QUE a fs. 27 se agrega Boleto Compra Venta del inmueble con catastro N° 7830 en la Localidad de Gral. Mosconi. El mismo tiene como parte vendedora al solicitante y tiene como parte compradora al Sr. Lucio Adrian Albarracin de fecha 20-03-1986;

QUE obran en las actuaciones documentación necesaria para constatar la venta del inmueble que se informa en la cedula parcelaria que se encuentra agregada a las actuaciones. En relación a lo manifestado ut supra, el catastro N° 27209 sería el único bien del solicitante;

QUE a fs. 01 se solicito la reducción de la Tasa General de Inmueble e Impuesto Inmobiliario a partir de lo dispuesto en la Ordenanza N° 12696/06, y atento a lo constatado en la cédula parcelaria referida ut supra, por lo que considera que se encuentran cumplidos los extremos legales para otorgar la reducción solicitada con respecto al catastro N° 27209;

QUE por todo lo expuesto Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría sugiere, hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el recurrente, por consiguiente hacer lugar al pedido de reducción Tasa General de Inmueble e Impuesto Inmobiliario, debiéndose emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Héctor Lionel Ardiles D.N.I. N° 5.409.813, en contra de la Resolución N° 1085 de fecha 14/06/12, emitida por la Dirección General de Rentas, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2°.-CONCEDER el beneficio de la reducción del 50% (cincuenta por ciento) del monto de la Tasa General de Inmueble e Impuesto inmobiliario, por el periodo Fiscal correspondiente al año 2012, que incide sobre el catastro N° 27209, por tener encuadre en la Ordenanza N° 12696.-

ARTICULO 3°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR al Sr. Héctor Lionel Ardiles, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 12 OCTUBRE 2012

RESOLUCION N° 346

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPTE. N° 2700-SG-2012 y NOTA SIGA N° 5972/12.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 08 por el Sr. Héctor Lionel Ardiles, en contra de la Resolución N° 1085 de fecha 14/06/12, emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual se resuelve rechazar el Beneficio de Reducción del 50% (cincuenta por ciento) del monto de la Tasa General de Inmueble e Impuesto Inmobiliario para el Periodo Fiscal 2012 del Catastro N° 27209, dado que no se verifica que el solicitante posea más de una propiedad registrada a su nombre, y;

CONSIDERANDO:

QUE en la interposición de dicho recurso el Sr. Ardiles vuelve a reiterar sobre la venta del inmueble que según cedula parcelaria que obra en las actuaciones es titular de un 50%. Agrega que en fecha 26/01/2010 adjuntó copia certificada de boleto de compra venta;

QUE a fs. 29/32 Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría de Hacienda emite dictamen en el cual manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución N° 1087/12 de fs. 10 fue notificada según cédula de notificación de fs. 09 el día 18/06/12, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 25/06/2012, conforme lo certifica el cargo de Mesa de Entradas, concluye que fue presentado en legal tiempo y forma;

QUE a fs. 27 se agrega Boleto Compra Venta del inmueble con catastro N° 7830 en la Localidad de Gral. Mosconi. El mismo tiene como parte vendedora al solicitante y tiene como parte compradora al Sr. Lucio Adrian Albarracin de fecha 20-03-1986;

QUE obran en las actuaciones documentación necesaria para constatar la venta del inmueble que se informa en la cedula parcelaria que se encuentra agregada a las actuaciones. En relación a lo manifestado ut supra, el catastro N° 27209 sería el único bien del solicitante;

QUE a fs. 01 se solicito la reducción de la Tasa General de Inmueble e Impuesto Inmobiliario a partir de lo dispuesto en la Ordenanza N° 12696/06, y atento a lo constatado en la cédula parcelaria referida ut supra, por lo que considera que se encuentran cumplidos los extremos legales para otorgar la reducción solicitada con respecto al catastro N° 27209;

QUE por todo lo expuesto Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría sugiere, hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el recurrente, por consiguiente hacer lugar al pedido de reducción Tasa General de Inmueble e Impuesto Inmobiliario, debiéndose emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Héctor Lionel Ardiles D.N.I. N° 5.409.813, en contra de la Resolución N° 1085 de fecha 14/06/12, emitida por la Dirección General de Rentas, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2°.-CONCEDER el beneficio de la reducción del 50% (cincuenta por ciento) del monto de la Tasa General de Inmueble e Impuesto inmobiliario, por el periodo Fiscal correspondiente al año 2012, que incide sobre el catastro N° 27209, por tener encuadre en la Ordenanza N° 12696.-

ARTICULO 3°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR al Sr. Héctor Lionel Ardiles, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 12 OCTUBRE 2012

RESOLUCION N° 347

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPTE. N° 9305-SG-2011 y NOTA SIGA N° 4694/11.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 18 por la Sra. Nérida Magdalena Perezhuerga, en contra de la Resolución S/N° de fecha 14/07/11, emitida por la Dirección General de Rentas, en la cual rechaza la presentación efectuada por la contribuyente expresando (fs. 14) que el catastro N° 93.623 se encuentra tributando correctamente conforme a plano de categorización y Ley Provincial N° 7171, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el citado Recurso la Sra. Nérida Magdalena Perezhuerga, manifiesta que está tributando correctamente a la zona de categorización. Asimismo solicita rebaja en los tributos por la situación económica y laboral en la que se encuentra;

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría a fs. 24/27 emite dictamen en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución S/N° de fecha 14/07/11 de fs. 14 fue notificada el día 27/07/11, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 01/08/11, se concluye que fue presentado en legal tiempo y forma;

QUE considera necesario remitirse a lo normado por la Ley N° 7171, a la que este municipio adhirió. En aquella, más precisamente en su art. 3, se establece que la Primera Zona "A" se encuentra "comprendida dentro de las siguientes calles: *Los Braquiquitos, Los Aguariabayes, hacia el cerro continuando el faldeo hasta Los Molles, Los Molles, Avda. Reyes Católicos mano Este hasta rotonda y retomando mano Oeste, Las Acacias, Las Heras, 12 de Octubre, Alvear, entre Ríos, Junín, Belgrano mano Norte hasta Luis Burela, Avda. Belgrano mano Sur hasta Junín, Junín, Ayacucho, San Martín, Gorriti, Corrientes, Avda. Jujuy, Costanera, Avda. Chile, Corrientes, Avda. Irigoyen...*". Asimismo cuando se describe la Segunda zona se manifiesta expresamente y dispone que se considerarán comprendidas en aquella zona "Las parcelas ubicadas en el contorno exterior de la Primera Zona "A", dentro del perímetro comprendido por las calles *Los Bambúes, Los Abetos, Los Jazmines, Los Crisantemos, Avda. Reyes Católicos, Las Tuscas, Avda. Juan B. Justo, Los Plátanos, Miguel Ortiz, Pueyrredón, Arenales, Cnel. Suarez, Luis Burela, San Martín, Boulogne Sur Mer, San Juan, Olavarría, La Rioja, Moldes, Lola Mora, Cornelio Saavedra, Abel Cornejo, Avda. Paraguay, Virgilio Tedín, Avda. Chile, Independencia y Avda. Hipólito Irigoyen hasta Las Calas, con excepción de las parcelas comprendidas en la Primera Zona "A";*

QUE atento a lo expuesto Ut Supra queda clarificada la zona en donde se encuentra comprendida el catastro N° 93623, Zona Primera A (1-A), según también lo dictaminó la Dirección General de Rentas, por lo cual no corresponde la recategorización de aquel;

QUE la contribuyente en la interposición del recurso jerárquico no aportó nuevos elementos probatorios a las presentes actuaciones. Considerando lo anteriormente expuesto y como se destaca en la doctrina, "habitualmente la Administración, al dictar el acto recurrido, tenía ya todos los elementos de juicio. Si adopta una decisión lo lógico es que la mantenga, a no ser que excepcionalmente se le aporten nuevos elementos, a la vista de los cuales resuelva rectificar lo decidido (Martín Mateo, Ramón, Manuel de Derecho Administrativo- Madrid, Trivium, 1999, pp. 417-18;

QUE por lo expuesto aconseja Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Magdalena Perezhuerga, en contra de la Resolución S/N° de la Dirección General de Rentas;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA

**DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Nérida Magdalena Perezhuerga, D.N.I. N° 10.676.708, en contra de la Resolución S/N° de fecha 14/07/11, emitida por la Dirección General de Rentas, y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR a la Sra. Nérida Magdalena Pérezhuerga, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 12 OCTUBRE 2012

RESOLUCION N° 348

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTES N°s 39284-SH-2009 y 42926-SG-2011.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 20 por la Sra. Analía de los Ángeles Carrizo, en contra de la Resolución N° TM 5124 de fecha 07/06/11, emitida por la Dirección General de Rentas, en la cual se aplica multa al Sr. Carlos Alberto Zerda en la suma de \$ 183,93 de acuerdo a lo previsto en el Art. 66° del Código Tributario Municipal. Asimismo comunica al contribuyente que adeuda \$ 735,71 con más intereses en concepto de Tasa sobre Publicidad y Propaganda, por el padrón Comercial N° 69698, correspondiente a los períodos 2004 a 2008, 01 a 04/2009, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el citado Recurso la Sra. Analía de los Ángeles Carrizo solicita que se declare la baja de las actuaciones N° 39284-SH-2009 considerando que el contribuyente Carlos Alberto Zerda falleció. Agrega que en la actualidad en el domicilio se encuentra empadronado el local comercial N° 81257;

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría a fs. 42/45 emite dictamen en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución de fs. 17/18 fue notificada el día 12/07/11, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 15/07/11, por lo que concluye que el contribuyente presentó el mismo, en legal tiempo y forma;

QUE de fs. 22 a 25 se agrega acta de defunción del Sr. Carlos Alberto Zerda, Certificado de Habilitación del padrón comercial N° 81257 y D.N.I. de la solicitante;

QUE el Código Tributario Municipal regla en su Artículo N° 71, tercer párrafo que "...Las sanciones previstas en este Código no serán de aplicación en los casos en que ocurra el fallecimiento del infractor, aún cuando la resolución respectiva haya quedado firme y pasada en autoridad de cosa juzgada.";

QUE según documentación obrante de fs. 13 a 16 se llevo a cabo, cumpliendo con lo dispuesto en el Código Tributario Municipal, la correspondiente acción prejudicial, habiéndose notificado en tiempo y forma al contribuyente, en la misma se determinó que existe deuda por \$ 735,71;

QUE atento a que se encuentra acreditado a fs. 22 el fallecimiento del Sr. Carlos Alberto Zerda, mediante acta de defunción y cumpliendo con lo normado en el Artículo N° 71 del Código Tributario Municipal, se considera no aplicar la multa de \$ 183,93 de acuerdo a lo previsto en el Artículo N° 66

del Código Tributario Municipal, por el incumplimiento de pago de la tasa referenciada en las actuaciones;

QUE con respecto a la suma de \$ 735,71, con más intereses en concepto de Tasa sobre Publicidad y Propaganda por el padrón comercial N° 69698, correspondientes a los períodos 2004 a 2008, 01 a 04/2009 que se adeuda, recomienda realizar las diligencias pertinentes para que se persiga el pago de la suma referida;

QUE por todo lo expuesto Dirección General de Asesoría Legal sugiere hacer lugar parcialmente el Recurso interpuesto por la Sra. Analía de los Ángeles Carrizo y en consecuencia no aplicar la multa de \$ 183,93 por pago de los tributos referenciados;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR parcialmente al Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Analía de los Ángeles Carrizo, D.N.I. N° 27.552.224, en contra de la Resolución N° TM 5124 de fecha 07/06/11 emitida por la Dirección General de Rentas.-

ARTICULO 2°.-DEJAR SIN EFECTO la multa de \$ 183,93 (Pesos Ciento Ochenta y Tres con Noventa y Tres Centavos) aplicada por infracción al Art. 66° del Código Tributario Municipal a la Sra. Analía de los Ángeles Carrizo.-

ARTICULO 3°.-COMUNICAR a la Sra. Analía de los Ángeles Carrizo que a la fecha adeuda la suma de \$ 735,71 (Pesos Setecientos Treinta y Cinco con Setenta y Un Centavos) con más sus intereses a la fecha del total y definitivo pago en concepto de Tasa sobre Publicidad y Propaganda.-

ARTICULO 4.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5°.-NOTIFICAR a la Sra. Analía de los Ángeles Carrizo, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 12 OCTUBRE 2012

**RESOLUCION N° 349
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° X2007008387.-**

VISTO el contenido de las presentes actuaciones y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 se pone en conocimiento a la Jefa de Mesa de Entradas de la pérdida de planillas con 50 expedientes sucedido en fecha 19/02/07;

QUE a fs. 05 se informa a la Dirección General de Rentas que la mayoría de los expedientes perdidos se relacionaba con el rubro automotor. Por lo que recomienda que se envíe nota al Registro Nacional del Automotor para que remitan las últimas novedades de cada dominio;

QUE a fs. 203 el Director de Legal y Técnica Tributaria solicita que se remitan las actuaciones a la Dirección de Sumarios a los efectos de que

se informe el estado del hecho que trata, criterio compartido por la Dirección General de Rentas;

QUE conforme lo establecido por el Decreto N° 0842/10 la Dirección General de Asesoría Profesional de esta Secretaría a fs. 206/209 emite dictamen en el cual manifiesta que el instrumento legal antes citado en su articulado primero indica que el Reglamento de Investigaciones Administrativas se aplicara a los agentes o funcionarios públicos municipales de planta permanente como a aquellos que no revistiendo estabilidad laboral, tengan un vínculo jurídico mediante el cual presten funciones para el Municipio;

QUE el art. 26° del mencionado Decreto: "El objeto del sumario es precisar todas las circunstancias y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la comisión de irregularidades e individualizar a los responsables y proponer sanciones";

QUE el art. 28° de dicho cuerpo normativo reza que "la instrucción del sumario será dispuesto por autoridad de jerarquía no inferior a subsecretario";

QUE los antecedentes existentes en los obrados resultan suficientes a los fines de proceder a realizar las averiguaciones tendientes a deslindar las responsabilidades que pudieran existir en virtud de los hechos acontecidos;

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría entiende que para resolver lo peticionado por el recurrente se debe tener en cuenta que: ante la pérdida de las planillas con 50 Exptes. se dio aviso para que se efectúen las diligencias y averiguaciones pertinentes, que por todo lo expuesto y atento al art. 26° de Decreto N° 842/10 sugiere proceder a la instrucción del pertinente sumario a fin de deslindar las responsabilidades del caso, debiendo dictarse el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-ORDENAR la **INSTRUCCIÓN DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO** en el Expte. N° X2007008387.-

ARTICULO 2°.-REMITIR copia del presente a la **DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS**.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por **SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS**.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 15 OCTUBRE 2012

**RESOLUCIÓN N° 350
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 50109 - SO - 2009.-**

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se tramita la redeterminación del monto contractual correspondiente a la obra: "PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN EN BARRIO GENERAL ARENALES "; y

CONSIDERANDO:

QUE la presente obra corresponde al Concurso de Precios N° 05/08, con la Orden de Compra N° 127/08, formalizada en fecha 28/07/08 con la empresa ING. ALONSO CRESPO S.A., en un monto que asciende a

la suma de \$ 743.960,37 IVA incluido a valores de febrero de 2008 (fs.07) ;

QUE atento a la vigencia del Decreto N° 190/06, que adhiere al Régimen de Redeterminación de Precios de los contratos de obras públicas establecido por el Decreto N° 1170/03 de la Provincia de Salta, la empresa ING. ALONSO CRESPO S.A. solicita una redeterminación de los valores contractuales actualizados a diciembre de 2008 y mayo de 2009;

QUE a fs. 82 la Dirección de Obras por Contrato informa que la empresa ING. ALONSO CRESPO S.A. ha cumplimentado con la presentación de la documentación y los requisitos establecidos en el Decreto N° 190/06, conforme al análisis de precios actualizados a diciembre de 2008 y a la aplicación de los índices de variaciones ítem por ítem, pertenecientes a la grilla de precios oficiales de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta y conforme lo previsto por el art. 9° del Decreto N° 1170/03 ;

QUE la Ley N° 6.838 en su art. 40° autoriza por acuerdo de partes a efectuar una revisión de los valores contractuales "...cuando por causas sobrevinientes y que no hayan podido ser tomadas en cuenta al momento de la oferta modifique substancialmente la economía del contrato...";

QUE de acuerdo a lo que establece el art. 2° del Decreto N° 190/06, la variación obtenida supera al 5% del monto del contrato, razón por la cual corresponde la actualización del mismo ;

QUE en virtud a la situación de fuerza mayor y de público conocimiento, se modificó sustancialmente la economía del Contrato de Obra Pública celebrado oportunamente con la empresa ING. ALONSO CRESPO S.A., y con encuadre en lo dispuesto por el art. 40° de la Ley N° 6.838 y el Decreto N° 190/06, ambas partes de común acuerdo pueden resolver modificar los precios contractuales del mismo, actualizando los trabajos correspondientes al total de la obra de referencia, a valores de diciembre de 2008 y mayo de 2009;

QUE del análisis de la Planilla de resumen de los certificados, corregida por el Tribunal de Cuentas (fs. 135), se verifica un nuevo valor del mencionado contrato, en la suma de \$ 826.170,98 (Pesos Ochocientos Veintiséis Mil Ciento Setenta con 98/100) IVA incluido, comprensivo del monto contractual básico original (\$ 743.960,37) a valores de febrero de 2008 y de la actualización de los certificados parciales de obra N° 1, 2, 3 y 4 a valores de diciembre de 2008 y del certificado parcial N° 5 a valores de mayo de 2009 (\$82.210,61);

QUE en virtud de la presente redeterminación, la empresa antes citada deberá expresamente renunciar a todo reclamo en relación a la obra en cuestión con motivo de la renegociación de la misma, como ser gastos improductivos, mayores costos imprevistos, lucros cesantes, indemnizaciones, etc. ;

QUE a fs. 147 rola la intervención de la Dirección General de Presupuesto emitiendo la imputación presupuestaria correspondiente;

QUE a fs. 150 y vta la Dirección de Control del Gasto produce el análisis de conveniencia económica del gasto, otorgándose a fs. 149 la respectiva factibilidad financiera a través de la Subsecretaría de Finanzas con la siguiente modalidad de pago: "30 % al contado; 35 % a 30 (treinta) días y 35% a 60 (sesenta) días contra factura conformada";

QUE finalmente a fs. 150 vta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por la suma de \$ 82.210,61, todo ello conforme a las exigencias dispuestas por el art. 6° del Decreto N° 318/04;

QUE a fs. 125 vta. obra dictamen de la Subsecretaría de Auditoría Interna, considerando que el trámite impuesto a las presentes

actuaciones, es válido y razonable en el marco de la normativa vigente en la materia ;

QUE a fs. 132 se remiten las actuaciones al Tribunal de Cuentas Municipal, de acuerdo a lo normado por el artículo 3° del Decreto N° 190/06 y del artículo 13, inc. ñ) de la Ordenanza N° 5552 ;

QUE a fs. 133/135, mediante Informe N° 139/12, la Gerencia de Auditoría de Obras y Servicios Públicos del Tribunal de Cuentas Municipal, toma intervención y concluye que de la labor desarrollada, que se conserva en papeles de trabajo, y habiendo verificado los cálculos, surge que el procedimiento aplicado a las presentes actuaciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes; resultando razonable para la redeterminación de los certificados parciales de obra N° 1, 2, 3 y 4 a valores de diciembre de 2008 y el certificado N1 5 a valores de mayo de 2009, un importe total de \$ 82.210,61 ;

QUE en consecuencia, la presente redeterminación de precios puede enmarcarse en lo establecido por el art. 40 de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6838 y del Decreto municipal N° 190/06, por lo que corresponde que su aprobación se formalice a través del dictado del instrumento legal de la Secretaría de Hacienda, conforme a la delegación de competencias dispuesta por el Decreto N° 302/11 ;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso de redeterminación de precios correspondiente al Concurso de Precios N° 05/08, formalizado según Orden de Compra N° 127/08, para la obra: "PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN EN BARRIO GENERAL ARENALES", estableciendo un nuevo valor total del contrato básico en la suma de \$ 826.170,98 (Pesos Ochocientos Veintiséis Mil Ciento Setenta con 98/100) IVA incluido, comprensivo del monto contractual original (\$ 743.960,37) a valores de febrero de 2008 y de la actualización de los certificados de obra N° 1, 2, 3 y 4 a valores de diciembre de 2008 y del certificado N° 5 a valores de mayo de 2009 (\$ 82.210,98), todo ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- SUSCRIBIR la Addenda modificatoria del Contrato de Obra Pública instrumentado mediante Orden de Compra N° 127/08, con la empresa ING. ALONSO CRSPPO S.A., por el monto mencionado en el artículo primero de la presente resolución, renunciando la misma a todo reclamo en relación a la obra en cuestión con motivo de la renegociación de la misma, como ser gastos improductivos, mayores costos imprevistos, lucros cesantes, indemnizaciones, etc.

ARTICULO 3°.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- TOMAR razón las Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus dependencias intervinientes y el Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 18 OCTUBRE 2012

RESOLUCION N° 351

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 67583-SG-11.-

VISTO que por Resolución N° 260/12 (fs. 130) se Declara Fracasado y Deja sin Efecto por inadmisibilidad de oferta el Concurso de Precios N° 06/12, convocado para la "ADQUISICION DE ATAQUES", y se

autoriza a contratar bajo la modalidad de Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa, y;

CONSIDERANDO:

QUE la Dirección de Contrataciones denomina Contratación Directa N° 1028/12 el proceso selectivo del llamado a convocatoria;

QUE según Acta de Apertura de Sobres, se presentó a formular una (01) oferta la firma "SEPELIOS RIGO" de SPARTACO LEÓN RIGO (fs. 162);

QUE la Comisión Evaluadora elaboró el informe de Preadjudicación a fs. 195/197 indicando: 1° Aprobar el proceso llevado a cabo para la Contratación "ADQUISICION DE ATAUDES", 2° Declarar Admisible la oferta presentada por la firma "SEPELIOS RIGO" de SPARTACO LEÓN RIGO, la cual cumplió con todos los requisitos formales solicitados en los pliegos y 3° Preadjudicar la contratación a la firma antes citado, por la suma de \$ 34.020,00 (Pesos treinta y cuatro mil veinte con 00/100);

QUE la Dirección General de Contrataciones (fs.203), en consideración a lo aconsejado en Acta de Comisión de Preadjudicación, lo dictaminado por Dirección de Contrataciones a fs. 201/202, manifiesta que correspondería realizar la adjudicación en el marco de lo dispuesto en el Artículo N° 13, inc. b) de la Ley Provincial N° 6.838 a la firma "SEPELIOS RIGO" de SPARTACO LEÓN RIGO por la suma total de \$ 34.020,00 (Pesos treinta y cuatro mil veinte con 00/100);

QUE a fs. 205 y 205 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, informa que el procedimiento administrativo aplicado, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Provincial N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.272, Decretos Municipales N°s 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08 considerando válido y razonable el cumplimiento de las normativas mencionadas;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para contratar bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA - LIBRE ELECCION POR NEGOCIACION DIRECTA**, en los términos del Artículo 13 Inc. b) de la Ley Provincial N° 6.838, la "**ADQUISICION DE ATAUDES**", según Nota de Pedido N° 00418/12, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 34.980,00 (Pesos treinta y cuatro mil novecientos ochenta con 00/100).-

ARTICULO 2°.- DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "**SEPELIOS RIGO**" de **SPARTACO LEÓN RIGO**.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma "**SEPELIOS RIGO**" de **SPARTACO LEÓN RIGO** por la suma de \$ **34.020,00 (Pesos treinta y cuatro mil veinte con 00/100)**, por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 4°.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 5°.- LA firma adjudicataria deberá elevar el monto de la garantía hasta completar el diez por ciento (10%) del total adjudicado.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 18 OCTUBRE 2012

**RESOLUCION N° 352
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 39948-SG-2012.-**

VISTO el expediente de referencia, correspondiente al Concurso de Precios N° 17/12, convocado para la "**ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL COORDINACIÓN DE GESTIONES Y DIRECCIÓN DE DESPACHO DE JEFATURA DE GABINETE**", autorizada mediante Resolución N° 265/12 (fs. 44) de esta Secretaría, y;

CONSIDERANDO:

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal N° 65 (fs. 72) se presentaron a formular ofertas dos (02) Empresas del rubro, correspondientes a las firmas NUEVA FORMA S.R.L. y SIMON ZEITUNE E HIJO S.A.;

QUE la Comisión Evaluadora elaboró el informe de Preadjudicación a fs. 156/157 y fija como orden de prelación de preadjudicación de la convocatoria el siguiente: 1° SIMON ZEITUNE E HIJO S.A., por la suma de \$ 20.800,00 (Pesos veinte mil ochocientos con 00/100) Oferta Principal, 2° alternativa de la firma antes citada por un importe de \$ 20.400,00 (Pesos veinte mil cuatrocientos con 00/100) y, 3° Nueva Forma S.R.L. por la suma de \$ 5.300,00 por los ítems N° 03 y 04;

QUE la Dirección General de Contrataciones, en consideración a lo aconsejado en Acta de Comisión de Preadjudicación, lo dictaminado por Dirección de Contrataciones (fs. 161/162) manifiesta que correspondería Aprobar el Proceso Selectivo llevado a cabo para la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL COORDINACIÓN DE GESTIONES Y DIRECCIÓN DE DESPACHO DE JEFATURA DE GABINETE", Declarar admisibles las ofertas de las firmas NUEVA FORMA S.R.L. y SIMON ZEITUNE E HIJO S.A. y, adjudicar la convocatoria a la Oferta Principal de la firma SIMON ZEITUNE E HIJO S.A., en el marco de lo dispuesto en el Artículo N° 10 de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838 y del Artículo N° 10, pto. 1) del Decreto Municipal N° 0931/96;

QUE a fojas 165 y 165 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, informa que el procedimiento administrativo, aplicado en estos obrados, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.272, Decretos Municipales N°s 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08 considerando válido y razonable el cumplimiento de las normativas mencionadas;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Concurso de Precios N° 17/12 llevado a cabo por Dirección de Contrataciones para la "**ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL COORDINACIÓN DE GESTIONES Y DIRECCIÓN DE DESPACHO DE JEFATURA DE GABINETE**", con un presupuesto oficial autorizado de \$ 21.100,00 (Pesos veintiún mil cien con 00/100).-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas **NUEVA FORMA S.R.L. y SIMON ZEITUNE E HIJO S.A.**.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución a la firma **SIMON ZEITUNE E HIJO S.A.**, por la suma de \$ **20.800,00 (Pesos veinte mil ochocientos con 00/100)**, correspondiente a la Oferta Principal, totalidad de los ítems, y resultar la

más conveniente a los intereses del Estado Municipal en razón de su calidad, razonabilidad de su precio y cumplimentar todos los requisitos formales y técnicos exigidos.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a las firmas oferentes.-

ARTICULO 5°.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 6°.- LA firma adjudicataria deberá elevar el monto de la garantía hasta completar el diez por ciento (10%) del total adjudicado.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 18 OCTUBRE 2012

RESOLUCION N° 353

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPTE. N° 0140050-78990/2012-0.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 01/03 por el Dr. César Norberto Rodríguez, Director General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, en contra de la Resolución Actuaciones Prejudiciales N° 11742/2011 de fecha 30/03/12 emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual aplica al contribuyente una multa de \$ 1.684,79 (un mil seiscientos ochenta y cuatro con 79/100) por infracción al artículo 66 del Código Tributario Municipal con respecto al dominio N° HVS 226 por los periodos 01 al 12/2010 y 01 al 08/2011 y comunica al contribuyente de la existencia de una deuda por la suma de \$ 5.615,96 (cinco mil seiscientos quince con 96/100) y;

CONSIDERANDO:

QUE en la interposición de dicho Recurso el Dr. Cesar Norberto Rodríguez manifiesta que el Dominio N° HVS226 al ser parte del parque automotor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, se encuentra exento de pago conforme lo establecido al Art. N° 256 inc. a) de la Ordenanza N° 13254. Asimismo hace referencia a lo establecido por el Art. N° 176, inc. 3 de la Constitución Provincial;

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución de fs. 05 fue notificada el día 10/04/12, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 02/05/12, se concluye que el contribuyente presentó el mismo, en legal tiempo y forma;

QUE a fs. 07 se agrega Decreto N° 7094 del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Salta en donde consta la designación del Dr. César Norberto Rodríguez al cargo de Director General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, por lo que se encuentra acreditado el Interés Legítimo para actuar en representación del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta;

QUE a fs. 12/13 se agregan las constancias de SURCEP en donde consta que el automotor referenciado se encuentra registrado a nombre del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta;

QUE el Código Tributario Municipal en su articulado N° 256 en su inc. A) dispone que "Están exentos del pago del impuesto: a) El estado Provincial y Nacional por los vehículos afectados al servicio de seguridad, ambulancias y bomberos, excepto cuando realicen bienes o presten servicios a título oneroso a terceros, incluidos servicios públicos, actuando como entidades de derecho privado.....";

QUE por lo manifestado anteriormente queda constatado que el Dominio N° HVS226 registrado a nombre del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, se encuentra comprendido dentro de los parámetros dispuestos por el ordenamiento anteriormente referenciado;

QUE por todo lo expuesto la Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría, sugiere hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el recurrente, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR al Recurso Jerárquico interpuesto por el Director General del Servicio Penitenciario Dr. César Norberto Rodríguez, D.N.I. N° 27.225.946 en contra de la Resolución Actuaciones Prejudiciales N° 11742/2011 de fecha 30/03/12, emitida por la Dirección General de Rentas.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR al Dr. Cesar Norberto Rodríguez, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 18 OCTUBRE 2012

RESOLUCION N° 354

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 38114-SG-12.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01555/12 (fs. 30/34), mediante la cual Secretaría General, solicita la "ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERÍA CON DESTINO A LA SECRETARIA GENERAL Y SUS DEPENDENCIAS", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 23/28 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

QUE a fs. 29 Subsecretaría de Finanzas informa la Factibilidad Financiera e indica la siguiente modalidad de pago: 15 días Factura Conformada;

QUE a fs. 35/35 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa, el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (Art. N° 6 inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 35 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma total de \$ 17.469,98 (Pesos diecisiete mil cuatrocientos sesenta y nueve con 98/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04;

QUE a fs. 37 Dirección de Contrataciones, indica que teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el mismo se encuadra en lo dispuesto por el Artículo N° 10 de la Ley Provincial N° 6.838 y Artículo N° 10, inc. b), punto 1) del Decreto N° 0931/96, razón por la cual solicita autorización para el llamado a Concurso de Precios, siendo dicho criterio compartido por Dirección General de Contrataciones;

QUE a fs. 69 Secretaría General emitió Resolución N° 011/12, mediante la cual se aprueba el Pliego de Condiciones que regirá el llamado a Concurso de Precios, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el

Decreto N° 0318/04, Artículo N° 81 y a fs. 99 sugiere funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo N° 32 del Decreto N° 0931/96;

QUE a fs. 101 y 101 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley Provincial N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.272, Decretos N°s 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a DIRECCION DE CONTRATACIONES dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a **CONCURSO DE PRECIOS**, para la "**ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERÍA CON DESTINO A LA SECRETARIA GENERAL Y SUS DEPENDENCIAS**", según Nota de Pedido N° 01555/12, por una inversión aproximada de **DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 98/100 (\$ 17.469,98)**.-

ARTICULO 2º.- DESIGNAR la **COMISION DE PRE-ADJUDICACION** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

Sra. MONICA BEATRIZ MOLINA: Secretaría General.
Dr. MARCELO ARANDA: Dirección de Control del Gasto.
Dr. RODRIGO FANTI: Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 3º.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 2, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 4º.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 5º.- TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones y Secretaría General.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 18 OCTUBRE 2012

RESOLUCION N° 355
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 19336-SG-12.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente al Concurso de Precios N° 16/12, convocado para la "**ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS REGISTRADORAS**", autorizado por Resolución N° 229/12 (fs. 22), y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Acta Extraprotocolar Municipal N° 062/12 (fs. 78) en el Acto de Apertura de los sobres se presentó una sola Empresa a formular oferta, correspondiente a la firma **TECNOGRAF S.A.**, quién cotiza por el importe total de \$ 15.996,00;

QUE a fs. 124 el Subtesorero de la Dirección General de Tesorería, deja constancia "*que la maquina ofrecida **no se ajusta a las necesidades operativas requeridas**, ello en razón, de no timbrar los comprobantes abonados para el contribuyente, el que es destinado para su respectiva auditoría interna donde conste la discriminación del rubro impositivo, monto válido, número de pase, etc. requerimientos indispensables para el control general de los tributos*";

QUE la Comisión Evaluadora elaboró el informe de Preadjudicación a fs. 125/125 vta., aconsejando: Declarar inconveniente la oferta presentada por la firma antes citada, en base al informe de la Dirección de Subtesorería General que rola a fs. 124, por lo que aconseja declarar inconveniente la oferta, correspondiendo declarar fracasado el proceso de la convocatoria;

QUE Dirección de Contrataciones a fs. 128 en base a lo informado por la Comisión, solicita la emisión del instrumento Legal que autorice la Contratación Directa – Libre Elección por Negociación Directa, con bases y especificaciones semejantes a las del Procedimiento fracasado, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 6.838, Art. 13, inciso b);

QUE Dirección General de Contrataciones a fs. 129 no comparte el criterio del área antes citada, considerando conveniente Declarar Fracasado el proceso selectivo de la contratación de referencia, por resultar inconveniente la oferta presentada, como así también sugiere dejar sin efecto el llamado a Concurso de Precios N° 16/12;

QUE el art. 29 de la Ley N° 6.838 dispone: "Las entidades mencionadas en el artículo 1º) podrán dejar sin efecto los procedimientos indicados precedentemente hasta la instancia previa a la adjudicación, sin que ello otorgue derecho alguno a los interesados ...";

QUE asimismo la doctrina y la jurisprudencia es pacífica y coincidente con esta facultad. Así por ejemplo: ... "Debe reconocerse el derecho de la Administración pública de dejar sin efecto una licitación, en cualquier estado de la tramitación, previo a la adjudicación ..." (CNCiv. Sala B, 16/3/82, ED, 101 – 548, n° 14, jurisprudencia condensada);

QUE Dirección General de Tesorería en el supuesto de persistir la necesidad de lo requerido, deberá disponer la confección de una nueva Nota de Pedido modificando y detallando las especificaciones técnicas requeridas, generando así también un nuevo número de Expediente, para dar tramitación a otra convocatoria;

QUE por lo expuesto, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-DECLARAR FRACASADO por inconveniencia de oferta el Concurso de Precios N° 16/12, convocado para la "**ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS REGISTRADORAS**", por los motivos expresados en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, según Nota de Pedido N° 00930/2012.-

ARTICULO 3º.- POR Subsecretaría de Contaduría General disponer la desafectación de la partida presupuestaria respectiva.-

ARTICULO 4º.- TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones y Dirección General de Tesorería.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR por Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a la firma oferente.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 18 OCTUBRE 2012

RESOLUCION N° 356
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 14980-JG-12.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01369/12 (fs. 25), mediante la cual Secretaría General, solicita la "ADQUISICION DE 4 (CUATRO) FURGONES 0 KM", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 29 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

QUE a fs. 30 Subsecretaría de Finanzas informa la Factibilidad Financiera e indica la siguiente modalidad de pago: 50% Contado y 50% 30 días;

QUE a fs. 33/33 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa, el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (Art. N° 6 inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 33 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma total de \$ 352.800,00 (Pesos trescientos cincuenta y dos mil ochocientos con 00/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04;

QUE a fs. 37 Dirección de Contrataciones, indica que teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el mismo se encuadra en lo dispuesto por el Art. N° 09 de la Ley Provincial N° 6.838 y Art. 9, punto 1) del Decreto N° 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Licitación Pública, criterio que es compartido por la Dirección General de Contrataciones;

QUE a fs. 40 Secretaría de Transito y Seguridad Vial emitió Resolución N° 027/12, mediante la cual se aprueba el Pliego de Condiciones que registrará el llamado a Licitación Pública, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, Artículo N° 81 y sugiere funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo N° 32 del Decreto N° 0931/96;

QUE a fs. 67 y 67 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley Provincial N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.272, Decretos N°s 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a DIRECCION DE CONTRATACIONES dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a LICITACION PUBLICA, para la "ADQUISICION DE 4 (CUATRO) FURGONES 0 KM", según Nota de Pedido N° 01369/12, por una inversión aproximada de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 352.800,00).-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR la COMISION DE PRE-ADJUDICACION que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

Ing. CARLOS EDGARDO SANCHEZ: Subsecretario de Ingeniería de Tránsito y Seguridad Vial.

Sr. MIGUEL ANGEL SOSA: Director General de Coordinación.

Sr. CLAUDIO ANDRES MARTINEZ: Director General de Gestión del Tránsito.

Sr. MIGUEL ANGEL BAUTISTA: Director de Control del Tránsito.

Dr. MARCELO ARANDA: Dirección de Control del Gasto.

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 2, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 4°.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 5°.- TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones y Secretaría de Transito y Seguridad Vial.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 15 OCTUBRE 2012.-

RESOLUCION N° 038
SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS – Dirección General de Capacitación
REFERENCIA: EXPTE. N° 058748-SG-2012 - Dirección de Programas de Capacitación.-

VISTO el Expediente de referencia mediante el cual la Directora de Programas de Capacitación, solicita se apruebe el dictado del curso "EDUCAR EN FAMILIA – EN LA PREVENCION DE ADICCIONES", a llevarse a cabo en esta ciudad el día martes 23/10 del corriente año en el SUM (Salón de Usos Múltiples) del Centro Cívico Municipal (Avda. Paraguay 1.240), y;

CONSIDERANDO:

QUE entre las competencias otorgadas a la Dirección General de Capacitación le corresponde la relacionada con diseñar e implementar políticas de fortalecimiento en la gestión de los recursos humanos que resulten prioritarios para la capacitación de los mismos; programar y ejecutar el **Plan Orgánico Permanente** de Capacitación del personal municipal y demás competencias;

QUE la Dirección General de Capacitación en conjunto con la Dirección de Programas de Capacitación han concebido y coordinado la realización del curso "EDUCAR EN FAMILIA – EN LA PREVENCION DE ADICCIONES", teniendo como capacitadoras a la Lic. en Comunicación Mercedes Beltrame DNI N° 25.376.870, la Psicóloga Mariela Elizabeth del Valle Velázquez Pacheco DNI N° 24.695.203 y la Lic. en Psicología Silvia Cristina Lozano Pérez DNI N° 29.816.705. Las mismas colaboran ad honorem con la Dirección de Programas de Capacitación, por lo que no representan gasto alguno en concepto de honorarios para la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

QUE dicho curso está dirigido a personas mayores de 18 años, agentes de la Comuna Capitalina, activos y pasivos, incluyendo a los familiares directos (Resolución N° 015/06) y público en general;

QUE los objetivos del curso son informar, capacitar y educar en el consumo responsable de alcohol y la consecuencias de los abusos y excesos en el organismo y en la vida de las personas y su entorno;

QUE la Dirección General de Capacitación se encuentra comprometida con la permanente capacitación del personal, en beneficio del desarrollo de la carrera administrativa y de una mejor calidad de servicios a la comunidad;

QUE a tal efecto corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el dictado del curso "EDUCAR EN FAMILIA – EN LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES", teniendo como capacitadoras a la Lic. en Comunicación Mercedes Belframe DNI N° 25.376.870, la Psicóloga Mariela Elizabeth del Valle Velázquez Pacheco DNI N° 24.695.203 y la Lic. en Psicología Silvia Cristina Lozano Pérez DNI N° 29.816.705. Dichas capacitadoras colaboran ad honorem con la Dirección de Programas de Capacitación por lo tanto no representan gasto alguno en concepto de honorarios para la Municipalidad de la Ciudad de Salta. Dicho curso está dirigido a personas mayores de 18 años, agentes de la Comuna Capitalina, activos y pasivos, incluyendo a los familiares directos (Resolución N° 015/06) y público en general.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que la capacitación será dictada en el SUM (Salón de Usos Múltiples del Centro Cívico Municipal (Avda. Paraguay 1.240), el día martes 23/10 del corriente año, en el horario de 09:00 a 10:30 hs. con una carga horaria total de una hora y media (1.30) horas reloj.-

Artículo 3°.- TOMAR razón la Secretaría de Hacienda y las demás Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.-

Artículo 4°.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 15 OCTUBRE 2012.-

RESOLUCION N° 039

SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS – Dirección General de Capacitación

REFERENCIA: EXPTE. N° 57553-SG-2012 - Dirección de Programas de Capacitación.-

VISTO el Expediente de referencia mediante el cual la Directora de Programas de Capacitación, solicita se apruebe el dictado del curso "CAPACITACION EN EL IDIOMA PORTUGUES", a llevarse a cabo en esta ciudad teniendo como fecha de inicio el día miércoles 17/10 y finalizando el día 05/12 del corriente año en el Centro Cívico Municipal (Avda. Paraguay 1.240), y;

CONSIDERANDO:

QUE entre las competencias otorgadas a la Dirección General de Capacitación le corresponde la relacionada con diseñar e implementar políticas de fortalecimiento en la gestión de los recursos humanos que resulten prioritarios para la capacitación de los mismos; programar y ejecutar el **Plan Orgánico Permanente** de Capacitación del personal municipal y demás competencias;

QUE la Dirección General de Capacitación en conjunto con la Dirección de Programas de Capacitación han concebido y coordinado la realización del curso "CAPACITACION EN EL IDIOMA PORTUGUES", teniendo como capacitador al Sr. **Sebastián Francisco Dos Santos DNI N° 94.361.182** - Profesor de Portugués. El mismo colabora ad honorem con la Dirección de Programas de Capacitación, por lo que no representa gasto alguno en concepto de honorarios para la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

QUE dicho curso está dirigido a los agentes de la Comuna Capitalina, activos y pasivos, incluyendo a los familiares directos (Resolución N° 015/06);

QUE los objetivos del curso son desarrollar un aprendizaje integrado de aspectos lingüísticos y comunicativos relacionados a la Lengua Portuguesa. Establecer interacciones de diálogos en portugués utilizando un vocablo técnico. Lograr el respeto y disfrutar de las comunicaciones lingüísticas realizadas en otro idioma, comprendiendo la importancia del dominio mínimo de esta segunda lengua en su formación profesional;

QUE la Dirección General de Capacitación se encuentra comprometida con la permanente capacitación del personal, en beneficio del desarrollo de la carrera administrativa y de una mejor calidad de servicios a la comunidad;

QUE a tal efecto corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el dictado del curso "CAPACITACION EN EL IDIOMA PORTUGUES", teniendo como capacitador al Sr. **Sebastián Francisco Dos Santos DNI N° 94.361.182** - Profesor de Portugués. Dicho capacitador colabora ad honorem con la Dirección de Programas de Capacitación por lo tanto no representa gasto alguno en concepto de honorarios para la Municipalidad de la Ciudad de Salta. Dicho curso está dirigido a los agentes de la Comuna Capitalina, activos y pasivos, incluyendo a los familiares directos (Resolución N° 015/06).-

Artículo 2°.- ESTABLECER que la capacitación será dictada en el Centro Cívico Municipal (Avda. Paraguay 1.240), teniendo como fecha de inicio el día miércoles 17/10 y finalizando el día 05/12 del corriente año, en el horario de 14:30 a 16:00 hs. con una carga horaria total de doce (12) horas reloj.-

Artículo 3°.- TOMAR razón la Secretaría de Hacienda y las demás Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.-

Artículo 4°.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 15 OCTUBRE 2012.-

RESOLUCION N° 040

SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS – Dirección General de Capacitación

REFERENCIA: EXPTE. N° 057549-SG-2012 - Dirección de Programas de Capacitación.-

VISTO el Expediente de referencia mediante el cual la Directora de Programas de Capacitación, solicita se apruebe el dictado del curso "MANEJO DE BASES DE DATOS RELACIONALES EN SQL (Structured Query Language)", a llevarse a cabo en esta ciudad teniendo como fecha de inicio el día miércoles 10/10 y finalizando el día

viernes 16/11 del corriente año en la Oficina de la Dirección de Análisis y Desarrollo sito en Vicente López 428 - 4°Piso), y;

CONSIDERANDO:

QUE entre las competencias otorgadas a la Dirección General de Capacitación le corresponde la relacionada con diseñar e implementar políticas de fortalecimiento en la gestión de los recursos humanos que resulten prioritarios para la capacitación de los mismos; programar y ejecutar el **Plan Orgánico Permanente** de Capacitación del personal municipal y demás competencias;

QUE la Dirección General de Capacitación en conjunto con la Dirección de Programas de Capacitación han concebido y coordinado la realización del curso "**MANEJO DE BASES DE DATOS RELACIONALES EN SQL (Structured Query Language)**", teniendo como capacitador al **Lic. Federico Javier Pacco DNI N° 24.092.859**;

QUE dicho curso está dirigido exclusivamente a los Directores y agentes pertenecientes a la Dirección de Análisis y Desarrollo de la Subsecretaría de Tecnología y a la Dirección de Datos Digitales de la Subsecretaría de Recursos Humanos;

QUE los objetivos del curso son desarrollar e implementar importantes modelos de Bases de Datos basados en casos reales de empresas. Aprender a diseñar y normalizar diferentes modelos, estructuras de tablas e integridad de datos;

QUE la Dirección General de Capacitación se encuentra comprometida con la permanente capacitación del personal, en beneficio del desarrollo de la carrera administrativa y de una mejor calidad de servicios a la comunidad;

QUE a tal efecto corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el dictado del curso "**MANEJO DE BASES DE DATOS RELACIONALES EN SQL (Structured Query Language)**", teniendo como capacitador al **Lic. Federico Javier Pacco DNI N° 24.092.859**. Dicho curso está dirigido exclusivamente a los Directores y agentes pertenecientes a la Dirección de Análisis y Desarrollo de la Subsecretaría de Tecnología y a la Dirección de Datos Digitales de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que la capacitación será dictada en la Oficina de la Dirección de Análisis y Desarrollo sito en Vicente López 428 - 4°Piso, teniendo como fecha de inicio el día miércoles 10/10 y finalizando el día viernes 16/11 del corriente año en el horario de 18:30 a 20:00 hs. con una carga horaria total de cuarenta (18) horas reloj.-

Artículo 3°.- TOMAR razón la Secretaría de Hacienda y las demás Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.-

Artículo 4°.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 15 OCTUBRE 2012.-

RESOLUCION N° 041

SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS – Dirección General de Capacitación

REFERENCIA: EXPTE. N° 57547-SG-2012 - Dirección de Programas de Capacitación.-

VISTO el Expediente de referencia mediante el cual la Directora de Programas de Capacitación, solicita se apruebe el dictado del curso "**INFORMATICA BASICA APLICADA**", a llevarse a cabo en esta ciudad teniendo como fecha de inicio el día viernes 12/10 y finalizando el día miércoles 05/12 del corriente año en el SUM (Salón de Usos Múltiples) del Centro Cívico Municipal (Avda. Paraguay 1.240), y;

CONSIDERANDO:

QUE entre las competencias otorgadas a la Dirección General de Capacitación le corresponde la relacionada con diseñar e implementar políticas de fortalecimiento en la gestión de los recursos humanos que resulten prioritarios para la capacitación de los mismos; programar y ejecutar el **Plan Orgánico Permanente** de Capacitación del personal municipal y demás competencias;

QUE la Dirección General de Capacitación en conjunto con la Dirección de Programas de Capacitación han concebido y coordinado la realización del curso "**INFORMATICA BASICA APLICADA**", teniendo como capacitador al **Tec. Esteban Valentín Suarez DNI N° 22.254.319** – Técnico Superior en Administración con orientación en computación, Técnico Superior en Comercio Exterior y Asesor Técnico Administrativo de la Subsecretaría de Gobierno. El mismo colabora ad honorem con la Dirección de Programas de Capacitación, por lo que no representa gasto alguno en concepto de honorarios para la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

QUE dicho curso está dirigido a los agentes de la Comuna Capitalina, activos y pasivos, incluyendo a los familiares directos (Resolución N°015/06);

QUE los objetivos del curso son conocer los componentes y la lógica de operación de las computadoras. Reconocer y aplicar las herramientas de software más importantes. Conocer las cualidades funcionales de los diferentes dispositivos de la computación e informática. Aplicar los conocimientos teóricos en el desarrollo de las actividades prácticas, resolviendo los problemas, mediante elementos de análisis y posibilitando abrir una frontera de nuevos conocimientos, teniendo presente el carácter dinámico del mundo tecnológico e informático. Impulsar el descubrimiento del nuevo mundo y bregar por la continuidad de estudios, cursos, talleres, etc., teniendo en cuenta el carácter inacabado del saber y la actualización imprescindible de los conocimientos en computación e informática;

QUE la Dirección General de Capacitación se encuentra comprometida con la permanente capacitación del personal, en beneficio del desarrollo de la carrera administrativa y de una mejor calidad de servicios a la comunidad;

QUE a tal efecto corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el dictado del curso "**INFORMATICA BASICA APLICADA**", teniendo como capacitador al **Tec. Esteban Valentín Suarez DNI N° 22.254.319** – Técnico Superior en Administración con orientación en computación, Técnico Superior en Comercio Exterior y Asesor Técnico Administrativo de la Subsecretaría de Gobierno. Dicho capacitador colabora ad honorem con la Dirección de Programas de Capacitación por lo tanto no representa gasto alguno en concepto de honorarios para la Municipalidad de la Ciudad de Salta. Dicho curso está dirigido a los agentes de la Comuna Capitalina, activos y pasivos, incluyendo a los familiares directos (Resolución N° 015/06).-

Artículo 2°.- ESTABLECER que la capacitación será dictada en el SUM (Salón de Usos Múltiples del Centro Cívico Municipal (Avda. Paraguay 1.240). Dicho curso constara de veinticuatro (24) clases,

teniendo como fecha de inicio el día viernes 12/10 y finalizando el día miércoles 05/12 del corriente año, dividiéndose en clases teóricas los días lunes de 14:30 a 16:00hs y practicas los días miércoles y viernes de 15:00 a 17:00 hs. con una carga horaria total de cuarenta (40) horas reloj.-

Artículo 3°.- TOMAR razón la Secretaría de Hacienda y las demás Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.-

Artículo 4°.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

Salta, 04 de Octubre de 2.012.-

RESOLUCIÓN N° 861/12

REF.: Expte. N° 055967-SG-12. -

C. DIRECTA N° 1185/12 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 02144/2012, solicitada por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación de una actuación del grupo "PUJLLAY", con una duración de 45 minutos, para el día 05 de Octubre del corriente año, con motivo de llevarse a cabo la Serenata a la Virgen del Rosario, en la Parroquia Nuestra Señora del Rosario, a partir de horas 20:00. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma HECTOR JOSÉ BORJAS, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo, obrando a fs. 11 fotocopia de constancia que justifica la representación invocada, refrendada por el Sub Secretario de Cultura y Promoción;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma;

Que a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 08 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 Días C.F.C.";

Que a fs 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 6.500,00;

Que a fs 10 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 10;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 15 y 15 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las

disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma HECTOR JOSÉ BORJAS, en representación del Grupo "PUJLLAY", por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del grupo artístico, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso llevado a cabo para la Contratación de una actuación del grupo "PUJLLAY", con una duración de 45 minutos, para el día 05 de Octubre del corriente año, a partir de horas 20:00, solicitado por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido N° 02144/2012 con un presupuesto oficial de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma HECTOR JOSÉ BORJAS, en representación del Grupo "PUJLLAY", por el monto de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago A 30 Días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

Salta, 04 de octubre de 2012

RESOLUCIÓN N° 862/12

REF.: Expte. N° 055968-SG-12. -

C. DIRECTA N° 1184/12 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 02136/2012, solicitada por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación de una actuación del Artista "LUIS CHOCOBAR Y SU CONJUNTO", con una duración de 30 minutos, para el día 06 de Octubre del corriente año, en el festival a llevarse a cabo en el Barrio 9 de Julio, a partir de horas 20:00. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma Luis Chocobar, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo, obrando a fs. 11 fotocopia de constancia que justifica la representación invocada, refrendada por el Sub Secretario de Cultura y Promoción;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma;

Que a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 08 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 Días C.F.C.";

Que a fs 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 1.500,00;

Que a fs 10 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: **"Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes"**, criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 10;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 15 y 15 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **LUIS ARTURO CHOCOBAR**, en representación de **"LUIS CHOCOBAR Y SU CONJUNTO"**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad de los artistas, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso llevado a cabo para la Contratación de una actuación del Artista "LUIS CHOCOBAR Y SU CONJUNTO", con una duración de 30 minutos, para el día 06 de Octubre del corriente año, a partir de horas 20:00, solicitado por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido N° 02136/2012 con un presupuesto oficial de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **LUIS ARTURO CHOCOBAR**, en representación de **"LUIS CHOCOBAR Y SU CONJUNTO"**, por el monto de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago **A 30 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

Salta, 12 de Octubre 2012

RESOLUCION N° 896/12

REF.: Expte. N° 57498-SG-2012.-

CONTRATACION DIRECTA N° 1229/2012.-

VISTO

La Nota de Pedido N° 2202/12 emitida por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación por una actuación del artista José García" con una duración de 45 (cuarenta y cinco) minutos para presentarse en la Serenata a la Virgen del Rosario de San Nicolás, a realizarse en la Parroquia ubicada en calle Almirante Brown N° 850, el día 13 de octubre del corriente año a partir de horas 20:00;

Que a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 09 La Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 10 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 5.000,00;

Que la unidad solicitante informa a fs. 01 que la firma, cuyo presupuesto se adjunta a fs. 03, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar el servicio solicitado;

Que a fs. 04 obra Nota que justifica la representación a cargo del Sr. Guillermo Clasadonte, del artista a contratar, debidamente refrendada por el Sub-Sec. de Cultura y Promoción;

Que a fs. 11 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa normado en el Art. 13 de la ley 6838 **"Sólo podrá contratarse bajo ésta modalidad en el siguiente caso: ...inc c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares."**, criterio compartido a pie de fs. 11 por el Sr. Director General de Contrataciones;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 14 y 14 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a **GUILLERMO CLASADONTE** en representación del artista **JOSE GARCIA** por ajustarse a lo solicitado y teniendo en cuenta que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que la misma ha evaluado las cualidades e idoneidad del artista, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria previo a la formalización del Pedido de Materiales.-

.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación por una actuación del artista José García" solicitado por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido N° 2202/2012 con un presupuesto oficial de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13 inc. c) de la Ley 6838/96 a **GUILLERMO CLASADONTE en representación del artista JOSE GARCIA** por el monto de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100) con la condición de pago a 15 días C.F.C. por ser la mas conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

Salta, 12 de Octubre de 2.012

RESOLUCIÓN N° 897/12

REF.: Expte. N° 057081-SG-12. -

C. DIRECTA N° 1233/12 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 02206/2012, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación de 21 (veintiún) Shows de Tango "La Milonga de la Glorieta", con una duración de 2 horas cada una; según el siguiente cronograma: para los días 13, 20 y 27 de Octubre; 03, 10, 17 y 24 de Noviembre; 01, 08, 15, 22 y 29 de Diciembre del año en curso y para los días 05, 12, 19 y 26 de Enero; 02, 09, 16 y 23 de Febrero y 02 de Marzo del año 2.013, a partir de horas 21:00. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma JOSE LUIS ANGEL, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra;

Que a fs. 06 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 08 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 35 Días C.F.C.";

Que a fs 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 10 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 4.998,00;

Que a fs 11 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para

su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 11;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 15 y 15 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **JOSE LUIS ANGEL**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del artista, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso llevado a cabo para la Contratación de 21 (veintiún) Shows de Tango "La Milonga de la Glorieta", con una duración de 2 horas cada una; según el siguiente cronograma: para los días 13, 20 y 27 de Octubre; 03, 10, 17 y 24 de Noviembre; 01, 08, 15, 22 y 29 de Diciembre del año en curso y para los días 05, 12, 19 y 26 de Enero; 02, 09, 16 y 23 de Febrero y 02 de Marzo del año 2.013, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 02206/2012 con un presupuesto oficial de \$ 4.998,00 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Noventa y Ocho con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **JOSE LUIS ANGEL**, por el monto de \$ 4.998,00 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Noventa y Ocho con 00/100) con la condición de pago **A 30 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

Salta 15 de Octubre 2012

REF.: Expte. N° 52297-SG -2012.-

C. DIRECTA N° 1110/12.-

RESOLUCIÓN N° 898/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 2040/12, solicitado por la Subsecretaría de Planificación y Control Económico; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación del "Servicio de Almuerzo Diario", para los funcionarios de las distintas Áreas de la

Secretaría de Hacienda; que cumplen funciones fuera del horario habitual de trabajo.-

Que a fs. 06, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 07, la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 08 y 08 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el merito, conveniencia y oportunidad del gasto,

Que a pie de fs. 08 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100).

Que a fs. 09, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Sr. Director General de Contrataciones a pie fs. 09;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 26/09/12 a horas 10:45, se presentaron las firmas **LA PAMPEANA de Burgos M. Carolina, RESTAURANT LA ROSADITA de Julio Oscar Aquino y CHEVI S.R.L.**, según consta en acta de fs. 12 y cuadro comparativo de fs. 19 y 20;

Que a fs. 22, rola informe técnico emitido por la dependencia solicitante en la cual manifiesta que la firma **CHEVI S.R.L.**, se ajusta a las necesidades requeridas de acuerdo al servicio que prestó en contrataciones anteriores y teniendo en cuenta la eficacia del servicio que ofrece la firma mencionada, en cantidad, calidad y horario de entrega y cumplimiento de las expectativas.

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 24 y 24 vuelta en el cual concluye que los expedientes de referencias se ajustan a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838/96, Dcto. N° 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12 (2012), Dcto. 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08;

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de las ofertas presentadas, como así también, teniendo en cuenta el informe técnico de fs. 22, es que surge la conveniencia de adjudicar a la firma **CHEVI S.R.L.**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto autorizado.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la Contratación del "Servicio de Almuerzo Diario" solicitado por la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, en la Nota de Pedido 2040/12, con un presupuesto oficial de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100).

Artículo 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **CHEVI S.R.L.** por el monto total de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) con la condición de pago: Contado C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

Salta, 16 de Octubre de 2.012.-

RESOLUCION N°: 899/12

REF: EXPEDIENTE N° 045900-SG-2012

VISTO,

El expediente de referencia, mediante el cual la Firma "HUESPED JOSE LUIS", con domicilio en Gral. Paz N° 382, san Salvador de Jujuy.; solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 04 rola fotocopia autenticada del D.N.I. del solicitante;

Que a fs. 06/10 rola el Estado de Situación Patrimonial de la solicitante, firmado por el C.P.N. Sadir, María Luciana, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 30/05/2.013;

Que a fs. 11 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP;

Que a fs. 12 rola la constancia de Inscripción F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia

Que a fs. 14 rola la constancia de CBU, Tipo y Número de cuenta emitida por el Banco CREDICOOP de San Salvador de Jujuy;

Que a fs. 15 el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de HUESPED, JOSE LUIS, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o al vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 17 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 09 DE NOVIEMBRE DE 2012;

Que a fs. 21 rola la Habilitación Municipal PROVISORIA por 30 (treinta) días, del comercio emitida por la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, con fecha de vencimiento el 04/11/2.012, para el Rubro: ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS PARA LA CONSTRUCCION;

Que a fs. 01 vuelta la solicitante tomó debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,

**La Directora de Contrataciones de la
Municipalidad de la Ciudad de Salta
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "HUESPED, JOSE LUIS".

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR, a la citada firma el Número 2.611 (Dos mil Seiscientos Once) del Legajo de Proveedor, el que deberá ser

declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 04/11/2.012.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

TAMER

Salta 16 de Octubre 2012

REF.: Expte. N° 35467-SG -2012.-

C. DIRECTA N° 972/12.-

RESOLUCIÓN N° 900/12

VISTO

El Pedido de Materiales N° 32374/12 solicitado por la Dirección de Complejos Deportivos dependiente de la dirección de Deportes de la Secretaría de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Accesorios Sanitarios" (inodoro, grifería, lavamanos, etc.)destinados al Natatorio Juan Domingo Perón;

Que a fs. 12 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 13 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 (quince) días C.F.C.";

Que a fs. 15 y 15 vta. la Dirección de Control del Gasto evalúa mérito, conveniencia y oportunidad del gasto,

Que a fs. 15 vta. el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de \$ 6.366,99;

Que a fs. 16 la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)"; criterio compartido por el Sr. Director General de Contrataciones a pie fs. 16;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del 1° llamado para el día 21/08/12 a hs. 11:30, la misma resulto DESIERTA por falta de oferentes, conforme acta de fs. 19 y Resolución N° 736/12 de esta Dirección, obrante a fs. Subsiguiente.

Que habiéndose programado la apertura de sobres del 2° llamado para el día 12/09/12 a horas 11:00, se presento, como único oferente, la firma **IPS SANITARIOS de Ataco Héctor Benito** con su respectiva cotización, conforme surge de acta de fs. 23;

Que a fs 27, rola Informe Técnico emitido por Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos, en el cual indica que la única firma cotizante, **IPS SANITARIOS de Ataco Héctor Benito**, reúne los requisitos para cubrir las necesidades requeridas, como así también que las variaciones de los precios en los ítems N° 1, 2 y 3 son propias al transcurso del tiempo y a los cambios en las listas por lo que solicita autorización por mayor monto, en cuanto al ítem N° 04 destaca que la variación del precio se da por que en el pedido, que rola a fs. 07 se solicitaba solamente lavatorios para baño blancos y la grifería para estos lavatorios se la pedía en el ítem N° 5, por lo que habiéndose cotizado ambos materiales de manera conjunta, se sugiere desestimar el ítem N° 5;

Que a 28, la Dirección de Contrataciones solicita la autorización de mayor monto, por la suma de \$ 1.725,49 (Pesos Un Mil Setecientos Veinticinco con 49/100), lo cual equivale a un incremento del 27,1 % en relación al presupuesto autorizado, ascendiendo la Contratación a un total de \$ 8.092,48 (Pesos Ocho Mil Noventa y Dos con 48/100), siendo el mismo aprobado y autorizado desde fs. 30 hasta fs 32 con la respectiva intervención de la Dirección General de Presupuesto, la Subsecretaría de Finanzas, la Dirección de Control del Gasto y aprobado por el Subsecretario de Planificación y Control Económico.-

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 34 y 34 vta. en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838/96, Dcto. N° 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Dcto. 542/08 y 573/08;

Que en virtud a lo vertido en los párrafos anteriores y a los Artículos 31 de la Ley N° 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96, y al informe Técnico referido Ut-Supra se procede a adjudicar los ítems 1 al 4 y 6 a la Firma **IPS SANITARIOS de Ataco Héctor Benito**, por ajustarse a lo solicitado y por la necesidad de contar con los bienes solicitados, dejando sin efecto la contratación por el ítem N° 5 por duplicidad de pedido, al estar ya contemplada su cotización en el ítem N° 4.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la contratación de "Adquisición de Accesorios Sanitarios" destinados al Natatorio Juan Domingo Perón, solicitado por la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos mediante Pedido de Materiales N° 32374 con un presupuesto oficial ampliado de \$ 8.092,48 (Pesos Ocho Mil Noventa y Dos con 48/100).

Artículo 2°: Adjudicar los ítems N° 1 al 4 y 6 de la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **IPS SANITARIOS de Ataco Héctor Benito**, por el monto de \$ 8.092,48 (Pesos Ocho Mil Noventa y Dos con 48/100) con la condición de pago A 15 (quince) C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Dejar sin efecto la contratación por el ítem N° 05 por duplicidad de pedido, al estar contemplada su cotización en el ítem N° 04.

Artículo 4°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 5°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

Salta, 18 de Octubre 2012

REF.: Expte. N° 56051-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 1182/2012.-

RESOLUCIÓN N° 904/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 2172/2012 emitida por la Sub-Secretaría de Planificación y Control Económico;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de Indumentaria (Ambos, Camisas, etc)" con destino al personal de la Dirección de Contrataciones;

Que a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 08 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.-";

Que a fs. 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 13.138,00**;

Que a fs. 10 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 10;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 05/10/2012, a horas 11.00, se presentó la firma SIMON ZEITUNE E HIJO S.A., en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 14;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 22 y 22 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que a fs. 23 la Dirección de Contrataciones solicita autorización de mayor monto por la suma de \$ 714,00 ascendiendo la contratación a un valor total de \$ 13.852,00, incremento que alcanzaría un 5,43% más del presupuesto oficial y que se autoriza a fs. 27 por la Dirección de Control del Gasto y la Sub-Secretaría de Planificación y Control Económico, previa intervención de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto y la Sub-Secretaría de Finanzas a fs. 25 y 26 respectivamente;

Que de acuerdo a lo vertido en los párrafos anteriores y a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también habiéndose realizado el análisis de la oferta presentada, resulta conveniente adjudicar la contratación de referencia a la única firma cotizante por ajustarse a lo solicitado y teniendo en consideración la urgente necesidad de contar con lo requerido.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Adquisición de Indumentaria (Ambos, Camisas, etc)" solicitado por la Sub-Secretaría de Planificación y Control Económico mediante la Nota de Pedido N° 2172/2012 con un presupuesto ampliado de \$ 13.852,00 (Pesos Trece Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **SIMON ZEITUNE E HIJO S.A.**, por el monto de \$ 13.852,00 (Pesos Trece Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 00/100) con la condición de pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 18 de Octubre 2012

RESOLUCION N° 905/2012.-

REF.: Expte. N° 42989-SG-2012.-

CONTRATACION DIRECTA N° 1006/12.-

VISTO

La Nota de Pedido N° 1695/12, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de metros de telas de bandera argentina y salteña", destinadas a la ornamentación de los edificios de: Museo de la Ciudad "Casa Hernández", Casa Histórica "Finca Castañares" y "Casa de Moldes"; requerido por la dependencia solicitante.-

Que a fs. 07, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 08 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.".

Que a fs. 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, mérito y oportunidad del gasto.

Que a pie de fs. 09 vuelta, el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de **\$ 3.915,00 (Pesos Tres Mil Novecientos Quince con 00/100)**.

Que a fs. 10, se encuadra el procedimiento como Contratación Directa de acuerdo al Art. 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el convenio citado en el artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs.10.-

Que habiéndose programado la apertura de sobres del 3° Llamado para el día 17/09/2012, a horas 11:15, se presentó la firma **SIMON ZEITUNE E HIJO S.A.** en carácter de único oferente, según consta en acta de fs. 21.-

Que a fs. 26, rola informe técnico emitido por el Subsecretario de Cultura y Promoción, en el cual manifiesta que la oferta presentada para el ítem 02 se ajusta a las necesidades requeridas, en calidad y precio cotizado;

Que en cumplimiento al Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 28 y 28 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanzas 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08.

Que en virtud a lo vertido en el párrafo anterior y a los Artículos 31 de la Ley N° 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96 y al Informe Técnico referido se procede a adjudicar el ítem 02 a la Firma **SIMON ZEITUNE E HIJO S.A.**, por, ajustarse a lo solicitado, encontrarse dentro del monto autorizado y por ser único oferente, como así también por la necesidad de contar con el material solicitado.-

Que habiéndose realizado tres llamados consecutivos para la adquisición del material requerido, resultando el ítem N° 1 desierto en todos ellos, surge la conveniencia de dejar sin efecto la contratación

para el mismo, sugiriendo a la dependencia originante que de persistir la necesidad de contar con dicho insumo, deberá adquirirlo por otro medio.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación de "Adquisición de metros de telas de bandera argentina y salteña", destinadas a la ornamentación de los edificios de: Museo de la Ciudad "Casa Hernández", Casa Histórica "Finca Castañares" y "Casa de Moldes", solicitado por la Subsecretaría de Cultura y Promoción, en Nota de Pedido N° 1695/12, con un Presupuesto Oficial Autorizado de \$ 3.915,00 (Pesos Tres Mil Novecientos Quince con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR el ítem 02 de la Contratación citada en el Art. 1° (tela de bandera argentina), en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04, a la firma **SIMON ZEITUNE E HIJO S.A.**, por el monto total de \$ 1.521,00 (Pesos Un Mil Quinientos Veintiuno con 00/100).-con la condición de pago **Contado C.F.C.**, por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la resolución.-

ARTÍCULO 3°: Declarar **FRACASADA** la presente contratación para la adquisición del ítem N° 1 (tela de bandera salteña), dejando el mismo sin efecto; **COMUNICANDO** a la dependencia solicitante que de subsistir la necesidad de contar con dicho material, deberá adquirirlo por otro medio.-

ARTÍCULO 4°: Desafectar por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la partida presupuestaria asignada a fs. 07 para el renglón N° 1.-.

ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y ARCHIVAR.-

TAMER

Salta, 18 de Octubre 2012

RESOLUCION N° 907/2012.-

REF.: Expte. N° 37317-SG-2012.-

CONTRATACION DIRECTA N° 1107/12.-

VISTO

La Nota de Pedido N° 1512/12, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, cuyo presupuesto autorizado asciende a la suma de \$ 14.700,00 (Pesos Catorce Mil Setecientos con 00/100), por lo que se encuadra en Compra Directa y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación del "Servicio Grafica y Cartelería (acondicionamiento y colocación de carteles) destinado a la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario", requerido por la dependencia solicitante.-

Que a fs. 08, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 09 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "**A 15 (quince) Días C.F.C.**".

Que a fs. 13 y 13 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito y oportunidad del gasto.

Que a pie de fs. 13 vuelta, el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de \$ **14.700,00 (Pesos Catorce Mil Setecientos con 00/100).**

Que a fs. 14, se encuadra el procedimiento como Contratación Directa de acuerdo al Art. 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el convenio citado en el artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs.14.-

Que habiéndose programado la apertura de sobres para el día 25/09/2012, a horas 11:00, se presentó la firma **P & G GRAPHIC S.R.L.** en carácter de único oferente, según consta en acta de fs. 18.-

Que a fs. 23, rola informe técnico emitido por el Subsecretario de Prensa y Comunicación, en la cual indica que la firma **P & G GRAPHIC S.R.L.** cumple con los requisitos solicitados por lo que solicita se proceda a su adjudicación.

Que en cumplimiento al Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 25 y 25 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanzas 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08.

Que en virtud a lo vertido en el párrafo anterior y a los Artículos 31 de la Ley N° 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96 y al Informe Técnico referido se procede a adjudicar a la Firma **P & G GRAPHIC S.R.L.**, por, ajustarse a lo solicitado, encontrarse dentro del monto autorizado y por ser único oferente, como así también por la necesidad de contar con el servicio solicitado.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación del "Servicio de Grafica y Cartelería (acondicionamiento y colocación de carteles) destinado a la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario", solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, en Nota de Pedido N° 1107/12, con un Presupuesto Oficial Autorizado de \$14.700,00 (Pesos Catorce Mil Setecientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el Art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04, a la firma **P & G GRAPHIC S.R.L.**, por el monto total de \$14.700,00 (Pesos Catorce Mil Setecientos con 00/100) con la condición de pago **A 15 (quince) días C.F.C.**, por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la resolución.-

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y ARCHIVAR.-

TAMER

Salta, 18 de octubre de 2012

RESOLUCIÓN N° 908/12

REF.: Expte. N° 57497-SG-12. -

C. DIRECTA N° 1225/12 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 2209/2012, solicitada por la Subsecretaría de Cultura y Promoción, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación de dos actuaciones del Artista "GABRIEL MORALES", con una duración de 40 minutos, a realizarse el día 18 de Octubre del corriente año, en la Plazoleta IV Siglos, dentro del marco de la jornada de Integración para los jóvenes del interior que visitarán nuestra ciudad, a partir de horas 19:00 y el día 23 de Octubre en el festival a realizarse en el Barrio Democracia, a partir de horas 12:00. Eventos organizados por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma Gabriel Morales, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo, obrando a fs.03 presupuesto de la firma;

Que a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 08 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días C.F.C.";

Que a fs 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 5.000,00;

Que a fs 10 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 10;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 12 y 12 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **GABRIEL MORALES**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad de los artistas, y se ha comprometido en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso llevado a cabo para la Contratación de dos actuaciones del Artista "GABRIEL MORALES", solicitado por la

Subsecretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido N° 2209/2012 con un presupuesto oficial de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **GABRIEL MORALES**, por el monto de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100) con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

Salta, 18 de Octubre 2012

REF.: Expte. N° 37258-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 1090/2012 2° Llamado.-

RESOLUCIÓN N° 909/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 1510/12 emitida por la Sub-Sec. de Prevención y Emergencias dependiente de Secretaría de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de Materiales Varios (Tarugos, Caños, Electrodo, etc)" con destino a la creación de una jaula, la cual servirá para guardar elementos pertenecientes a la dependencia originante;

Que de fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 08 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.-";

Que a fs. 14 y 14 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad económica del gasto;

Que a pie de fs. 14 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de \$ 2.735,00;

Que a fs. 15 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 15;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del segundo llamado de la contratación directa de referencia para el día 28/09/2012, a horas 11.30, se presentó la firma ELECTRONOA de Arias Marisa Denny, en carácter de único oferente, superando ampliamente el monto total autorizado, según consta en Acta de fs. 24;

Que de acuerdo a lo manifestado ut-supra resulta razonable declarar FRACASADA el presente llamado a Contratación Directa por inconveniencia de precio de la única firma cotizante;

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Declarar FRACASADO el 2° Llamado a Contratación Directa por inconveniencia de precio de la única oferta presentada.-

ARTÍCULO 2°: Convocar un 3° Llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior.-

ARTÍCULO 3°: Publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

Salta, 18 de Octubre 2012

REF.: Exptes. N° 9393-SG-2012 Y 3459-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 276/12 – 3° LLAMADO.-

RESOLUCIÓN N° 911/12

VISTO

La Resolución N° 562/2012 obrante a fs. 80 emitida por esta Dirección la cual declara Fracasado y Deja Sin Efecto el Pedido de Materiales proveniente de la Coordinación de Intendencia (referente a Adquisición de Computadora, Pendrive e Impresora), correspondiente al expediente N° 3459-SG-2012, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución dispone se convoque un tercer llamado para la Adquisición de 1 (una) Impresora con destino de la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, conforme a nota de Pedido N° 194/2012, con las mismas bases y condiciones que el anterior;

Que habiéndose programado el 3° llamado a la apertura de sobres para el día 15/08/12, a horas 11:30 se presentó la Firma **NETCO S.R.L.**, según consta en Acta de Apertura de fs. 88;

Que el Informe Técnico obrante a fs. 94 emitido por el Director de Administración y Soporte de la Subsecretaría de Tecnología, informa que lo presupuestado por la firma NETCO S.R.L. en el renglón 4 es elevado y no se recomienda el modelo debido a problemas en el suministro de insumos de la marca HP, recomendando en su reemplazo la impresora Lexmark modelo E460;

Que en virtud del informe anterior, surge la necesidad de Declarar Fracasado el 3° llamado a la presente contratación por inconveniencia técnica y de precio de la única oferta presentada y convocar un nuevo llamado con las indicaciones de la Dirección de Administración y Soporte de la Subsecretaría de Tecnología para el ítem N° 04.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR FRACASADO el Tercer Llamado de la presente Contratación por inconveniencia técnica y de precio de la oferta presentada por la Firma NETCO S.R.L.

ARTÍCULO 2°: CONVOCAR un Cuarto Llamado para el ítem N° 04 rectificando las características técnicas del bien requerido, conforme las indicaciones de la Dirección de Administración y Soporte de la Subsecretaría de Tecnología.

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

Salta, 19 de Octubre de 2.012

RESOLUCION N° 915/2012

REF.: Expte. N° 59148-SG-2012.-

CONTRATACION DIRECTA N° 1244/2012.-

VISTO

La Nota de Pedido N° 2259/2012 emitida por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación por una actuación del artista Rodolfo Moisés Torfe" con una duración de 40 (cuarenta) minutos para el día 21 de Octubre del corriente año en el festival a realizarse en el Salón de Usos Múltiples de Finca Independencia a partir de horas 20:00;

Que a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 08 La Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 días C.F.C.";

Que a fs. 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 1.800,00;

Que la unidad solicitante informa a fs. 01 que la firma, cuyo presupuesto se adjunta a fs. 03, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar el servicio solicitado;

Que a fs. 10 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa normado en el Art. 13 de la ley 6838 "Sólo podrá contratarse bajo ésta modalidad en el siguiente caso: ...inc c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares." , criterio compartido a pie de fs. 10 por el Sr. Director General de Contrataciones;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 13 y 13 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a RODOLFO MOISES TORFE por ajustarse a lo solicitado y teniendo en cuenta que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que la misma ha evaluado las cualidades e idoneidad del artista, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria previo a la formalización del Pedido de Materiales.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación por una actuación del artista Rodolfo Moisés Torfe" solicitado por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido N° 2259/2012 con un presupuesto oficial de \$ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13 inc. c) de la Ley 6838/96 a

RODOLFO MOISÉS TORFE por el monto de \$ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100) con la condición de pago a 30 días C.F.C. por ser la mas conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

SALTA, 15 OCTUBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0452

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 043.340-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la **Sra. PAULA ANDREA ROJAS**, DNI. N° 28.886.033, solicita se le conceda hacer uso del horario materno, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, actualmente en la Dirección de Personal de la Dirección General de Personal, dependiente de la Sub Secretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda;

QUE a fs. 02 se adjunta fotocopia del Acta de Nacimiento de la menor **MARTINA MORENA DELGADO**, hija de la **Sra. Rojas**, en la cual se hace constar que dicho nacimiento se produjo el **12.11.11**;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo vigente para el personal municipal, establece en su Artículo 127: "Asimismo tendrá derecho a disminuir en una hora diaria su jornada de labor para atención del mismo, a partir de la fecha estipulada en el párrafo precedente, hasta que el menor cumpla un año de vida";

QUE asimismo, el Artículo 143, dispone que: "Toda madre lactante tendrá derecho a optar por: a) Disponer de dos descansos de media hora c/u para amamantar a su hijo en el transcurso de la jornada de trabajo. b) Disminuir en una hora diaria su jornada de trabajo, ya sea iniciando su labor después de una hora del horario de entrada o finalizando una hora antes. c) O disponer de una hora en el transcurso de la jornada de trabajo. Este permiso no podrá exceder de 1 (un) año.";

QUE a fs. 06 obra Dictamen N° 3811/12 de la Dirección de Personal del cual surge que en pos de dirimir lo aquí planteado que permita una solución acorde a la real necesidad de lactancia de la menor, es viable hacer lugar a lo requerido en estas actuaciones;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. **HACER LUGAR** a lo solicitado por la agente de planta permanente **Sra. PAULA ANDREA ROJAS**, DNI. N° 28.886.033, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección de Personal de la Dirección General de Personal, dependiente de la Sub Secretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda, *reconociendo la disminución en una hora diaria de su jornada de labor por lactancia materna, a partir de su reintegro laboral y hasta que la menor cumpla un año de vida*, es decir el **12.11.12**, en virtud de los motivos enunciados en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. **NOTIFICAR** por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. **TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 15 OCTUBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0453

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 042.759-SH-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la **Sra. IVANNA NAHIR TARITOLAY**, DNI. N° 34.190.530, solicita se le conceda hacer uso del horario materno, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra vinculada a esta Comuna mediante Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, aprobado por Decreto N° 0121/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12, para cumplir funciones en la Dirección de Recaudación de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, con vigencia hasta el 31.12.12, según Hoja de Consulta Individual, que rola a fs. 06;

QUE a fs. 02 se adjunta fotocopia del Acta de Nacimiento de la menor **LUNA MORELA AGUILAR**, hija de la **Sra. Taritolay**, en la cual se hace constar que dicho nacimiento se produjo el **26.03.12**;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo vigente para el personal municipal, establece en su Artículo 127: "Asimismo tendrá derecho a disminuir en una hora diaria su jornada de labor para atención del mismo, a partir de la fecha estipulada en el párrafo precedente, hasta que el menor cumpla un año de vida";

QUE asimismo, el Artículo 143, dispone que: "Toda madre lactante tendrá derecho a optar por: a) Disponer de dos descansos de media hora c/u para amamantar a su hijo en el transcurso de la jornada de trabajo. b) Disminuir en una hora diaria su jornada de trabajo, ya sea iniciando su labor después de una hora del horario de entrada o finalizando una hora antes. c) O disponer de una hora en el transcurso de la jornada de trabajo. Este permiso no podrá exceder de 1 (un) año.";

QUE a fs. 07 obra Dictamen N° 3810/12 de la Dirección de Personal del cual surge que en pos de dirimir lo aquí planteado que permita una solución acorde a la real necesidad de lactancia de la menor, es viable hacer lugar a lo requerido en estas actuaciones;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. **HACER LUGAR** a lo solicitado por la **Sra. IVANNA NAHIR TARITOLAY**, DNI. N° 34.190.530, agente contratada bajo la modalidad con aportes, aprobado por Decreto 0121/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12, para cumplir funciones en la Dirección de Recaudación de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, *reconociendo la disminución en una hora diaria de su jornada de labor por lactancia materna, a partir de su reintegro laboral y hasta que la*

menor cumpla un año de vida, es decir el 26.03.2013, en virtud de los motivos enunciados en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 15 OCTUBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0454

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 041.564-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la **Sra. PATRICIA CELMIRA OCAMPOS**, DNI. N° 23.150.784, solicita se le conceda hacer uso del horario materno, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, actualmente se desempeña en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE a fs. 02 se adjunta fotocopia del Acta de Nacimiento de la menor DANA ISABELLA OCAMPOS, hija de la **Sra. Ocampos**, en la cual se hace constar que dicho nacimiento se produjo el **18.04.12**;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo vigente para el personal municipal, establece en su Artículo 127: *"Asimismo tendrá derecho a disminuir en una hora diaria su jornada de labor para atención del mismo, a partir de la fecha estipulada en el párrafo precedente, hasta que el menor cumpla un año de vida"*;

QUE asimismo, el Artículo 143, dispone que: *"Toda madre lactante tendrá derecho a optar por: a) Disponer de dos descansos de media hora c/u para amamantar a su hijo en el transcurso de la jornada de trabajo. b) Disminuir en una hora diaria su jornada de trabajo, ya sea iniciando su labor después de una hora del horario de entrada o finalizando una hora antes. c) O disponer de una hora en el transcurso de la jornada de trabajo. Este permiso no podrá exceder de 1 (un) año."*;

QUE a fs. 07 obra Dictamen N° 3799/12 de la Dirección de Personal del cual surge que en pos de dirimir lo aquí planteado que permita una solución acorde a la real necesidad de lactancia de la menor, es viable hacer lugar a lo requerido en estas actuaciones;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo solicitado por la agente de planta permanente **Sra. PATRICIA CELMIRA OCAMPOS**, DNI. N° 23.150.784, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, *reconociendo la disminución en una hora diaria de su jornada de labor por lactancia materna, a partir de su reintegro laboral y hasta que la menor cumpla un año de vida*, es decir el **18.04.13**, en virtud de los motivos enunciados en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 15 OCTUBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0455

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 039.620-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la **Sra. MARÍA SOFÍA MARTÍNEZ GARCÍA**, DNI. N° 31.548.680, solicita se le conceda hacer uso del horario materno, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, en la Sub Secretaría de Control Comercial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, según Memorandum 031/12 de la Dirección General de Personal, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 04;

QUE a fs. 02 se adjunta fotocopia del Acta de Nacimiento de la menor **MARÍA JULIETA BRIDOUX**, hija de la **Sra. Martínez García**, en la cual se hace constar que dicho nacimiento se produjo el **09.05.12**;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo vigente para el personal municipal, establece en su Artículo 127: *"Asimismo tendrá derecho a disminuir en una hora diaria su jornada de labor para atención del mismo, a partir de la fecha estipulada en el párrafo precedente, hasta que el menor cumpla un año de vida"*;

QUE asimismo, el Artículo 143, dispone que: *"Toda madre lactante tendrá derecho a optar por: a) Disponer de dos descansos de media hora c/u para amamantar a su hijo en el transcurso de la jornada de trabajo. b) Disminuir en una hora diaria su jornada de trabajo, ya sea iniciando su labor después de una hora del horario de entrada o finalizando una hora antes. c) O disponer de una hora en el transcurso de la jornada de trabajo. Este permiso no podrá exceder de 1 (un) año."*;

QUE a fs. 06 obra Dictamen N° 3798/12 de la Dirección de Personal del cual surge que en pos de dirimir lo aquí planteado que permita una solución acorde a la real necesidad de lactancia de la menor, es viable hacer lugar a lo requerido en estas actuaciones;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo solicitado por la agente de planta permanente **Sra. MARÍA SOFÍA MARTÍNEZ GARCÍA**, DNI. N° 31.548.680, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, en la Sub Secretaría de Control Comercial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, *reconociendo la disminución en una hora diaria de su jornada de labor por lactancia materna, a partir de su reintegro laboral y hasta que la menor cumpla un año de vida*, es decir el **09.05.13**, en virtud de los motivos enunciados en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Gobierno y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 15 OCTUBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0456

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 038.020-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la **Sra. ROSANA BEATRIZ TOCONAZ**, DNI. N° 25.761.389, solicita se le conceda hacer uso del horario materno, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, en la Sub Secretaría de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Secretaría General;

QUE a fs. 02 se adjunta fotocopia del Acta de Nacimiento de la menor **LOURDES MALENA BALDERRAMA TOCONAZ**, hija de la **Sra. Toconaz**, en la cual se hace constar que dicho nacimiento se produjo el **19.02.12**;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo vigente para el personal municipal, establece en su Artículo 127: "Asimismo tendrá derecho a disminuir en una hora diaria su jornada de labor para atención del mismo, a partir de la fecha estipulada en el párrafo precedente, hasta que el menor cumpla un año de vida";

QUE asimismo, el Artículo 143, dispone que: "Toda madre lactante tendrá derecho a optar por: a) Disponer de dos descansos de media hora c/u para amamantar a su hijo en el transcurso de la jornada de trabajo. b) Disminuir en una hora diaria su jornada de trabajo, ya sea iniciando su labor después de una hora del horario de entrada o finalizando una hora antes. c) O disponer de una hora en el transcurso de la jornada de trabajo. Este permiso no podrá exceder de 1 (un) año.";

QUE a fs. 06 obra Dictamen N° 3789/12 de la Dirección de Personal del cual surge que en pos de dirimir lo aquí planteado que permita una solución acorde a la real necesidad de lactancia de la menor, es viable hacer lugar a lo requerido en estas actuaciones;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo solicitado por la agente de planta permanente **Sra. ROSANA BEATRIZ TOCONAZ**, DNI. N° 25.761.389, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, en la Sub Secretaría de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Secretaría General, reconociendo la disminución en una hora diaria de su jornada de labor por lactancia materna, a partir de su reintegro laboral y hasta que la menor cumpla un año de vida, es decir el **19.02.13**, en virtud de los motivos enunciados en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría General y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 15 OCTUBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0457

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 000.630-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la **Sra. ADRIANA ANGELICA ESPINOZA**, DNI. N° 33.235.666, solicita se le conceda hacer uso del horario materno, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra vinculada a esta Comuna mediante Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, aprobado por Decreto N° 0120/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12, para cumplir funciones en la Dirección de Desarrollo Social Infanto- Juvenil, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social, con vigencia hasta el 31.12.12, según Hoja de Consulta Individual, que rola a fs. 05;

QUE a fs. 02 se adjunta fotocopia del Acta de Nacimiento del menor **FELIPE BENJAMÍN GARCÍA**, hijo de la **Sra. Espinoza**, en la cual se hace constar que dicho nacimiento se produjo el **18.06.11**;

QUE asimismo, el Artículo 143, dispone que: "Toda madre lactante tendrá derecho a optar por: a) Disponer de dos descansos de media hora c/u para amamantar a su hijo en el transcurso de la jornada de trabajo. b) Disminuir en una hora diaria su jornada de trabajo, ya sea iniciando su labor después de una hora del horario de entrada o finalizando una hora antes. c) O disponer de una hora en el transcurso de la jornada de trabajo. Este permiso no podrá exceder de 1 (un) año.";

QUE a fs. 07 obra Dictamen N° 3815/12 de la Dirección de Personal del cual surge que en pos de dirimir lo aquí planteado que permitió una solución acorde a la real necesidad de lactancia del menor, es viable hacer lugar a lo requerido en estas actuaciones;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo solicitado por la **Sra. ADRIANA ANGELICA ESPINOZA**, DNI. N° 33.235.666, agente contratada bajo la modalidad con aportes, aprobado por Decreto 0120/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12, para cumplir funciones en la Dirección de Desarrollo Social Infanto- Juvenil, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social, en cuanto a la disminución en una hora diaria de su jornada de labor por lactancia materna y **reconocer** como tal el período comprendido **desde su reintegro laboral** y hasta el **18.06.2012**, fecha en que el menor **cumplió un año de vida**, en virtud de los motivos enunciados en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Acción Social y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 15 OCTUBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0458

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 044.819-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la **Sra. RAQUEL ELIZABETH POSTIGO**, DNI. N° 24.237.956, solicita se le conceda hacer uso del horario materno, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, en la Dirección General de Rentas, dependiente Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 06;

QUE a fs. 02/03 se adjunta fotocopia del Acta de Nacimiento del menor **FABRICIO NICOLÁS NÚÑEZ**, hijo de la **Sra. Postigo**, en la cual se hace constar que dicho nacimiento se produjo el **10.06.12**;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo vigente para el personal municipal, establece en su Artículo 127: "Asimismo tendrá derecho a disminuir en una hora diaria su jornada de labor para atención del mismo, a partir de la fecha estipulada en el párrafo precedente, hasta que el menor cumpla un año de vida";

QUE asimismo, el Artículo 143, dispone que: "Toda madre lactante tendrá derecho a optar por: a) Disponer de dos descansos de media hora c/u para amamantar a su hijo en el transcurso de la jornada de trabajo. b) Disminuir en una hora diaria su jornada de trabajo, ya sea iniciando su labor después de una hora del horario de entrada o finalizando una hora antes. c) O disponer de una hora en el transcurso de la jornada de trabajo. Este permiso no podrá exceder de 1 (un) año.";

QUE a fs. 08 obra Dictamen N° 3820/12 de la Dirección de Personal del cual surge que en pos de dirimir lo aquí planteado que permita una solución acorde a la real necesidad de lactancia del menor, es viable hacer lugar a lo requerido en estas actuaciones;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. HACER LUGAR a lo solicitado por la agente de planta permanente **Sra. RAQUEL ELIZABETH POSTIGO**, DNI. N° 24.237.956, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección General de Rentas, dependiente Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, *reconociendo la disminución en una hora diaria de su jornada de labor por lactancia materna, a partir de su reintegro laboral y hasta que el menor cumpla un año de vida*, es decir el **10.06.13**, en virtud de los motivos enunciados en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 15 OCTUBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0459

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 047.583-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la **Sra. NATALIA LORENA YAÑEZ**, DNI. N° 28.251.561, solicita se le conceda hacer uso del horario materno, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 08, Encargada (I) de Publicidad y Propaganda en la Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 05;

QUE a fs. 02 se adjunta fotocopia del Acta de Nacimiento de la menor **LUCÍA AGUSTINA HERRERA YAÑEZ**, hija de la **Sra. Yañez**, en la cual se hace constar que dicho nacimiento se produjo el **25.05.12**;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo vigente para el personal municipal, establece en su Artículo 127: "Asimismo tendrá derecho a disminuir en una hora diaria su jornada de labor para atención del mismo, a partir de la fecha estipulada en el párrafo precedente, hasta que el menor cumpla un año de vida";

QUE asimismo, el Artículo 143, dispone que: "Toda madre lactante tendrá derecho a optar por: a) Disponer de dos descansos de media hora c/u para amamantar a su hijo en el transcurso de la jornada de trabajo. b) Disminuir en una hora diaria su jornada de trabajo, ya sea iniciando su labor después de una hora del horario de entrada o finalizando una hora antes. c) O disponer de una hora en el transcurso de la jornada de trabajo. Este permiso no podrá exceder de 1 (un) año.";

QUE a fs. 06 obra Dictamen N° 3805/12 de la Dirección de Personal del cual surge que en pos de dirimir lo aquí planteado que permita una solución acorde a la real necesidad de lactancia de la menor, es viable hacer lugar a lo requerido en estas actuaciones;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. HACER LUGAR a lo solicitado por la agente de planta permanente **Sra. NATALIA LORENA YAÑEZ**, DNI. N° 28.251.561, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 08, Encargada (I) de Publicidad y Propaganda de la Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, *reconociendo la disminución en una hora diaria de su jornada de labor por lactancia materna, a partir de su reintegro laboral y hasta que la menor cumpla un año de vida*, es decir el **25.05.13**, en virtud de los motivos enunciados en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 15 OCTUBRE 2012

RESOLUCIÓN Nº 0460**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL****REFERENCIA:** Expediente Nº 029.885-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente de planta permanente **Sr. ALFREDO FACUNDO LAZARTE**, DNI. Nº 8.175.733, solicita que se lo encuadre en los términos del beneficio establecido en el Artículo 19 de la Ley 24.241, por motivos de índole personal, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 05 el Director (I) de Jubilaciones, informa que el **Sr. Lazarte**, fue citado para iniciar los trámites de solicitud de jubilación ordinaria, además, expresa que la ley Nº 24.241 no prevé prórroga previsional para el personal masculino;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo en su Artículo 11 dispone: "Las partes convienen que los trabajadores que estén en condiciones de obtener la Jubilación Ordinaria, están obligados a acogerse a los beneficios de la misma." y en concordancia el Decreto Nº 0967/00 en su Artículo 1º dice: "Disponer que todos los agentes municipales que se encuentren en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios, en los términos de la Ley Nº 24.241, sus modificatorias y complementarias, deberán iniciar el trámite pertinente para su otorgamiento, **dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles**, a contar a partir del día siguiente de su notificación, a practicarse en el lugar de trabajo o en el último domicilio registrado en el respectivo legajo";

QUE el Decreto Nº 0552/11 en su Anexo "**Manual de Procedimiento Previsional**" en el **punto 2 c)** establece que: "La Prórroga prevista por el Artículo 11 del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal deberá ser solicitada en la PRIMERA PRESENTACIÓN PERSONAL del agente, por escrito, y estará dirigida a la Dirección de Jubilaciones. Esta Dirección elevará el pedido a la Dirección General de Administración de Personal (actualmente la Dirección General de Personal) quien requerirá al Secretario del área, un informe sobre la necesidad y/o justificación de la prórroga solicitada. La cual deberá fundarse de forma exclusiva y excluyente en "imperiosas razones de servicios". Dicha prórroga, no deberá ser superior a 180 (ciento ochenta) días corrido a contar desde la resolución que conceda la prórroga." Y en su segundo párrafo enuncia: "En el caso de demora más de 30 días, en el tratamiento o resolución de la solicitud, de ser acordada en el tiempo transcurrido se tomará a cuenta de la prórroga solicitada".

QUE así mismo, el Artículo 19 de la Ley 24.241 dispone: "Tendrá derecho a la prestación básica universal (PBU) y a los demás beneficios establecidos por esta Ley, los afiliados: a) Hombres que hubieran cumplido sesenta y cinco (65) años de edad; b) Mujeres que hubieran cumplido sesenta (60) años de edad; c) Acrediten treinta (30) años de servicios con aportes comprobables en uno o más regímenes comprendidos en el sistema de reciprocidad. **En cualquiera de los regímenes previstos en esta ley; las mujeres podrán optar por continuar su actividad laboral hasta los sesenta y cinco (65) años de edad; en este supuesto se aplicará la escala del Artículo 128**";

QUE a fs. 7 obra Dictamen Nº 3608/12 de la Dirección de Personal de cual surge que analizado la normativa vigente, se puede observar que no existen prórrogas para obtener el beneficio jubilatorio para los varones, por lo tanto no correspondería otorgar la prórroga de la realización de los trámites previsionales pertinentes al agente en cuestión, máxime cuando las razones expuestas por el mismo son puramente personales y no se fundan en razones imperiosas de servicios;

QUE mediante Decreto Nº 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. NO HACER LUGAR al agente de planta permanente **Sr. ALFREDO FACUNDO LAZARTE**, DNI. Nº 8.175.733, en cuanto a la solicitud del beneficio que dispone el Artículo 19 de la Ley 24.241, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 16 OCTUBRE 2012

RESOLUCIÓN Nº 0461**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL****REFERENCIA:** Expediente Nº 028.664-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente de planta permanente **Sr. ROBERTO ARMANDO BORJA**, LE. Nº 8.182.021, solicita que se lo encuadre en los términos del beneficio establecido en el Artículo 19 de la Ley 24.241, por motivos de índole personal, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 el Director (I) de Jubilaciones, informa que el **Sr. Borja**, fue citado para iniciar los trámites de solicitud de jubilación ordinaria, además, expresa que la ley Nº 24.241 no prevé prórroga previsional para el personal masculino;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo en su Artículo 11 dispone: "Las partes convienen que los trabajadores que estén en condiciones de obtener la Jubilación Ordinaria, están obligados a acogerse a los beneficios de la misma." y en concordancia el Decreto Nº 0967/00 en su Artículo 1º dice: "Disponer que todos los agentes municipales que se encuentren en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios, en los términos de la Ley Nº 24.241, sus modificatorias y complementarias, deberán iniciar el trámite pertinente para su otorgamiento, **dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles**, a contar a partir del día siguiente de su notificación, a practicarse en el lugar de trabajo o en el último domicilio registrado en el respectivo legajo";

QUE el Decreto Nº 0552/11 en su Anexo "**Manual de Procedimiento Previsional**" en el **punto 2 c)** establece que: "La Prórroga prevista por el Artículo 11 del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal deberá ser solicitada en la PRIMERA PRESENTACIÓN PERSONAL del agente, por escrito, y estará dirigida a la Dirección de Jubilaciones. Esta Dirección elevará el pedido a la Dirección General de Administración de Personal (actualmente la Dirección General de Personal) quien requerirá al Secretario del área, un informe sobre la necesidad y/o justificación de la prórroga solicitada. La cual deberá fundarse de forma exclusiva y excluyente en "imperiosas razones de servicios". Dicha prórroga, no deberá ser superior a 180 (ciento ochenta) días corrido a contar desde la resolución que conceda la prórroga." Y en su segundo párrafo enuncia: "En el caso de demora más de 30 días, en el tratamiento o resolución de la solicitud, de ser acordada en el tiempo transcurrido se tomará a cuenta de la prórroga solicitada".

QUE así mismo, el Artículo 19 de la Ley 24.241 dispone: "Tendrá derecho a la prestación básica universal (PBU) y a los demás beneficios establecidos por esta Ley, los afiliados: a) Hombres que hubieran

cumplido sesenta y cinco (65) años de edad; b) Mujeres que hubieran cumplido sesenta (60) años de edad; c) Acrediten treinta (30) años de servicios con aportes comprobables en uno o más regímenes comprendidos en el sistema de reciprocidad. En cualquiera de los regímenes previstos en esta ley; las mujeres podrán optar por continuar su actividad laboral hasta los sesenta y cinco (65) años de edad; en este supuesto se aplicará la escala del Artículo 128";

QUE a fs. 5 obra Dictamen N° 3609/12 de la Dirección de Personal de cual surge que analizado la normativa vigente, se puede observar que no existen prórrogas para obtener el beneficio jubilatorio para los varones, por lo tanto no correspondería otorgar la prórroga de la realización de los trámites previsionales pertinentes al agente en cuestión, máxime cuando las razones expuestas por el mismo son puramente personales y no se fundan en razones imperiosas de servicios;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. NO HACER LUGAR al agente de planta permanente **Sr. ROBERTO ARMANDO BORJA**, LE. N° 8.182.021, en cuanto a la solicitud del beneficio que dispone el Artículo 19 de la Ley 24.241, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 16 OCTUBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0462

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 052.331-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Sr. HÉCTOR MANUEL QUINTEROS**, LE. N° 8.175.771, presenta Recurso de Revocatoria en contra de la Resolución N° 0076/12 de la Dirección General de Personal, y;

CONSIDERANDO:

QUE en la mencionada normativa se dispone no hacer lugar a lo solicitado por el nombrado en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento de Servicios Prestados;

QUE contra tal Resolución el reclamante puede interponer Recurso de Reconsideración o Revocatoria, dentro del plazo de notificado (diez días hábiles) según lo previsto por el Artículo N° 177 de la Ley de Procedimientos Administrativos, y habiendo presentado el mismo en legal tiempo y forma corresponde realizar el análisis del contenido;

QUE el nombrado informa haber cumplido con los plazos establecidos en el Decreto N° 0553/11, y que recién a partir del 13.02.11, fecha de notificación del Decreto de aceptación de renuncia, se encontraba en condiciones de cumplir con todos los requisitos establecidos para el otorgamiento del beneficio, asimismo manifiesta que al momento de la

implementación del mencionado Decreto, su renuncia ya había sido presentada;

QUE cabe destacar, que el acto administrativo por el cual se acepto la renuncia del nombrado es el Decreto N° 0033/12 de fecha 07.02.12, según Cédula de Notificación N° 0652/12 y el mismo fue notificado en fecha 13.02.12;

QUE el nombrado realiza una interpretación genérica y errónea del Decreto N° 0553/11, ya que toma como punto de inicio de todos los plazos establecidos en dicho Decreto, la fecha del Decreto de Renuncia y notificación del mismo, sin tener en cuenta los distintos plazos para cada requisito se establecen a los fines del otorgamiento del beneficio del reconocimiento de servicios prestados;

QUE el **Sr. Quinteros** inicia sus trámites jubilatorios en tiempo y forma, pero habiendo presentado su renuncia el 01.08.11, cuando su fecha de pago del haber jubilatorio fue en el mes de Junio de 2011 según fs. 04, cobrando el sueldo y el haber jubilatorio de manera conjunta, incumpliendo además el Artículo 3, punto c) del Decreto N° 0553/11;

QUE así mismo presento la solicitud del pago de asignaciones extraordinarias un día más tarde según lo establece el punto d) del mismo;

QUE a su vez, el último párrafo del Artículo 3º del mencionado Decreto expresa: "... De no presentarse la solicitud cumplida completamente según las exigencias aquí establecidas se producirá la caducidad del derecho perdiéndose toda posibilidad de obtener el beneficio";

QUE a fs. 22/23 la Dirección de Personal emite Dictamen N° 3667/12 del cual surge que atento a la importancia de las exigencias previstas en el Decreto N° 0553/11 e incumplidas por el administrado y de acuerdo a la normativa vigente se debe rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el **Sr. Quinteros** a fs. 19/20 por no haber aportado los nuevos elementos de juicio;

QUE mediante Decreto N° 0614/04 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º. RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por el agente **Sr. HÉCTOR MANUEL QUINTEROS**, LE. N° 8.175.771, en contra de la Resolución N° 0076/12 de la Dirección General de Personal, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Dirección General de Personal con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 16 OCTUBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0463

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 054.496-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Sr. FRUCTUOSO GUIDO LUGO**, DNI. N° 11.080.642, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3° del Decreto N° 0553/11;

QUE la solicitud de acogimiento al Beneficio Jubilatorio se debe hacer dentro de los 20 días hábiles, la Dirección de Jubilaciones a fs. 12 informa que en fecha 11.02.11, notifica al nombrado que se encuentra en condiciones de iniciar los trámites para obtener los servicios jubilatorios por registrar Tareas Insalubres y la presentación la realizó en fecha 01.07.11, según informe de fs. 09;

QUE la comunicación de obtención del mencionado beneficio se debe realizar en el término de 2 días hábiles desde la toma de conocimiento del referido otorgamiento, esto es el 25.04.11, conforme fotocopia de la Notificación de Acuerdo de Beneficio, que rola a fs. 07, pero no surge la fecha en que la ANSeS notifica de forma fehaciente al agente;

QUE la solicitud de cese de la relación laboral se debe producir dentro de los 10 días hábiles de concedido el beneficio, según fotocopias de detalle de liquidación del Beneficio, que se adjuntan a fs. 08, se emite en fecha 25.04.11, no surge la fecha en que la ANSeS notifica de forma fehaciente al agente, pero si el periodo de cobro que es en Junio de 2011, por tal motivo y de acuerdo a fs. 09, el nombrado manifestó su renuncia a partir del 01.07.11 para acogerse al beneficio jubilatorio, según Expediente N° 038.138-SG-2011;

QUE se debe solicitar el pago de las Asignaciones Extraordinarias dentro de los 30 días hábiles posteriores a la concesión del beneficio, presentándose la referida solicitud en fecha 08.09.11, conforme a fs. 01;

QUE a fs. 18/19 obra Dictamen N° 3831/12 de la Dirección de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, el Sr. Lugo no cumplimentó con los requisitos en tiempo y forma, establecidos por el Decreto N° 0553/11, Artículo 3° en cuya razón corresponde no hacer lugar a lo solicitado en las actuaciones de referencia;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°. NO HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. FRUCTUOSO GUIDO LUGO, DNI. N° 11.080.642, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 16 OCTUBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0464

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 001.122-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Médico Sr. CARLOS ALFONSO SANTILLAN, LE. N° 8.130.441, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3° del Decreto N° 0553/11;

QUE la solicitud de acogimiento al Beneficio Jubilatorio se debe hacer dentro de los 20 días hábiles, la presentación la realizó en fecha 29.09.11, según informe de fs. 09 de la Dirección de Jubilaciones, así mismo habiéndose consultado el legajo personal del Sr. Santillán, figura como fecha de nacimiento el día 23.12.1945, es decir, que cuando el nombrado inicia sus trámites jubilatorios tenía 65 años y 9 meses;

QUE la comunicación de obtención del mencionado beneficio se debe realizar en el término de 2 días hábiles desde la toma de conocimiento del referido otorgamiento, esto es el 17.10.11, conforme fotocopia de la Notificación de Acuerdo de Beneficio, que rola a fs. 06, pero no surge la fecha en que la ANSeS notifica de forma fehaciente al agente;

QUE la solicitud de cese de la relación laboral se debe producir dentro de los 10 días hábiles de concedido el beneficio, según fotocopias de detalle de liquidación del Beneficio, que se adjuntan a fs. 03, se emite en fecha 17.10.11, no surge la fecha en que la ANSeS notifica de forma fehaciente al agente, pero si el periodo de cobro que es en Diciembre de 2011, por tal motivo y de acuerdo a fs. 04, el nombrado manifestó su renuncia a partir del 01.01.12 para acogerse al beneficio jubilatorio, según Expediente N° 077.150-SG-2011;

QUE se debe solicitar el pago de las Asignaciones Extraordinarias dentro de los 30 días hábiles posteriores a la concesión del beneficio, el cual le otorgan el 17.10.11 e ingresa la solicitud en fecha 06.01.12, según consta a fs. 01;

QUE a su vez, el último párrafo del Artículo 3° del mencionado Decreto expresa: "... De no presentarse la solicitud cumplida completamente según las exigencias aquí establecidas se producirá la caducidad del derecho perdiéndose toda posibilidad de obtener el beneficio";

QUE a fs. 10/11 obra Dictamen N° 3761/12 de la Dirección de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, el Sr. Santillán no cumplimentó con los requisitos en tiempo y forma, establecidos por el Decreto N° 0553/11, Artículo 3°, inciso a) en cuya razón corresponde desestimar lo solicitado en las actuaciones de referencia;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°. NO HACER LUGAR a lo solicitado por el Médico Sr. CARLOS ALFONSO SANTILLAN, LE. N° 8.130.441, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 16 OCTUBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0465

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expedientes N°s. 056.602-SG-2011 y 200.009-SG-2012.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales el **Sr. HORACIO GUSTAVO VILTE**, LE. N° 8.171.225, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3° del Decreto N° 0553/11;

QUE la solicitud de acogimiento al Beneficio Jubilatorio se debe hacer dentro de los 20 días hábiles, los trámites jubilatorios se iniciaron el 03.10.11, según informe de fs. 13 de la Dirección de Jubilaciones, así mismo habiéndose consultado el legajo personal del **Sr. Vilte**, figura como fecha de nacimiento el día 29.04.1945, es decir, que cuando el nombrado inicia sus trámites jubilatorios tenía 66 años;

QUE así mismo, es necesario tener en cuenta la Circular N° 16/11, que establecía como última fecha para la presentación de los requisitos exigidos por el Decreto N° 0553/11, el 29.08.11 hasta hs. 20:00;

QUE la comunicación de obtención del mencionado beneficio se debe realizar en el término de 2 días hábiles desde la toma de conocimiento del referido otorgamiento, la constancia de notificación se emite en fecha 24.10.11, conforme fs. 08, pero no surge la fecha en que la ANSeS notifica de forma fehaciente al agente;

QUE la solicitud de cese de la relación laboral se debe producir dentro de los 10 días hábiles de concedido el beneficio, según fotocopias de notificación y detalle de liquidación del Beneficio, que se adjuntan a fs. 08/09, se emite en fecha 24.10.11, no surge la fecha en que la ANSeS notifica de forma fehaciente al agente, pero si el periodo de cobro que es en Diciembre de 2011, por tal motivo y de acuerdo a fs. 10, el nombrado manifestó su renuncia a partir del 01.01.12 para acogerse al beneficio jubilatorio, según Expediente N° 077.157-SG-2011;

QUE se debe solicitar el pago de las Asignaciones Extraordinarias dentro de los 30 días hábiles posteriores a la concesión del beneficio, el cual le otorgan el 24.10.11 e ingresa la solicitud en fecha 20.09.11, según consta a fs. 01;

QUE el **Sr. Vilte** cumple con la documentación adjunta, Constancia de inicio de trámite, Acuerdo de Beneficio Jubilatorio, Solicitud de cese por Jubilación y Declaración Jurada, etc.;

QUE a fs. 15/16 obra Dictamen N° 3744/12 de la Dirección de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, el **Sr. Vilte** no cumplimentó con los requisitos en tiempo y forma, establecidos por el inciso a) del Artículo 3° del Decreto N° 0553/11, en cuya razón corresponde desestimar lo solicitado en las actuaciones de referencia;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTICULO 1°. NO HACER LUGAR a lo solicitado por el **Sr. HORACIO GUSTAVO VILTE**, LE. N° 8.171.225, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 16 OCTUBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0466

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expedientes N°s. 011.046-SG-2012, X2005028634, 50.405/2006, 55.688/2007, 187.149-SO-2008, 057.210-SG-2009, 057.425-SG-2010 y 070.497-SG-2011.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales, a fs. 13, la **Sra. YOLANDA PALAVECINO**, DNI N° 5.477.362, solicita la liquidación y pago de los haberes pendientes, en calidad de esposa, del fallecido agente de planta permanente **Sr. JUAN CARLOS YALA**, DNI. N° 8.172.654, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 14 vta. obra informe efectuado por el Jefe (I) del Departamento Registro y Control de Legajos informa que el **Sr. Yala** hizo uso de Carpeta Médica "Artículo 119" desde el 07.10.11 hasta el 05.12.11, sesenta (60) días y a partir del día 06.12.11 y hasta el 31.01.12, cincuenta y nueve (59) días, mediante Expediente N° 071.388-SG-2011 y a partir del 01.02.12, alta médica, expedida por la Dirección Medicina Laboral, registrando un total de acumulado de ciento diecinueve (119) días continuos, en los cuales no se le practico descuento alguno, según Artículo 121 del Convenio Colectivo de Trabajo;

QUE a fs. 15 el Jefe (I) del Departamento Antecedentes de Personal informa que el ex agente Yala cumplió *Licencia por Accidente de Trabajo* desde el 23.11.05 y hasta el 07.09.11, totalizando un cómputo de cinco (05) años, nueve (09) meses y catorce (14) días;

QUE a fs. 16 el Jefe (I) del Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes detalla las Licencias pendientes de usufructuar por el nombrado, las cuales se adjuntan de fs. 06 a 12;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el **Artículo 119 del Convenio Colectivo de Trabajo** el cual enuncia: *"Por afecciones que impongan largo tratamiento de salud y/o por motivos que aconsejen la hospitalización o alojamiento del agente por razones de profilaxis y/o seguridad, se concederán hasta 2 (DOS) años de licencia, en forma continua o discontinua, por una misma o distinta afección, con percepción íntegra de haberes. Vencido este plazo y subsistiendo la causal que determina la licencia, se concederá la ampliación de la misma por el término de 1 (un) año, en que el agente percibirá la mitad de su remuneración..."*;

QUE asimismo, el **Artículo 122** del mismo menciona: *"Cualquier accidente sufrido por el agente, siempre que ocurriera en el trayecto del domicilio del mismo al lugar de trabajo o viceversa, será causal para incluir la licencia que fuese necesaria concederle, con cargo al precedente artículo."*;

QUE así también, para accidente o enfermedad labores los plazos están regulados en la **Ley 24.557 de Riesgos de Trabajo** donde si sucede una contingencia el empleador debe abonar la remuneración de los primeros diez días posteriores al hecho que genera la incapacidad y a partir del día once el pago está a cargo de la A.R.T. hasta el alta del trabajador o por otros motivos que impidan que el empleado regrese al trabajo;

QUE además, se debe tener presente lo prescripto por el Decreto N° 0182/02 modificado por el Decreto N° 0348/04, el cual se dictó teniendo en cuenta las urgentes necesidades económicas que afectan a los derecho-habientes del agente fallecido y la consecuente demora y onerosidad que conlleva el inicio de un proceso sucesorio cuando los montos liquidados pendientes de percepción son muy exiguos;

QUE el Artículo 1° de la citada normativa establece: "*EL PAGO de los haberes pendientes devengados a favor de los agentes de la Administración Municipal que hayan fallecido, cuando no se hubiere iniciado el pertinente juicio sucesorio, se hará efectivo a los derechos-habientes que menciona el Artículo 2° del presente, previa justificación de: a) el fallecimiento y el vínculo entre el causante y el / los beneficiarios; b) identidad del / los solicitantes*";

QUE, de esta forma, debe tenerse presente lo señalado en el Artículo 2° del Decreto N° 0182/02, el cual señala lo siguiente: "*SOLO TENDRAN derecho a percibir los haberes pendientes, por el procedimiento establecido en el presente Decreto y en el siguiente orden de prelación excluyente; a) el cónyuge supérstite, por si e hijos menores bajo su patria potestad, conjuntamente con los hijos mayores de edad; b) a falta de hijos o descendientes, los padres en concurrencia con el cónyuge, cuando existieren hijos menores del agente municipal fallecido, que no le sean del cónyuge supérstite, no se hará efectivo el pago sin la conformidad expresa del padre o tutor de los mismos*";

QUE la peticionante no ha acreditado el vínculo legal con el causante Sr. Yala, a través de la correspondiente Acta de Matrimonio, ni el fallecimiento del mencionado, mediante el Acta de Defunción;

QUE el ex agente usufructuó correctamente la licencia por enfermedad de largo tratamiento, pero con respecto a la licencia médica por accidente de trabajo usufructuada, ha superado ampliamente los plazos establecidos en la normativa legal Nacional como Municipal, ya que desde el 23.11.05 al 07.09.11 a totalizado cinco (05) años, nueve (09) meses y catorce (14) días, cuando de acuerdo al Artículo 121 del Convenio Colectivo de Trabajo tendría que haber gozado de dos años de licencia con goce íntegro de haberes, prorrogables en iguales condiciones por un año más, resultando un excedente de dos (02) años, nueve (09) meses y catorce (14) días;

QUE después de la fecha 07.09.11 (culminación de la licencia por accidente de trabajo), el Sr. Yala tendría que haber continuado con las licencias anuales por descanso no gozadas, que acumulan un total de doscientos cuarenta y cinco (245) días hábiles de acuerdo a los informes del Departamento de Registro y Control de Legajos, así como lo establece el Artículo 113 del Convenio Colectivo de Trabajo, en su 2° párrafo establece: "*...Concluido el período de licencia especial que le haya correspondido, el agente continuará en uso de la licencia ordinaria en forma inmediata, sin que se considere que haya existido fraccionamiento de la misma*";

QUE en caso de acreditación del vínculo matrimonial de la peticionante y el ex agente y el fallecimiento del mismo, correspondería otorgar los haberes pendientes, siempre que la licencia por accidente de trabajo usufructuada por el ex agente, que no hayan sido pagadas en su totalidad, teniéndose en cuenta además, que se deberán realizar las deducciones de las licencias anuales por descanso no gozadas oportunamente;

QUE a fs. 17/18 obra Dictamen N° 3752/12 de la Dirección de Personal del cual surge que por todo lo expuesto y teniendo en cuenta los

antecedentes del caso y la normativa en vigencia, corresponde no hacer lugar a lo solicitado por la **Sra. Palavecino**;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. NO HACER LUGAR a lo solicitado a fs. 13 por la **Sra. YOLANDA PALAVECINO**, DNI N° 5.477.362, en relación a que se le abonen los haberes pendientes del ex agente de la Comuna, Sr. JUAN CARLOS YALA.

ARTICULO 2°. TOMAR razón Dirección General de Personal con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 3°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 19 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 309

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 67020-SG-2011 .-

VISTO la Licitación Pública N° 01/02, de la obra denominada "**PROYECTO EJECUTIVO Y REFACCIÓN DEL PARQUE SAN MARTÍN - ETAPA I**", adjudicada a la firma "DELTA CONSTRUCCIONES SRL" por un monto de \$ 4.949.024,62 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTICUATRO CON 62/100), y,

CONSIDERANDO:

QUE de acuerdo al informe técnico elaborado por la Subsecretaria de Obras de Arquitectura de la Secretaria de Obras Públicas de la Municipalidad de Salta, resulta necesario proceder a la reducción de la referida obra en un 20% del monto total adjudicado, por razones estrictamente técnicas y/o funcionales,

QUE la reducción de la obra en un 20% del monto total adjudicado, ampliará las posibilidades contempladas en la propuesta original, haciendo del Parque San Martín un lugar recreativo, accesible, deportivo y cultural.-

QUE el aprovechamiento del pavimento existente en buen estado (sobre calle Lavalle), las caminerías existentes, las instalaciones sin uso del sistema de riego de aspersión, implicará una reducción - en la ejecución de la obra - en diferentes ítems oportunamente licitado,

QUE en relación al ítem. N° 1.4, y 1.6 denominado "Contrapiso de Hormigón armado previsto para la peatonalización de la calle Lavalle" y "Ejecución de solados apto para tránsito vehicular", su ejecución no resulta necesario en esta instancia, la que será evaluada al momento de aprobarse el proyecto integrador del Parque San Martín, que unificará los diferentes espacios verdes.

QUE el aprovechamiento del pavimento existente en buen estado (sobre calle Lavalle), permitirá suplir y/o prescindir la ejecución del contrapiso de Hormigón Armado, que se traducirá en la disminución de los trabajos de albañilería (vgr. Demoliciones, reposición de veredas,

contrapiso de hormigón simple para calle peatonal, ejecución de solados, etc.);

QUE el aprovechamiento de las caminerías y edificaciones existentes en los sectores de influencia, implicará una modificación y/o disminución de los ítems 2.1 y 2.2 denominado "Movimiento de suelo y colocación de tierra fértil" y "Provisión y colocación de césped" respectivamente, sin que ello implique modificar y/o alterar el espíritu previsto en el Proyecto Original.

QUE el aprovechamiento de las instalaciones existentes sin uso y su reemplazo en los sectores dañados del sistema de riego por aspersión, permitirá suplir la instalación de un nuevo sistema de riego, que se traducirá en una reducción de la obra a ejecutar;

QUE de los 28 puestos de libreros previstos en el Proyecto Original, en el ítems 5.1 al 5.7, se ejecutarán únicamente 22 puestos, conforme al relevamiento realizado y autorizado por la Dirección Gral. de Control Ciudadano.

QUE esta reducción de la referida obra, implica una disminución de los metros cuadrados de superficie a edificar, y en los trabajos de carpintería, estantería y colocación de toldos

QUE el art. 43 del Decreto Reglamentario N° 931/96 de la Ley 6838, establece que "La Entidad Contratante, por razones de interés público, debidamente justificada, podrá aumentar o disminuir las prestaciones, objeto del contrato, hasta un 20% del monto del contrato u orden de compra.-.

QUE la disminución de la obra en un 20% del total adjudicado, asciende a la suma de \$ 989.804.92 (Pesos Novecientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Cuatro con 92/100;

QUE analizados los motivos expresados en los informes técnicos, la Dirección Gral. Técnica y Administrativa, no tiene objeción al pedido de disminución de las prestaciones, objeto de contrato;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DISMINUIR a la firma DELTA CONSTRUCCIONES SRL, las prestaciones oportunamente adjudicadas, en una proporción de un 20%, que asciende a la suma de \$ 989.804,92, conforme a los considerandos.-

ARTICULO 2°.- COMUNICAR a la firma adjudicataria la presente resolución en su domicilio constituido y en libro de servicios.

ARTICULO 3°.- TOMAR debida razón las dependencias intervinientes de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Obras Públicas, y de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 05 OCTUBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 218
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE EXPTE N° 055108-SG-2012.-

VISTO el convenio suscripto entre la Señora **MARTA SUSANA VASQUEZ**, DNI N° 26.268.666 en representación de la firma comercial

SALTA FUMIGACIONES y la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**, y;

CONSIDERANDO

QUE el mismo tiene por objeto regular las relaciones entre la Municipalidad y la Prestataria, para el mantenimiento de los Espacios Verdes Municipales y/o privados afectados al uso público, Arbolado Público, Higiene Urbana y Educación, Difusión Ambiental, Preservación y Conservación del Medio Ambiente, reglamentado por la Ordenanza N° 11.761 y Decreto Reglamentario N° 342/04, sobre la Plazoleta "Arturo Oñativia", espacio verde ubicado en la intersección de la Avenida Hipólito Irigoyen, Las Heras y Pje. Zorrilla de esta Ciudad de Salta;

QUE a los efectos de incorporar el Convenio al Derecho Público Municipal, es necesario disponer su homologación, mediante la emisión del presente instrumento legal, pertinente conforme lo establecido por el Artículo 10 de la Ordenanza N° 11.761;

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR EL CONVENIO suscripto entre la SEÑORA MARTA SUSANA VASQUEZ, DNI N° 26.268.666 en representación de la firma comercial SALTA FUMIGACIONES y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, representada en este acto por el Señor Secretario de Ambiente y Servicios Públicos Darío Madile.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la SEÑORA MARTA SUSANA VASQUEZ remitiéndole una copia del presente Instrumento Legal.-

ARTICULO 3° LA presente Resolución será firmada por el Señor Secretario de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

MADILE
VER ANEXO

SALTA, 05 OCTUBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 219
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE EXPTE N° 54312-SG-2012.-

VISTO el convenio suscripto entre la Señora **MARTA SUSANA VASQUEZ**, DNI N° 26.268.666 en representación de la firma comercial **SALTA FUMIGACIONES** y la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**, y;

CONSIDERANDO

QUE el mismo tiene por objeto regular las relaciones entre la Municipalidad y la Prestataria, para el mantenimiento de los Espacios Verdes Municipales y/o privados afectados al uso público, Arbolado Público, Higiene Urbana y Educación, Difusión Ambiental, Preservación y Conservación del Medio Ambiente, reglamentado por la Ordenanza N° 11.761 y Decreto Reglamentario N° 342/04, sobre la Plazoleta "CACIQUE JUAN CALCHAQUI", espacio verde ubicado en intersección de la Avda. Paraguay y Avda. Bélgica de esta Ciudad de Salta;

QUE a los efectos de incorporar el Convenio al Derecho Público Municipal, es necesario disponer su homologación, mediante la emisión del presente instrumento legal, pertinente conforme lo establecido por el Artículo 10 de la Ordenanza N° 11.761;

POR ELLO

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR EL CONVENIO suscripto entre la SEÑORA MARTA SUSANA VASQUEZ, DNI N° 26.268.666 en representación de la firma comercial SALTA FUMIGACIONES y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, representada en este acto por el Señor Secretario de Ambiente y Servicios Públicos Darío Madile.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la SEÑORA MARTA SUSANA VASQUEZ remitiéndole una copia del presente Instrumento Legal.-

ARTICULO 3° LA presente Resolución será firmada por el Señor Secretario de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

MADILE
VER ANEXO

SALTA, 17 OCTUBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 220
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N°2604-2012.-

VISTO la Denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita la extracción de un forestal de la especie FRESNO de gran porte, el cual se encuentra implantado en calle Vicente López N° 163.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 Obra pedido de extracción de un forestal infectado y semisecho con peligro de caerse por el Sr. Landivar, Marcelo, D.N.I 20.125.209.-

QUE, a fs. 02 obra Informe Técnico de inspección realizada en el lugar de referencia, mediante el cual se hace saber la existencia de un forestal de gran porte perteneciente a la especie Fresno.-

QUE, del mismo informe surge que el forestal mencionado, tiene el fuste seco en estado de decrepitud irreversible, carcomido por alimañas con peligro de caerse poniendo además en riesgo el tránsito vehicular.-

QUE, a fs. 03 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.-

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar su extracción, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción: a) *Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.-*

e) *Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas.*

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la solicitud de Extracción del forestal perteneciente a la especie FRESNO, ubicado en Vicente López N° 163, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Sr. Landivar Marcelo, D.N.I 20.125.209 la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público debiendo ser una de las siguientes especies Sereno Áureo, Calistemo o Crespón.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 17 OCTUBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 221
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE EXPTE N° 058806-SG-2012.-

VISTO el convenio suscripto entre la Señora TERESA MOLINAS DE BARRANTES, DNI N° 14.303.528 en representación de la EDITORIAL ABC S.R.L. y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, y;

CONSIDERANDO

QUE el mismo tiene por objeto regular las relaciones entre la Municipalidad y la Prestataria, para el mantenimiento de los Espacios Verdes Municipales y/o privados afectados al uso público, Arbolado Público, Higiene Urbana y Educación, Difusión Ambiental, Preservación y Conservación del Medio Ambiente, reglamentado por la Ordenanza N° 11.761 y Decreto Reglamentario N° 342/04, sobre el espacio verde ubicado en la platbanda de la Avenida Virrey Toledo entre las Calles Alsina y Ameghino de esta Ciudad de Salta;

QUE a los efectos de incorporar el Convenio al Derecho Público Municipal, es necesario disponer su homologación, mediante la emisión del presente instrumento legal, pertinente conforme lo establecido por el Artículo 10 de la Ordenanza N° 11.761;

POR ELLO

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR EL CONVENIO suscripto entre la SEÑORA TERESA MOLINAS DE BARRANTES, en representación de la EDITORIAL ABC S.R.L. y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, representada en este acto por el Señor Secretario de Ambiente y Servicios Públicos Darío Madile.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la SEÑORA TERESA MOLINAS DE BARRANTES remitiéndole una copia del presente Instrumento Legal.-

ARTICULO 3° LA presente Resolución será firmada por el Señor Secretario de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

MADILE
VER ANEXO

SALTA, 17 OCTUBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 222
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE: DE OFICIO 27/9/12.-

VISTO el relevamiento forestal De Oficio, que hizo la Dirección de Higiene Urbana, sobre calle Alvear N° 341 (al lado).-

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 Obra relevamiento de Oficio de la Dirección de Higiene Urbana, en la cual se informa que se debe proceder a la extracción de un forestal .-

QUE, del referido Informe Técnico, surge además que el forestal pertenece a la especie OLMO SIBERIANO de gran porte.-

QUE, el forestal de referencia es añoso de gran magnitud, posee ramificaciones que se interponen en el cableado eléctrico, sus raíces rompieron pisos internos, la vereda se encuentra ondulada, sinuosa y desnivelada peligrosa para transitar y las cañerías se encuentran obstruidas perjudicando a vecinos colindantes.-

QUE, a fs. 02 y 03 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.-

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar su extracción, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción: c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Extracción de OFICIO, de un (1) forestal perteneciendo el mismo a la especie OLMO SIBERIANO de gran porte, ubicado en calle Alvear N° 341, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR. al Propietario Frentista la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público, debiendo ser una de las siguientes especies Sereno Áureo , Calistemo o Crespón.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Sevicios Públicos y Control Ambiental.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 17 OCTUBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 223
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N°3152-2012.-

VISTO la Denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita autorización de extracción de 1 (un) forestal, lo cual se encuentra implantado calle Francisco López N° 1560.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra denuncia ambiental efectuada por el Sra. SARA JULIETA, PADILLA D.N.I N° 1.633.740 quien solicita la extracción de 1 (UN) forestal implantado en el lugar mencionado precedentemente.-

QUE, a fs. 02 obra Informe Técnico, mediante el cual, se hace saber la existencia de un forestal de la especie FRESNO de mediano porte.-

QUE, del referido informe surge que el forestal se encuentra fuera de la línea del arbolado publico, sus ramas superiores superan el cableado aéreo, su sistema radicular se encuentra muy desarrollado, lo que ocasiona el levantamiento y la rotura de la vereda, dejando un transito peatonal riesgoso como también posibles rupturas de cañerías debido a que el gabinete de gas se encuentra muy próximo, por lo que el inspector actuante sugiere la extracción del forestal de manera inmediata.

QUE, a fs. 03 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.-

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar su extracción, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción: a) Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.-

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Extracción del forestal perteneciente a la especie FRESNO de mediano porte ubicado en calle Francisco López N° 1.560, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. SARAH JULIETA, PADILLA D.N.I N° 1.633.740 la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 17 OCTUBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 224
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE: DE OFICIO 22/08/12.-

VISTO el relevamiento forestal De Oficio, que hizo la Dirección de Higiene Urbana, sobre calle Gorriti N° 350.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 Obra relevamiento de Oficio de la Dirección de Higiene Urbana, en la cual se informa que se debe proceder a la extracción de un forestal.-

QUE, del referido Informe Técnico, surge además que el forestal pertenece a la especie ARCE de medio porte.-

QUE, el forestal de referencia se encuentra en estado de decrepitud irreversible, obstruye cañerías de agua, gas y cloaca, la vereda se encuentra sinuosa y no es conveniente realizar cortes de raíz.-

QUE, a fs. 02 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.-

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar su extracción, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción:

a) *Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.*

c) *Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.*

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Extracción de OFICIO, de un (1) forestal perteneciendo el mismo a la especie ARCE de medio porte, ubicado en calle Gorriti N° 350, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR. al Propietario Frentista la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público, debiendo ser una de las siguientes especies Sereno Áureo, Calistemo o Crespón.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 17 OCTUBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 225
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

VISTO que el Señor Director de Unidad Operativa, CPN Pablo Fernando Nieva Visentini se ausentará de la Ciudad de Salta para asistir al 19º Congreso Nacional de Profesionales de Ciencias Económicas a realizarse los días 16,17,18 y 19 de Octubre en la Ciudad de Mendoza siendo representante del Gobierno de la Ciudad a través del Decreto 254/12 y;

CONSIDERANDO:

QUE, es intención de ésta Secretaría no resentir el normal desenvolvimiento de la Dirección de Unidad Operativa;

QUE, a tal efecto, queda a mi cargo la atención de la Dirección de Unidad Operativa, en consecuencia es necesario emitir el instrumento legal pertinente.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTICULO 2°.- DEJAR establecido que la atención de la Dirección de Unidad Operativa no genera derecho de pago alguno, siendo sus funciones complementarias a las asignadas.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

Salta, 2 de julio de 2012

RESOLUCION N° 2474/12
**SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL**
Ref.: Expte. N° 10739-SG-2012
Catastro N° 157479

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra y actividad "Estación de Servicio Dual con Servicopras y Cajeros Automáticos", de propiedad de Manuel Pérez y Francisco Mosquera- domicilio en Avda. Gauchos de Güemes y Calle Canal, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio ubicado en catastro 157.479, sección Q, Mza B Parcela 1, 2, 3, 4 y 5, en esta ciudad.

ARTICULO 2°: EL proponente deberá presentar por triplicado y copia en soporte informático, un Estudio de Impacto Ambiental y Social, acorde a lo descripto por el artículo 12º de la Ordenanza 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3º y 4º Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado,

abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

ARTICULO 3°: NOTIFICAR a los Sres. Francisco Gustavo Mosquera, D.N.I. N° 4.436.670; y Manuel Alberto Pérez, D.N.I. N° 8.612.383, la presente Resolución.

ARTICULO 4°: HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días ; REVOCATORIA: diez (10) días ; (art. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 5°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ZUÑIGA

Salta, 03 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2475/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 230028/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FERRETERIA**, presentada por la Sra. **LUISA SUSANA REINAGA**, D.N.I. N° 20,590,639 , desarrollada en un local sito en **Avenida JAIME DURAN N° 399, B° CASTAÑARES**, catastro N° **85829** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **LUISA SUSANA REINAGA**, D.N.I. N° 20,590,639 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62911** correspondiente a la actividad **FERRETERIA**, código de actividad N° **624071** a desarrollarse en el local sito en **Avenida JAIME DURAN N° 399, B° CASTAÑARES**, catastro N° **85829** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **LUISA SUSANA REINAGA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2476/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 204396/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - RECEPCION Y ENTREGA DE MOBILIARIOS MEDICOS**, código de actividad N° **959944**, desarrollada por el Sr. **SERGIO MANUEL TOLEDO**, en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 853**, catastro N° **101589** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - RECEPCION Y ENTREGA DE MOBILIARIOS MEDICOS**, presentada por el Sr. **SERGIO MANUEL TOLEDO** D.N.I. **11,538,615**, desarrollada en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 853**, catastro N° **101589** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **SERGIO MANUEL TOLEDO** , **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69283** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - RECEPCION Y ENTREGA DE MOBILIARIOS MEDICOS**, código de actividad N° **959944** a desarrollarse en el local sito en **Avenida BELGRANO N° 853**, catastro N° **101589** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **SERGIO MANUEL TOLEDO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2477/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 30460-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ARTESANIAS NO COMESTIBLES - VENTA DE ROPA NUEVA - REGALERIA - - JUGUETERIA**, código de actividad N° 624320 - 623016 - 624381 - 624047, desarrollada por la **Sra. TERESA HILDA FLORES**, en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260 - Local 32 - 33**, catastro N° 4841 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTESANIAS NO COMESTIBLES - VENTA DE ROPA NUEVA - REGALERIA - - JUGUETERIA**, presentada por la **Sra. TERESA HILDA FLORES D.N.I. 11,538,498**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260 - Local 32 - 33**, catastro N° 4841 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. TERESA HILDA FLORES , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69284** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTESANIAS NO COMESTIBLES - VENTA DE ROPA NUEVA - REGALERIA - - JUGUETERIA**, código de actividad N° 624320 - 623016 - 624381 - 624047 a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260 - Local 32 - 33**, catastro N° 4841 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. TERESA HILDA FLORES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2478/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 76866-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° 621072, desarrollada por la **Sra. GRACIELA EDITH BARRIA**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2250 - Local 28**, catastro N° 1645 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por la **Sra. GRACIELA EDITH BARRIA D.N.I. 23,163,023**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2250 - Local 28**, catastro N° 1645 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. GRACIELA EDITH BARRIA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69285** correspondiente a la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° 621072 a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2250 - Local 28**, catastro N° 1645 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. GRACIELA EDITH BARRIA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2479/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 16600-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, código de actividad N° 711616, desarrollada por el **Sr. ANTOUN JABER**, en un local sito en **Calle URQUIZA N° 430**, catastro N° 82116 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, presentada por el **Sr. ANTOUN JABER D.N.I. 18,840,850**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 430**, catastro N° 82116 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. ANTOUN JABER , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**,

registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69286** correspondiente a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, código de actividad N° **711616** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 430**, catastro N° **82116** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ANTOUN JABER** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2480/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 13287-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CENTRO MEDICO (CONSULTORIOS ODONTOLOGICOS, RAYOS X, LABORATORIOS BIOQUIMICOS, CONSULTORIOS MEDICOS) SIN INTERNACION**, código de actividad N° **933120 - 933139**, desarrollada por la firma **FENDER S.R.L., CUIT N° 30-71221022-9**, en un local sito en **Calle MITRE N° 656**, catastro N° **4567** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CENTRO MEDICO (CONSULTORIOS ODONTOLOGICOS, RAYOS X, LABORATORIOS BIOQUIMICOS, CONSULTORIOS MEDICOS) SIN INTERNACION**, presentada por el Sr. **MARIO OSCAR SANCHEZ**, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE N° 656**, catastro N° **4567** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **FENDER S.R.L., CUIT N° 30-71221022-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69287** correspondiente a la actividad **CENTRO MEDICO (CONSULTORIOS ODONTOLOGICOS, RAYOS X, LABORATORIOS BIOQUIMICOS, CONSULTORIOS MEDICOS) SIN INTERNACION**, código de actividad N° **933120 - 933139** a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE N° 656**, catastro N° **4567** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MARIO OSCAR SANCHEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2481/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 229793/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por el Sr. **MARIO JAVIER IBAÑEZ, D.N.I. N° 27,905,137**, desarrollada en un local sito en **Avenida BATALLA DE SALTA S/ N° Esq. GENERAL OBES, B° CIUDAD DEL MILAGRO**, catastro N° **74776** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MARIO JAVIER IBAÑEZ, D.N.I. N° 27,905,137** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62652** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Avenida BATALLA DE SALTA S/ N° Esq. GENERAL OBES, B° CIUDAD DEL MILAGRO**, catastro N° **74776** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARIO JAVIER IBAÑEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2482/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 30445-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL

**DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - REGALERIA - CALZADOS**, código de actividad N° **623016 - 624381 - 623067**, desarrollada por la **Sra. ELBA FLORES**, en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260 - Local 41**, catastro N° **4841** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - REGALERIA - CALZADOS**, presentada por la **Sra. ELBA FLORES D.N.I. 12,425,899**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260 - Local 41**, catastro N° **4841** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. ELBA FLORES**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69288** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - REGALERIA - CALZADOS**, código de actividad N° **623016 - 624381 - 623067** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260 - Local 41**, catastro N° **4841** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ELBA FLORES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Julio de 2012

**RESOLUCION N° 2483/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 18286-SG-2012**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por el **Sr. FERNANDO MARIA ISASMENDI LOPEZ**, en un local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 461**, catastro N° **154244** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por el **Sr. FERNANDO MARIA ISASMENDI LOPEZ D.N.I. 17,581,026**,

desarrollada en un local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 461**, catastro N° **154244** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. FERNANDO MARIA ISASMENDI LOPEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69289** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 461**, catastro N° **154244** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. FERNANDO MARIA ISASMENDI LOPEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Julio de 2012

**RESOLUCION N° 2484/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24885-SG-2012**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por la **Sra. NORA BEATRIZ ALA CARI**, en un local sito en **Calle URQUIZA N° 626 - Local 1D y 2D**, catastro N° **63955** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por la **Sra. NORA BEATRIZ ALA CARI D.N.I. 25,783,732**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 626 - Local 1D y 2D**, catastro N° **63955** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. NORA BEATRIZ ALA CARI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69290** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 626 - Local 1D y 2D**, catastro N° **63955** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. NORA BEATRIZ ALA CARI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2485/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 16565-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE PUERTAS Y VENTANAS METALICAS**, código de actividad N° **616087**, desarrollada por el **Sr. DAVID BENJAMIN AIZAMA**, en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 1498**, catastro N° **61600** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE PUERTAS Y VENTANAS METALICAS**, presentada por el **Sr. DAVID BENJAMIN AIZAMA D.N.I. 31,437,050**, desarrollada en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 1498**, catastro N° **61600** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. DAVID BENJAMIN AIZAMA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69291** correspondiente a la actividad **VENTA DE PUERTAS Y VENTANAS METALICAS**, código de actividad N° **616087** a desarrollarse en el local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 1498**, catastro N° **61600** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. DAVID BENJAMIN AIZAMA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2486/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 57472-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por el **Sr. RAMIRO ALEJANDRO ESCUDERO ECKHARDT**, en un local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 169**, catastro N° **7097** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por el **Sr. RAMIRO ALEJANDRO ESCUDERO ECKHARDT D.N.I. 31,193,214**, desarrollada en un local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 169**, catastro N° **7097** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. RAMIRO ALEJANDRO ESCUDERO ECKHARDT**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69292** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 169**, catastro N° **7097** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. RAMIRO ALEJANDRO ESCUDERO ECKHARDT** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2487/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25102-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por la **Sra. CLAUDIA JOSEFINA**

CABALLERO, en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 451**, catastro N° **129320** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por la **Sra. CLAUDIA JOSEFINA CABALLERO D.N.I. 17,633,549**, desarrollada en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 451**, catastro N° **129320** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. CLAUDIA JOSEFINA CABALLERO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69293** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle DEAN FUNES N° 451**, catastro N° **129320** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. CLAUDIA JOSEFINA CABALLERO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2488/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 23357-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE AGENCIA DE PUBLICIDAD**, código de actividad N° **832510**, desarrollada por la firma **LUIS SALDEÑO PUBLICIDAD S.R.L.**, CUIT N° **30-71220060-6**, en un local sito en **Calle LAS HERAS N° 17**, catastro N° **6027** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE AGENCIA DE PUBLICIDAD**, presentada por el **Sr. LUIS ALBERTO SALDEÑO**, desarrollada en un local sito en **Calle LAS HERAS N° 17**, catastro N° **6027** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **LUIS SALDEÑO PUBLICIDAD S.R.L.**, CUIT N° **30-71220060-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON**

AMBIENTAL N° SLA-69294 correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE AGENCIA DE PUBLICIDAD**, código de actividad N° **832510** a desarrollarse en el local sito en **Calle LAS HERAS N° 17**, catastro N° **6027** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. LUIS ALBERTO SALDEÑO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2489/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 10267-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA**, código de actividad N° **624403 - 621072**, desarrollada por la **Sra. ELIZABETH DEL VALLE DIAZ**, en un local sito en **Avenida JUAN CARLOS DAVALOS N° 487, Vª CEFERINO**, catastro N° **39655** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA**, presentada por la **Sra. ELIZABETH DEL VALLE DIAZ D.N.I. 22,946,105**, desarrollada en un local sito en **Avenida JUAN CARLOS DAVALOS N° 487, Vª CEFERINO**, catastro N° **39655** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. ELIZABETH DEL VALLE DIAZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69295** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA**, código de actividad N° **624403 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Avenida JUAN CARLOS DAVALOS N° 487, Vª CEFERINO**, catastro N° **39655** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ELIZABETH DEL VALLE DIAZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2490/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 66656/06

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS PARA EL HOGAR - MUEBLES**, presentada por el Sr. **HECTOR JUAN CRAVERO**, D.N.I. N° 06,694,022 , desarrollada en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 971**, catastro N° 2284 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma **MULTIMUEBLES S.R.L.**, CUIT N° 30-70972628-1 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-53560** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS PARA EL HOGAR - MUEBLES**, código de actividad N° 624020 - 624233 a desarrollarse en el local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 971**, catastro N° 2284 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **HECTOR JUAN CRAVERO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2491/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 67176/06

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTELERIA - ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS**, presentada por la Sra. **OLGA GARECA**, D.N.I. N° 06,194,503 , desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 166**, catastro N° 2988 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma **MARTINA S.R.L.**, CUIT N° 30-70976427-2 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON INDUSTRIAL SLA-5290** correspondiente a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTELERIA - ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS**, código de actividad N° 311715 - 311723 - 311731 - 621056 a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 166**, catastro N° 2988 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **OLGA GARECA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2492/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 229799/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - CAMARAS FRIGORIFICAS**, presentada por el Sr. **FEDERICO JAVIER ROMANO BURYAILE**, D.N.I. N° 28,259,817 , desarrollada en un local sito en **Calle OLAVARRIA N° 758**, catastro N° 87266 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma **CARNES ROCA S.R.L.**, CUIT N° 33-71049064-9 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63009** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - CAMARAS FRIGORIFICAS**, código de actividad N° 611050 - 920010 a desarrollarse en el local sito en **Calle OLAVARRIA N° 758**, catastro N° 87266 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FEDERICO JAVIER ROMANO BURYAILE** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2493/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° X2006010313

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GIMNASIO - VENTA DE ROPA DEPORTIVA**, presentada por el Sr. **MAXIMILIANO GABRIEL KRIPPER**, D.N.I. N° **23,584,890** , desarrollada en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 635**, catastro N° **36152** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MAXIMILIANO GABRIEL KRIPPER**, D.N.I. N° **23,584,890** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63555** correspondiente a la actividad **GIMNASIO - VENTA DE ROPA DEPORTIVA**, código de actividad N° **949027 - 624349** a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 635**, catastro N° **36152** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MAXIMILIANO GABRIEL KRIPPER** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2494/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 69601/07

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OPTICA**, presentada por el Sr. **HUGO ARMANDO MORALES**, D.N.I. N° **25,800,979** , desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 916**, catastro N° **5757** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **HUGO ARMANDO MORALES**, D.N.I. N° **25,800,979** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56537** correspondiente a la actividad **OPTICA**, código de actividad N° **624306** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 916**, catastro N° **5757** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **HUGO ARMANDO MORALES** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2495/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 68589/07

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS**, presentada por el Sr. **FILOMON ZELAYA OJEDA**, D.N.I. N° **92,766,176** , desarrollada en un local sito en **Manzana T - Casa N° 4, B° PARQUE EL CIRCULO**, catastro N° **133704** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **FILOMON ZELAYA OJEDA**, D.N.I. N° **92,766,176** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56510** correspondiente a la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS**, código de actividad N° **624209- 624217** a desarrollarse en el local sito en **Manzana T - Casa N° 4, B° PARQUE EL CIRCULO**, catastro N° **133704** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FILOMON ZELAYA OJEDA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 3 de julio de 2012.

RESOLUCION N° 2496/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

Ref. Expte. N° 36806-SG-2012

Yacuy S.R.L.

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de obra "**Tendido de Fibra Óptica**", de propiedad de Yacuy S.R.L.- domicilio en Calle Coronel Suarez N° 1088, ciudad de Salta, a desarrollarse en Avda. Federico Lacroce al 600, B° Grand Bourg, Centro Cívico Provincial, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "Tendido de Fibra Óptica", presentada por el Sr. Ricardo San Roman en carácter de Responsable Técnico de **Yacuy S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70710756-8**, a desarrollar en Avda. Federico Lacroce al 600, B° Grand Bourg, Centro Cívico Provincial, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **YACUY S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70710756-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 69.298** correspondiente Al proyecto de obra **TENDIDO DE FIBRA OPTICA** a desarrollarse en Avda. Federico Lacroce al 600, B° Grand Bourg, Centro Cívico Provincial, en esta ciudad.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **YACUY S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70710756-8**, la presente Resolución.

Art. 7°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2497/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 29234-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **REGALERIA - BAZAR - COTILLON**, código de actividad **N° 624381 - 624195 - 624047**, desarrollada por el Sr. **JOSE MIGUEL SAN MARTIN**, en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 487**, catastro **N° 5805** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **REGALERIA - BAZAR - COTILLON**, presentada por el Sr. **JOSE MIGUEL SAN MARTIN D.N.I. 33,090,890**, desarrollada en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 487**, catastro **N° 5805** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **JOSE MIGUEL SAN MARTIN**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69297** correspondiente a la actividad **REGALERIA - BAZAR - COTILLON**, código de actividad **N° 624381 - 624195 - 624047** a desarrollarse en el local sito en **Calle PELLEGRINI N° 487**, catastro **N° 5805** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE MIGUEL SAN MARTIN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2498/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 67689/06

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOTEL - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PROPIA - LAVANDERIA DE ROPA PROPIA**, presentada por el Sr. **DIEGO RODRIGO FERNANDEZ, D.N.I. N° 26,897,101**, desarrollada en un local sito en **Avda. HIPOLITO YRIGOYEN N° 295**, catastro **N° 6879** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- **RENOVAR** a favor la firma **VIENTOS ANDINOS S.R.L.**, CUIT N° 30-70981452-0 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-54961** correspondiente a la actividad **HOTEL - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PROPIA - LAVANDERIA DE ROPA PROPIA**, código de actividad N° 631051 - 632015 - 711616 - 952028 a desarrollarse en el local sito en **Avda. HIPOLITO YRIGROYEN N° 295**, catastro N° 6879 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- **NOTIFICAR** al Sr. **DIEGO RODRIGO FERNANDEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2499/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 67315/07

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE TELEFONOS CELULARES Y ACCESORIOS**, presentada por el Sr. **LUIS ALFREDO CATANIA, D.N.I. N° 12,869,821**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 908**, catastro N° 133864 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- **RENOVAR** a favor del Sr. **LUIS ALFREDO CATANIA, D.N.I. N° 12,869,821** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-55130** correspondiente a la actividad **VENTA DE TELEFONOS CELULARES Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 624381 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 908**, catastro N° 133864 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- **NOTIFICAR** al Sr. **LUIS ALFREDO CATANIA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 4 de julio de 2012.

RESOLUCION N°2500/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 49481-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- **CATEGORIZAR** como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"BAR – CONFITERIA CON ESPECTACULO – WISQUERÍA – MESA DE POOL"** desarrollada por el Sr. **Acosta Ricardo Gerardo, D.N.I. N° 12.553.625**, en un local sito en Avda. Independencia N° 1010, en esta ciudad.

Art. 2°.- **EL** proponente deberá presentar por triplicado y copia en soporte informático, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde a lo descripto por el artículo 26° de la Ordenanza 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá sumar las incumbencias que abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental

y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

En particular, el Informe presentado debe hacer hincapié en los **Impactos Sociales** que pueda generar la actividad desarrollada en ese lugar, y las acciones a tomar y el plan de gestión para mitigarlos. Es importante que el informe contenga un análisis realizado por el profesional adecuado, en cuanto a la percepción de los vecinos y el real impacto social de la actividad.

Art. 3°.- NOTIFICAR al Sr. **Acosta Ricardo Gerardo**, D.N.I. N° **12.553.625**, la presente Resolución.

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2501/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228466/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIO DE INYECCION ELECTRONICA DEL AUTOMOTOR COMPUTARIZADO**, presentada por el Sr. **DANIEL GUSTAVO DE ZUANI**, D.N.I. N° **13,346,627**, desarrollada en un local sito en **Calle CATAMARCA N° 1215**, catastro N° **9315** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **DANIEL GUSTAVO DE ZUANI**, D.N.I. N° **13,346,627** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61869** correspondiente a la actividad **SERVICIO DE INYECCION ELECTRONICA DEL AUTOMOTOR COMPUTARIZADO**, código de actividad N° **951315** a desarrollarse en el local sito en **Calle CATAMARCA N° 1215**, catastro N° **9315** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **DANIEL GUSTAVO DE ZUANI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2502/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22710/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA RECEPTORA DE PEDIDOS DE MUEBLES EN GENERAL- FABRICA DE MUEBLES METALICOS**, presentada por el Sr. **FERNANDO PAGES**, D.N.I. N° **12,409,654**, desarrollada en un local sito en **Calle LAVALLE N° 2055**, catastro N° **96832** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **FERNANDO PAGES**, D.N.I. N° **12,409,654** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON INDUSTRIAL SLA-5358** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA RECEPTORA DE PEDIDOS DE MUEBLES EN GENERAL- FABRICA DE MUEBLES METALICOS**, código de actividad N° **381217- 959944** a desarrollarse en el local sito en **Calle LAVALLE N° 2055**, catastro N° **96832** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FERNANDO PAGES** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2503/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 26319/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE EQUIPAMIENTOS COMERCIALES- DEPOSITO DE ESTANTERIA METALICAS**, presentada por la Sra. **MARIA ANTONIA DIMARCO**, D.N.I. N° **10,993,688**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN FELIPE Y SANTIAGO N° 1520, Vª ESTELA**, catastro N° **96239** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARIA ANTONIA DIMARCO**, D.N.I. N° 10,993,688 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60312** correspondiente a la actividad **VENTA DE EQUIPAMIENTOS COMERCIALES- DEPOSITO DE ESTANTERIA METALICAS**, código de actividad N° **624381- 624063- 61724** a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN FELIPE Y SANTIAGO N° 1520, Vª ESTELA**, catastro N° **96239** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA ANTONIA DIMARCO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2504/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 26039/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FARMACIA - PERFUMERIA - ACCESORIOS - REGALERIA**, presentada por el Sr. **LUCIO ANDRES DI SALVO**, D.N.I. N° **17,792,782**, desarrollada en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 1073**, catastro N° **32919** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **LUCIO ANDRES DI SALVO**, D.N.I. N° **17,792,782** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65310** correspondiente a la actividad **FARMACIA - PERFUMERIA - ACCESORIOS - REGALERIA**, código de actividad N° **624101 - 624128 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 1073**, catastro N° **32919** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **LUCIO ANDRES DI SALVO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 5 de julio de 2012.

RESOLUCION N° 2505/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 38202-SG-2012
Telecom Argentina S.A.

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de obra **"Shopping Portal Salta-FITM-12-CE-080"**, de propiedad de **Telecom Argentina S.A.-** domicilio en **Calle Zabala 393, 1° piso**, ciudad de Salta, a desarrollarse en **calle Dr. Aniceto Latorre N° 906**, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra **"Shopping Portal Salta-FITM-12-CE-080"**, presentada por el Sr. **Carlos Guillermo Burgos** en carácter de autorizado de **Telecom Argentina S.A., C.U.I.T. N° 30-63945373-8**, a desarrollar en **Calle Dr. Aniceto Latorre N° 906**, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **TELECOM ARGENTINA S.A. C.U.I.T. N° 30-63945373-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 69.299** correspondiente Al proyecto de obra **SHOPPING PORTAL SALTA-FITM-12-CE-080** a desarrollarse en **Calle Dr. Aniceto Latorre N° 906**, en esta ciudad.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **TELECOM ARGENTINA S.A. C.U.I.T. N° 30-63945373-8**, la presente Resolución.

Art. 7°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 5 de julio de 2012.

RESOLUCION N° 2506/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 38200-SG-2012
Telecom Argentina S.A.

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de obra "**Torres Lamadrid-FITM-12-CE-168**", de propiedad de Telecom Argentina S.A.- domicilio en Calle Zabala 393, 1° piso, ciudad de Salta, a desarrollarse en calle Gral. Lamadrid N° 33, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "**Torres Lamadrid-FITM-12-CE-168**", presentada por el Sr. Carlos Guillermo Burgos en carácter de autorizado de **Telecom Argentina S.A., C.U.I.T. N° 30-63945373-8**, a desarrollar en Calle Gral. Lamadrid N° 33, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **TELECOM ARGENTINA S.A. C.U.I.T. N° 30-63945373-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 69.300** correspondiente Al proyecto de obra **TORRES LAMADRID-FITM-12-CE-168** a desarrollarse en Calle Gral. Lamadrid N° 33, en esta ciudad.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **TELECOM ARGENTINA S.A. C.U.I.T. N° 30-63945373-8**, la presente Resolución.

Art. 7°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 5 de julio de 2012.

RESOLUCION N° 2507/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 37943-SG-2012
Telecom Argentina S.A.

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de obra "**Salta Barrio Docente-FITM-12-GN-065**", de propiedad de Telecom Argentina S.A.- domicilio en Calle Zabala 393, 1° piso, ciudad de Salta, a desarrollarse en avda. Tavella N° 2500, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "**Salta Barrio Docente-FITM-12-GN-065**", presentada por el Sr. Carlos Guillermo Burgos en carácter de autorizado de **Telecom Argentina S.A., C.U.I.T. N° 30-63945373-8**, a desarrollar en Avda. Tavella N° 2500, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **TELECOM ARGENTINA S.A. C.U.I.T. N° 30-63945373-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 69.301** correspondiente Al proyecto de obra **SALTA BARRIO DOCENTE-FITM-12-GN-065** a desarrollarse en Avda. Tavella N° 2500, en esta ciudad.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **TELECOM ARGENTINA S.A. C.U.I.T. N° 30-63945373-8**, la presente Resolución.

Art. 7°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 5 de julio de 2012.

RESOLUCION N° 2508/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 37939-SG-2012
Telecom Argentina S.A.

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de obra "**Desaturación Primaria y Secundaria A03-A08-FITM-11-ER-003**", de propiedad de Telecom Argentina S.A.- domicilio en Calle Zabala 393, 1° piso, ciudad de Salta, a desarrollarse en calle Dionisio Ramos al 1800, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "**Desaturación Primaria y Secundaria A03-A08-FITM-11-ER-003**", presentada por el Sr. Carlos Guillermo Burgos en carácter de autorizado de **Telecom Argentina S.A., C.U.I.T. N° 30-63945373-8**, a desarrollar en calle Dionisio Ramos al 1800, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **TELECOM ARGENTINA S.A. C.U.I.T. N° 30-63945373-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 69.302** correspondiente Al proyecto de obra **DESATURACION PRIMARIA Y SECUNDARIA A03-A08-FITM-11-ER-003** a desarrollarse en calle Dionisio Ramos al 1800, en esta ciudad.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **TELECOM ARGENTINA S.A. C.U.I.T. N° 30-63945373-8**, la presente Resolución.

Art. 7°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 5 de julio de 2012.

RESOLUCION N° 2509/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 37940-SG-2012
Telecom Argentina S.A.

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

**Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de obra "**Salta Villa Lavalle-FITM-12-GN-039**", de propiedad de Telecom Argentina S.A.- domicilio en Calle Zabala 393, 1° piso, ciudad de Salta, a desarrollarse en calle Catamarca N° 1510, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "Salta Villa Lavalle-FITM-12-GN-039", presentada por el Sr. Carlos Guillermo Burgos en carácter de autorizado de **Telecom Argentina S.A., C.U.I.T. N° 30-63945373-8**, a desarrollar en calle Catamarca N° 1510, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **TELECOM ARGENTINA S.A. C.U.I.T. N° 30-63945373-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 69.303** correspondiente Al proyecto de obra **SALTA VILLA LAVALLE-FITM-12-GN-039** a desarrollarse en calle Catamarca N° 1510, en esta ciudad.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **TELECOM ARGENTINA S.A. C.U.I.T. N° 30-63945373-8**, la presente Resolución.

Art. 7°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 5 de julio de 2012.

**RESOLUCION N° 2510/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 37941-SG-2012
Telecom Argentina S.A.**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de obra "**Salta Barrio Docente-FITM-12-GN-038**", de propiedad de Telecom Argentina S.A.- domicilio en Calle Zabala 393, 1° piso, ciudad de Salta, a desarrollarse en calle Parque Nacional Acambuco S/N, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "Salta Barrio Docente-FITM-12-GN-038", presentada por el Sr. Carlos Guillermo Burgos en carácter de autorizado de **Telecom Argentina S.A., C.U.I.T. N° 30-63945373-8**, a desarrollar en calle Parque Nacional Acambuco S/N, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **TELECOM ARGENTINA S.A. C.U.I.T. N° 30-63945373-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA**

69.304 correspondiente Al proyecto de obra **SALTA BARRIO DOCENTE-FITM-12-GN-038** a desarrollarse en calle Parque Nacional Acambuco S/N, en esta ciudad.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **TELECOM ARGENTINA S.A. C.U.I.T. N° 30-63945373-8**, la presente Resolución.

Art. 7°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 5 de julio de 2012.

**RESOLUCION N° 2511/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 37897-SG-2012
Juan Bulliard**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "**Apertura de calzada para extensión de Red de Gas a Vivienda**", de propiedad de Pampa Instalaciones, C.U.I.T. N° 20-23972322-6 domicilio en calle 7 de abril s/n° V° Rebeca, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio ubicado en B° Costa Azul, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del Proyecto de obra de Apertura de calzada para extensión de red de gas a vivienda, presentada por el Sr. Bulliard Juan Domingo, en carácter de Autorizado de **Pampa Instalaciones, C.U.I.T. N° 20-23972322-6**, desarrollada en Calle Senador Moron, B° Costa Azul, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **PAMPA INSTALACIONES, C.U.I.T. N° 20-23972322-6**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 69.305** correspondiente al proyecto de **APERTURA DE VEREDA Y CALZADA PARA EXTENSION DE RED DE GAS A VIVIENDA** a desarrollarse en Calle Senador Moron, B° Costa Azul, en esta ciudad..

Art. 4°.- NOTIFICAR a **Pampa Instalaciones, C.U.I.T. N° 20-23972322-6**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 5 de julio de 2012.

RESOLUCION N° 2512/12

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 37895-SG-2012
Juan Bulliard

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "Apertura de calzada para extensión de Red de Gas a Vivienda", de propiedad de Pampa Instalaciones, C.U.I.T. N° 20-23972322-6 domicilio en calle 7 de abril s/n° V° Rebeca, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio ubicado en B° Grand Bourg, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del Proyecto de obra de Apertura de calzada para extensión de red de gas a vivienda, presentada por el Sr. Bulliard Juan Domingo, en carácter de Autorizado de **Pampa Instalaciones, C.U.I.T. N° 20-23972322-6**, desarrollada en Avda. Libertador, B° Grand Bourg, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **PAMPA INSTALACIONES, C.U.I.T. N° 20-23972322-6**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 69.306** correspondiente al proyecto de **APERTURA DE VEREDA Y CALZADA PARA EXTENSION DE RED DE GAS A VIVIENDA** a desarrollarse en Avda. Libertador, B° Grand Bourg, en esta ciudad..

Art. 4°.- NOTIFICAR a **Pampa Instalaciones, C.U.I.T. N° 20-23972322-6**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 5 de julio de 2012.

RESOLUCION N° 2513/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 37894-SG-2012
Juan Bulliard

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "Apertura de calzada para extensión de Red de Gas a Vivienda", de propiedad de Pampa Instalaciones, C.U.I.T. N° 20-23972322-6 domicilio en calle 7 de abril s/n° V° Rebeca, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio ubicado en Calle Coronel Suarez Güemes y L.P. Costas, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del Proyecto de obra de Apertura de calzada para extensión de red de gas a vivienda, presentada por el Sr. Bulliard Juan Domingo, en carácter de

Autorizado de **Pampa Instalaciones, C.U.I.T. N° 20-23972322-6**, desarrollada en Calle Coronel Suarez Güemes y L.P. Costas, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **PAMPA INSTALACIONES, C.U.I.T. N° 20-23972322-6**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 69.307** correspondiente al proyecto de **APERTURA DE VEREDA Y CALZADA PARA EXTENSION DE RED DE GAS A VIVIENDA** a desarrollarse en Calle Coronel Suarez Güemes y L.P. Costas, en esta ciudad..

Art. 4°.- NOTIFICAR a **Pampa Instalaciones, C.U.I.T. N° 20-23972322-6**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 5 de julio de 2012.

RESOLUCION N° 2514/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 34998-SG-2012
EDESA

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de obra "Construcción L.A.M.T. 132 kv-L.S.B.T.-Inst.C.T", de propiedad de EDESA S.A...- domicilio en Pasaje B° Zorrilla N° 29, ciudad de Salta, a desarrollarse en Calle Los Bardos B° Grand Bourg, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "Construcción L.A.M.T. 132 kv-L.S.B.T.-Inst.C.T", presentada por el Sr. **Juan Martin Caceres** en carácter de Contratista de **EDESA S.A. C.U.I.T. N° 30-69063363-5**, a desarrollar en calle Los Bardos, B° Grand Bourg, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **EDESA S.A. C.U.I.T. N° 30-69063363-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 69.308** correspondiente Al proyecto de obra **CONSTRUCCION L.A.M.T. 132 kv-L.S.B.T.-Inst.C.T** a desarrollarse en calle Los Bardos B° Grand Bourg, en esta ciudad..

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **EDESA S.A. C.U.I.T. N° 30-69063363-5**, la presente Resolución.

Art. 7°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 5 de julio de 2012.

RESOLUCION N° 2515/12

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

Ref. Expte. N° 23100-SG-2012

EDESA

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL**

DE LA

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de obra "**Desplazamiento de L.A.M.T. 13,2 kv**", de propiedad de EDESA S.A... domicilio en Pasaje B° Zorrilla N° 29, cuidad de Salta, a desarrollarse en Calle Pueyrredon, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "Desplazamiento de L.A.M.T. 13,2 kv", presentada por el Sr. **Juan Martin Caceres** en carácter de Contratista de **EDESA S.A. C.U.I.T. N° 30-69063363-5**, a desarrollar en calle Pueyrredon, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **EDESA S.A. C.U.I.T. N° 30-69063363-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 69.309** correspondiente Al proyecto de obra **DESPLAZAMIENTO DE L.A.M.T. 13,2 kv** a desarrollarse en calle Pueyrredon, en esta ciudad..

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **EDESA S.A. C.U.I.T. N° 30-69063363-5**, la presente Resolución.

Art. 7°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2516/12

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 22483-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL**

DE LA

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por el Sr. **EMANUEL ALEJANDRO DI LORENZO**, en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 254 - Local 02**, catastro N° **37235** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA**, presentada por el Sr. **EMANUEL ALEJANDRO DI LORENZO D.N.I. 24,620,540**, desarrollada en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 254 - Local 02**, catastro N° **37235** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **EMANUEL ALEJANDRO DI LORENZO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69310** correspondiente a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle DEAN FUNES N° 254 - Local 02**, catastro N° **37235** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **EMANUEL ALEJANDRO DI LORENZO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2517/12

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 20806-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL**

DE LA

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - CAFÉ**, código de actividad N° **624403 - 621112**, desarrollada por el Sr. **DANIEL ADRIAN DOMINGUEZ**, en un local sito en **Avenida PARAGUAY N° 1260, LOCAL N° 2, WAL MART ARGENTINA**, catastro N° **149119** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - CAFÉ**, presentada por el Sr. **DANIEL ADRIAN DOMINGUEZ D.N.I. 20,399,509**, desarrollada en un local sito en **Avenida PARAGUAY N° 1260, LOCAL N° 2, WAL MART ARGENTINA**, catastro N° **149119** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **DANIEL ADRIAN DOMINGUEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69311** correspondiente a la actividad **DESPENSA - CAFÉ**, código de actividad N° **624403 - 621112** a desarrollarse en el local sito en **Avenida PARAGUAY N° 1260, LOCAL N° 2, WAL MART ARGENTINA**, catastro N° **149119** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. DANIEL ADRIAN DOMINGUEZ la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2518/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 41323-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **TALLER DE ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR**, código de actividad N° **951315**, desarrollada por el Sr. **CESAR FERNANDO SANTOS**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1079**, catastro N° **7750** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR**, presentada por el Sr. **CESAR FERNANDO SANTOS D.N.I. 27,059,056**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1079**, catastro N° **7750** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **CESAR FERNANDO SANTOS**, EL **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69312** correspondiente a la actividad **TALLER DE ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR**, código de actividad N° **951315** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1079**, catastro N° **7750** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CESAR FERNANDO SANTOS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2519/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 67450/06

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SERVICIO DE INTERNET - INSUMOS DE COMPUTACION - SERVIO TECNICO DE PC**, código de actividad N° **720013 - 624063 - 382516**, desarrollada por el Sr. **MOLINA RODOLFO**, en un local sito en **Calle IBAZETA N° 1137**, catastro N° **21448** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIO DE INTERNET - INSUMOS DE COMPUTACION - SERVIO TECNICO DE PC**, presentada por el Sr. **MOLINA RODOLFO D.N.I. 17,893,091**, desarrollada en un local sito en **Calle IBAZETA N° 1137**, catastro N° **21448** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **MOLINA RODOLFO**, EL **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69313** correspondiente a la actividad **SERVICIO DE INTERNET - INSUMOS DE COMPUTACION - SERVIO TECNICO DE PC**, código de actividad N° **720013 - 624063 - 382516** a desarrollarse en el local sito en **Calle IBAZETA N° 1137**, catastro N° **21448** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MOLINA RODOLFO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2520/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 29126-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - SERVICIO TECNICO DE PC**, código de actividad N° **382516 - 624403**, desarrollada por la **Sra. PAOLA ANDREA ROJAS ACOSTA**, en un local sito en **Calle 10 DE OCTUBRE N° 563**, catastro N° **157624** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - SERVICIO TECNICO DE PC**, presentada por la **Sra. PAOLA ANDREA ROJAS ACOSTA D.N.I. 24,888,231**, desarrollada en un local sito en **Calle 10 DE OCTUBRE N° 563**, catastro N° **157624** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. PAOLA ANDREA ROJAS ACOSTA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69314** correspondiente a la actividad **DESPENSA - SERVICIO TECNICO DE PC**, código de actividad N° **382516 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle 10 DE OCTUBRE N° 563**, catastro N° **157624** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. PAOLA ANDREA ROJAS ACOSTA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2521/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 202973/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631019**, desarrollada por el **Sr. ALEJANDRO JOSE SORIA**, en un local sito en **Calle CATAMARCA N° 166**, catastro N° **133339** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, presentada por el **Sr. ALEJANDRO JOSE SORIA D.N.I. 14,303,286**, desarrollada en un local sito en **Calle CATAMARCA N° 166**, catastro N° **133339** de la

ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. ALEJANDRO JOSE SORIA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69315** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631019** a desarrollarse en el local sito en **Calle CATAMARCA N° 166**, catastro N° **133339** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. ALEJANDRO JOSE SORIA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2522/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 66856/06

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SERVICIO DE INTERNET - DESPENSA SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS - CABINAS TELEFONICAS - ELABORACION DE AMPAREADOS CALIENTES - PIZZAS**, código de actividad N° **720013 - 624403 - 720046 - 621056 - 631027**, desarrollada por la **Sra. NANCY EVANGELINA LEDESMA**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1766**, catastro N° **28394** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIO DE INTERNET - DESPENSA SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS - CABINAS TELEFONICAS - ELABORACION DE AMPAREADOS CALIENTES - PIZZAS**, presentada por la **Sra. NANCY EVANGELINA LEDESMA D.N.I. 25,571,655**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1766**, catastro N° **28394** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. NANCY EVANGELINA LEDESMA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69316** correspondiente a la actividad **SERVICIO DE INTERNET - DESPENSA SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS - CABINAS TELEFONICAS - ELABORACION DE AMPAREADOS CALIENTES - PIZZAS**, código de actividad N° **720013 - 624403 - 720046 - 621056 -**

631027 a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1766**, catastro N° **28394** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. NANCY EVANGELINA LEDESMA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2523/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 31371-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por la **Sra. LAURA DEL VALLE CIL**, en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 68, LOCAL 30, GALERIA BUENOS AIRES**, catastro N° **93585** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, presentada por la **Sra. LAURA DEL VALLE CIL D.N.I. 27,912,691**, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 68, LOCAL 30, GALERIA BUENOS AIRES**, catastro N° **93585** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. LAURA DEL VALLE CIL , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69317** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 68, LOCAL 30, GALERIA BUENOS AIRES**, catastro N° **93585** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. LAURA DEL VALLE CIL** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2524/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 32088-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por la **Sra. MARIA ESTER LUNA**, en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260, LOCAL 25, FERIA REGIONAL SALTEÑA**, catastro N° **4841** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, presentada por la **Sra. MARIA ESTER LUNA D.N.I. 16,080,322**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260, LOCAL 25, FERIA REGIONAL SALTEÑA**, catastro N° **4841** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIA ESTER LUNA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69318** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260, LOCAL 25, FERIA REGIONAL SALTEÑA**, catastro N° **4841** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA ESTER LUNA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2525/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 31888-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - REGALERIA**, código de actividad N° **624381**, desarrollada por el Sr. **INOCENCIO WALTER RAMOS**, en un local sito en **Avenida VIRREY TOLEDO N° 1149**, catastro N° **96395** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - REGALERIA**, presentada por el Sr. **INOCENCIO WALTER RAMOS D.N.I. 16,452,643**, desarrollada en un local sito en **Avenida VIRREY TOLEDO N° 1149**, catastro N° **96395** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **INOCENCIO WALTER RAMOS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69319** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - REGALERIA**, código de actividad N° **624381** a desarrollarse en el local sito en **Avenida VIRREY TOLEDO N° 1149**, catastro N° **96395** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **INOCENCIO WALTER RAMOS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Julio de 2012

**RESOLUCION N° 2526/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 31595-SG-2012**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por el Sr. **CRISTIAN FABIAN CHOQUE**, en un local sito en **Calle POMPILIO GUZMAN N° 2010**, catastro N° **61063** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por el Sr. **CRISTIAN**

FABIAN CHOQUE D.N.I. 24,339,626, desarrollada en un local sito en **Calle POMPILIO GUZMAN N° 2010**, catastro N° **61063** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **CRISTIAN FABIAN CHOQUE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69320** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle POMPILIO GUZMAN N° 2010**, catastro N° **61063** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CRISTIAN FABIAN CHOQUE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Julio de 2012

**RESOLUCION N° 2527/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 29855-SG-2012**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por la Sra. **SANDRA LUCIA DIAZ**, en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 848**, catastro N° **2856** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS**, presentada por la Sra. **SANDRA LUCIA DIAZ D.N.I. 23,653,960**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 848**, catastro N° **2856** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **SANDRA LUCIA DIAZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69321** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 848**, catastro N° **2856** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. SANDRA LUCIA DIAZ** la presente Resolución.-

Salta, 04 de Julio de 2012

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2528/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 28894-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por la **Sra. JULIA JANET ARAUJO DUBARRY**, en un local sito en **Calle MAR BLANCO N° 334, B° SAN REMO**, catastro N° **75891** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por la **Sra. JULIA JANET ARAUJO DUBARRY D.N.I. 94,108,943**, desarrollada en un local sito en **Calle MAR BLANCO N° 334, B° SAN REMO**, catastro N° **75891** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. JULIA JANET ARAUJO DUBARRY**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69322** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle MAR BLANCO N° 334, B° SAN REMO**, catastro N° **75891** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. JULIA JANET ARAUJO DUBARRY** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

RESOLUCION N° 2529/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24380-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE PAN**, código de actividad N° **621080**, desarrollada por el **Sr. GONZALO MARTIN DELGADO**, en un local sito en **Calle FAUSTINO SARMIENTO N° 580**, catastro N° **6451** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE PAN**, presentada por el **Sr. GONZALO MARTIN DELGADO D.N.I. 31,715,842**, desarrollada en un local sito en **Calle FAUSTINO SARMIENTO N° 580**, catastro N° **6451** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. GONZALO MARTIN DELGADO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69323** correspondiente a la actividad **VENTA DE PAN**, código de actividad N° **621080** a desarrollarse en el local sito en **Calle FAUSTINO SARMIENTO N° 580**, catastro N° **6451** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. GONZALO MARTIN DELGADO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2530/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 28371-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por la **Sra. SILVIA SUSANA VALDEZ**, en un local sito en **Calle CORDOBA N° 699**, catastro N° **6960** de esta ciudad, de

conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por la **Sra. SILVIA SUSANA VALDEZ D.N.I. 20,232,006**, desarrollada en un local sito en **Calle CORDOBA N° 699**, catastro N° **6960** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. SILVIA SUSANA VALDEZ , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69324** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORDOBA N° 699**, catastro N° **6960** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. SILVIA SUSANA VALDEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2531/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 30537-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - CALZADOS**, código de actividad N° **623016 - 623067**, desarrollada por la **Sra. MARIA ELENA PACHECO COLQUE**, en un local sito en **Calle LA FLORIDA 260 N° , LOCAL 8 , FERIA REGIONAL SALTEÑA**, catastro N° **4841** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - CALZADOS**, presentada por la **Sra. MARIA ELENA PACHECO COLQUE D.N.I. 93,049,442**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA 260 N° , LOCAL 8 , FERIA REGIONAL SALTEÑA**, catastro N° **4841** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIA ELENA PACHECO COLQUE , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69325** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - CALZADOS**, código de actividad N° **623016 - 623067** a desarrollarse

en el local sito en **Calle LA FLORIDA 260 N° , LOCAL 8 , FERIA REGIONAL SALTEÑA**, catastro N° **4841** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA ELENA PACHECO COLQUE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2532/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 30533-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROA NUEVA**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por la **Sra. NANCI EMILIA BURGOS**, en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260, LOCAL 15, FERIA REGIONAL SALTEÑA**, catastro N° **4841** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROA NUEVA**, presentada por la **Sra. NANCI EMILIA BURGOS D.N.I. 16,308,387**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260, LOCAL 15, FERIA REGIONAL SALTEÑA**, catastro N° **4841** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. NANCI EMILIA BURGOS , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69326** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROA NUEVA**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260, LOCAL 15, FERIA REGIONAL SALTEÑA**, catastro N° **4841** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. NANCI EMILIA BURGOS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2533/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 30973-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por el Sr. **CLAUDIO ARIEL CACERES**, en un local sito en **Calle URQUIZA N° 855, LOCAL 22, SECTOR AMARILLO- GALERIA MONA LISA**, catastro N° **1007** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS**, presentada por el Sr. **CLAUDIO ARIEL CACERES D.N.I. 29,295,088**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 855, LOCAL 22, SECTOR AMARILLO- GALERIA MONA LISA**, catastro N° **1007** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **CLAUDIO ARIEL CACERES**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69327** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 855, LOCAL 22, SECTOR AMARILLO- GALERIA MONA LISA**, catastro N° **1007** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CLAUDIO ARIEL CACERES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2534/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 71710-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ROTISERIA - DESPENSA - VENTA DE COMIDA EN BANDEJA**, código de actividad N° **621056 - 624403**, desarrollada por el Sr. **DANIEL ALEJANDRO ESCANDAR**, en un local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 410**, catastro N° **4803** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA - DESPENSA - VENTA DE COMIDA EN BANDEJA**, presentada por el Sr. **DANIEL ALEJANDRO ESCANDAR D.N.I. 24,138,114**, desarrollada en un local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 410**, catastro N° **4803** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **DANIEL ALEJANDRO ESCANDAR**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69328** correspondiente a la actividad **ROTISERIA - DESPENSA - VENTA DE COMIDA EN BANDEJA**, código de actividad N° **621056 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 410**, catastro N° **4803** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **DANIEL ALEJANDRO ESCANDAR** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2535/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 201051/12

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **624403 - 621072**, desarrollada por la Sra. **DEBORA JANET FERNANDEZ**, en un local sito en **Calle MAR ARABIGO N° 1095, B° PABLO SARAVIA**, catastro N° **83512** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por la **Sra. DEBORA JANET FERNANDEZ D.N.I. 35,049,540**, desarrollada en un local sito en **Calle MAR ARABIGO N° 1095, B° PABLO SARAVIA**, catastro N° **83512** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. DEBORA JANET FERNANDEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69329** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **624403 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Calle MAR ARABIGO N° 1095, B° PABLO SARAVIA**, catastro N° **83512** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. DEBORA JANET FERNANDEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2536/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 19320-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VIVERO**, código de actividad N° **624152**, desarrollada por el **Sr. MARIA AMANDA SARAVIA TOLEDO**, en un local sito en **Avenida CIUDAD DE ASUNCION N° 1758, B° CONSTITUCION**, catastro N° **54741** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VIVERO**, presentada por el **Sr. MARIA AMANDA SARAVIA TOLEDO D.N.I. 5,604,612**, desarrollada en un local sito en **Avenida CIUDAD DE ASUNCION N° 1758, B° CONSTITUCION**, catastro N° **54741** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. MARIA AMANDA SARAVIA TOLEDO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69330** correspondiente a la actividad **VIVERO**, código de actividad N° **624152** a desarrollarse en el local sito en **Avenida CIUDAD DE ASUNCION N° 1758, B° CONSTITUCION**, catastro N° **54741** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. MARIA AMANDA SARAVIA TOLEDO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2537/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 29874-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por la **Sra. PATRICIA CECILIA AGÜERO**, en un local sito en **Calle URQUIZA N° 628, LOCAL 5 "C", GALERIA SALTA SHOP**, catastro N° **63955** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, presentada por la **Sra. PATRICIA CECILIA AGÜERO D.N.I. 28,207,059**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 628, LOCAL 5 "C", GALERIA SALTA SHOP**, catastro N° **63955** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. PATRICIA CECILIA AGÜERO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69331** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 628, LOCAL 5 "C", GALERIA SALTA SHOP**, catastro N° **63955** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. PATRICIA CECILIA AGÜERO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2538/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 31939-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - CALZADOS**, código de actividad N° **623016 - 623067**, desarrollada por el Sr. **ALBERTO ESCALIER**, en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260, LOCAL 53, FERIA REGIONAL SALTEÑA**, catastro N° **4841** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - CALZADOS**, presentada por el Sr. **ALBERTO ESCALIER D.N.I. 18,807,095**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260, LOCAL 53, FERIA REGIONAL SALTEÑA**, catastro N° **4841** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **ALBERTO ESCALIER**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69332** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - CALZADOS**, código de actividad N° **623016 - 623067** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260, LOCAL 53, FERIA REGIONAL SALTEÑA**, catastro N° **4841** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ALBERTO ESCALIER** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2539/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 30540-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE CALZADOS - ROPA NUEVA**, código de actividad N° **623067 - 623016**, desarrollada por el Sr. **DIODORO VILTE**, en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260, LOCAL 38, FERIA REGIONAL SALTEÑA**, catastro N° **4841** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE CALZADOS - ROPA NUEVA**, presentada por el Sr. **DIODORO VILTE D.N.I. 14,024,938**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260, LOCAL 38, FERIA REGIONAL SALTEÑA**, catastro N° **4841** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **DIODORO VILTE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69333** correspondiente a la actividad **VENTA DE CALZADOS - ROPA NUEVA**, código de actividad N° **623067 - 623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260, LOCAL 38, FERIA REGIONAL SALTEÑA**, catastro N° **4841** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **DIODORO VILTE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2540/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 51437-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - SERVICIO DE INTERNET**, código de actividad N° **624403 - 720013**, desarrollada por la Sra. **BLANCA MARGARITA FERNANDEZ**, en un local sito en **Avenida SOLIS PIZARRO N° 1438, Vª SAN JOSE**, catastro N° **125898** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - SERVICIO DE INTERNET**, presentada por la Sra. **BLANCA MARGARITA FERNANDEZ D.N.I. 14,176,335**, desarrollada en un local sito en **Avenida SOLIS PIZARRO N° 1438, Vª SAN JOSE**, catastro N° **125898** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los

términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor de la **Sra. BLANCA MARGARITA FERNANDEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69334** correspondiente a la actividad **DESPENSA - SERVICIO DE INTERNET**, código de actividad N° **624403 - 720013** a desarrollarse en el local sito en **Avenida SOLIS PIZARRO N° 1438, V° SAN JOSE**, catastro N° **125898** de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. BLANCA MARGARITA FERNANDEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2541/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 30299-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS - CALZADOS**, código de actividad N° **623016 - 623067**, desarrollada por la **Sra. JULIA DURAN FERRUFINO**, en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260, LOCAL 23, FERIA REGIONAL SALTEÑA**, catastro N° **4841** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS - CALZADOS**, presentada por la **Sra. JULIA DURAN FERRUFINO D.N.I. 11,470,784**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260, LOCAL 23, FERIA REGIONAL SALTEÑA**, catastro N° **4841** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor de la **Sra. JULIA DURAN FERRUFINO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69335** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS - CALZADOS**, código de actividad N° **623016 - 623067** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260, LOCAL 23, FERIA REGIONAL SALTEÑA**, catastro N° **4841** de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. JULIA DURAN FERRUFINO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2542/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 30542-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA PARA NIÑOS Y BEBES**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por la **Sra. SAHARA BARRERA SAAVEDRA**, en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260, LOCAL 5, FERIA REGIONAL SALTEÑA**, catastro N° **4841** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA PARA NIÑOS Y BEBES**, presentada por la **Sra. SAHARA BARRERA SAAVEDRA D.N.I. 92,382,773**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260, LOCAL 5, FERIA REGIONAL SALTEÑA**, catastro N° **4841** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor de la **Sra. SAHARA BARRERA SAAVEDRA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69336** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA PARA NIÑOS Y BEBES**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260, LOCAL 5, FERIA REGIONAL SALTEÑA**, catastro N° **4841** de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. SAHARA BARRERA SAAVEDRA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2543/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 15228-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE SEGUROS - SERVICIOS DE SEPELIO - SALA DE VELATORIOS**, código de actividad N° 820016 - 959928 - 959928, desarrollada por el Sr. **JOSE LUIS HERRERA**, en un local sito en **Calle MENDOZA N° 1340**, catastro N° 10455 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE SEGUROS - SERVICIOS DE SEPELIO - SALA DE VELATORIOS**, presentada por el Sr. **JOSE LUIS HERRERA D.N.I. 20,169,364**, desarrollada en un local sito en **Calle MENDOZA N° 1340**, catastro N° 10455 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **JOSE LUIS HERRERA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69337** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE SEGUROS - SERVICIOS DE SEPELIO - SALA DE VELATORIOS**, código de actividad N° 820016 - 959928 - 959928 a desarrollarse en el local sito en **Calle MENDOZA N° 1340**, catastro N° 10455 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE LUIS HERRERA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2544/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 31197-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° 623016, desarrollada por la Sra. **ANA CRISTINA QUISPE**, en un local

sito en **Calle LA FLORIDA N° 260, LOCAL 51, FERIA REGIONAL SALTEÑA**, catastro N° 4841 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, presentada por la Sra. **ANA CRISTINA QUISPE D.N.I. 24,883,878**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260, LOCAL 51, FERIA REGIONAL SALTEÑA**, catastro N° 4841 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **ANA CRISTINA QUISPE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69338** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° 623016 a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260, LOCAL 51, FERIA REGIONAL SALTEÑA**, catastro N° 4841 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **ANA CRISTINA QUISPE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2545/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 30544-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° 623016, desarrollada por la Sra. **SERGIA ARMINDA ALARCON**, en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260, LOCAL 1, FERIA REGIONAL SALTEÑA**, catastro N° 4841 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, presentada por la Sra. **SERGIA ARMINDA ALARCON D.N.I. 5,084,050**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260, LOCAL 1, FERIA REGIONAL SALTEÑA**, catastro N° 4841 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **SERGIA ARMINDA ALARCON**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL**

(C.A.A.M.), registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69339** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260, LOCAL 1, FERIA REGIONAL SALTEÑA**, catastro N° **4841** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. SERGIA ARMINDA ALARCON** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2546/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 19848-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS**, código de actividad N° **624403 - 621021**, desarrollada por la **Sra. LAURA PATRICIA CRUZ**, en un local sito en **Calle EL FUEGUINO N° 2693, B° INTERSINDICAL**, catastro N° **79862** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS**, presentada por la **Sra. LAURA PATRICIA CRUZ D.N.I. 30,806,674**, desarrollada en un local sito en **Calle EL FUEGUINO N° 2693, B° INTERSINDICAL**, catastro N° **79862** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. LAURA PATRICIA CRUZ , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69340** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS**, código de actividad N° **624403 - 621021** a desarrollarse en el local sito en **Calle EL FUEGUINO N° 2693, B° INTERSINDICAL**, catastro N° **79862** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. LAURA PATRICIA CRUZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2547/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 30278-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - CALZADOS**, código de actividad N° **623016 - 623067**, desarrollada por el **Sr. VICENTE VISCARRA ABASTO**, en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260, LOCAL 57 - 59, FERIA REGIONAL SALTEÑA**, catastro N° **4841** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - CALZADOS**, presentada por el **Sr. VICENTE VISCARRA ABASTO D.N.I. 18,736,911**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260, LOCAL 57 - 59, FERIA REGIONAL SALTEÑA**, catastro N° **4841** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. VICENTE VISCARRA ABASTO , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69341** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - CALZADOS**, código de actividad N° **623016 - 623067** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260, LOCAL 57 - 59, FERIA REGIONAL SALTEÑA**, catastro N° **4841** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. VICENTE VISCARRA ABASTO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2548/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 30534-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por la **Sra. SILVIA CAROLINA QUINTEROS**, en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260, LOCAL 60, FERIA REGIONAL SALTEÑA**, catastro N° **4841** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, presentada por la **Sra. SILVIA CAROLINA QUINTEROS D.N.I. 30,636,937**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260, LOCAL 60, FERIA REGIONAL SALTEÑA**, catastro N° **4841** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. SILVIA CAROLINA QUINTEROS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69342** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260, LOCAL 60, FERIA REGIONAL SALTEÑA**, catastro N° **4841** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. SILVIA CAROLINA QUINTEROS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Julio de 2012

**RESOLUCION N° 2549/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 28084-SG-2012**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **TALABARERIA - VENTA DE INSUMOS**, código de actividad N° **623059**, desarrollada por el **Sr. MIGUEL ANGEL VARGAS**, en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 473**, catastro N° **1878** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALABARERIA - VENTA DE INSUMOS**, presentada por el **Sr. MIGUEL ANGEL VARGAS D.N.I. 14,865,821**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 473**, catastro N° **1878** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. MIGUEL ANGEL VARGAS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69343** correspondiente a la actividad **TALABARERIA - VENTA DE INSUMOS**, código de actividad N° **623059** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 473**, catastro N° **1878** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. MIGUEL ANGEL VARGAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Julio de 2012

**RESOLUCION N° 2550/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 11460-SG-2012**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° **621021**, desarrollada por la **Sra. MARIA FERNANDA PEÑALVA**, en un local sito en **Calle OLAVARRIA N° 89**, catastro N° **23051** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, presentada por la **Sra. MARIA FERNANDA PEÑALVA D.N.I. 24,453,560**, desarrollada en un local sito en **Calle OLAVARRIA N° 89**, catastro N° **23051** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIA FERNANDA PEÑALVA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69344** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° **621021** a desarrollarse en el local sito en **Calle OLAVARRIA N° 89**, catastro N° **23051** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. MARIA FERNANDA PEÑALVA la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2551/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 31963-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por la Sra. **MARIA ALEJANDRA ESCOBAR**, en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 249, LOCAL 1 i - 2 i, GALERIA HOLLYWOOD**, catastro N° **90452** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por la Sra. **MARIA ALEJANDRA ESCOBAR D.N.I. 27,455,602**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 249, LOCAL 1 i - 2 i, GALERIA HOLLYWOOD**, catastro N° **90452** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **MARIA ALEJANDRA ESCOBAR**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69345** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 249, LOCAL 1 i - 2 i, GALERIA HOLLYWOOD**, catastro N° **90452** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA ALEJANDRA ESCOBAR** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2552/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 67795-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por la Sra. **SILVIA ELENA PAREYRA**, en un local sito en **Manzana 616 A . LOTE N° 22, FINCA VALDIVIA**, catastro N° **156225** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por la Sra. **SILVIA ELENA PAREYRA D.N.I. 18,761,446**, desarrollada en un local sito en **Manzana 616 A . LOTE N° 22, FINCA VALDIVIA**, catastro N° **156225** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **SILVIA ELENA PAREYRA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69346** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 616 A . LOTE N° 22, FINCA VALDIVIA**, catastro N° **156225** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **SILVIA ELENA PAREYRA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2553/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 28988-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por la Sra. **MARIA BANESA ALDERETE**, en un local sito en **Calle URQUIZA N° 862, LOCAL N° 2, GALERIA TERRANOVA**, catastro N° **2246** de esta ciudad, de

conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por la **Sra. MARIA BANESA ALDERETE D.N.I. 30,584,963**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 862, LOCAL N° 2, GALERIA TERRANOVA**, catastro N° 2246 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIA BANESA ALDERETE , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69347** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 623016 a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 862, LOCAL N° 2, GALERIA TERRANOVA**, catastro N° 2246 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA BANESA ALDERETE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2554/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 28171-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 624403 - 621072, desarrollada por el **Sr. ROBERTO ROSARIO SALAZAR**, en un local sito en **Avenida FEDERICO LACROZE N° 1135, B° LOS PROFESIONALES**, catastro N° 100782 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por el **Sr. ROBERTO ROSARIO SALAZAR D.N.I. 10,466,246**, desarrollada en un local sito en **Avenida FEDERICO LACROZE N° 1135, B° LOS PROFESIONALES**, catastro N° 100782 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. ROBERTO ROSARIO SALAZAR , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69348** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 624403

- 621072 a desarrollarse en el local sito en **Avenida FEDERICO LACROZE N° 1135, B° LOS PROFESIONALES**, catastro N° 100782 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. ROBERTO ROSARIO SALAZAR** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2555/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 23287-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - PESCADERIA - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 621021 - 621048 - 624403, desarrollada por el **Sr. ALFREDO JAVIER VARGAS**, en un local sito en **Avenida ARMADA ARGENTINA N° 945, B° CIUDAD DEL MILAGRO**, catastro N° 74554 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - PESCADERIA - ALMACEN POR MENOR**, presentada por el **Sr. ALFREDO JAVIER VARGAS D.N.I. 24,404,231**, desarrollada en un local sito en **Avenida ARMADA ARGENTINA N° 945, B° CIUDAD DEL MILAGRO**, catastro N° 74554 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. ALFREDO JAVIER VARGAS , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69349** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - PESCADERIA - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 621021 - 621048 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Avenida ARMADA ARGENTINA N° 945, B° CIUDAD DEL MILAGRO**, catastro N° 74554 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. ALFREDO JAVIER VARGAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2556/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 34796-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA CONSTRUCTORA**, código de actividad N° 832413, desarrollada por el Sr. **ALEJANDRO HERNAN CONDE**, en un local sito en **Pasaje CHICOANA N° 1051, 1° PISO, DPTO 3- Vª CRISTINA**, catastro N° 18465 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA CONSTRUCTORA**, presentada por el Sr. **ALEJANDRO HERNAN CONDE D.N.I. 32,510,357**, desarrollada en un local sito en **Pasaje CHICOANA N° 1051, 1° PISO, DPTO 3- Vª CRISTINA**, catastro N° 18465 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **ALEJANDRO HERNAN CONDE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69350** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA CONSTRUCTORA**, código de actividad N° 832413 a desarrollarse en el local sito en **Pasaje CHICOANA N° 1051, 1° PISO, DPTO 3- Vª CRISTINA**, catastro N° 18465 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ALEJANDRO HERNAN CONDE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2558/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 31378-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA- REGALERIA**, código de actividad N° 623016- 624381, desarrollada por la Sra. **AZUCENA FARFAN**, en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 621**, catastro N° 5032 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA- REGALERIA**, presentada por la Sra. **AZUCENA FARFAN D.N.I. 5,891,283**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 621**, catastro N° 5032 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **AZUCENA FARFAN**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69351** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA- REGALERIA**, código de actividad N° 623016- 624381 a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 621**, catastro N° 5032 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **AZUCENA FARFAN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2559/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° X2005001502 - 42137-05

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **JOYERIA**, presentada por el Sr. **EDUARDO VICTOR BINDA, D.N.I. N° 17,581,348**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 749**, catastro N° 98814 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **EDUARDO VICTOR BINDA, D.N.I. N° 17,581,348** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62324** correspondiente a la actividad **JOYERIA**, código de actividad N°

624314 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 749**, catastro N° **98814** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **EDUARDO VICTOR BINDA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2560/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 30548-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por la **Sra. SILVIA CAROLINA QUINTEROS**, en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260- LOCAL 4- FERIA REGIONAL SALTEÑA**, catastro N° **4841** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, presentada por la **Sra. SILVIA CAROLINA QUINTEROS D.N.I. 30,636,937**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260- LOCAL 4- FERIA REGIONAL SALTEÑA**, catastro N° **4841** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. SILVIA CAROLINA QUINTEROS , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69352** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260- LOCAL 4- FERIA REGIONAL SALTEÑA**, catastro N° **4841** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. SILVIA CAROLINA QUINTEROS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2561/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 31196-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA- ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por la **Sra. JULIA QUISPE AGUILAR**, en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260, LOCAL 40- 24- FERIA REGIONAL SALTEÑA**, catastro N° **4841** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA- ACCESORIOS**, presentada por la **Sra. JULIA QUISPE AGUILAR D.N.I. 18,787,323**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260, LOCAL 40- 24- FERIA REGIONAL SALTEÑA**, catastro N° **4841** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. JULIA QUISPE AGUILAR , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69353** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA- ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260, LOCAL 40- 24- FERIA REGIONAL SALTEÑA**, catastro N° **4841** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. JULIA QUISPE AGUILAR** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2562/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 29920-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad VENTA DE ROPA NUEVA- ACCESORIOS, código de actividad N° 623016, desarrollada por la Sra. MARIA ELSA ALFARO, en un local sito en Calle LA FLORIDA N° 260- LOCAL 20- FERIA REGIONAL SALTEÑA, catastro N° 4841 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE ROPA NUEVA- ACCESORIOS, presentada por la Sra. MARIA ELSA ALFARO D.N.I. 17,580,360, desarrollada en un local sito en Calle LA FLORIDA N° 260- LOCAL 20- FERIA REGIONAL SALTEÑA, catastro N° 4841 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. MARIA ELSA ALFARO , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-69354 correspondiente a la actividad VENTA DE ROPA NUEVA- ACCESORIOS, código de actividad N° 623016 a desarrollarse en el local sito en Calle LA FLORIDA N° 260- LOCAL 20- FERIA REGIONAL SALTEÑA, catastro N° 4841 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. MARIA ELSA ALFARO la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2563/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21963/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad REGALERIA, presentada por el Sr. JORGE DI BERARDINO, D.N.I. N° 14,259,070 , desarrollada en un local sito en Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 179, catastro N° 2599 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. JORGE DI BERARDINO, D.N.I. N° 14,259,070 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-57492

correspondiente a la actividad REGALERIA, código de actividad N° 624381 a desarrollarse en el local sito en Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 179, catastro N° 2599 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. JORGE DI BERARDINO la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2564/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25739/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE INSUMOS COMESTIBLES, presentada por la Sra. MAGDALENA DEL ROSARIO MERCADO, D.N.I. N° 25,494,293 , desarrollada en un local sito en Avenida JUJUY N° 872, catastro N° 17272 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. MAGDALENA DEL ROSARIO MERCADO, D.N.I. N° 25,494,293 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-59535 correspondiente a la actividad VENTA DE INSUMOS COMESTIBLES, código de actividad N° 621013- 624381 a desarrollarse en el local sito en Avenida JUJUY N° 872, catastro N° 17272 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. MAGDALENA DEL ROSARIO MERCADO la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN MUNICIPAL, archivar.-
ZUÑIGA

Salta, 05 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2565/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25279/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por el Sr. **ZACARIAS CRUZ, D.N.I. N° 7,231,684**, desarrollada en un local sito en **Avenida SAN MARTIN N° 1265- LOCAL 60- PREDIO FERIA TABACO BURLEY**, catastro N° 12211 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ZACARIAS CRUZ, D.N.I. N° 7,231,684** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69355** correspondiente a la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **621072** a desarrollarse en el local sito en **Avenida SAN MARTIN N° 1265- LOCAL 60- PREDIO FERIA TABACO BURLEY**, catastro N° 12211 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ZACARIAS CRUZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2566/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 68965/07

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, presentada por la Sra. **NILDA WILMA ALFARO MARTINEZ, D.N.I. N° 25,017,942**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260- LOCAL 43- FERIA REGIONAL SALTEÑA**, catastro N° 4841 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **NILDA WILMA ALFARO MARTINEZ, D.N.I. N° 25,017,942** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69356** correspondiente a la actividad **VENTA DE**

ROPA NUEVA, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260- LOCAL 43- FERIA REGIONAL SALTEÑA**, catastro N° 4841 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **NILDA WILMA ALFARO MARTINEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2567/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 69612/07

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA MAYORISTA DE COMESTIBLES**, presentada por la Sra. **OLGA AMELIA SALICA, D.N.I. N° 11,283,300**, desarrollada en un local sito en **Calle DALMO BOJANICH N° 1, B° AUTODROMO**, catastro N° 51837 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor la firma **ANDESWAYRA S.A., CUIT N° 30-70707165-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56686** correspondiente a la actividad **VENTA MAYORISTA DE COMESTIBLES**, código de actividad N° **619108** a desarrollarse en el local sito en **Calle DALMO BOJANICH N° 1, B° AUTODROMO**, catastro N° 51837 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **OLGA AMELIA SALICA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Junio de 2012.

RESOLUCION N° 2568/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 230337/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **EDUCACIÓN A DISTANCIA NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO**, presentada por la Sra. **ELENA ISABEL PACHAO, D.N.I. N° 13,701,858**, desarrollada en un local sito en **Calle NECOCHEA N° 652**, catastro N° **99822** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor la firma **EMPRENDER EDUCATIVO S.R.L.**, CUIT N° **30-71119224-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62827** correspondiente a la actividad **EDUCACIÓN A DISTANCIA NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO**, código de actividad N° **931012** a desarrollarse en el local sito en **Calle NECOCHEA N° 652**, catastro N° **99822** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ELENA ISABEL PACHAO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2569/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 229049/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **JARDIN Y PRE-JARDIN DE INFANTES**, presentada por la Sra. **GONZALEZ MARTA ROSA, D.N.I. N° 1,736,631**, desarrollada en un local sito en **Calle JURAMENTO N° 60**, catastro N° **11261** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **GONZALEZ MARTA ROSA, D.N.I. N° 1,736,631** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62199** correspondiente a la actividad **JARDIN Y PRE-JARDIN DE**

INFANTES, código de actividad N° **931012** a desarrollarse en el local sito en **Calle JURAMENTO N° 60**, catastro N° **11261** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **GONZALEZ MARTA ROSA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2570/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 226016/11

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - JUGUETERIA**, código de actividad N° **623016 - 624047**, desarrollada por el Sr. **GASTON NICOLAS JOSÉ**, en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 108**, catastro N° **92448** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - JUGUETERIA**, presentada por el Sr. **GASTON NICOLAS JOSÉ D.N.I. 36,912,593**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 108**, catastro N° **92448** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **GASTON NICOLAS JOSÉ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69357** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - JUGUETERIA**, código de actividad N° **623016 - 624047** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 108**, catastro N° **92448** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **GASTON NICOLAS JOSÉ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

 , 06 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2571/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 225324/11

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO ,- CANCHA DE PADDLE - CANCHA DE FUTBOL**, código de actividad N° 631051 - 949027, desarrollada por la firma **PIEDES MENDOZA - RAMIRO ESPINOSA S.H.**, CUIT N° 30-71161233-1, en un local sito en **Calle IBAZETA N° 879**, catastro N° 90589 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO ,- CANCHA DE PADDLE - CANCHA DE FUTBOL**, presentada por la **Sra. PIEDES DEL MILAGRO MENDOZA**, desarrollada en un local sito en **Calle IBAZETA N° 879**, catastro N° 90589 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **PIEDES MENDOZA - RAMIRO ESPINOSA S.H.**, CUIT N° 30-71161233-1 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69358** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO ,- CANCHA DE PADDLE - CANCHA DE FUTBOL**, código de actividad N° 631051 - 949027 a desarrollarse en el local sito en **Calle IBAZETA N° 879**, catastro N° 90589 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. PIEDES DEL MILAGRO MENDOZA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

 Salta, 06 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2572/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 66834/07

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - CARNICERIA**, código de actividad N° 624403 - 621072 - 621013, desarrollada por la **Sra. MONICA MABEL CASTRO**, en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 117**, catastro N° 3344 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - CARNICERIA**, presentada por la **Sra. MONICA MABEL CASTRO D.N.I. 28,260,296**, desarrollada en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 117**, catastro N° 3344 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la **Sra. MONICA MABEL CASTRO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69359** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - CARNICERIA**, código de actividad N° 624403 - 621072 - 621013 a desarrollarse en el local sito en **Calle DEAN FUNES N° 117**, catastro N° 3344 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MONICA MABEL CASTRO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

 Salta, 06 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2573/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20390/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE PRODUCTOS ARTESANALES NO COMESTIBLES Y COMESTIBLES ENVASADOS - TALABARERIA**, código de actividad N° 624320 - 623059, desarrollada por el **Sr. RICARDO ERNESTO ALTUBE**, en un local sito en **Calle CASEROS N° 404, LOCAL 09**, catastro N° 1295 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE PRODUCTOS ARTESANALES NO COMESTIBLES Y COMESTIBLES ENVASADOS - TALABARTERIA**, presentada por el Sr. **RICARDO ERNESTO ALTUBE D.N.I. 16,753,192**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 404, LOCAL 09**, catastro N° **1295** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **RICARDO ERNESTO ALTUBE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69360** correspondiente a la actividad **VENTA DE PRODUCTOS ARTESANALES NO COMESTIBLES Y COMESTIBLES ENVASADOS - TALABARTERIA**, código de actividad N° **624320 - 623059** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 404, LOCAL 09**, catastro N° **1295** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **RICARDO ERNESTO ALTUBE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2574/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 18356-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE RECEPCION DE DOCUMENTACION DE AFILIADOS DE OBRAS SOCIALES**, código de actividad N° **959944**, desarrollada por la firma **MPS MEDICINA PLATENSE SOLIDARIA S.A.**, CUIT N° **30-70745125-0**, en un local sito en **Calle SAN JUAN N° 196**, catastro N° **740** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE RECEPCION DE DOCUMENTACION DE AFILIADOS DE OBRAS SOCIALES**, presentada por el Sr. **MATIAS MARCELO HESSLING**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN JUAN N° 196**, catastro N° **740** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **MPS MEDICINA PLATENSE SOLIDARIA S.A.**, CUIT N° **30-70745125-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69361** correspondiente a la actividad

OFICINA ADMINISTRATIVA DE RECEPCION DE DOCUMENTACION DE AFILIADOS DE OBRAS SOCIALES, código de actividad N° **959944** a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN JUAN N° 196**, catastro N° **740** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MATIAS MARCELO HESSLING** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2575/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 15808-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ESTUDIOS PSICOFISICOS Y LABORALES - CONSULTORIOS MEDICOS**, código de actividad N° **933198 - 933120**, desarrollada por la firma **FUNDACION DE APOYO PARA PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES**, CUIT N° **30-69072392-8**, en un local sito en **Calle SANTA FE N° 631**, catastro N° **362** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ESTUDIOS PSICOFISICOS Y LABORALES - CONSULTORIOS MEDICOS**, presentada por la Sra. **SANDRA DIAZ TOLABA**, desarrollada en un local sito en **Calle SANTA FE N° 631**, catastro N° **362** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **FUNDACION DE APOYO PARA PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES**, CUIT N° **30-69072392-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69362** correspondiente a la actividad **ESTUDIOS PSICOFISICOS Y LABORALES - CONSULTORIOS MEDICOS**, código de actividad N° **933198 - 933120** a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTA FE N° 631**, catastro N° **362** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **SANDRA DIAZ TOLABA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2576/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 23264/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE REPARACION DE CARROCERIAS**, presentada por el Sr. **FRANCISCO DELGADO, D.N.I. N° 7,261,591**, desarrollada en un local sito en **Calle RAMON GARCIA PIZARRO N° 1768, V° CEFERINO**, catastro N° **38834** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **FRANCISCO DELGADO, D.N.I. N° 7,261,591** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59204** correspondiente a la actividad **TALLER DE REPARACION DE CARROCERIAS**, código de actividad N° **951315** a desarrollarse en el local sito en **Calle RAMON GARCIA PIZARRO N° 1768, V° CEFERINO**, catastro N° **38834** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FRANCISCO DELGADO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2577/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 227347/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO**, presentada por la Sra. **SILVIA ADRIANA PALITZKY, D.N.I. N° 17,788,740**, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 105**, catastro N° **120471** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **SILVIA ADRIANA PALITZKY, D.N.I. N° 17,788,740** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61350** correspondiente a la actividad **EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO**, código de actividad N° **719110** a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 105**, catastro N° **120471** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **SILVIA ADRIANA PALITZKY** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2578/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 33884-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE REGALERIA - LIBRERÍA - ACCESORIOS DE PESCA - CAZA - CAMPING - ACCESORIOS PARA COMPUTACION Y CELULARES**, código de actividad N° **624381 - 624098 - 624063 - 624381**, desarrollada por la firma **JORGE G. CAMACHO - GUSTAVO A. TORRES S.H., CUIT N° 33-71232674-9**, en un local sito en **Calle MARCELO TORCUATO DE ALVEAR N° 701**, catastro N° **1623** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE REGALERIA - LIBRERÍA - ACCESORIOS DE PESCA - CAZA - CAMPING - ACCESORIOS PARA COMPUTACION Y CELULARES**, presentada por el Sr. **JORGE CAMACHO**, desarrollada en un local sito en **Calle MARCELO TORCUATO DE ALVEAR N° 701**, catastro N° **1623** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **JORGE G. CAMACHO - GUSTAVO A. TORRES S.H., CUIT N° 33-71232674-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69363** correspondiente

a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE REGALERIA - LIBRERÍA - ACCESORIOS DE PESCA - CAZA - CAMPING - ACCESORIOS PARA COMPUTACION Y CELULARES**, código de actividad N° 624381 - 624098 - 624063 - 624381 a desarrollarse en el local sito en **Calle MARCELO TORCUATO DE ALVEAR N° 701**, catastro N° 1623 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JORGE CAMACHO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2579/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24587/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER - VENTA - COLOCACION DE CAÑOS DE ESCAPES**, presentada por el Sr. **MARCOS EDUARDO CARRIZO BARRIONUEVO, D.N.I. N° 17,354,724**, desarrollada en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 1072**, catastro N° **106992** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MARCOS EDUARDO CARRIZO BARRIONUEVO, D.N.I. N° 17,354,724** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62185** correspondiente a la actividad **TALLER - VENTA - COLOCACION DE CAÑOS DE ESCAPES**, código de actividad N° **951315 - 617016** a desarrollarse en el local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 1072**, catastro N° **106992** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARCOS EDUARDO CARRIZO BARRIONUEVO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2580/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24901-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SERVICIO TECNICO - VENTA DE CELULARES Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **951218 - 624381**, desarrollada por la **Sra. ELISABET CRISTINA ALANOCA**, en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 161**, catastro N° **998** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIO TECNICO - VENTA DE CELULARES Y ACCESORIOS**, presentada por la **Sra. ELISABET CRISTINA ALANOCA D.N.I. 27,913,172**, desarrollada en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 161**, catastro N° **998** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor de la **Sra. ELISABET CRISTINA ALANOCA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69364** correspondiente a la actividad **SERVICIO TECNICO - VENTA DE CELULARES Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **951218 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle DEAN FUNES N° 161**, catastro N° **998** de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ELISABET CRISTINA ALANOCA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2581/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20192/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER MECANICO DE AUTOS**, presentada por el Sr. **RICARDO LOPEZ ARIAS, D.N.I. N° 7,260,085**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 2182**, catastro N° **25312** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **RICARDO LOPEZ ARIAS, D.N.I. N° 7,260,085** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62333** correspondiente a la actividad **TALLER MECANICO DE AUTOS**, código de actividad N° **951315** a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 2182**, catastro N° **25312** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RICARDO LOPEZ ARIAS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2582/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 18963-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por la Sra. **PAULA SOLEDAD MAIDANA**, en un local sito en **Avenida JOSE EVARISTO CONTRERAS S/ N° ESQ. AVDA. RAUL MEDRANO, Vª PALACIOS**, catastro N° **44098** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por la Sra. **PAULA SOLEDAD MAIDANA D.N.I. 34,084,578**, desarrollada en un local sito en **Avenida JOSE EVARISTO CONTRERAS S/ N° ESQ. AVDA. RAUL MEDRANO, Vª PALACIOS**, catastro N° **44098** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **PAULA SOLEDAD MAIDANA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69365** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Avenida JOSE EVARISTO CONTRERAS S/ N° ESQ. AVDA. RAUL MEDRANO, Vª PALACIOS**, catastro N° **44098** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **PAULA SOLEDAD MAIDANA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2583/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 18142-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA Y DE ASESORIA TECNICA**, código de actividad N° **832413**, desarrollada por la firma **NOROESTE SUMINISTROS Y SERVICIOS S.R.L., CUIT N° 30-71099162-2**, en un local sito en **Calle O'HIGGINS N° 1025**, catastro N° **159772** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA Y DE ASESORIA TECNICA**, presentada por la Sra. **CARMEN DEL VALLE BARRIONUEVO**, desarrollada en un local sito en **Calle O'HIGGINS N° 1025**, catastro N° **159772** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **NOROESTE SUMINISTROS Y SERVICIOS S.R.L., CUIT N° 30-71099162-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69366** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA Y DE ASESORIA TECNICA**, código de actividad N° **832413** a desarrollarse en el local sito en **Calle O'HIGGINS N° 1025**, catastro N° **159772** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **CARMEN DEL VALLE BARRIONUEVO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2584/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 18525-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **LAVADERO DE AUTOMOTORES**, código de actividad N° 711632, desarrollada por la **Sra. ANA CHIARA FLORES MODUGNO**, en un local sito en **Calle LAMADRID S/ N° ESQ. LA RIOJA**, catastro N° 23131 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LAVADERO DE AUTOMOTORES**, presentada por la **Sra. ANA CHIARA FLORES MODUGNO D.N.I. 24,875,174**, desarrollada en un local sito en **Calle LAMADRID S/ N° ESQ. LA RIOJA**, catastro N° 23131 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. ANA CHIARA FLORES MODUGNO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69367** correspondiente a la actividad **LAVADERO DE AUTOMOTORES**, código de actividad N° 711632 a desarrollarse en el local sito en **Calle LAMADRID S/ N° ESQ. LA RIOJA**, catastro N° 23131 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ANA CHIARA FLORES MODUGNO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2585/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21970-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS**, código de actividad N° 623016, desarrollada por la firma **CUMBRES S.R.L., CUIT N° 30-71192583-6**, en un local sito en **Avda. VIRREY TOLEDO N° 702, LOCAL 57, LATO NOA SHOPPING**, catastro N° 6057 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS**, presentada por el **Sr. NICOLAS CABANILLAS**, desarrollada en un local sito en **Avda. VIRREY TOLEDO N° 702, LOCAL 57, LATO NOA SHOPPING**, catastro N° 6057 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **CUMBRES S.R.L., CUIT N° 30-71192583-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69368** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS**, código de actividad N° 623016 a desarrollarse en el local sito en **Avda. VIRREY TOLEDO N° 702, LOCAL 57, LATO NOA SHOPPING**, catastro N° 6057 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. NICOLAS CABANILLAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2586/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 63153-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° 623016, desarrollada por la **Sra. LILIANA ELIZABETH CARAM DURAND**, en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 275, LOCAL 10 D, SECTOR AMARILLO, GALERIA MONA LISA**, catastro N° 1007 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, presentada por la **Sra. LILIANA ELIZABETH CARAM DURAND D.N.I. 32,142,270**, desarrollada en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 275, LOCAL 10 D, SECTOR AMARILLO, GALERIA MONA LISA**, catastro N° 1007 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. LILIANA ELIZABETH CARAM DURAND , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-69370 correspondiente a la actividad VENTA DE ROPA NUEVA, código de actividad N° 623016 a desarrollarse en el local sito en Calle PELLEGRINI N° 275, LOCAL 10 D , SECTOR AMARILLO, GALERIA MONA LISA, catastro N° 1007 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. LILIANA ELIZABETH CARAM DURAND la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2587/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 201215/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad LIBRERÍA - REGALERIA - JUGUETERIA - DESPENSA, código de actividad N° 624381 - 624047 - 624403, desarrollada por la Sra. ANA LIA DEL VALLE MAMANI, en un local sito en Manzana 3,LOTE N° 4,B° DEMOCRACIA, catastro N° 144765 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad LIBRERÍA - REGALERIA - JUGUETERIA - DESPENSA, presentada por la Sra. ANA LIA DEL VALLE MAMANI D.N.I. 14,670,029, desarrollada en un local sito en Manzana 3,LOTE N° 4,B° DEMOCRACIA, catastro N° 144765 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. ANA LIA DEL VALLE MAMANI , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-69371 correspondiente a la actividad LIBRERÍA - REGALERIA - JUGUETERIA - DESPENSA, código de actividad N° 624381 - 624047 - 624403 a desarrollarse en el local sito en Manzana 3,LOTE N° 4,B° DEMOCRACIA, catastro N° 144765 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. ANA LIA DEL VALLE MAMANI la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2588/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22156-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS, código de actividad N° 631019, desarrollada por el Sr. DIEGO GOMEZA, en un local sito en Calle NECOCHEA N° 627, catastro N° 668 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS, presentada por el Sr. DIEGO GOMEZA D.N.I. 25,801,510, desarrollada en un local sito en Calle NECOCHEA N° 627, catastro N° 668 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. DIEGO GOMEZA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-69372 correspondiente a la actividad RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS, código de actividad N° 631019 a desarrollarse en el local sito en Calle NECOCHEA N° 627, catastro N° 668 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. DIEGO GOMEZA la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 6 de julio de 2012

RESOLUCION N° 2589/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
Ref.: Expte. N° 33225-SG-2011
Telefónica Móviles Argentina S.A.

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Medio Impacto Ambiental y Social**, a la obra y actividad "**Antena de Telefonía Celular**", de propiedad de Telefónica Móviles Argentina S.A.- domicilio en Mitre N° 218., de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio ubicado en Calle Urquiza N° 616 (Hotel Crystal), en esta ciudad.

ARTICULO 2º: EL proponente deberá presentar por triplicado y copia en soporte informático, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde a lo descripto por el artículo 26º de la Ordenanza 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3º y 4º Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1º y 2º Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7º Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7º Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- El Informe de Auditoría Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar "el impacto que la ejecución de la obra y el funcionamiento de la misma pueda causar al entorno urbano, el paisaje y al patrimonio arquitectónico.

ARTICULO 3º: NOTIFICAR a la firma Telefónica Móviles Argentina S.A., C.U.I.T. N° 30-67881435-7, la presente Resolución.

ARTICULO 4º: HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días ; REVOCATORIA: diez (10) días ; (art. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 5º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ZUÑIGA

Salta, 06 de Julio de 2012

**RESOLUCION N° 2590/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 16905-SG-2012**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FABRICACION DE PRODUCTOS DE MADERA (TARIMAS)**, código de actividad N° 331139, desarrollada por la firma **MADERPACK S.R.L.**, CUIT N° 30-71188510-9, en un local sito en **Calle RIO WIERNA N° 800, Vª LAVALLE**, catastro N° 70755 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FABRICACION DE PRODUCTOS DE MADERA (TARIMAS)**, presentada por el Sr. **MATIAS RAPPALLINI**, desarrollada en un local sito en **Calle RIO WIERNA N° 800, Vª LAVALLE**, catastro N° 70755 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º.- EXTENDER a favor de la firma **MADERPACK S.R.L.**, CUIT N° 30-71188510-9 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69373** correspondiente a la actividad **FABRICACION DE PRODUCTOS DE MADERA (TARIMAS)**, código de actividad N° 331139 a desarrollarse en el local sito en **Calle RIO WIERNA N° 800, Vª LAVALLE**, catastro N° 70755 de esta ciudad.

Art. 4º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MATIAS RAPPALLINI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2591/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25525/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS - BEBIDAS ENVASADAS ANALCOHOLICAS PARA LLEVAR**, presentada por la Sra. **SONIA DEL CARMEN NUÑEZ, D.N.I. N° 16,128,493**, desarrollada en un local sito en **Calle CATAMARCA N° 881**, catastro N° **8643** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **SONIA DEL CARMEN NUÑEZ, D.N.I. N° 16,128,493** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59997** correspondiente a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS - BEBIDAS ENVASADAS ANALCOHOLICAS PARA LLEVAR**, código de actividad N° **621102 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle CATAMARCA N° 881**, catastro N° **8643** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **SONIA DEL CARMEN NUÑEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2592/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24911/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **REPARACION DE BOMBAS INYECTORAS DIESEL**, presentada por el Sr. **FLAVIO ADRIAN GONZA, D.N.I. N° 18,019,623**, desarrollada en un local sito en **Calle RONDEAU N° 1288**, catastro N° **15898** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **FLAVIO ADRIAN GONZA, D.N.I. N° 18,019,623** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59149** correspondiente a la actividad **REPARACION DE BOMBAS INYECTORAS DIESEL**, código de actividad N° **951315** a desarrollarse en el local sito en **Calle RONDEAU N° 1288**, catastro N° **15898** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FLAVIO ADRIAN GONZA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de julio de 2012.

RESOLUCION N° 2594/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25609/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Artículo 1°: **EL** Solicitante deberá presentar por triplicado y con copia en soporte informático, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde a lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745 .-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaria de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho

informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)..

Art. 2°.- NOTIFICAR al Sr. **Alexandra S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70836290-1**, la presente Resolución.-

Art. 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de julio de 2012.

RESOLUCION N° 2595/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 34996-SG-2012
EDESA

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de obra "**Suministro de Energía Eléctrica a Edificio de ANSES**", de propiedad de EDESA S.A...- domicilio en Pasaje B° Zorrilla N° 29, ciudad de Salta, a desarrollarse en Calle Jujuy N° 43, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "Suministro de Energía Eléctrica a Edificio de ANSES", presentada por el Sr. **Carlos A Zilli** en carácter de Contratista de **EDESA S.A. C.U.I.T. N° 30-69063363-5**, a desarrollar en calle Jujuy N° 43, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **EDESA S.A. C.U.I.T. N° 30-69063363-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 69.374** correspondiente Al proyecto de obra **SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA A EDIFICIO DE ANSES** a desarrollarse en calle Jujuy N° 43, en esta ciudad..

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **EDESA S.A. C.U.I.T. N° 30-69063363-5**, la presente Resolución.

Art. 7°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de julio de 2012.

RESOLUCION N°2596/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 24204-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "**CONFITERIA CON ESPECTACULO**" desarrollada por el Sr. **Figuroa Serrano Juan Ricardo, D.N.I. N° 21.311.091**, en un local sito en Calle Ameghino N° 725, en esta ciudad.

Art. 2°.- EL proponente deberá presentar por triplicado y copia en soporte informático, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde a lo descripto por el artículo 26° de la Ordenanza 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaria de Medio de

Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá sumar las incumbencias que abarcan todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- En particular, el Informe presentado debe hacer hincapié en los **Impactos Sociales** que pueda generar la actividad desarrollada en ese lugar, y las acciones a tomar y el plan de gestión para mitigarlos. Es importante que el informe contenga un análisis realizado por el profesional adecuado, en cuanto a la percepción de los vecinos y el real impacto social de la actividad.

Art. 3°.- NOTIFICAR al Sr. **Figueroa Serrano Juan Ricardo, D.N.I. N° 21.311.091**, la presente Resolución.

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2.597/12
SUBSECRETARIA DE
SERVICIOS PUBLICOS Y
CONTROL AMBIENTAL
Ref. Exptes. N° x2005011143
Adj. 43258/05

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: RENOVAR a favor de la firma **DAMESCO S.A. CUIT N° 30-70008210-1**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA- 52.533**, correspondiente al rubro **"SUPERMERCADO"**, desarrollado en un local sito en Avenida Bolivia N° 2.250, de esta ciudad.

ARTICULO 2°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 3°: EL titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

ARTICULO 4°: NOTIFICAR a la Sociedad **DAMESCO S.A. CUIT N° 30-70008210-1**, la presente Resolución.

ARTICULO 5°: HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/ 78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.

ZUÑIGA

Salta, 11 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2598/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 65890/07 - 203240/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **COLEGIO PRIVADO (ENSEÑANZA PRIMARIA Y SECUNDARIA)**, presentada por la Sra. **FELISA SOLIZ DE RUFINO SARAVIA, D.N.I. N° 04,764,588**, desarrollada en un local sito en **Calle LV11 R. SANTIAGO DEL ESTERO N° 563, B° INTERSINDICAL**,

catastro N° 79859 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma INSTITUTO MODELO DE ENSEÑANZA PRIMARIA S.R.L., CUIT N° 30-64038254-2 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-54752 correspondiente a la actividad COLEGIO PRIVADO (ENSEÑANZA PRIMARIA Y SECUNDARIA), código de actividad N° 931012 a desarrollarse en el local sito en Calle LV11 R. SANTIAGO DEL ESTERO N° 563, B° INTERSINDICAL, catastro N° 79859 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. FELISA SOLIZ DE RUFINO SARAVIA la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2599/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 06509-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad LUBRICENTRO - VENTA DE REPUESTOS PARA AUTOMOTORES, código de actividad N° 624161 - 624284, desarrollada por el Sr. ANDRES RAMOS HUANCA, en un local sito en Avenida AUTODROMO N° 318, B° AUTODROMO, catastro N° 52746 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad LUBRICENTRO - VENTA DE REPUESTOS PARA AUTOMOTORES, presentada por el Sr. ANDRES RAMOS HUANCA D.N.I. 18,019,046, desarrollada en un local sito en Avenida AUTODROMO N° 318, B° AUTODROMO, catastro N° 52746 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. ANDRES RAMOS HUANCA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-69375 correspondiente a la actividad LUBRICENTRO - VENTA DE REPUESTOS PARA AUTOMOTORES, código de actividad N° 624161 - 624284 a desarrollarse en el local sito en Avenida AUTODROMO N° 318, B° AUTODROMO, catastro N° 52746 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. ANDRES RAMOS HUANCA la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2600/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 66843/06

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad FERRETERIA - SUB-AGENCIA DE TOMBOLA - SERVICIO DE COBRANZA, código de actividad N° 624071 - 622036 - 959944, desarrollada por la Sra. SILVANA CLAUDIA CABRERA, en un local sito en Avenida INDEPENDENCIA N° 1237, catastro N° 18107 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad FERRETERIA - SUB-AGENCIA DE TOMBOLA - SERVICIO DE COBRANZA, presentada por la Sra. SILVANA CLAUDIA CABRERA D.N.I. 17,131,220, desarrollada en un local sito en Avenida INDEPENDENCIA N° 1237, catastro N° 18107 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. SILVANA CLAUDIA CABRERA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-69376 correspondiente a la actividad FERRETERIA - SUB-AGENCIA DE TOMBOLA - SERVICIO DE COBRANZA, código de actividad N° 624071 - 622036 - 959944 a desarrollarse en el local sito en Avenida INDEPENDENCIA N° 1237, catastro N° 18107 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. SILVANA CLAUDIA CABRERA la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2601/12
SUBSECRETARIA DE
SERVICIOS PUBLICOS Y
CONTROL AMBIENTAL
 Ref. Expte. N° 201.093/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: **APROBAR** el Informe de Auditoría de Impacto Ambiental y Social, referido al rubro "HOTEL", de propiedad de la **SUCESION BARACAT ZACUR CUIT N° 20-18756854-5**, desarrollado en un establecimiento sito en calle Jujuy N° 305, de esta ciudad.

ARTICULO 2°: **EMITIR** la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

ARTÍCULO 3°: **EL** titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

ARTICULO 4°: **NOTIFICAR** a la **SUCESION BARACAT ZACUR CUIT N° 20-18756854-5**, la presente Resolución.

ARTICULO 5°: **HACER SABER** que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/ 78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°: **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Municipal y archivar.

ZUÑIGA

Salta, 11 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2602/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
 REFERENCIA: EXP. N° 03567-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SALON DE FIESTAS INFANTILES SIN SERVICIO DE LUNCH**, código de actividad N° 949016, desarrollada por el Sr. **DARDO ANGEL JODOR**, en un local sito en **Calle PUEYREDON N° 2669**, catastro N° 40193 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SALON DE FIESTAS INFANTILES SIN SERVICIO DE LUNCH**, presentada por el Sr. **DARDO ANGEL JODOR D.N.I. 20,981,530**, desarrollada en un local sito en **Calle PUEYREDON N° 2669**, catastro N° 40193 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los

términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor del Sr. **DARDO ANGEL JODOR**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69377** correspondiente a la actividad **SALON DE FIESTAS INFANTILES SIN SERVICIO DE LUNCH**, código de actividad N° 949016 a desarrollarse en el local sito en **Calle PUEYREDON N° 2669**, catastro N° 40193 de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **DARDO ANGEL JODOR** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2603/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
 REFERENCIA: EXP. N° 26061-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS, HUEVOS Y DERIVADOS**, código de actividad N° 621062, desarrollada por el Sr. **GERMAN LUCAS PARIETTI DE PAOLI**, en un local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 263**, catastro N° 182743 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS, HUEVOS Y DERIVADOS**, presentada por el Sr. **GERMAN LUCAS PARIETTI DE PAOLI D.N.I. 31,589,392**, desarrollada en un local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 263**, catastro N° 182743 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor del Sr. **GERMAN LUCAS PARIETTI DE PAOLI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69378** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS, HUEVOS Y DERIVADOS**, código de actividad N° 621062 a desarrollarse en el local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 263**, catastro N° 182743 de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. GERMAN LUCAS PARIETTI DE PAOLI la presente Resolución.-

Salta, 11 de Julio de 2012.

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2604/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 29221-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE REGALERIA - JUGUETERIA - BAZAR - LIBRERÍA**, código de actividad N° **624381 - 624047 - 624195**, desarrollada por la Sra. **EMILIA TERESA SAGLE**, en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 187**, catastro N° **3326** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE REGALERIA - JUGUETERIA - BAZAR - LIBRERÍA**, presentada por la Sra. **EMILIA TERESA SAGLE** D.N.I. **11,080,700**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 187**, catastro N° **3326** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **EMILIA TERESA SAGLE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69379** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE REGALERIA - JUGUETERIA - BAZAR - LIBRERÍA**, código de actividad N° **624381 - 624047 - 624195** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 187**, catastro N° **3326** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **EMILIA TERESA SAGLE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

RESOLUCION N° 2605/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 23793/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por la Sra. **MARTA ESTER VERA**, D.N.I. N° **20,706,129**, desarrollada en un local sito en **Avenida PAPA JUAN XXIII N° 1350, Vª LOS SAUCES**, catastro N° **48680** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARTA ESTER VERA**, D.N.I. N° **20,706,129** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63164** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Avenida PAPA JUAN XXIII N° 1350, Vª LOS SAUCES**, catastro N° **48680** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARTA ESTER VERA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2606/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20248/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - SUB-AGENCIA DE TOMBOLA**, presentada por el Sr. **HECTOR EDUARDO MIRANDA**, D.N.I. N° **07,262,039**, desarrollada en un local sito en **Avenida JOSE ARTIGAS N° 390**, catastro N° **88650** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **HECTOR EDUARDO MIRANDA**, D.N.I. N° **07,262,039** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56754** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - SUB-**

AGENCIA DE TOMBOLA, código de actividad N° 622036 - 621102 a desarrollarse en el local sito en **Avenida JOSE ARTIGAS N° 390**, catastro N° 88650 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **HECTOR EDUARDO MIRANDA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2607/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 19851-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE - PARRILLADA**, código de actividad N° 631019 - 63107, desarrollada por el Sr. **RAMON ALFREDO DELGADO**, en un local sito en **Calle MARCELO TORCUATO DE ALVEAR N° 683**, catastro N° 2782 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE - PARRILLADA**, presentada por el Sr. **RAMON ALFREDO DELGADO D.N.I. 24,354,130**, desarrollada en un local sito en **Calle MARCELO TORCUATO DE ALVEAR N° 683**, catastro N° 2782 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **RAMON ALFREDO DELGADO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69380** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE - PARRILLADA**, código de actividad N° 631019 - 63107 a desarrollarse en el local sito en **Calle MARCELO TORCUATO DE ALVEAR N° 683**, catastro N° 2782 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **RAMON ALFREDO DELGADO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2608/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 28995-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 623016, desarrollada por el Sr. **ELISEO OSCAR BENITEZ**, en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 281**, catastro N° 2081 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por el Sr. **ELISEO OSCAR BENITEZ D.N.I. 21,436,579**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 281**, catastro N° 2081 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **ELISEO OSCAR BENITEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69381** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 623016 a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 281**, catastro N° 2081 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ELISEO OSCAR BENITEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2609/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 52594-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE BEBIDAS POR MAYOR Y MENOR**, código de actividad N° 624403 - 612057, desarrollada por el Sr. **ENRIQUE ANTONIO BOTTO**, en un local sito en **Calle 10 - med. N° 252, B° SANTA LUCIA**, catastro N° 82540 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE BEBIDAS POR MAYOR Y MENOR**, presentada por el Sr. **ENRIQUE ANTONIO BOTTO D.N.I. 21,634,474**, desarrollada en un local sito en **Calle 10 - med. N° 252, B° SANTA LUCIA**, catastro N° 82540 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **ENRIQUE ANTONIO BOTTO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69382** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE BEBIDAS POR MAYOR Y MENOR**, código de actividad N° 624403 - 612057 a desarrollarse en el local sito en **Calle 10 - med. N° 252, B° SANTA LUCIA**, catastro N° 82540 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ENRIQUE ANTONIO BOTTO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2610/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 30313-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS - REGALERIA - JUGUETERIA - LENCERIA**, código de actividad N° 623016 - 624381 - 624047, desarrollada por la Sra. **JOSEFINA ESTER ARANCIBIA**, en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260 - Local 45**, catastro N° 4841 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS - REGALERIA - JUGUETERIA - LENCERIA**, presentada por la Sra. **JOSEFINA ESTER ARANCIBIA D.N.I. 18,679,102**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260 - Local 45**, catastro N° 4841 de la ciudad de Salta,

de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **JOSEFINA ESTER ARANCIBIA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69383** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS - REGALERIA - JUGUETERIA - LENCERIA**, código de actividad N° 623016 - 624381 - 624047 a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260 - Local 45**, catastro N° 4841 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **JOSEFINA ESTER ARANCIBIA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2611/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 30314-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CALZADOS - VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS**, código de actividad N° 623016 - 623016, desarrollada por la Sra. **IRENE ARAMAYO**, en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260 - Local 6**, catastro N° 4841 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CALZADOS - VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS**, presentada por la Sra. **IRENE ARAMAYO D.N.I. 03,738,465**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260 - Local 6**, catastro N° 4841 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **IRENE ARAMAYO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69384** correspondiente a la actividad **CALZADOS - VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS**, código de actividad N° 623016 - 623016 a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260 - Local 6**, catastro N° 4841 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. IRENE ARAMAYO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2612/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 48294-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **TALLER MACANICO PESADO - VENTA DE REPUESTOS**, código de actividad N° **951315 - 624284**, desarrollada por el **Sr. JUAN ANTONIO ROMANO**, en un local sito en **Avenida MONSEÑOR TAVELLA N° 1396**, catastro N° **90491** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER MACANICO PESADO - VENTA DE REPUESTOS**, presentada por el **Sr. JUAN ANTONIO ROMANO D.N.I. 27,961,211**, desarrollada en un local sito en **Avenida MONSEÑOR TAVELLA N° 1396**, catastro N° **90491** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. JUAN ANTONIO ROMANO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69385** correspondiente a la actividad **TALLER MACANICO PESADO - VENTA DE REPUESTOS**, código de actividad N° **951315 - 624284** a desarrollarse en el local sito en **Avenida MONSEÑOR TAVELLA N° 1396**, catastro N° **90491** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. JUAN ANTONIO ROMANO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2613/12
SUBSECRETARIA DE
SERVICIOS PUBLICOS Y
CONTROL AMBIENTAL
Ref.: Expte. N° 077.345-SG-2011
Catastros N° 146.936.- 143.920.-

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social, referido al proyecto de obra y actividad "**FABRICA DE MUEBLES DE MADERA**", de propiedad de la firma "**ZOZZOLI S.A.**", con domicilio en Av. Durañona N° 148, del Parque Industrial, de la ciudad de Salta, a construirse y desarrollarse en un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección V, Manzana 464B-Fracción 47, Parcela 03b, Catastros N° **146.936- 143.920** ubicado en el Parque Industrial, de esta ciudad.

ARTICULO 2°: EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

ARTÍCULO 3°: EL titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

ARTICULO 4°: NOTIFICAR a la firma "**ZOZZOLI S.A.**", la presente Resolución.

ARTICULO 5°: HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/ 78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.

ZUÑIGA

Salta, 12 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2614/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 19178-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA**, código de actividad N° **621013**, desarrollada por la **Sra. SILVIA ROSANA BRAVO**, en un local sito en **Manzana 18 - Lote N° 2 - Grupo 244, B° CASTAÑARES**, catastro N° **92016** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA**, presentada por la **Sra. SILVIA ROSANA BRAVO D.N.I. 23,319,830**, desarrollada en un local sito en **Manzana 18 - Lote N° 2 - Grupo 244, B° CASTAÑARES**, catastro N°

92016 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. SILVIA ROSANA BRAVO , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-69386 correspondiente a la actividad CARNICERIA SIN CAMARA, código de actividad N° 621013 a desarrollarse en el local sito en Manzana 18 - Lote N° 2 - Grupo 244, B° CASTAÑARES, catastro N° 92016 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. SILVIA ROSANA BRAVO la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2615/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 29603-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS, código de actividad N° 623016, desarrollada por la Sra. NORMA DEL VALLE CEJAS, en un local sito en Calle ZUVIRIA N° 1548, catastro N° 105598 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS, presentada por la Sra. NORMA DEL VALLE CEJAS D.N.I. 05,308,903, desarrollada en un local sito en Calle ZUVIRIA N° 1548, catastro N° 105598 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. NORMA DEL VALLE CEJAS , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-69387 correspondiente a la actividad VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS, código de actividad N° 623016 a desarrollarse en el local sito en Calle ZUVIRIA N° 1548, catastro N° 105598 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. NORMA DEL VALLE CEJAS la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2616/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 30301-SG-12012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS - CALZADOS, código de actividad N° 623016 - 623067, desarrollada por la Sra. AURELIA ESCALANTE, en un local sito en Calle LA FLORIDA N° 260 - Local 34, catastro N° 4841 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS - CALZADOS, presentada por la Sra. AURELIA ESCALANTE D.N.I. 18,733,281, desarrollada en un local sito en Calle LA FLORIDA N° 260 - Local 34, catastro N° 4841 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. AURELIA ESCALANTE , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-69388 correspondiente a la actividad VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS - CALZADOS, código de actividad N° 623016 - 623067 a desarrollarse en el local sito en Calle LA FLORIDA N° 260 - Local 34, catastro N° 4841 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. AURELIA ESCALANTE la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2617/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20400-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por la firma **LA ERMITA S.A.**, CUIT N° **30-70880768-7**, en un local sito en **Avda. VICTORINO DE LA PLAZA S/ N° Esq. FRANCISCO ARIAS**, catastro N° **70584** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA**, presentada por el **Sr. RAUL ALE**, desarrollada en un local sito en **Avda. VICTORINO DE LA PLAZA S/ N° Esq. FRANCISCO ARIAS**, catastro N° **70584** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **LA ERMITA S.A.**, CUIT N° **30-70880768-7** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69389** correspondiente a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Avda. VICTORINO DE LA PLAZA S/ N° Esq. FRANCISCO ARIAS**, catastro N° **70584** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. RAUL ALE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2618/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 40344-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VERDULERIA**, código de actividad N° **624403 - 621072**, desarrollada por la **Sra. LUZ MERY PANIAGUA**, en un local sito en **Calle MARIANO BENITEZ N° 672, B° VICENTE SOLA**, catastro N° **8676** de esta ciudad, de conformidad con

lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VERDULERIA**, presentada por la **Sra. LUZ MERY PANIAGUA D.N.I. 16,753,138**, desarrollada en un local sito en **Calle MARIANO BENITEZ N° 672, B° VICENTE SOLA**, catastro N° **8676** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la **Sra. LUZ MERY PANIAGUA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69390** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VERDULERIA**, código de actividad N° **624403 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Calle MARIANO BENITEZ N° 672, B° VICENTE SOLA**, catastro N° **8676** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. LUZ MERY PANIAGUA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2619/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20517-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DEPOSITO DE CARPINTERIA DE ALUMINIO**, código de actividad N° **617032**, desarrollada por la firma **CRISTALIZANDO S.A.**, CUIT N° **30-68129440-2**, en un local sito en **Calle DEAN FUNES S/ N° Esq. MARIANO BENITEZ**, catastro N° **131763** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO DE CARPINTERIA DE ALUMINIO**, presentada por el **Sr. LUIS ALBERTO NOEL**, desarrollada en un local sito en **Calle DEAN FUNES S/ N° Esq. MARIANO BENITEZ**, catastro N° **131763** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **CRISTALIZANDO S.A.**, CUIT N° **30-68129440-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69391** correspondiente a la actividad **DEPOSITO DE CARPINTERIA DE ALUMINIO**, código de actividad N° **617032** a

desarrollarse en el local sito en **Calle DEAN FUNES S/ N° Esq. MARIANO BENITEZ**, catastro N° 131763 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS ALBERTO NOEL** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2620/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 34020-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA (FERIA AMERICANA)**, código de actividad N° 624381, desarrollada por el Sr. **MIGUEL ALEJANDRO COLQUE**, en un local sito en **Calle DR. ANZOATEGUI N° 67, V° BELGRANO**, catastro N° 12854 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA (FERIA AMERICANA)**, presentada por el Sr. **MIGUEL ALEJANDRO COLQUE D.N.I. 35,914,392**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. ANZOATEGUI N° 67, V° BELGRANO**, catastro N° 12854 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **MIGUEL ALEJANDRO COLQUE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69392** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA (FERIA AMERICANA)**, código de actividad N° 624381 a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. ANZOATEGUI N° 67, V° BELGRANO**, catastro N° 12854 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MIGUEL ALEJANDRO COLQUE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2621/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 28375-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 623016, desarrollada por la Sra. **GABRIELA DEL VALLE AM**, en un local sito en **Calle ADOLFO G. ALSINA N° 895**, catastro N° 4346 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por la Sra. **GABRIELA DEL VALLE AM D.N.I. 24,864,536**, desarrollada en un local sito en **Calle ADOLFO G. ALSINA N° 895**, catastro N° 4346 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **GABRIELA DEL VALLE AM**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69393** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 623016 a desarrollarse en el local sito en **Calle ADOLFO G. ALSINA N° 895**, catastro N° 4346 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **GABRIELA DEL VALLE AM** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2622/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 23255-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **AGENCIA DE TOMBOLA, LOTERIA, PRODE Y QUINI 6 - CIGARRILLOS Y GOLOSINAS**, código de actividad N° 622036 - 624381, desarrollada por el Sr. **GINES FEDERICO BALLESTEROS RAMOS**, en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 457**, catastro N° 4600 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AGENCIA DE TOMBOLA, LOTERIA, PRODE Y QUINI 6 - CIGARRILLOS Y GOLOSINAS**, presentada por el Sr. **GINES FEDERICO BALLESTEROS RAMOS D.N.I. 14,865,833**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 457**, catastro N° 4600 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor del Sr. **GINES FEDERICO BALLESTEROS RAMOS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69394** correspondiente a la actividad **AGENCIA DE TOMBOLA, LOTERIA, PRODE Y QUINI 6 - CIGARRILLOS Y GOLOSINAS**, código de actividad N° 622036 - 624381 a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 457**, catastro N° 4600 de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **GINES FEDERICO BALLESTEROS RAMOS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2623/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 201737/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANIFICADORA - DESPENSA**, presentada por la Sra. **LIDIA NELIDA SALVA, D.N.I. N° 11,539,201**, desarrollada en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 1706**, catastro N° 73796 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: **RENOVAR** a favor la firma **SALVA LIDIA NELIDA Y HNOS. S.H.**, **CUIT N° 30-65933305-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63878** correspondiente a la actividad **PANIFICADORA - DESPENSA**, código de actividad N° 311715 -

311723 - 624403 - 621080 a desarrollarse en el local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 1706**, catastro N° 73796 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **LIDIA NELIDA SALVA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de julio de 2012.

RESOLUCION N° 2624/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 65865/06

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- RECATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"CONFITERIA CON ESPECTACULOS ARTISTICOS ANEXA ELABORACION DE PAN Y HELADOS"** desarrollada por la firma **MAPA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70755454-8**, en un local sito en calle Caseros N° 602, en esta ciudad.

Art. 2°.- EL Solicitante deberá presentar por triplicado y con copia en soporte informático, un Informe de Auditoria Ambiental y Social, acorde a lo prescripto por el artículo 26 de la ordenanza N° 12.745 .-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoria Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaria de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoria Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- En particular, el informe deberá hacer hincapié en la gestión de los residuos generados por la actividad, teniendo en cuenta la prevención y/o mitigación de impactos sobre el patrimonio cultural y arquitectónico de la ciudad.

Art. 3°.- NOTIFICAR a la firma **MAPA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70755454-8**, la presente Resolución.

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2625/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 55323-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631051**, desarrollada por la **Sra. MARIA SOLEDAD PAREDES LEMO**, en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 293 - Local 02**, catastro N° **5871** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, presentada por la **Sra. MARIA SOLEDAD PAREDES LEMO D.N.I. 31,193,529**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 293 - Local 02**, catastro N° **5871** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIA SOLEDAD PAREDES LEMO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69395** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631051** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 293 - Local 02**, catastro N° **5871** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA SOLEDAD PAREDES LEMO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2626/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 225636/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ENVASES DESCARTABLES - PRODUCTOS DE PANIFICACION**, presentada por la **Sra. MARIA NOEMI CEJAS, D.N.I. N° 10,421,367**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 955 - Local 2**, catastro N° **101111** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. MARIA NOEMI CEJAS, D.N.I. N° 10,421,367** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60955** correspondiente a la actividad **VENTA DE ENVASES DESCARTABLES - PRODUCTOS DE PANIFICACION**, código de actividad N° **624080 - 311715** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 955 - Local 2**, catastro N° **101111** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA NOEMI CEJAS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2627/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 68228/06 - 72749-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - DESPENSA**, presentada por el Sr. **MIGUEL ANGEL ARROYO, D.N.I. N° 16,558,500**, desarrollada en un local sito en **Calle LOS PARAISOS N° 2, B° TRES CERRITOS**, catastro N° **97410** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MIGUEL ANGEL ARROYO, D.N.I. N° 16,558,500** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-53646** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - DESPENSA**, código de actividad N° **621021 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle LOS PARAISOS N° 2, B° TRES CERRITOS**, catastro N° **97410** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MIGUEL ANGEL ARROYO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2628/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 200478/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL CLASE "B"**, presentada por el Sr. **ANGEL SANTIAGO ROMERO, D.N.I. N° 23,581,519**, desarrollada en un local

sito en **Calle LA FLORIDA N° 683**, catastro N° **4640** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ANGEL SANTIAGO ROMERO, D.N.I. N° 23,581,519** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63797** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL CLASE "B"**, código de actividad N° **63205** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 683**, catastro N° **4640** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ANGEL SANTIAGO ROMERO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2629/12
SUBSECRETARIA DE
SERVICIOS PUBLICOS Y
CONTROL AMBIENTAL
Ref.: Expte. N° 077.345-SG-2011
Catastros N° 146.936.- 143.920.-

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: EXTENDER a favor de la firma "**ZOZZOLI S.A.**", el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-** correspondiente al rubro "**FABRICA DE MUEBLES DE MADERA**", a desarrollar en un establecimiento sito en el inmueble predio identificado con la nomenclatura catastral Sección V, Manzana 464B-Fracción 47, Parcela 03b, Catastros N° **146.936- 143.920** ubicado en el Parque Industrial, de esta ciudad.

ARTICULO 2°: EL presente instrumento tendrá vigencia por el termino de dos (2) años (art. 25 Ordenanza N° 12.745), a partir de la fecha de su notificación, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR a la firma "**ZOZZOLI S.A.**", la presente Resolución.-

ARTICULO 4°: HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/ 78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 5°: REMITIR en caso de corresponder, las presentes actuaciones a la Dirección General de Habilitaciones, para la prosecución de los tramites pertinentes.-

ARTICULO 6°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.

ZUÑIGA

Salta, 13 de Julio de 2012

RESOLUCION Nº 2630/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 65962/06

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **LIBRERÍA - PAPELERIA - COTILLON - MERCERIA - REGALERIA CON DEPOSITO**, código de actividad Nº **614068 - 619027 - 613037 - 919094 - 614068 - 619027 - 613037**, desarrollada por la **Sra. CRISTINA ALICIA BELLO LOPEZ**, en un local sito en **Calle PELLEGRINI Nº 620**, catastro Nº **6381** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LIBRERÍA - PAPELERIA - COTILLON - MERCERIA - REGALERIA CON DEPOSITO**, presentada por la **Sra. CRISTINA ALICIA BELLO LOPEZ D.N.I. 23,584,109**, desarrollada en un local sito en **Calle PELLEGRINI Nº 620**, catastro Nº **6381** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. CRISTINA ALICIA BELLO LOPEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-69396** correspondiente a la actividad **LIBRERÍA - PAPELERIA - COTILLON - MERCERIA - REGALERIA CON DEPOSITO**, código de actividad Nº **614068 - 619027 - 613037 - 919094 - 614068 - 619027 - 613037** a desarrollarse en el local sito en **Calle PELLEGRINI Nº 620**, catastro Nº **6381** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. CRISTINA ALICIA BELLO LOPEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de Junio de 2012.

RESOLUCION Nº 2631/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. Nº 20180/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "B" CON SERVICIO DE DESAYUNO**, presentada por el Sr. **HUMBERTO MIGUEL VENUTI**, D.N.I. Nº **08,160,654**, desarrollada en un local sito en **Calle GOMEZ RECIO Nº 637, B° PORTEZUELO SUR**, catastro Nº **51653** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **HUMBERTO MIGUEL VENUTI**, D.N.I. Nº **08,160,654** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62433** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "B" CON SERVICIO DE DESAYUNO**, código de actividad Nº **632015** a desarrollarse en el local sito en **Calle GOMEZ RECIO Nº 637, B° PORTEZUELO SUR**, catastro Nº **51653** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **HUMBERTO MIGUEL VENUTI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de Julio de 2012.

RESOLUCION Nº 2632/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 25036/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS SANITARIOS**, presentada por la **Sra. GRACIELA LISI**, D.N.I. Nº **11,592,053**, desarrollada en un local sito en **Calle CORDOBA Nº 1159**, catastro Nº **105880** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma **L.I.S.I SANITARIOS HIDROTERAPIA S.R.L.**, CUIT Nº **30-71071879-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59719** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS SANITARIOS**, código de actividad Nº **624217** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORDOBA Nº 1159**, catastro Nº **105880** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **GRACIELA LISI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2633/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 69161/07

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por el Sr. **OMAR GUSTAVO GUTIERREZ, D.N.I. N° 20,919,174**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1265 - Local 76**, catastro N° **12211** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **OMAR GUSTAVO GUTIERREZ, D.N.I. N° 20,919,174** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56263** correspondiente a la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **621072** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1265 - Local 76**, catastro N° **12211** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **OMAR GUSTAVO GUTIERREZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de julio de 2012.

RESOLUCION N° 2634/12

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

Ref. Expte. N° 39995-SG-2012
Cable Express

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de obra "**Distribución del Servicio de TV, Internet y Telefonía**", de propiedad de Decoteve S.A.- domicilio en Calle España 111, ciudad de Salta, a desarrollarse en B° Convivencia, en esta ciudad, conforme a Expte. De referencia y planos adjuntos.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "Distribución de Servicio de TV, Internet y Telefonía", presentada por el Sr. Hernán Ferrari en carácter de apoderado de **Decoteve S.A., C.U.I.T. N° 30-63779893-2**, a desarrollar en B° Convivencia, en esta ciudad conforme a expte. De referencia y planos adjuntos, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **DECOTEVE S.A. C.U.I.T. N° 30-63779893-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 69.399** correspondiente Al proyecto de obra **DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE TV, INTERNET Y TELEFONÍA** a desarrollarse en B° Convivencia, en esta ciudad, conforme a expte. De referencia y planos adjuntos.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **DECOTEVE S.A. C.U.I.T. N° 30-63779893-2**, la presente Resolución.

Art. 7°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de julio de 2012.

RESOLUCION N° 2635/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 39992-SG-2012
Cable Express

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de obra "**Distribución del Servicio de TV, Internet y Telefonía**", de propiedad de Decoteve S.A.- domicilio en Calle España 111, ciudad de Salta, a desarrollarse en B° Libertad, en esta ciudad, conforme a Expte. De referencia y planos adjuntos.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "Distribución de Servicio de TV, Internet y Telefonía", presentada por el Sr. Hernán Ferrari en carácter de apoderado de **Decoteve S.A., C.U.I.T. N° 30-63779893-2**, a desarrollar en B° Libertad, en esta ciudad conforme a expte. De referencia y planos

adjuntos, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **DECOTEVE S.A. C.U.I.T. N° 30-63779893-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 69.400** correspondiente Al proyecto de obra **DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE TV, INTERNET Y TELEFONÍA** a desarrollarse en B° Libertad, en esta ciudad, conforme a expte. De referencia y planos adjuntos.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **DECOTEVE S.A. C.U.I.T. N° 30-63779893-2**, la presente Resolución.

Art. 7°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de julio de 2012.

RESOLUCION N° 2636/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 39900-SG-2012
Gasnor

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "**Apertura de calzada para extensión de Red de Gas a Vivienda**", de propiedad de Arq. Lopez María Alejandra, C.U.I.T. N° 27-21310860-9 domicilio en calle Laprida N° 822, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio ubicado en Calle Cerro Rincón entre Cerro Oscar y Nevado de Palermo, San Luis, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del Proyecto de obra de Apertura de calzada para extensión de red de gas a vivienda, presentada por **Arq. López María Alejandra, C.U.I.T. N° 27-21310860-9**, desarrollada en Calle Cerro Rincón entre Cerro Oscar y Nevado de Palermo, San Luis, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **ARQ. LOPEZ MARIA ALEJANDRA, C.U.I.T. N° 27-21310860-9**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 69.401** correspondiente al proyecto de **APERTURA DE VEREDA Y CALZADA PARA EXTENSION DE RED DE GAS A VIVIENDA** a desarrollarse en Calle Cerro Rincón entre Cerro Oscar y Nevado de Palermo, B° San Luis, en esta ciudad..

Art. 4°.- NOTIFICAR a **Arq. López María Alejandra, C.U.I.T. N° 27-21310860-9**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de julio de 2012.

RESOLUCION N° 2637/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 38205-SG-2012
Gasnor

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "**Apertura de calzada para extensión de Red de Gas a Vivienda**", de propiedad de Arq. Lopez María Alejandra, C.U.I.T. N° 27-21310860-9 domicilio en calle Laprida N° 822, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio ubicado en Pje. J.M. de Oro, B° Lamadrid en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del Proyecto de obra de Apertura de calzada para extensión de red de gas a vivienda, presentada por **Arq. López María Alejandra, C.U.I.T. N° 27-21310860-9**, desarrollada en Pje. J.M. de Oro, B° Lamadrid, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **ARQ. LOPEZ MARIA ALEJANDRA, C.U.I.T. N° 27-21310860-9**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 69.402** correspondiente al proyecto de **APERTURA DE VEREDA Y CALZADA PARA EXTENSION DE RED DE GAS A VIVIENDA** a desarrollarse en Pje. J.M. de Oro, B° Lamadrid, en esta ciudad..

Art. 4°.- NOTIFICAR a **Arq. López María Alejandra, C.U.I.T. N° 27-21310860-9**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de julio de 2012.

RESOLUCION N° 2638/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 37318-SG-2012
Tresing SRL

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "**Apertura de calzada para Ampliación de Red de Gas a Edificio Paseo de los Poetas**", de propiedad de

Tresing S.R.L., C.U.I.T. N° 30-65087354-4 domicilio en calle Balcarce N° 2450, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio ubicado en Calle Alvarado esq. Gorriti, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del Proyecto de obra de Apertura de calzada para ampliación de red de gas a edificio Paseo de los Poetas, presentada por el Sr. José Miguel Gaufrin, en carácter de Titular de **Tresing S.R.L., C.U.I.T. N° 30-65087354-4**, desarrollada en Calle Alvarado esq. Gorriti, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **TRESING S.R.L., C.U.I.T. N° 30-65087354-4**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 69.403** correspondiente al proyecto de **APERTURA DE VEREDA Y CALZADA PARA AMPLIACION DE RED DE GAS A EDIFICIO PASEO DE LOS POETAS** a desarrollarse en Calle Alvarado esq. Gorriti, en esta ciudad..

Art. 4°.- NOTIFICAR a **Tresing S.R.L., C.U.I.T. N° 30-65087354-4**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2639/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 73973-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - VENTA DE SERVICIOS EMPRESARIALES**, código de actividad N° **959944**, desarrollada por la firma **NOR HOUSE S.R.L., CUIT N° 33-71107402-9**, en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 255 - Local 10**, catastro N° **149046** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - VENTA DE SERVICIOS EMPRESARIALES**, presentada por el Sr. **OSCAR ARIEL MENDOZA**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 255 - Local 10**, catastro N° **149046** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **NOR HOUSE S.R.L., CUIT N° 33-71107402-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69398** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - VENTA DE SERVICIOS EMPRESARIALES**, código de actividad N° **959944** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 255 - Local 10**, catastro N° **149046** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **OSCAR ARIEL MENDOZA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2640/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 71009-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **MERCADITO SIN CARNICERIA**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por la **Sra. RAQUEL MARCELA TORREJON ARANDA**, en un local sito en **Pasaje DEL MILAGRO N° 480**, catastro N° **3917** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO SIN CARNICERIA**, presentada por la **Sra. RAQUEL MARCELA TORREJON ARANDA D.N.I. 32,365,801**, desarrollada en un local sito en **Pasaje DEL MILAGRO N° 480**, catastro N° **3917** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. RAQUEL MARCELA TORREJON ARANDA**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69404** correspondiente a la actividad **MERCADITO SIN CARNICERIA**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Pasaje DEL MILAGRO N° 480**, catastro N° **3917** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. RAQUEL MARCELA TORREJON ARANDA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2642/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 230043/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO DE MERCADERIAS COMESTIBLES EN TRANSITO (GOLOSINAS)**, presentada por la Sra. **ELVIRA ROSA LOPEZ, D.N.I. N° 05,891,247**, desarrollada en un local sito en **Pasaje METAN N° 2185**, catastro N° **88487** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- **RENOVAR** a favor de la Sra. **ELVIRA ROSA LOPEZ, D.N.I. N° 05,891,247** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63639** correspondiente a la actividad **DEPOSITO DE MERCADERIAS COMESTIBLES EN TRANSITO (GOLOSINAS)**, código de actividad N° **619108** a desarrollarse en el local sito en **Pasaje METAN N° 2185**, catastro N° **88487** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- **NOTIFICAR** a la Sra. **ELVIRA ROSA LOPEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2643/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 205721/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- **CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DEPOSITO DE MUEBLES Y ARTICULOS DEL HOGAR - DEPOSITO DE BEBIDAS ENVASADAS**, código de actividad N° **614025 - 618055 - 612049 - 612057**, desarrollada por la firma **CARSA S.A., CUIT N° 33-57226644-9**, en un local sito en **Avda. MONSEÑOR TAVELLA N° 1790**, catastro N° **77404** de esta ciudad, de conformidad

con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO DE MUEBLES Y ARTICULOS DEL HOGAR - DEPOSITO DE BEBIDAS ENVASADAS**, presentada por el Sr. **GUILLERMO REYNOSO**, desarrollada en un local sito en **Avda. MONSEÑOR TAVELLA N° 1790**, catastro N° **77404** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- **EXTENDER** a favor de la firma **CARSA S.A., CUIT N° 33-57226644-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69405** correspondiente a la actividad **DEPOSITO DE MUEBLES Y ARTICULOS DEL HOGAR - DEPOSITO DE BEBIDAS ENVASADAS**, código de actividad N° **614025 - 618055 - 612049 - 612057** a desarrollarse en el local sito en **Avda. MONSEÑOR TAVELLA N° 1790**, catastro N° **77404** de esta ciudad.

Art. 4°.- **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- **NOTIFICAR** al Sr. **GUILLERMO REYNOSO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2644/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 67302/06 - 226459/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES**, presentada por el Sr. **ARTURO FERNANDO FARFAN, D.N.I. N° 11,306,871**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2551**, catastro N° **31052** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- **RENOVAR** a favor del Sr. **ARTURO FERNANDO FARFAN, D.N.I. N° 11,306,871** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62325** correspondiente a la actividad **ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES**, código de actividad N° **831018** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2551**, catastro N° **31052** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ARTURO FERNANDO FARFAN** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2645/12

**SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 28907-SG-2012**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SALON DE BELLEZA**, código de actividad N° **959138**, desarrollada por la **Sra. MARCELA ELISA ZELAYA**, en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 292**, catastro N° **2523** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SALON DE BELLEZA**, presentada por la **Sra. MARCELA ELISA ZELAYA D.N.I. 25,761,550**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 292**, catastro N° **2523** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARCELA ELISA ZELAYA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69406** correspondiente a la actividad **SALON DE BELLEZA**, código de actividad N° **959138** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 292**, catastro N° **2523** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARCELA ELISA ZELAYA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2646/12

**SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24987-SG-2012**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE PRODUCTOS DIETETICOS - ALMACEN**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por la **Sra. ANA ELIZABETH MASTRONARDI**, en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 80 - Local "A" - P.B.**, catastro N° **115509** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE PRODUCTOS DIETETICOS - ALMACEN**, presentada por la **Sra. ANA ELIZABETH MASTRONARDI D.N.I. 25,773,080**, desarrollada en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 80 - Local "A" - P.B.**, catastro N° **115509** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. ANA ELIZABETH MASTRONARDI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69407** correspondiente a la actividad **VENTA DE PRODUCTOS DIETETICOS - ALMACEN**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 80 - Local "A" - P.B.**, catastro N° **115509** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ANA ELIZABETH MASTRONARDI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Julio de 2012

**RESOLUCION N° 2647/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 72767-SG-2011**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **LIBRERÍA - BAZAR - ARTICULOS DE LIMPIEZA - GOLOSINAS - PERFUMERIA**, código de actividad N° **624381 - 624195 - 624129 - 624128**, desarrollada por la **Sra. SOFIA LILIANA BELLO**, en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 290**, catastro N° **99261** de

esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LIBRERÍA - BAZAR - ARTICULOS DE LIMPIEZA - GOLOSINAS - PERFUMERIA**, presentada por la **Sra. SOFIA LILIANA BELLO D.N.I. 14,865,215**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. BALSARCE N° 290**, catastro N° **99261** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. SOFIA LILIANA BELLO , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69408** correspondiente a la actividad **LIBRERÍA - BAZAR - ARTICULOS DE LIMPIEZA - GOLOSINAS - PERFUMERIA**, código de actividad N° **624381 - 624195 - 624129 - 624128** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. BALSARCE N° 290**, catastro N° **99261** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. SOFIA LILIANA BELLO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2648/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25241-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CENTRO DE ESTETICA**, código de actividad N° **959936**, desarrollada por la **Sra. RITA CECILIA CAUSARANO**, en un local sito en **Calle ING. A.F. CORNEJO N° 197**, catastro N° **34009** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CENTRO DE ESTETICA**, presentada por la **Sra. RITA CECILIA CAUSARANO D.N.I. 31,181,748**, desarrollada en un local sito en **Calle ING. A.F. CORNEJO N° 197**, catastro N° **34009** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. RITA CECILIA CAUSARANO , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69409** correspondiente a la actividad **CENTRO DE ESTETICA**, código de actividad N° **959936** a desarrollarse en el local sito en **Calle ING. A.F. CORNEJO N° 197**, catastro N° **34009** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. RITA CECILIA CAUSARANO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2649/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 08811-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, código de actividad N° **711616**, desarrollada por el **Sr. FRANCISCO JAVIER BIXQUERT**, en un local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 259**, catastro N° **162743** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, presentada por el **Sr. FRANCISCO JAVIER BIXQUERT D.N.I. 30,222,881**, desarrollada en un local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 259**, catastro N° **162743** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. FRANCISCO JAVIER BIXQUERT , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69410** correspondiente a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, código de actividad N° **711616** a desarrollarse en el local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 259**, catastro N° **162743** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. FRANCISCO JAVIER BIXQUERT** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2650/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 07115-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por el Sr. **RODOLFO FRANCISCO SUBELZA**, en un local sito en **Calle ZAMBA DEL PAÑUELO S/ N° Esq. ANGELICA, Vª REBECA**, catastro N° **22392** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por el Sr. **RODOLFO FRANCISCO SUBELZA D.N.I. 31,228,684**, desarrollada en un local sito en **Calle ZAMBA DEL PAÑUELO S/ N° Esq. ANGELICA, Vª REBECA**, catastro N° **22392** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **RODOLFO FRANCISCO SUBELZA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69411** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZAMBA DEL PAÑUELO S/ N° Esq. ANGELICA, Vª REBECA**, catastro N° **22392** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **RODOLFO FRANCISCO SUBELZA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2651/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 73932-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURATE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631019**, desarrollada por la Sra. **MONICA SOLEDAD**

REYES, en un local sito en **Avenida HIPOLITO YRIGOYEN N° 24**, catastro N° **90086** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURATE SIN ESPECTACULOS**, presentada por la Sra. **MONICA SOLEDAD REYES D.N.I. 26,881,001**, desarrollada en un local sito en **Avenida HIPOLITO YRIGOYEN N° 24**, catastro N° **90086** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **MONICA SOLEDAD REYES**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69412** correspondiente a la actividad **RESTAURATE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631019** a desarrollarse en el local sito en **Avenida HIPOLITO YRIGOYEN N° 24**, catastro N° **90086** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MONICA SOLEDAD REYES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2652/12
SUBSECRETARIA DE
SERVICIOS PUBLICOS Y
CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° Ref. Expte. N° 65.473/06

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECTIFICAR parcialmente el artículo 1° de las Resoluciones N° 0937/12 y N° 1287/12, de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental, dejando establecido que el rubro correcto desarrollado por la empresa **COMPLEJO TELEFERICO SALTA S.E.** es **"TELEFERICO (TRANSPORTE DE PASAJEROS) ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES"**.

Art. 2°: NOTIFICAR a la empresa **COMPLEJO TELEFERICO SALTA S.E.**, la presente Resolución.-

Art. 3°: SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (Arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 4°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.

ZUÑIGA

Salta, 16 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2653/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 23591/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ALAMBRES- ARMADO DE TEJIDOS- ARTICUCLOS PARA CERCO**, código de actividad N° **624381- 624209- 381934**, desarrollada por la **Sra. FRANCISCA BORJA GUERRA**, en un local sito en **Avenida JUJUY N° 599, Vª CRISTINA**, catastro N° **96461** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ALAMBRES- ARMADO DE TEJIDOS- ARTICUCLOS PARA CERCO**, presentada por la **Sra. FRANCISCA BORJA GUERRA D.N.I. 13,414,796**, desarrollada en un local sito en **Avenida JUJUY N° 599, Vª CRISTINA**, catastro N° **96461** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. FRANCISCA BORJA GUERRA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69413** correspondiente a la actividad **VENTA DE ALAMBRES- ARMADO DE TEJIDOS- ARTICUCLOS PARA CERCO**, código de actividad N° **624381- 624209- 381934** a desarrollarse en el local sito en **Avenida JUJUY N° 599, Vª CRISTINA**, catastro N° **96461** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. FRANCISCA BORJA GUERRA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2654/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 28763-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FARMACIA- PERFUMERIA**, código de actividad N° **624101- 624128**, desarrollada por la **Sra. MARIA VICTORIA RIVAS**, en

un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 888, Vª SAN ANTONIO**, catastro N° **27600** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FARMACIA- PERFUMERIA**, presentada por la **Sra. MARIA VICTORIA RIVAS D.N.I. 21,634,632**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 888, Vª SAN ANTONIO**, catastro N° **27600** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIA VICTORIA RIVAS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69414** correspondiente a la actividad **FARMACIA- PERFUMERIA**, código de actividad N° **624101- 624128** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 888, Vª SAN ANTONIO**, catastro N° **27600** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA VICTORIA RIVAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2655/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 58246-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **GIMNASIO**, código de actividad N° **949027**, desarrollada por el **Sr. CESAR OSVALDO RIOS**, en un local sito en **Manzana E, CASA N° 1, ETAPA 2- B° PARQUE GENERAL BELGRANO**, catastro N° **103557** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GIMNASIO**, presentada por el **Sr. CESAR OSVALDO RIOS D.N.I. 22,056,945**, desarrollada en un local sito en **Manzana E, CASA N° 1, ETAPA 2- B° PARQUE GENERAL BELGRANO**, catastro N° **103557** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. CESAR OSVALDO RIOS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69415** correspondiente a la actividad **GIMNASIO**, código de actividad N° **949027** a desarrollarse en el local sito en **Manzana E, CASA N° 1, ETAPA 2- B° PARQUE GENERAL BELGRANO**, catastro N° **103557** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CESAR OSVALDO RIOS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2656/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22977/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FARMACIA- PERFUMERIA- MARROQUINERIA- JUGUETERIA- BIJOUTERIE**, código de actividad N° **624101- 624128- 623040- 624047- 624314**, desarrollada por la Sra. **CLAUDIA DEL MILAGRO RODRIGUEZ**, en un local sito en **Calle TUCUMAN N° 318**, catastro N° **15720** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FARMACIA- PERFUMERIA- MARROQUINERIA- JUGUETERIA- BIJOUTERIE**, presentada por la Sra. **CLAUDIA DEL MILAGRO RODRIGUEZ D.N.I. 18,429,492**, desarrollada en un local sito en **Calle TUCUMAN N° 318**, catastro N° **15720** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **CLAUDIA DEL MILAGRO RODRIGUEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69416** correspondiente a la actividad **FARMACIA- PERFUMERIA- MARROQUINERIA- JUGUETERIA- BIJOUTERIE**, código de actividad N° **624101- 624128- 623040- 624047- 624314** a desarrollarse en el local sito en **Calle TUCUMAN N° 318**, catastro N° **15720** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **CLAUDIA DEL MILAGRO RODRIGUEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2657/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 200075/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS- DERIVADOS**, código de actividad N° **621021**, desarrollada por la Sra. **OLGA BEATRIZ CASIMIRO**, en un local sito en **Manzana 252 H, CASA N° 3, B° SAN FSCO. SOLANO**, catastro N° **98312** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS- DERIVADOS**, presentada por la Sra. **OLGA BEATRIZ CASIMIRO D.N.I. 28,260,838**, desarrollada en un local sito en **Manzana 252 H, CASA N° 3, B° SAN FSCO. SOLANO**, catastro N° **98312** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **OLGA BEATRIZ CASIMIRO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69417** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS- DERIVADOS**, código de actividad N° **621021** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 252 H, CASA N° 3, B° SAN FSCO. SOLANO**, catastro N° **98312** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **OLGA BEATRIZ CASIMIRO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2658/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 31285-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SANDWICHERIA- ROTISERIA**, código de actividad N° **621056**, desarrollada por el **Sr. JOSE RUBEN PUCA**, en un local sito en **Avenida CHILE N° 1454, B° VIALIDAD**, catastro N° **98016** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SANDWICHERIA- ROTISERIA**, presentada por el **Sr. JOSE RUBEN PUCA D.N.I. 18,123,375**, desarrollada en un local sito en **Avenida CHILE N° 1454, B° VIALIDAD**, catastro N° **98016** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. JOSE RUBEN PUCA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69418** correspondiente a la actividad **SANDWICHERIA- ROTISERIA**, código de actividad N° **621056** a desarrollarse en el local sito en **Avenida CHILE N° 1454, B° VIALIDAD**, catastro N° **98016** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. JOSE RUBEN PUCA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2659/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 76245-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS- DERIVADOS**, código de actividad N° **621021**, desarrollada por la **Sra. ELIZABETH DEL VALLE BENGOLEA**, en un local sito en **Calle JUANA MORO DE LOPEZ N° 536, B° VICENTE SOLA**, catastro N° **13819** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS- DERIVADOS**, presentada por la **Sra. ELIZABETH DEL VALLE BENGOLEA D.N.I. 34,620,808**, desarrollada en un local sito en **Calle JUANA MORO DE LOPEZ N° 536, B° VICENTE SOLA**, catastro N° **13819** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. ELIZABETH DEL VALLE BENGOLEA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69419** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS- DERIVADOS**, código de actividad N° **621021** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUANA MORO DE LOPEZ N° 536, B° VICENTE SOLA**, catastro N° **13819** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ELIZABETH DEL VALLE BENGOLEA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2660/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 30075-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO**, código de actividad N° **719110- 911624**, desarrollada por el **Sr. HERNAN TERRAZAS**, en un local sito en **Calle ZABALA N° 758, V° SAN ANTONIO**, catastro N° **5668** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO**, presentada por el **Sr. HERNAN TERRAZAS D.N.I. 93,934,024**, desarrollada en un local sito en **Calle ZABALA N° 758, V° SAN ANTONIO**, catastro N° **5668** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. HERNAN TERRAZAS , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69420** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO**, código de actividad N° **719110- 911624** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZABALA N° 758, V° SAN ANTONIO**, catastro N° **5668** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **HERNAN TERRAZAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2661/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 11294-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA- CABINAS TELEFONICAS (2)- REGALERIA**, código de actividad N° **624403- 720046- 624381**, desarrollada por la **Sra. NORMA LILIANA BARRO**, en un local sito en **Avenida ITALIA N° 1123, Vª MONICA**, catastro N° **87056** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA- CABINAS TELEFONICAS (2)- REGALERIA**, presentada por la **Sra. NORMA LILIANA BARRO D.N.I. 25.884,131**, desarrollada en un local sito en **Avenida ITALIA N° 1123, Vª MONICA**, catastro N° **87056** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. NORMA LILIANA BARRO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69421** correspondiente a la actividad **DESPENSA- CABINAS TELEFONICAS (2)- REGALERIA**, código de actividad N° **624403- 720046- 624381** a desarrollarse en el local sito en **Avenida ITALIA N° 1123, Vª MONICA**, catastro N° **87056** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. NORMA LILIANA BARRO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2662/12

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 12207-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE COMESTIBLES POR MAYOR Y MENOR-COTILLON. BIJOUTIERIE**, código de actividad N° **619108- 624403- 624047- 624314**, desarrollada por el Sr. **PABLO ANDRES SALINAS**, en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 425**, catastro N° **2311** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE COMESTIBLES POR MAYOR Y MENOR-COTILLON. BIJOUTIERIE**, presentada por el Sr. **PABLO ANDRES SALINAS D.N.I. 34,621,036**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 425**, catastro N° **2311** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **PABLO ANDRES SALINAS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69422** correspondiente a la actividad **VENTA DE COMESTIBLES POR MAYOR Y MENOR-COTILLON. BIJOUTIERIE**, código de actividad N° **619108- 624403- 624047- 624314** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 425**, catastro N° **2311** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **PABLO ANDRES SALINAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2663/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 226011/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ARTICULOS DE LIBRERÍA- REGALERIA- ALMACEN POR MENOR- VERDULERIA**, código de actividad N° **624381- 624403- 621072**, desarrollada por la **Sra. ASUNTA BURGOS CHINCHA**, en un local sito en **Calle CNEL. M. DORREGO N° 323, Bª MIGUEL ORTIZ**,

catastro N° 43780 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ARTICULOS DE LIBRERÍA- REGALERIA- ALMACEN POR MENOR- VERDULERIA**, presentada por la **Sra. ASUNTA BURGOS CHINCHA D.N.I. 92,707,324**, desarrollada en un local sito en **Calle CNEL. M. DORREGO N° 323, B° MIGUEL ORTIZ**, catastro N° 43780 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. ASUNTA BURGOS CHINCHA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69423** correspondiente a la actividad **ARTICULOS DE LIBRERÍA- REGALERIA- ALMACEN POR MENOR- VERDULERIA**, código de actividad N° **624381- 624403- 621072** a desarrollarse en el local sito en **Calle CNEL. M. DORREGO N° 323, B° MIGUEL ORTIZ**, catastro N° 43780 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ASUNTA BURGOS CHINCHA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2664/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 226904/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FERRETERIA- CORRALON**, código de actividad N° **624071- 624209- 624217**, desarrollada por el **Sr. RENE UGARTE**, en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 680, V° CEFERINO**, catastro N° **9803** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FERRETERIA- CORRALON**, presentada por el **Sr. RENE UGARTE D.N.I. 16,899,141**, desarrollada en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 680, V° CEFERINO**, catastro N° **9803** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. RENE UGARTE , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69424** correspondiente a la actividad **FERRETERIA- CORRALON**, código de actividad N° **624071- 624209- 624217** a desarrollarse en el local sito en **Avenida**

INDEPENDENCIA N° 680, V° CEFERINO, catastro N° **9803** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. RENE UGARTE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2665/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 27969-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FERRETERIA**, código de actividad N° **624071**, desarrollada por el **Sr. LEOCADIO RODRIGUEZ YUCRA**, en un local sito en **Avenida JUAN MANUEL DE ROSAS S/ N° Manzana 68- PARCELA 5, B° JAIME DAVALOS**, catastro N° **12342** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FERRETERIA**, presentada por el **Sr. LEOCADIO RODRIGUEZ YUCRA D.N.I. 93,043,405**, desarrollada en un local sito en **Avenida JUAN MANUEL DE ROSAS S/ N° Manzana 68- PARCELA 5, B° JAIME DAVALOS**, catastro N° **12342** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. LEOCADIO RODRIGUEZ YUCRA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69425** correspondiente a la actividad **FERRETERIA**, código de actividad N° **624071** a desarrollarse en el local sito en **Avenida JUAN MANUEL DE ROSAS S/ N° Manzana 68- PARCELA 5, B° JAIME DAVALOS**, catastro N° **12342** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. LEOCADIO RODRIGUEZ YUCRA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2666/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 23262-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA- VENTA DE CELULARES TELEFONIA CELULAR**, código de actividad N° **959944- 624381**, desarrollada por la firma **TELECOM PERSONAL S.A.**, CUIT N° **30-67818644-5**, en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 1, ESQ. CASEROS**, catastro N° **139313** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA- VENTA DE CELULARES TELEFONIA CELULAR**, presentada por el Sr. **DAVID ESTEBAN PANTOJA**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 1, ESQ. CASEROS**, catastro N° **139313** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **TELECOM PERSONAL S.A.**, CUIT N° **30-67818644-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69426** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA- VENTA DE CELULARES TELEFONIA CELULAR**, código de actividad N° **959944- 624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 1, ESQ. CASEROS**, catastro N° **139313** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **DAVID ESTEBAN PANTOJA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2667/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 03804-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PINTURERIA- VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIONES**, código de actividad N° **624071- 624209- 624217**, desarrollada por la firma **COLOROBRAS S.R.L.**, CUIT N° **30-71214333-5**, en un local sito en **Avda. PARAGUAY N° 1207, B° VELEZ SARFIELD**, catastro N° **77498** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PINTURERIA- VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIONES**, presentada por el Sr. **GUILLERMO EDUARDO HADDAD**, desarrollada en un local sito en **Avda. PARAGUAY N° 1207, B° VELEZ SARFIELD**, catastro N° **77498** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **COLOROBRAS S.R.L.**, CUIT N° **30-71214333-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69427** correspondiente a la actividad **PINTURERIA- VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIONES**, código de actividad N° **624071- 624209- 624217** a desarrollarse en el local sito en **Avda. PARAGUAY N° 1207, B° VELEZ SARFIELD**, catastro N° **77498** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **GUILLERMO EDUARDO HADDAD** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2668/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 66980-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE CARNES CON CAMARA FRIGORIFICADAS- FAENADAS- DERIVADOS- HUEVOS**, código de actividad N° **621013- 621021**, desarrollada por la firma **COOPERATIVA AGROPECUARIA Y FORESTAL "COAFSA" LTDA.**, CUIT N° **30-71183367-2**, en un local sito en **Avda. SAN MARTIN N° 1714, V° CHARTAS**, catastro N° **10558** de esta ciudad, de conformidad con lo

dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE CARNES CON CAMARA FRIGORIFICA- AVES FAENADAS- DERIVADOS- HUEVOS**, presentada por el Sr. **LEONARDO FELIX DIARTE**, desarrollada en un local sito en **Avda. SAN MARTIN N° 1714, Vª CHARTAS**, catastro N° **10558** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **COOPERATIVA AGROPECUARIA Y FORESTAL "COAFSA" LTDA.**, CUIT N° **30-71183367-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69428** correspondiente a la actividad **VENTA DE CARNES CON CAMARA FRIGORIFICA- AVES FAENADAS- DERIVADOS- HUEVOS**, código de actividad N° **621013- 621021** a desarrollarse en el local sito en **Avda. SAN MARTIN N° 1714, Vª CHARTAS**, catastro N° **10558** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **LEONARDO FELIX DIARTE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2669/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 201004-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE MOTOS- DEPOSITO**, código de actividad N° **624270- 624278**, desarrollada por la firma **IMEX S.A.**, CUIT N° **30-71023134-2**, en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 580, Vª CRISTINA**, catastro N° **90404** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MOTOS- DEPOSITO**, presentada por el Sr. **LEANDRO MARTIN ETCHEZAR**, desarrollada en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 580, Vª CRISTINA**, catastro N° **90404** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **IMEX S.A.**, CUIT N° **30-71023134-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69429**

correspondiente a la actividad **VENTA DE MOTOS- DEPOSITO**, código de actividad N° **624270- 624278** a desarrollarse en el local sito en **Calle PELLEGRINI N° 580, Vª CRISTINA**, catastro N° **90404** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **LEANDRO MARTIN ETCHEZAR** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2670/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228435/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GIMNASIO**, presentada por el Sr. **JAVIER ISAAC LOBO**, D.N.I. N° **21,792,591**, desarrollada en un local sito en **Avenida SAN MARTIN N° 947, Vª CRISTINA**, catastro N° **101112** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JAVIER ISAAC LOBO**, D.N.I. N° **21,792,591** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63698** correspondiente a la actividad **GIMNASIO**, código de actividad N° **949027** a desarrollarse en el local sito en **Avenida SAN MARTIN N° 947, Vª CRISTINA**, catastro N° **101112** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JAVIER ISAAC LOBO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2671/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 66093/07

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DISTRIBUIDORA DE DIARIOS**, presentada por el Sr. **JOSE ERNESTO NASIF BULOS, D.N.I. N° 12,733,995**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN LUIS N° 679**, catastro N° **4112** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JOSE ERNESTO NASIF BULOS, D.N.I. N° 12,733,995** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56130** correspondiente a la actividad **DISTRIBUIDORA DE DIARIOS**, código de actividad N° **614084** a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN LUIS N° 679**, catastro N° **4112** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE ERNESTO NASIF BULOS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2672/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 229682/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE ELECTRICIDAD DE AUTOMOTOR**, presentada por el Sr. **JOSE DOMINGO FUENTES, D.N.I. N° 14,302,507**, desarrollada en un local sito en **Calle PEDERNERA N° 175, B° CAMPO CASEROS**, catastro N° **25661** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JOSE DOMINGO FUENTES, D.N.I. N° 14,302,507** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63313** correspondiente a la actividad **TALLER DE ELECTRICIDAD DE AUTOMOTOR**, código de actividad N° **951315** a desarrollarse en el

local sito en **Calle PEDERNERA N° 175, B° CAMPO CASEROS**, catastro N° **25661** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE DOMINGO FUENTES** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2673/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 227938/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, presentada por la Sra. **MARIA EUGENIA GIMENEZ GAMBETTA, D.N.I. N° 28,260,176**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 223**, catastro N° **5697** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARIA EUGENIA GIMENEZ GAMBETTA, D.N.I. N° 28,260,176** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62239** correspondiente a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, código de actividad N° **71616** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 223**, catastro N° **5697** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA EUGENIA GIMENEZ GAMBETTA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2674/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 229329/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SALON DE FIESTAS INFANTILES**, presentada por la Sra. **SILVIA LILIA CARDOZO DE ROMERO, D.N.I. N° 13,844,245**, desarrollada en un local sito en **Calle CNEL. SUAREZ N° 52, B° CAMPO CASEROS**, catastro N° **2288** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **SILVIA LILIA CARDOZO DE ROMERO, D.N.I. N° 13,844,245** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63818** correspondiente a la actividad **SALON DE FIESTAS INFANTILES**, código de actividad N° **949018** a desarrollarse en el local sito en **Calle CNEL. SUAREZ N° 52, B° CAMPO CASEROS**, catastro N° **2288** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **SILVIA LILIA CARDOZO DE ROMERO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2675/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° X2005014089

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE FRUTAS- VERDURAS**, presentada por la Sra. **MARTHA ALICIA BARRIA, D.N.I. N° 22,262,868**, desarrollada en un local sito en **Avenida SAN MARTIN N° 1265, LOCAL 33- PREDIO FERAL TABACO BURLEY**, catastro N° **12211** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARTHA ALICIA BARRIA, D.N.I. N° 22,262,868** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69430** correspondiente a la actividad **VENTA DE FRUTAS-**

VERDURAS, código de actividad N° **621072** a desarrollarse en el local sito en **Avenida SAN MARTIN N° 1265, LOCAL 33- PREDIO FERAL TABACO BURLEY**, catastro N° **12211** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARTHA ALICIA BARRIA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2676/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 226251/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PELUQUERIA PARA DAMAS- VENTA DE BIJOUTERIE**, presentada por la Sra. **ANA BEATRIZ NUÑEZ, D.N.I. N° 21,314,762**, desarrollada en un local sito en **Avenida SAN MARTIN N° 585**, catastro N° **11292** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **ANA BEATRIZ NUÑEZ, D.N.I. N° 21,314,762** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60708** correspondiente a la actividad **PELUQUERIA PARA DAMAS- VENTA DE BIJOUTERIE**, código de actividad N° **959111- 624314** a desarrollarse en el local sito en **Avenida SAN MARTIN N° 585**, catastro N° **11292** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ANA BEATRIZ NUÑEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2677/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° X2006011334

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA- ACCESORIOS**, presentada por la Sra. **FLORENCIA ISASMENDI ARRUABARRENA, D.N.I. N° 16,128,615**, desarrollada en un local sito en **Calle PUEYRREDON N° 699, ESQ- ENTRE RIOS.- LOCAL 2A**, catastro N° 7515 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **FLORENCIA ISASMENDI ARRUABARRENA, D.N.I. N° 16,128,615** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-53886** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA- ACCESORIOS**, código de actividad N° 623016 a desarrollarse en el local sito en **Calle PUEYRREDON N° 699, ESQ- ENTRE RIOS.- LOCAL 2A**, catastro N° 7515 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **FLORENCIA ISASMENDI ARRUABARRENA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2678/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25328/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por el Sr. **JULIO CESAR FLORES PEREZ, D.N.I. N° 92,910,195**, desarrollada en un local sito en **Avenida SAN MARTIN N° 1265, LOCAL 91- PREDIO FERIA TABACO BURLEY**, catastro N° 12211 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JULIO CESAR FLORES PEREZ, D.N.I. N° 92,910,195** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69431** correspondiente a la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° 621072 a desarrollarse en el local sito en **Avenida SAN MARTIN N° 1265, LOCAL 91- PREDIO FERIA TABACO BURLEY**, catastro N° 12211 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JULIO CESAR FLORES PEREZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2679/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 229442/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR-VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por la Sra. **MARCELA SUSANA BAIS, D.N.I. N° 21,312,737**, desarrollada en un local sito en **Manzana 362, LOTE N° 7, B° DEMOCRACIA**, catastro N° 144690 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARCELA SUSANA BAIS, D.N.I. N° 21,312,737** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62594** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR-VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° 624403- 621072 a desarrollarse en el local sito en **Manzana 362, LOTE N° 7, B° DEMOCRACIA**, catastro N° 144690 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARCELA SUSANA BAIS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2680/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 200411/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FARMACIA- PERFUMERIA**, presentada por la Sra. **ANDREA ELIZABETH RAMON**, D.N.I. N° **26,022,686**, desarrollada en un local sito en **Manzana 5, LOTE N° 11, B° CASTAÑARES GRUPO 648**, catastro N° **95396** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **ANDREA ELIZABETH RAMON**, D.N.I. N° **26,022,686** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63757** correspondiente a la actividad **FARMACIA- PERFUMERIA**, código de actividad N° **624101- 624128** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 5, LOTE N° 11, B° CASTAÑARES GRUPO 648**, catastro N° **95396** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ANDREA ELIZABETH RAMON** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2681/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° GEH2003017038

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **APART HOTEL**, presentada por el Sr. **MALLID CHEHADI**, D.N.I. N° **18,477,208**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 254**, catastro N° **3841** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MALLID CHEHADI**, D.N.I. N° **18,477,208** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-51281** correspondiente a la actividad **APART HOTEL**, código de actividad N° **632015** a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 254**, catastro N° **3841** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MALLID CHEHADI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2682/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 67777/07

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIO TECNICO Y VENTA DE ARTICULOS DEL HOGAR**, presentada por el Sr. **MARIANO HERNAN VILLEGAS**, D.N.I. N° **24,092,768**, desarrollada en un local sito en **Calle LAMADRID N° 201, ESQ. URQUIZA**, catastro N° **69531** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MARIANO HERNAN VILLEGAS**, D.N.I. N° **24,092,768** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-55583** correspondiente a la actividad **SERVICIO TECNICO Y VENTA DE ARTICULOS DEL HOGAR**, código de actividad N° **624233- 951927** a desarrollarse en el local sito en **Calle LAMADRID N° 201, ESQ. URQUIZA**, catastro N° **69531** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARIANO HERNAN VILLEGAS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2683/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 65189/07

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AGENCIA DE TURISMO**, presentada por la Sra. **MARTHA BEATRIZ DAZA LEDESMA, D.N.I. N° 06,690,426**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 316**, catastro N° **683** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARTHA BEATRIZ DAZA LEDESMA, D.N.I. N° 06,690,426** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-53949** correspondiente a la actividad **AGENCIA DE TURISMO**, código de actividad N° **719110** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 316**, catastro N° **683** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARTHA BEATRIZ DAZA LEDESMA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2684/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 200178/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE TOPA NUEVA**, presentada por la Sra. **NORA BEATRIZ ALA CARI, D.N.I. N° 25,783,732**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 681**, catastro N° **175** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **NORA BEATRIZ ALA CARI, D.N.I. N° 25,783,732** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63629** correspondiente a la actividad **VENTA DE TOPA NUEVA**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 681**, catastro N° **175** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **NORA BEATRIZ ALA CARI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2685/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 67719/06

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por el Sr. **HECTOR ALEJANDRO GERONIMO, D.N.I. N° 29,405,559**, desarrollada en un local sito en **Avenida ZACARIAS YANCI N° 699, B° EL ROSEDAL**, catastro N° **33620** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **HECTOR ALEJANDRO GERONIMO, D.N.I. N° 29,405,559** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-53309** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Avenida ZACARIAS YANCI N° 699, B° EL ROSEDAL**, catastro N° **33620** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **HECTOR ALEJANDRO GERONIMO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2686/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 66639/06

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIO DE IMPRESION DE TARJETAS Y GRABADOS**, presentada por la Sra. **MARIA JIMENA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 26,907,242**, desarrollada en un local sito en **Avenida VIRREY TOLEDO N° 702- GONDOLA N° 3- ALTO NOA SHOPPING**, catastro N° **6057** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARIA JIMENA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 26,907,242** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69432** correspondiente a la actividad **SERVICIO DE IMPRESION DE TARJETAS Y GRABADOS**, código de actividad N° **342017- 624381** a desarrollarse en el local sito en **Avenida VIRREY TOLEDO N° 702- GONDOLA N° 3- ALTO NOA SHOPPING**, catastro N° **6057** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA JIMENA RODRIGUEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2687/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 229924/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FARMACIA- PERFUMERIA**, presentada por el Sr. **JORGE ANIBAL SORIA, D.N.I. N° 22,468,332**, desarrollada en un local sito en **Avenida SAN MARTIN N° 1493, Vª CHARTAS**, catastro N° **67881**

de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JORGE ANIBAL SORIA, D.N.I. N° 22,468,332** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63315** correspondiente a la actividad **FARMACIA- PERFUMERIA**, código de actividad N° **624101- 624128** a desarrollarse en el local sito en **Avenida SAN MARTIN N° 1493, Vª CHARTAS**, catastro N° **67881** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JORGE ANIBAL SORIA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2688/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 200382/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **JARDIN MATERNAL**, presentada por la Sra. **PATRICIA SUSANA GUERRA, D.N.I. N° 16,000,890**, desarrollada en un local sito en **Pasaje CIRILO LAFUENTE N° 827, B° 25 DE MAYO**, catastro N° **60663** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **PATRICIA SUSANA GUERRA, D.N.I. N° 16,000,890** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63499** correspondiente a la actividad **JARDIN MATERNAL**, código de actividad N° **931012** a desarrollarse en el local sito en **Pasaje CIRILO LAFUENTE N° 827, B° 25 DE MAYO**, catastro N° **60663** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **PATRICIA SUSANA GUERRA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2689/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 227914/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOTEL- CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, presentada por el Sr. **MALLID CHEHADI**, D.N.I. N° **18,477,228**, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 186**, catastro N° **143964** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- **RENOVAR** a favor del Sr. **MALLID CHEHADI**, D.N.I. N° **18,477,228** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61315** correspondiente a la actividad **HOTEL- CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **632015* 631051** a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 186**, catastro N° **143964** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- **NOTIFICAR** al Sr. **MALLID CHEHADI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2690/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 65522/06

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TELECABINAS- DESPENSA- SERVICIO DE INTERNET SIN JUEGOS EN RED- VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, presentada

por la Sra. **GRISEL ALEJANDRA BIGNANTE CHOQUE**, D.N.I. N° **17,308,408**, desarrollada en un local sito en **Avenida JUJUY N° 323, Vª CRISTINA**, catastro N° **1972** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- **RENOVAR** a favor de la Sra. **GRISEL ALEJANDRA BIGNANTE CHOQUE**, D.N.I. N° **17,308,408** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-52727** correspondiente a la actividad **TELECABINAS- DESPENSA- SERVICIO DE INTERNET SIN JUEGOS EN RED- VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, código de actividad N° **621102- 631043- 720047- 720046** a desarrollarse en el local sito en **Avenida JUJUY N° 323, Vª CRISTINA**, catastro N° **1972** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- **NOTIFICAR** a la Sra. **GRISEL ALEJANDRA BIGNANTE CHOQUE** la presente Resolución.-

Art. 5°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2691/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25751/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO DE PRODUCTOS DE ALMACEN EN TRANSITO**, presentada por el Sr. **LUIS ALBERTO MASAGUER**, D.N.I. N° **11,910,368**, desarrollada en un local sito en **Calle JUNIN N° 1050, B° 20 DE FEBRERO**, catastro N° **70364** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- **RENOVAR** a favor la firma **TRADELOG S.A.**, CUIT N° **30-69617300-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62123** correspondiente a la actividad **DEPOSITO DE PRODUCTOS DE ALMACEN EN TRANSITO**, código de actividad N° **619108** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUNIN N° 1050, B° 20 DE FEBRERO**, catastro N° **70364** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS ALBERTO MASAGUER** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2692/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24892/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AGENCIA DE TURISMO**, presentada por la Sra. **NORA ELSA ALE, D.N.I. N° 10,166,146**, desarrollada en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 97**, catastro N° **110006** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma **ALE NORA Y CHAVEZ JOSE S.H.**, CUIT N° **30-61468326-7** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59041** correspondiente a la actividad **AGENCIA DE TURISMO**, código de actividad N° **719110** a desarrollarse en el local sito en **Calle DEAN FUNES N° 97**, catastro N° **110006** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **NORA ELSA ALE** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de julio de 2012.

RESOLUCION N°2693/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 24199-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"CONFITERIA CON ESPECTACULO"** desarrollada por el Sr. **Figueroa Serrano Juan Ricardo, D.N.I. N° 21.311.091**, en un local sito en Calle Balcarce 999, en esta ciudad.

Art. 2°.- EL proponente deberá presentar por triplicado y copia en soporte informático, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde a lo descripto por el artículo 26° de la Ordenanza 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá sumar las incumbencias que abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
 Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- En particular, el Informe presentado debe hacer hincapié en los **Impactos Sociales** que pueda generar la actividad desarrollada en ese lugar, y las acciones a tomar y el plan de gestión para mitigarlos. Es importante que el informe contenga un análisis realizado por el profesional adecuado, en cuanto a la percepción de los vecinos y el real impacto social de la actividad.

Art. 3°.- NOTIFICAR al Sr. **Figueroa Serrano Juan Ricardo, D.N.I. N° 21.311.091**, la presente Resolución.

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2694/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 02505-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por la **Sra. ZENOBIA GLADYS CARI**, en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 722**, catastro N° **66192** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por la **Sra. ZENOBIA GLADYS CARI D.N.I. 18.689,570**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 722**, catastro N° **66192** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. ZENOBIA GLADYS CARI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69433** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 722**, catastro N° **66192** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ZENOBIA GLADYS CARI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2695/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 229890/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por el **Sr. GERMAN HERRERA**, en un local sito en **Manzana 356 "A" - Lote N° 5, B° SIGLO XXI**, catastro N° **130687** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por el **Sr. GERMAN HERRERA D.N.I. 17,791,714**, desarrollada en un local sito en **Manzana 356 "A" - Lote N° 5, B° SIGLO XXI**, catastro N° **130687** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. GERMAN HERRERA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69434** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 356 "A" - Lote N° 5, B° SIGLO XXI**, catastro N° **130687** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. GERMAN HERRERA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2696/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 30306-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por la **Sra. MARIA ELENA ARANCIBIA BARRIENTOS**, en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260 - Local 42 y 44**, catastro N° **4841** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por la **Sra. MARIA ELENA ARANCIBIA BARRIENTOS D.N.I. 31,066,821**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260 - Local 42 y 44**, catastro N° **4841** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en

que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. MARIA ELENA ARANCIBIA BARRIENTOS , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-69435 correspondiente a la actividad VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS, código de actividad N° 623016 a desarrollarse en el local sito en Calle LA FLORIDA N° 260 - Local 42 y 44, catastro N° 4841 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. MARIA ELENA ARANCIBIA BARRIENTOS la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2697/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 30315-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - CALZADOS**, código de actividad N° 623016 - 623067, desarrollada por la Sra. IRENE ARAMAYO, en un local sito en Calle LA FLORIDA N° 260 - Local 11 y 13, catastro N° 4841 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - CALZADOS**, presentada por la Sra. IRENE ARAMAYO D.N.I. 03,738,465, desarrollada en un local sito en Calle LA FLORIDA N° 260 - Local 11 y 13, catastro N° 4841 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. IRENE ARAMAYO , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-69436 correspondiente a la actividad VENTA DE ROPA NUEVA - CALZADOS, código de actividad N° 623016 - 623067 a desarrollarse en el local sito en Calle LA FLORIDA N° 260 - Local 11 y 13, catastro N° 4841 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. IRENE ARAMAYO la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2698/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 30297-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - CALZADOS**, código de actividad N° 623016 - 623067, desarrollada por el Sr. CARLOS REMBERTO RIVAS VALLEJOS, en un local sito en Calle LA FLORIDA N° 260 - Local 19 y 21, catastro N° 4841 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - CALZADOS**, presentada por el Sr. CARLOS REMBERTO RIVAS VALLEJOS D.N.I. 92,925,716, desarrollada en un local sito en Calle LA FLORIDA N° 260 - Local 19 y 21, catastro N° 4841 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. CARLOS REMBERTO RIVAS VALLEJOS , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-69437 correspondiente a la actividad VENTA DE ROPA NUEVA - CALZADOS, código de actividad N° 623016 - 623067 a desarrollarse en el local sito en Calle LA FLORIDA N° 260 - Local 19 y 21, catastro N° 4841 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. CARLOS REMBERTO RIVAS VALLEJOS la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2699/12

**SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 30309-SG-2012**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CALZADOS - VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS - JUGUETES**, código de actividad N° 623016 - 623067 - 624047, desarrollada por la **Sra. ZULMA CRISTINA CAIHUARA**, en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260 - Local 36**, catastro N° 4841 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CALZADOS - VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS - JUGUETES**, presentada por la **Sra. ZULMA CRISTINA CAIHUARA D.N.I. 24,641,731**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260 - Local 36**, catastro N° 4841 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. ZULMA CRISTINA CAIHUARA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69438** correspondiente a la actividad **CALZADOS - VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS - JUGUETES**, código de actividad N° 623016 - 623067 - 624047 a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260 - Local 36**, catastro N° 4841 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ZULMA CRISTINA CAIHUARA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Julio de 2012

**RESOLUCION N° 2700/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 29182-SG-2012**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PELUQUERIA**, código de actividad N° 959111, desarrollada por la **Sra. OLINDA DEL VALLE NIEVA**, en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 455**, catastro N° 4600 de esta ciudad, de

conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PELUQUERIA**, presentada por la **Sra. OLINDA DEL VALLE NIEVA D.N.I. 04,408,078**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 455**, catastro N° 4600 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. OLINDA DEL VALLE NIEVA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69439** correspondiente a la actividad **PELUQUERIA**, código de actividad N° 959111 a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 455**, catastro N° 4600 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. OLINDA DEL VALLE NIEVA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Julio de 2012

**RESOLUCION N° 2701/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 30519-SG-2012**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° 623016, desarrollada por la **Sra. CONCEPCION VELIS SALDIAS**, en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260 - Local 27**, catastro N° 4841 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, presentada por la **Sra. CONCEPCION VELIS SALDIAS D.N.I. 92,609,205**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260 - Local 27**, catastro N° 4841 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. CONCEPCION VELIS SALDIAS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69440** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° 623016 a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260 - Local 27**, catastro N° 4841 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. CONCEPCION VELIS SALDIAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2702/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 27511-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **MICROFINANCIERA**, código de actividad N° **810215**, desarrollada por la firma **OPORTUNIDAD MICROFINANCIERA LATINOAMERICANA S.A.**, CUIT N° **30-71065446-4**, en un local sito en **Calle URQUIZA N° 1389**, catastro N° **14728** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MICROFINANCIERA**, presentada por el **Sr. NINO VALDIR IPORRE QUIROGA**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 1389**, catastro N° **14728** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **OPORTUNIDAD MICROFINANCIERA LATINOAMERICANA S.A.**, CUIT N° **30-71065446-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69441** correspondiente a la actividad **MICROFINANCIERA**, código de actividad N° **810215** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 1389**, catastro N° **14728** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. NINO VALDIR IPORRE QUIROGA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2703/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 26582-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALQUILER DE VAJILLAS**, código de actividad N° **959944**, desarrollada por el **Sr. FERNANDO JAVIER JORGE**, en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 1682**, catastro N° **138756** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALQUILER DE VAJILLAS**, presentada por el **Sr. FERNANDO JAVIER JORGE D.N.I. 25,884,259**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 1682**, catastro N° **138756** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. FERNANDO JAVIER JORGE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69442** correspondiente a la actividad **ALQUILER DE VAJILLAS**, código de actividad N° **959944** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 1682**, catastro N° **138756** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. FERNANDO JAVIER JORGE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2704/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 30303-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de

actividad N° 623016, desarrollada por la Sra. NORA DEL CARMEN ALVAREZ, en un local sito en Calle LA FLORIDA N° 260 - Local 30, catastro N° 4841 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS, presentada por la Sra. NORA DEL CARMEN ALVAREZ D.N.I. 13,850,931, desarrollada en un local sito en Calle LA FLORIDA N° 260 - Local 30, catastro N° 4841 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. NORA DEL CARMEN ALVAREZ, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-69443 correspondiente a la actividad VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS, código de actividad N° 623016 a desarrollarse en el local sito en Calle LA FLORIDA N° 260 - Local 30, catastro N° 4841 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. NORA DEL CARMEN ALVAREZ la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2705/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 28337-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad VENTA DE ARTICULOS MUSICALES - VIDEOS - ELECTRONICOS - ELECTRODOMESTICOS - MAQUINAS DE GIMNASIO - SISTEMA DE COMPUTACION - COMUNICACIONES, código de actividad N° 624039 - 624233 - 624349 - 624063, desarrollada por la firma CARSA S.A., CUIT N° 33-57226644-9, en un local sito en Avda. VIRREY TOLEDO N° 702 - Local 40, catastro N° 6057 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE ARTICULOS MUSICALES - VIDEOS - ELECTRONICOS - ELECTRODOMESTICOS - MAQUINAS DE GIMNASIO - SISTEMA DE COMPUTACION - COMUNICACIONES, presentada por el Sr. GUILLERMO REYNOSO, desarrollada en un local sito en Avda. VIRREY TOLEDO N° 702 - Local 40, catastro N° 6057 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se

encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma CARSA S.A., CUIT N° 33-57226644-9 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-69444 correspondiente a la actividad VENTA DE ARTICULOS MUSICALES - VIDEOS - ELECTRONICOS - ELECTRODOMESTICOS - MAQUINAS DE GIMNASIO - SISTEMA DE COMPUTACION - COMUNICACIONES, código de actividad N° 624039 - 624233 - 624349 - 624063 a desarrollarse en el local sito en Avda. VIRREY TOLEDO N° 702 - Local 40, catastro N° 6057 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. GUILLERMO REYNOSO la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2706/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 23404-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad LAVADERO DE AUTOS, código de actividad N° 711632, desarrollada por el Sr. RODRIGO MARTIN CLAROS, en un local sito en Avenida VIRREY TOLEDO N° 702 - Local 038, catastro N° 6057 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad LAVADERO DE AUTOS, presentada por el Sr. RODRIGO MARTIN CLAROS D.N.I. 34,084,505, desarrollada en un local sito en Avenida VIRREY TOLEDO N° 702 - Local 038, catastro N° 6057 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. RODRIGO MARTIN CLAROS, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-69445 correspondiente a la actividad LAVADERO DE AUTOS, código de actividad N° 711632 a desarrollarse en el local sito en Avenida VIRREY TOLEDO N° 702 - Local 038, catastro N° 6057 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **RODRIGO MARTIN CLAROS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2707/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 34100-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA POR MAYOR Y MENOR DE LENCERIA - ANEXA VENTA DE ROPA BLANCA**, código de actividad N° **613061 - 623033**, desarrollada por el Sr. **IGNACIO LORETO**, en un local sito en **Calle SANTA FE N° 156**, catastro N° **96474** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA POR MAYOR Y MENOR DE LENCERIA - ANEXA VENTA DE ROPA BLANCA**, presentada por el Sr. **IGNACIO LORETO D.N.I. 29,905,854**, desarrollada en un local sito en **Calle SANTA FE N° 156**, catastro N° **96474** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **IGNACIO LORETO** , **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69446** correspondiente a la actividad **VENTA POR MAYOR Y MENOR DE LENCERIA - ANEXA VENTA DE ROPA BLANCA**, código de actividad N° **613061 - 623033** a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTA FE N° 156**, catastro N° **96474** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **IGNACIO LORETO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2708/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 30528-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - CALZADOS**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por la Sra. **MARIA ELENA PACHECO COLQUE**, en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260 - Local 7**, catastro N° **4841** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - CALZADOS**, presentada por la Sra. **MARIA ELENA PACHECO COLQUE D.N.I. 93,049,442**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260 - Local 7**, catastro N° **4841** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **MARIA ELENA PACHECO COLQUE** , **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69447** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - CALZADOS**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260 - Local 7**, catastro N° **4841** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA ELENA PACHECO COLQUE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2709/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 30310-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE JUGUETES - REGALERIA**, código de actividad N° **624047 - 624381**, desarrollada por la Sra. **MARTA BEATRIZ ORTEGA**, en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260 - Local 29**, catastro N° **4841** de esta ciudad, de conformidad con lo

dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE JUGUETES - REGALERIA**, presentada por la **Sra. MARTA BEATRIZ ORTEGA D.N.I. 20,701,693**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260 - Local 29**, catastro N° **4841** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARTA BEATRIZ ORTEGA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69448** correspondiente a la actividad **VENTA DE JUGUETES - REGALERIA**, código de actividad N° **624047 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260 - Local 29**, catastro N° **4841** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARTA BEATRIZ ORTEGA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2710/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 30524-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO**, código de actividad N° **719110**, desarrollada por la firma **MANTRA TRAVEL AGENCY S.H., CUIT N° 30-71184277-9**, en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 326 - Local B - P.B.**, catastro N° **157764** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO**, presentada por la **Sra. MARIA PAZ SIROMBRA**, desarrollada en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 326 - Local B - P.B.**, catastro N° **157764** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **MANTRA TRAVEL AGENCY S.H., CUIT N° 30-71184277-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69449** correspondiente a la actividad **EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO**, código de actividad N° **719110** a desarrollarse en el local sito en **Calle DEAN FUNES N° 326 - Local B - P.B.**, catastro N° **157764** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA PAZ SIROMBRA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2711/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 204673/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RELOJERIA - ANEXA REGALERIA**, código de actividad N° **624314 - 624381**, desarrollada por el **Sr. FELIX LHUAIGUA MAMANI**, en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 417**, catastro N° **22460** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RELOJERIA - ANEXA REGALERIA**, presentada por el **Sr. FELIX LHUAIGUA MAMANI D.N.I. 92,049,088**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 417**, catastro N° **22460** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. FELIX LHUAIGUA MAMANI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69450** correspondiente a la actividad **RELOJERIA - ANEXA REGALERIA**, código de actividad N° **624314 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 417**, catastro N° **22460** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. FELIX LHUAIGUA MAMANI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-
ZUÑIGA

Salta, 17 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2712/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 204590/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **GUARDERIA MATERNO INFANTIL - PRE-JARDIN**, código de actividad N° **931012**, desarrollada por la **Sra. ISABEL LUCRECIA CASTAÑO MARTINEZ**, en un local sito en **Calle CORDOBA N° 468**, catastro N° **10927** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GUARDERIA MATERNO INFANTIL - PRE-JARDIN**, presentada por la **Sra. ISABEL LUCRECIA CASTAÑO MARTINEZ D.N.I. 17,131,986**, desarrollada en un local sito en **Calle CORDOBA N° 468**, catastro N° **10927** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. ISABEL LUCRECIA CASTAÑO MARTINEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69451** correspondiente a la actividad **GUARDERIA MATERNO INFANTIL - PRE-JARDIN**, código de actividad N° **931012** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORDOBA N° 468**, catastro N° **10927** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ISABEL LUCRECIA CASTAÑO MARTINEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2713/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20794/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS - CALZADOS**, código de actividad N° **623016 - 623067**, desarrollada por

la **Sra. KARINA ELENA MARCON**, en un local sito en **Calle GRAL. BALSARCE N° 521**, catastro N° **4730** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS - CALZADOS**, presentada por la **Sra. KARINA ELENA MARCON D.N.I. 20,285,863**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. BALSARCE N° 521**, catastro N° **4730** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. KARINA ELENA MARCON**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69452** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS - CALZADOS**, código de actividad N° **623016 - 623067** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. BALSARCE N° 521**, catastro N° **4730** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. KARINA ELENA MARCON** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2714/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 202943/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° **624403 - 832979**, desarrollada por el **Sr. HIKMAT JOSE MASSKOONI RAHEB**, en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 265**, catastro N° **10326** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - FOTOCOPIADORA**, presentada por el **Sr. HIKMAT JOSE MASSKOONI RAHEB D.N.I. 92,679,567**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 265**, catastro N° **10326** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. HIKMAT JOSE MASSKOONI RAHEB**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69453** correspondiente a la actividad **DESPENSA - FOTOCOPIADORA**,

código de actividad N° 624403 - 832979 a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 265**, catastro N° 10326 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **HIKMAT JOSE MASSKOONI RAHEB** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2716/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 32385-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE- CABINAS TELEFONICAS 3(TRES)**, código de actividad N° 624403- 621013- 720046, desarrollada por el Sr. **DANIEL ERNESTO DIAZ**, en un local sito en **Avenida ITALIA N° 1501, V° MITRE**, catastro N° 49886 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE- CABINAS TELEFONICAS 3(TRES)**, presentada por el Sr. **DANIEL ERNESTO DIAZ D.N.I. 16,887,613**, desarrollada en un local sito en **Avenida ITALIA N° 1501, V° MITRE**, catastro N° 49886 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor del Sr. **DANIEL ERNESTO DIAZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69454** correspondiente a la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE- CABINAS TELEFONICAS 3(TRES)**, código de actividad N° 624403- 621013- 720046 a desarrollarse en el local sito en **Avenida ITALIA N° 1501, V° MITRE**, catastro N° 49886 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **DANIEL ERNESTO DIAZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2717/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 13742-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° 621013, desarrollada por el Sr. **MIGUEL ALEJANDRO VARGAS LOPEZ**, en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 253, V° SAN ANTONIO**, catastro N° 67275 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por el Sr. **MIGUEL ALEJANDRO VARGAS LOPEZ D.N.I. 34,084,691**, desarrollada en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 253, V° SAN ANTONIO**, catastro N° 67275 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor del Sr. **MIGUEL ALEJANDRO VARGAS LOPEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69455** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° 621013 a desarrollarse en el local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 253, V° SAN ANTONIO**, catastro N° 67275 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MIGUEL ALEJANDRO VARGAS LOPEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2718/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 31035-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL

**DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE CALZADOS- ROPA NUEVA- ACCESORIOS**, código de actividad N° **623067- 623016**, desarrollada por el Sr. **JUAN CARGIA CANEDO**, en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260, LOCAL 54- FERIA REGIONAL SALTEÑA**, catastro N° **4841** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE CALZADOS- ROPA NUEVA- ACCESORIOS**, presentada por el Sr. **JUAN CARGIA CANEDO D.N.I. 92,945,598**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260, LOCAL 54- FERIA REGIONAL SALTEÑA**, catastro N° **4841** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **JUAN CARGIA CANEDO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69456** correspondiente a la actividad **VENTA DE CALZADOS- ROPA NUEVA- ACCESORIOS**, código de actividad N° **623067- 623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260, LOCAL 54- FERIA REGIONAL SALTEÑA**, catastro N° **4841** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN CARGIA CANEDO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Julio de 2012

**RESOLUCION N° 2719/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 31190-SG-2012**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA- LENCERIA**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por el Sr. **RICHARD WILLIAMS CANDIA VALLEJOS**, en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 366 Y 376- LOCAL N° 70- GALERIA LA FLORIDA NEWS**, catastro N° **2289** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA- LENCERIA**, presentada por el Sr. **RICHARD WILLIAMS CANDIA VALLEJOS D.N.I. 92,977,650**,

desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 366 Y 376- LOCAL N° 70- GALERIA LA FLORIDA NEWS**, catastro N° **2289** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **RICHARD WILLIAMS CANDIA VALLEJOS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69457** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA- LENCERIA**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 366 Y 376- LOCAL N° 70- GALERIA LA FLORIDA NEWS**, catastro N° **2289** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **RICHARD WILLIAMS CANDIA VALLEJOS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Julio de 2012

**RESOLUCION N° 2720/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25623-SG-2012**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **LAVANDERIA**, código de actividad N° **952028**, desarrollada por la **Sra. MARIA DE LOS ANGELES MERCADO MOYA**, en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 1684, Bª GUEMES**, catastro N° **27089** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LAVANDERIA**, presentada por la **Sra. MARIA DE LOS ANGELES MERCADO MOYA D.N.I. 26,899,810**, desarrollada en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 1684, Bª GUEMES**, catastro N° **27089** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIA DE LOS ANGELES MERCADO MOYA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69458** correspondiente a la actividad **LAVANDERIA**, código de actividad N° **952028** a desarrollarse en el local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 1684, Bª GUEMES**, catastro N° **27089** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA DE LOS ANGELES MERCADO MOYA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2721/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25257-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FERRETERIA**, código de actividad N° **624071**, desarrollada por la **Sra. GRACIELA ARGENTINA LOPEZ**, en un local sito en **Calle TERESA CADENA DE HESSLING N° 250, B° DON EMILIO**, catastro N° **56403** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FERRETERIA**, presentada por la **Sra. GRACIELA ARGENTINA LOPEZ D.N.I. 22,946,336**, desarrollada en un local sito en **Calle TERESA CADENA DE HESSLING N° 250, B° DON EMILIO**, catastro N° **56403** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. GRACIELA ARGENTINA LOPEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69459** correspondiente a la actividad **FERRETERIA**, código de actividad N° **624071** a desarrollarse en el local sito en **Calle TERESA CADENA DE HESSLING N° 250, B° DON EMILIO**, catastro N° **56403** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. GRACIELA ARGENTINA LOPEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2722/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 26294-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OPTICA- FOTOGRAFIA**, código de actividad N° **624306-832979**, desarrollada por el **Sr. BENITO VIDAURRE**, en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 62**, catastro N° **4455** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OPTICA- FOTOGRAFIA**, presentada por el **Sr. BENITO VIDAURRE D.N.I. 08,177,540**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 62**, catastro N° **4455** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. BENITO VIDAURRE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69460** correspondiente a la actividad **OPTICA- FOTOGRAFIA**, código de actividad N° **624306-832979** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 62**, catastro N° **4455** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. BENITO VIDAURRE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2723/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20438-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **LAVANDERIA DE ROPAS**, código de actividad N° **952028**, desarrollada por el **Sr. CARLOS HUGO SANTILLAN**, en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 483**, catastro N° **93146** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LAVANDERIA DE ROPAS**, presentada por el **Sr. CARLOS HUGO SANTILLAN D.N.I. 11,944,674**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 483**, catastro N° **93146** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. CARLOS HUGO SANTILLAN**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69461** correspondiente a la actividad **LAVANDERIA DE ROPAS**, código de actividad N° **952028** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 483**, catastro N° **93146** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. CARLOS HUGO SANTILLAN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2724/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 17062-SG-20012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **621072**, desarrollada por el **Sr. FEDERICO WALTER MAIZARES**, en un local sito en **Avenida SAN MARTIN N° 1265, LOCAL 98- PREDIO FERIAL TABACO BURLEY**, catastro N° **12211** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por el **Sr. FEDERICO WALTER MAIZARES D.N.I. 18,690,593**, desarrollada en un local sito en **Avenida SAN MARTIN N° 1265, LOCAL 98- PREDIO FERIAL TABACO BURLEY**, catastro N° **12211** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. FEDERICO WALTER MAIZARES**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69462** correspondiente a la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **621072** a desarrollarse en el local sito en **Avenida SAN MARTIN N° 1265, LOCAL 98- PREDIO FERIAL TABACO BURLEY**, catastro N° **12211** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. FEDERICO WALTER MAIZARES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2725/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 31193-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA- JUEGUETERIA**, código de actividad N° **623016- 624047**, desarrollada por el **Sr. RICHARD WILLIAMS CANDIA VALLEJOS**, en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 366 Y 370- LOCAL N° 94- CENTRO COMERCIAL LA FLORIDA**, catastro N° **2289** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA- JUEGUETERIA**, presentada por el **Sr. RICHARD WILLIAMS CANDIA VALLEJOS D.N.I. 92,977,650**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 366 Y 370- LOCAL N° 94- CENTRO COMERCIAL LA FLORIDA**, catastro N° **2289** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. RICHARD WILLIAMS CANDIA VALLEJOS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69463** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA- JUEGUETERIA**, código de actividad N° **623016- 624047** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 366 Y 370- LOCAL N° 94- CENTRO COMERCIAL LA FLORIDA**, catastro N° **2289** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. RICHARD WILLIAMS CANDIA VALLEJOS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2726/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 32506-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por la **Sra. ROSA AJATA SACA**, en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260, LOCAL 26- FERIA REGIONAL SALTEÑA**, catastro N° **4841** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por la **Sra. ROSA AJATA SACA D.N.I. 92,666,523**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260, LOCAL 26- FERIA REGIONAL SALTEÑA**, catastro N° **4841** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. ROSA AJATA SACA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69464** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260, LOCAL 26- FERIA REGIONAL SALTEÑA**, catastro N° **4841** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ROSA AJATA SACA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2727/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 00986-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL

DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **621072**, desarrollada por la **Sra. LORENA ARGENTINA TAPIA**, en un local sito en **Avenida SAN MARTIN N° 2250, LOCAL 5- FERIA DEL OESTE DEL CLUB SAN MARTIN**, catastro N° **1645** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por la **Sra. LORENA ARGENTINA TAPIA D.N.I. 26,696,641**, desarrollada en un local sito en **Avenida SAN MARTIN N° 2250, LOCAL 5- FERIA DEL OESTE DEL CLUB SAN MARTIN**, catastro N° **1645** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. LORENA ARGENTINA TAPIA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69465** correspondiente a la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **621072** a desarrollarse en el local sito en **Avenida SAN MARTIN N° 2250, LOCAL 5- FERIA DEL OESTE DEL CLUB SAN MARTIN**, catastro N° **1645** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. LORENA ARGENTINA TAPIA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2728/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 34104-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ARTASANIAS EN TEJIDO- CERAMICOS- MADERA- VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° **624320- 623016**, desarrollada por el **Sr. JORGE LEOCADIO FLORES**, en un local sito en **Avenida SAN MARTIN N° 1125, LOCAL 10 Y 11- FERIA DE LA ESTECO**, catastro N° **77441** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTASANIAS EN TEJIDO- CERAMICOS-**

MADERA- VENTA DE ROPA NUEVA, presentada por el Sr. **JORGE LEOCADIO FLORES D.N.I. 93,078,179**, desarrollada en un local sito en **Avenida SAN MARTIN N° 1125, LOCAL 10 Y 11- FERIA DE LA ESTECO**, catastro N° 77441 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **JORGE LEOCADIO FLORES**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69466** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTASANIAS EN TEJIDO- CERAMICOS-MADERA- VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° 624320-623016 a desarrollarse en el local sito en **Avenida SAN MARTIN N° 1125, LOCAL 10 Y 11- FERIA DE LA ESTECO**, catastro N° 77441 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JORGE LEOCADIO FLORES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2729/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 34109-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 623016, desarrollada por la Sra. **GABRIELA FERNANDA ROMERO**, en un local sito en **Calle URQUIZA N° 628, LOCAL 12D- GALERIA SALTA SHOP**, catastro N° 63955 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por la Sra. **GABRIELA FERNANDA ROMERO D.N.I. 31,948,813**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 628, LOCAL 12D- GALERIA SALTA SHOP**, catastro N° 63955 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **GABRIELA FERNANDA ROMERO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69467** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 623016 a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 628, LOCAL 12D- GALERIA SALTA SHOP**, catastro N° 63955 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **GABRIELA FERNANDA ROMERO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2730/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 27950-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE COMPANIA DE SEGUROS**, código de actividad N° 820016, desarrollada por el Sr. **JULIO CESAR SALAS**, en un local sito en **Avenida ZACARIAS YANCI N° 399, B° EL CARMEN**, catastro N° 36992 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE COMPANIA DE SEGUROS**, presentada por el Sr. **JULIO CESAR SALAS D.N.I. 10,218,868**, desarrollada en un local sito en **Avenida ZACARIAS YANCI N° 399, B° EL CARMEN**, catastro N° 36992 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **JULIO CESAR SALAS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69468** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE COMPANIA DE SEGUROS**, código de actividad N° 820016 a desarrollarse en el local sito en **Avenida ZACARIAS YANCI N° 399, B° EL CARMEN**, catastro N° 36992 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JULIO CESAR SALAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2731/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 27830-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por el Sr. **GERMAN EZEQUIEL LINDOW**, en un local sito en **Calle DR. FLORENTINO AMEGHINO N° 372, Vª BELGRANO**, catastro N° **7471** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA**, presentada por el Sr. **GERMAN EZEQUIEL LINDOW D.N.I. 31,338,419**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. FLORENTINO AMEGHINO N° 372, Vª BELGRANO**, catastro N° **7471** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **GERMAN EZEQUIEL LINDOW**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69469** correspondiente a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. FLORENTINO AMEGHINO N° 372, Vª BELGRANO**, catastro N° **7471** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **GERMAN EZEQUIEL LINDOW** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2732/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 33384-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ARMADO DE CARTELES**, código de actividad N°

832979, desarrollada por el Sr. **FRANCISCO RENE LOPEZ**, en un local sito en **Calle SAN LUIS N° 236**, catastro N° **44960** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ARMADO DE CARTELES**, presentada por el Sr. **FRANCISCO RENE LOPEZ D.N.I. 16,695,890**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN LUIS N° 236**, catastro N° **44960** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **FRANCISCO RENE LOPEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69470** correspondiente a la actividad **ARMADO DE CARTELES**, código de actividad N° **832979** a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN LUIS N° 236**, catastro N° **44960** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **FRANCISCO RENE LOPEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2733/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 18681-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESIDENCIAL FAMILIAR**, código de actividad N° **632023**, desarrollada por la Sra. **MARIA LAURA LOZA**, en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 362**, catastro N° **96668** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL FAMILIAR**, presentada por la Sra. **MARIA LAURA LOZA D.N.I. 35,822,468**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 362**, catastro N° **96668** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **MARIA LAURA LOZA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69471** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL FAMILIAR**, código de actividad N° **632023** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 362**, catastro N° **96668** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA LAURA LOZA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2734/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 28637-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ARTESANIAS NO COMESTIBLES**, código de actividad N° **624320**, desarrollada por la **Sra. PAOLA RAQUEL ABILES**, en un local sito en **Calle URQUIZA N° 486, ESQ- BUENOS AIRES**, catastro N° **16861** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTESANIAS NO COMESTIBLES**, presentada por la **Sra. PAOLA RAQUEL ABILES D.N.I. 29,335,602**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 486, ESQ- BUENOS AIRES**, catastro N° **16861** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. PAOLA RAQUEL ABILES**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69472** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTESANIAS NO COMESTIBLES**, código de actividad N° **624320** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 486, ESQ- BUENOS AIRES**, catastro N° **16861** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. PAOLA RAQUEL ABILES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2735/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20845-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA RECEPTORA Y ENVIOS DE ENCOMIENDAS**, código de actividad N° **959944**, desarrollada por el **Sr. MILAGRO ANTONIO SOTO**, en un local sito en **Avenida SAN MARTIN N° 493**, catastro N° **106070** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA RECEPTORA Y ENVIOS DE ENCOMIENDAS**, presentada por el **Sr. MILAGRO ANTONIO SOTO D.N.I. 22,184,059**, desarrollada en un local sito en **Avenida SAN MARTIN N° 493**, catastro N° **106070** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. MILAGRO ANTONIO SOTO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69473** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA RECEPTORA Y ENVIOS DE ENCOMIENDAS**, código de actividad N° **959944** a desarrollarse en el local sito en **Avenida SAN MARTIN N° 493**, catastro N° **106070** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. MILAGRO ANTONIO SOTO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2736/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 29170-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA- ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por el Sr. **HECTOR FABIAN ROMERO**, en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 193**, catastro N° **63255** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA- ACCESORIOS**, presentada por el Sr. **HECTOR FABIAN ROMERO D.N.I. 20,445,137**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 193**, catastro N° **63255** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **HECTOR FABIAN ROMERO , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69474** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA- ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 193**, catastro N° **63255** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **HECTOR FABIAN ROMERO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2737/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 31079-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA- PERFUMERIA- JUGUETERIA- CALZADOS**, código de actividad N° **623016- 624128- 624047- 623067**, desarrollada por la Sra. **MARIA ALEJANDRA ESCOBAR**, en un local sito en **Calle CASEROS N° 651**, catastro N° **121386** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA- PERFUMERIA- JUGUETERIA- CALZADOS**, presentada por la Sra. **MARIA ALEJANDRA ESCOBAR D.N.I. 27,455,602**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 651**, catastro N° **121386** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **MARIA ALEJANDRA ESCOBAR , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69475** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA- PERFUMERIA- JUGUETERIA- CALZADOS**, código de actividad N° **623016- 624128- 624047- 623067** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 651**, catastro N° **121386** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA ALEJANDRA ESCOBAR** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2738/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 76574-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **621072**, desarrollada por el Sr. **ROBERTO ROCHA**, en un local sito en **Avenida SAN MARTIN N° 2250, LOCAL 6- FERIA DEL OESTE DEL CLUB SAN MARTIN**, catastro N° **1645** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por el Sr. **ROBERTO ROCHA D.N.I. 16,128,929**, desarrollada en un local sito en **Avenida SAN MARTIN N° 2250, LOCAL 6- FERIA DEL OESTE DEL CLUB SAN MARTIN**, catastro N° **1645** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **ROBERTO ROCHA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69476** correspondiente a la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **621072** a desarrollarse en el local sito en **Avenida SAN MARTIN N° 2250, LOCAL 6- FERIA DEL OESTE DEL CLUB SAN MARTIN**, catastro N° **1645** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ROBERTO ROCHA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2739/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 27470-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FRACCIONAMIENTO DE ESPECIAS EN BAJA ESCALA**, código de actividad N° **611212- 311324**, desarrollada por el Sr. **JOSE SAVINO LIENDRO**, en un local sito en **Avenida JOSE ARTIGAS N° 802, Vª MONICA**, catastro N° **139929** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FRACCIONAMIENTO DE ESPECIAS EN BAJA ESCALA**, presentada por el Sr. **JOSE SAVINO LIENDRO D.N.I. 18,774,412**, desarrollada en un local sito en **Avenida JOSE ARTIGAS N° 802, Vª MONICA**, catastro N° **139929** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **JOSE SAVINO LIENDRO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69477** correspondiente a la actividad **FRACCIONAMIENTO DE ESPECIAS EN BAJA ESCALA**, código de actividad N° **611212- 311324** a desarrollarse en el local sito en **Avenida JOSE ARTIGAS N° 802, Vª MONICA**, catastro N° **139929** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE SAVINO LIENDRO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2740/12

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 30126-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ARTESANIAS NO COMESTIBLES**, código de actividad N° **624320**, desarrollada por el Sr. **BENEDICTO REMIGIO RODRIGUEZ**, en un local sito en **Avenida SAN MARTIN N° 1125, LOCAL 26- FERIA DE LA ESTECO**, catastro N° **14666** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTESANIAS NO COMESTIBLES**, presentada por el Sr. **BENEDICTO REMIGIO RODRIGUEZ D.N.I. 30,143,456**, desarrollada en un local sito en **Avenida SAN MARTIN N° 1125, LOCAL 26- FERIA DE LA ESTECO**, catastro N° **14666** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **BENEDICTO REMIGIO RODRIGUEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69478** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTESANIAS NO COMESTIBLES**, código de actividad N° **624320** a desarrollarse en el local sito en **Avenida SAN MARTIN N° 1125, LOCAL 26- FERIA DE LA ESTECO**, catastro N° **14666** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **BENEDICTO REMIGIO RODRIGUEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2741/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 29723-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **REGALERIA- VENTA DE ROPA PARA BEBE**, código de actividad N° **624381- 623016**, desarrollada por el Sr. **DIEGO MARTIN GORDON**, en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 419**, catastro N° **4063**

de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **REGALERIA- VENTA DE ROPA PARA BEBE**, presentada por el Sr. **DIEGO MARTIN GORDON D.N.I. 27,113,579**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 419**, catastro N° **4063** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **DIEGO MARTIN GORDON**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69479** correspondiente a la actividad **REGALERIA- VENTA DE ROPA PARA BEBE**, código de actividad N° **624381- 623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 419**, catastro N° **4063** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **DIEGO MARTIN GORDON** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2742/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 33800-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA- ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por el Sr. **PEDRO FLORES**, en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260- LOCAL 39- FERIA REGIONAL SALTEÑA**, catastro N° **4841** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA- ACCESORIOS**, presentada por el Sr. **PEDRO FLORES D.N.I. 12,424,980**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260- LOCAL 39- FERIA REGIONAL SALTEÑA**, catastro N° **4841** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **PEDRO FLORES**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69480** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA- ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA**

FLORIDA N° 260- LOCAL 39- FERIA REGIONAL SALTEÑA, catastro N° **4841** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **PEDRO FLORES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2743/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 30322-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ARMADO DE ANTEOJOS**, código de actividad N° **951929**, desarrollada por la firma **OPTICA LAISTON S.R.L., CUIT N° 30-71024772-9**, en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 327**, catastro N° **1901** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ARMADO DE ANTEOJOS**, presentada por la Sra. **CAROLINA MARTIN**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 327**, catastro N° **1901** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **OPTICA LAISTON S.R.L., CUIT N° 30-71024772-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69481** correspondiente a la actividad **ARMADO DE ANTEOJOS**, código de actividad N° **951929** a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 327**, catastro N° **1901** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **CAROLINA MARTIN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2744/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 30341-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA CONSTRUCTORA**, código de actividad N° 832413, desarrollada por la firma **DAKAR EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.**, CUIT N° 30-70241040-8, en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 555, 1° PISO- OFICINA A**, catastro N° 154660 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA CONSTRUCTORA**, presentada por la **Sra. SUSANA A. URRESTARAZU TROGLIERO**, desarrollada en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 555, 1° PISO- OFICINA A**, catastro N° 154660 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **DAKAR EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.**, CUIT N° 30-70241040-8 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69482** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA CONSTRUCTORA**, código de actividad N° 832413 a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 555, 1° PISO- OFICINA A**, catastro N° 154660 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. SUSANA A. URRESTARAZU TROGLIERO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2745/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 28264-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL

DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA- MARROQUINERIA- MERCERIA**, código de actividad N° 623016- 623040- 623037, desarrollada por la firma **ENCANTO S.R.L.**, CUIT N° 30-71229416-3, en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 122**, catastro N° 4076 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA- MARROQUINERIA- MERCERIA**, presentada por el **Sr. GONZALO FRANCISCO VIVIANI FERNANDEZ**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 122**, catastro N° 4076 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **ENCANTO S.R.L.**, CUIT N° 30-71229416-3 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69483** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA- MARROQUINERIA- MERCERIA**, código de actividad N° 623016- 623040- 623037 a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 122**, catastro N° 4076 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. GONZALO FRANCISCO VIVIANI FERNANDEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2746/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 23543-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE CELULARES- ACCESORIOS**, código de actividad N° 624381, desarrollada por la firma **MEDITEL S.A.**, CUIT N° 30-70833670-6, en un local sito en **Avda. SAN MARTIN N° 532**, catastro N° 3249 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE CELULARES- ACCESORIOS**, presentada por la **Sra. PATRICIA DANIELA AKIM**, desarrollada en un local sito en **Avda. SAN MARTIN N° 532**, catastro N° 3249 de la ciudad de Salta, de

acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **MEDITEL S.A.**, CUIT N° 30-70833670-6 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69484** correspondiente a la actividad **VENTA DE CELULARES-ACCESORIOS**, código de actividad N° **624381** a desarrollarse en el local sito en **Avda. SAN MARTIN N° 532**, catastro N° **3249** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. PATRICIA DANIELA AKIM** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2747/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 29741-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CAJERO AUTOMATICO 1(UNO)**, código de actividad N° **810118**, desarrollada por la firma **STANDARD BANK ARGENTINA S.A.**, CUIT N° **30-70944784-6**, en un local sito en **Avda. VIRREY TOLEDO N° 702- LOCAL NPB-GO033- ALTO NOA SHOPPING**, catastro N° **6057** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CAJERO AUTOMATICO 1(UNO)**, presentada por el **Sr. JORGE MARIO SCOQUART**, desarrollada en un local sito en **Avda. VIRREY TOLEDO N° 702- LOCAL NPB-GO033- ALTO NOA SHOPPING**, catastro N° **6057** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **STANDARD BANK ARGENTINA S.A.**, CUIT N° **30-70944784-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69485** correspondiente a la actividad **CAJERO AUTOMATICO 1(UNO)**, código de actividad N° **810118** a desarrollarse en el local sito en **Avda. VIRREY TOLEDO N° 702- LOCAL NPB-GO033- ALTO NOA SHOPPING**, catastro N° **6057** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. JORGE MARIO SCOQUART** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2748/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 15170-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA- OFICINA ADMINISTRATIVA DE ALQUILER DE AUTOS SIN CHOFER**, código de actividad N° **624403-959944**, desarrollada por la firma **SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE NOROESTE S.H.**, CUIT N° **30-71214991-0**, en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 51**, catastro N° **4627** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA- OFICINA ADMINISTRATIVA DE ALQUILER DE AUTOS SIN CHOFER**, presentada por la **Sra. VERONICA MATILDE RALLIN**, desarrollada en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 51**, catastro N° **4627** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE NOROESTE S.H.**, CUIT N° **30-71214991-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69486** correspondiente a la actividad **DESPENSA- OFICINA ADMINISTRATIVA DE ALQUILER DE AUTOS SIN CHOFER**, código de actividad N° **624403-959944** a desarrollarse en el local sito en **Calle DEAN FUNES N° 51**, catastro N° **4627** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. VERONICA MATILDE RALLIN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2749/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 30262-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DEPOSITO DE CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS**, código de actividad N° **616079**, desarrollada por la firma **A B CONSTRUCCIONES S.R.L.**, CUIT N° **30-57637424-7**, en un local sito en **Calle CATAMARCA N° 1448, Vª CEFERINO**, catastro N° **6774** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO DE CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS**, presentada por el Sr. **ALEXANDER HUGO**, desarrollada en un local sito en **Calle CATAMARCA N° 1448, Vª CEFERINO**, catastro N° **6774** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **A B CONSTRUCCIONES S.R.L.**, CUIT N° **30-57637424-7** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69487** correspondiente a la actividad **DEPOSITO DE CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS**, código de actividad N° **616079** a desarrollarse en el local sito en **Calle CATAMARCA N° 1448, Vª CEFERINO**, catastro N° **6774** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ALEXANDER HUGO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2750/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 27663-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MAYOR Y MENOR**, código de actividad N° **619108- 624403**, desarrollada por el Sr. **MARCOS ANTONIO SAJAMA**, en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 575, Vª HERNANDO DE LERMA**, catastro N° **24663** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MAYOR Y MENOR**, presentada por el Sr. **MARCOS ANTONIO SAJAMA D.N.I. 29,409,602**, desarrollada en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 575, Vª HERNANDO DE LERMA**, catastro N° **24663** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **MARCOS ANTONIO SAJAMA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69488** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MAYOR Y MENOR**, código de actividad N° **619108- 624403** a desarrollarse en el local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 575, Vª HERNANDO DE LERMA**, catastro N° **24663** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MARCOS ANTONIO SAJAMA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2751/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 29635-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PELUQUERIA**, código de actividad N° **959111**, desarrollada por la Sra. **FABIANA ALEJANDRA IRIARTE**, en un local sito en **Calle SAN JUAN N° 656**, catastro N° **73825** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PELUQUERIA**, presentada por la Sra. **FABIANA ALEJANDRA IRIARTE D.N.I. 20,247,466**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN JUAN N° 656**, catastro N° **73825** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **FABIANA ALEJANDRA IRIARTE**, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-69489 correspondiente a la actividad **PELUQUERIA**, código de actividad N° 959111 a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN JUAN N° 656**, catastro N° 73825 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **FABIANA ALEJANDRA IRIARTE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2752/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 33798-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA- CALZADOS**, código de actividad N° 623016- 623067, desarrollada por el Sr. **MIGUEL ANGEL VILLAGRAN**, en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260- LOCAL 31- FERIA REGIONAL SALTEÑA**, catastro N° 4841 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA- CALZADOS**, presentada por el Sr. **MIGUEL ANGEL VILLAGRAN D.N.I. 08,161,680**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260- LOCAL 31- FERIA REGIONAL SALTEÑA**, catastro N° 4841 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **MIGUEL ANGEL VILLAGRAN**, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-69490 correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA- CALZADOS**, código de actividad N° 623016- 623067 a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260- LOCAL 31- FERIA REGIONAL SALTEÑA**, catastro N° 4841 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MIGUEL ANGEL VILLAGRAN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2753/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 227803/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BANCO**, presentada por el Sr. **JOSE HUMBERTO DAKAK**, D.N.I. N° 10,493,373, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 610**, catastro N° 72775 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma **BANCO MASVENTAS S.A.**, CUIT N° 30-54061826-3 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-63713 correspondiente a la actividad **BANCO**, código de actividad N° 810118 a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 610**, catastro N° 72775 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE HUMBERTO DAKAK** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2754/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 32229-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE MUEBLES PARA COCINA - PUERTAS Y**

VENTANAS, código de actividad N° 624020 - 616087, desarrollada por el Sr. **LUIS EDUARDO VIZCAINO**, en un local sito en **Calle CORDOBA N° 981**, catastro N° 5496 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MUEBLES PARA COCINA - PUERTAS Y VENTANAS**, presentada por el Sr. **LUIS EDUARDO VIZCAINO D.N.I. 21,377,859**, desarrollada en un local sito en **Calle CORDOBA N° 981**, catastro N° 5496 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **LUIS EDUARDO VIZCAINO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69491** correspondiente a la actividad **VENTA DE MUEBLES PARA COCINA - PUERTAS Y VENTANAS**, código de actividad N° 624020 - 616087 a desarrollarse en el local sito en **Calle CORDOBA N° 981**, catastro N° 5496 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS EDUARDO VIZCAINO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de julio de 2012

RESOLUCION N° 2755/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref.: Expte. N° 76674-SG-2011
Telecom Personal S.A.

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Medio Impacto Ambiental y Social**, a la obra y actividad "**Antena de Telefonía Celular**", de propiedad de **Telecom Personal S.A., C.U.I.T. N° 30-67818644-5**- domicilio en Mitre N° 250., de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio ubicado en Calle Córdoba y Zabala, en esta ciudad.

ARTICULO 2°: EL proponente deberá presentar por triplicado y copia en soporte informático, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde a lo descripto por el artículo 26° de la Ordenanza 12.745.- Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaria de Medio de Ambiente de la

Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- El Informe de Auditoría Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar "el impacto que la ejecución de la obra y el funcionamiento de la misma pueda causar al entorno urbano, el paisaje y al patrimonio arquitectónico.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR a la firma **Telecom Personal S.A., C.U.I.T. N° 30-67818644-5**, la presente Resolución.

ARTICULO 4°: HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días ; **REVOCATORIA**: diez (10) días ; (art. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 5°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ZUÑIGA

Salta, 18 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2756/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 68746/07

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

**DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA**, presentada por la Sra. **PAOLA VERONICA KANNEMAN**, D.N.I. N° **24,138,612**, desarrollada en un local sito en **Manzana "B" - Casa N° 04, COMPLEJO HABITACIONAL SUR**, catastro N° **113227** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **PAOLA VERONICA KANNEMAN**, D.N.I. N° **24,138,612** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-55905** correspondiente a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° **621102** a desarrollarse en el local sito en **Manzana "B" - Casa N° 04, COMPLEJO HABITACIONAL SUR**, catastro N° **113227** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **PAOLA VERONICA KANNEMAN** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2757/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 225771/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - REGALERIA - RECARGA DE TARJETAS SAETA**, código de actividad N° **624403 - 624381 - 959944**, desarrollada por la Sra. **IRENE PETRONA CHUCHUY**, en un local sito en **Manzana 753 - Casa N° 11, B° SANTA ANA IV**, catastro N° **110764** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - REGALERIA - RECARGA DE TARJETAS SAETA**, presentada por la Sra. **IRENE PETRONA CHUCHUY** D.N.I. **10,478,926**, desarrollada en un local sito en **Manzana 753 - Casa N° 11, B° SANTA ANA IV**, catastro N° **110764** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **IRENE PETRONA CHUCHUY**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69492** correspondiente

a la actividad **ALMACEN POR MENOR - REGALERIA - RECARGA DE TARJETAS SAETA**, código de actividad N° **624403 - 624381 - 959944** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 753 - Casa N° 11, B° SANTA ANA IV**, catastro N° **110764** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **IRENE PETRONA CHUCHUY** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2758/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 19493-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631019 - 631051**, desarrollada por la Sra. **ZARA VITERBA DEL VALLE FRIAS**, en un local sito en **Calle URQUIZA N° 462**, catastro N° **91656** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, presentada por la Sra. **ZARA VITERBA DEL VALLE FRIAS** D.N.I. **13,844,377**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 462**, catastro N° **91656** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **ZARA VITERBA DEL VALLE FRIAS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69493** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631019 - 631051** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 462**, catastro N° **91656** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **ZARA VITERBA DEL VALLE FRIAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2759/12

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21069/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- **CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631051, desarrollada por la **Sra. MARIA ELBA ENRIQUE**, en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 885**, catastro N° 67937 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, presentada por la **Sra. MARIA ELBA ENRIQUE D.N.I. 31,130,575**, desarrollada en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 885**, catastro N° 67937 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor de la **Sra. MARIA ELBA ENRIQUE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69494** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631051 a desarrollarse en el local sito en **Avenida BELGRANO N° 885**, catastro N° 67937 de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- **NOTIFICAR** a la **Sra. MARIA ELBA ENRIQUE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2760/12

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 225499/11

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- **CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO - GUARDERIA**, código de actividad N° 711616 - 711624, desarrollada por la **Sra. CAROLINA RAQUEL CHALABE**, en un local sito en **Calle URQUIZA S/ N° Esq. JUJUY**, catastro N° 103423 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO - GUARDERIA**, presentada por la **Sra. CAROLINA RAQUEL CHALABE D.N.I. 20,399,675**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA S/ N° Esq. JUJUY**, catastro N° 103423 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor de la **Sra. CAROLINA RAQUEL CHALABE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69495** correspondiente a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO - GUARDERIA**, código de actividad N° 711616 - 711624 a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA S/ N° Esq. JUJUY**, catastro N° 103423 de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- **NOTIFICAR** a la **Sra. CAROLINA RAQUEL CHALABE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2761/12

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24128-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- **CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ROTISERIA - VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS**, código de actividad N° 621056 - 624381, desarrollada por el **Sr. ATAULFO JOSE BARRIOS**, en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 518**, catastro N° 4140 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA - VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS**, presentada por el **Sr. ATAULFO JOSE BARRIOS D.N.I. 18,348,858**, desarrollada en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 518**, catastro N° 4140 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se

encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **ATAULFO JOSE BARRIOS**, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-69496 correspondiente a la actividad ROTISERIA - VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS, código de actividad N° 621056 - 624381 a desarrollarse en el local sito en Avenida BELGRANO N° 518, catastro N° 4140 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ATAULFO JOSE BARRIOS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2762/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 226162/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE PRODUCTOS DE BELLEZA Y PERFUMERIA - VENTA DE EQUIPOS DE MEDICION PARA CONTROL DE SALUD, presentada por el Sr. **JUAN RAFAEL GARCIA**, D.N.I. N° 24,981,085, desarrollada en un local sito en Calle GRAL. ALVARADO N° 650, catastro N° 525 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma **SANCHEZ CARLOS EDUARDO Y SANCHEZ JOSE FERNANDO S.H.**, CUIT N° 30-70239043-1 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-60672 correspondiente a la actividad VENTA DE PRODUCTOS DE BELLEZA Y PERFUMERIA - VENTA DE EQUIPOS DE MEDICION PARA CONTROL DE SALUD, código de actividad N° 624128 - 624292 a desarrollarse en el local sito en Calle GRAL. ALVARADO N° 650, catastro N° 525 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN RAFAEL GARCIA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2763/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24968-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad ALMACEN POR MENOR - ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS, código de actividad N° 624403 - 621056, desarrollada por la Sra. **ANA VALERIA CALVET MUÑOZ**, en un local sito en Calle MARCELO TORCUATO DE ALVEAR N° 526, catastro N° 65747 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad ALMACEN POR MENOR - ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS, presentada por la Sra. **ANA VALERIA CALVET MUÑOZ D.N.I. 21,633,172**, desarrollada en un local sito en Calle MARCELO TORCUATO DE ALVEAR N° 526, catastro N° 65747 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **ANA VALERIA CALVET MUÑOZ**, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-69497 correspondiente a la actividad ALMACEN POR MENOR - ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS, código de actividad N° 624403 - 621056 a desarrollarse en el local sito en Calle MARCELO TORCUATO DE ALVEAR N° 526, catastro N° 65747 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **ANA VALERIA CALVET MUÑOZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2764/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 200966/10

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE INDUMENTARIA Y CALZADOS DEPORTIVOS**, presentada por el Sr. **HUGO FERNANDO VACA, D.N.I. N° 23,953,992**, desarrollada en un local sito en **Avda. VIRREY TOLEDO N° 702 - Local 122, 123 y 124**, catastro N° **6057** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor la firma **UNISOL S.A.**, CUIT N° **34-55761909-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69498** correspondiente a la actividad **VENTA DE INDUMENTARIA Y CALZADOS DEPORTIVOS**, código de actividad N° **624349 - 623067** a desarrollarse en el local sito en **Avda. VIRREY TOLEDO N° 702 - Local 122, 123 y 124**, catastro N° **6057** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **HUGO FERNANDO VACA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Julio de 2012.

**RESOLUCION N° 2765/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 68624/06**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE IMPRENTA**, presentada por el Sr. **ANGEL FEDERICO TORO, D.N.I. N° 23,584,997**, desarrollada en un local sito en **Calle AYACUCHO N° 758**, catastro N° **19432** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ANGEL FEDERICO TORO, D.N.I. N° 23,584,997** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-54101** correspondiente a la actividad **TALLER DE IMPRENTA**, código de actividad N° **342017** a desarrollarse en el local sito en **Calle AYACUCHO N° 758**, catastro N° **19432** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ANGEL FEDERICO TORO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Julio de 2012.

**RESOLUCION N° 2766/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 226348/09**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FERRETERIA INDUSTRIAL**, presentada por el Sr. **MERCELO GABRIEL BOLLINI, D.N.I. N° 17,614,829**, desarrollada en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 811**, catastro N° **69356** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor la firma **BOLLINI S.A.**, CUIT N° **30-54374902-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61140** correspondiente a la actividad **FERRETERIA INDUSTRIAL**, código de actividad N° **624071 - 617032** a desarrollarse en el local sito en **Calle PELLEGRINI N° 811**, catastro N° **69356** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MERCELO GABRIEL BOLLINI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Julio de 2012.

**RESOLUCION N° 2767/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20193/08**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, presentada por la Sra. **EVELYN CALDERON CORDOVA**, D.N.I. N° **92,828,017**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 224 - Local 4**, catastro N° **144082** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **EVELYN CALDERON CORDOVA**, D.N.I. N° **92,828,017** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69499** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 224 - Local 4**, catastro N° **144082** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **EVELYN CALDERON CORDOVA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Julio de 2012.

**RESOLUCION N° 2768/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21693/08**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MADERAS**, presentada por el Sr. **DIEGO MARTIN DAADIN**, D.N.I. N° **25,008,823**, desarrollada en un local sito en **Calle CORDOBA N° 1316**, catastro N° **30636** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **DIEGO MARTIN DAADIN**, D.N.I. N° **25,008,823** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58794** correspondiente a la actividad **VENTA DE MADERAS**, código de actividad N° **614017** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORDOBA N° 1316**, catastro N° **30636** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **DIEGO MARTIN DAADIN** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Julio de 2012.

**RESOLUCION N° 2769/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22080/08**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN - FRUTERIA Y VERDULERIA**, presentada por el Sr. **MIGUEL ANGEL OVANDO**, L.E. N° **8,161,198**, desarrollada en un local sito en **Pasaje 4 - Medidor N° 76, B° SANTA ANA**, catastro N° **85475** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MIGUEL ANGEL OVANDO**, L.E. N° **8,161,198** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57556** correspondiente a la actividad **ALMACEN - FRUTERIA Y VERDULERIA**, código de actividad N° **621102 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Pasaje 4 - Medidor N° 76, B° SANTA ANA**, catastro N° **85475** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MIGUEL ANGEL OVANDO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Julio de 2012.

**RESOLUCION N° 2770/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 229357/09**

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

**Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE CELULARES Y ACCESORIOS**, presentada por la Sra. **NANCY FABIANA DRUBE**, D.N.I. N° **21,101,922**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 97 - Local 6**, catastro N° **2848** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor la firma **SU CELULAR S.A.**, CUIT N° **30-71054400-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62884** correspondiente a la actividad **VENTA DE CELULARES Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 97 - Local 6**, catastro N° **2848** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **NANCY FABIANA DRUBE** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Julio de 2012.

**RESOLUCION N° 2771/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25507/08**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por el Sr. **ESTEBAN NICOLAS GUTIERREZ**, D.N.I. N° **26,993,706**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1265 - Local 87 y 88**, catastro N° **12211** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ESTEBAN NICOLAS GUTIERREZ**, D.N.I. N° **26,993,706** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69500** correspondiente a la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **621072** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1265 - Local 87 y 88**, catastro N° **12211** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ESTEBAN NICOLAS GUTIERREZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Julio de 2012.

**RESOLUCION N° 2772/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 201426/10**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, presentada por el Sr. **RODRIGO SEBASTIAN BARBERIS**, D.N.I. N° **33,661,555**, desarrollada en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 175**, catastro N° **31421** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **RODRIGO SEBASTIAN BARBERIS**, D.N.I. N° **33,661,555** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63964** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° **621021** a desarrollarse en el local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 175**, catastro N° **31421** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RODRIGO SEBASTIAN BARBERIS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Julio de 2012.

**RESOLUCION N° 2773/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 230525/09**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - JUGUETERIA - BAZAR**, presentada por la Sra. **PAOLA MARISOL BELTRAN APAZA, D.N.I. N° 92,807,145**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 366 - Local 18**, catastro N° **2289** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **PAOLA MARISOL BELTRAN APAZA, D.N.I. N° 92,807,145** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69501** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - JUGUETERIA - BAZAR**, código de actividad N° **623016 - 624047 - 624195** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 366 - Local 18**, catastro N° **2289** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **PAOLA MARISOL BELTRAN APAZA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Julio de 2012.

**RESOLUCION N° 2774/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 225363/09**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS**, presentada por la Sra. **IVANA VERONICA DORADO, D.N.I. N° 30,222,286**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 1032**, catastro N° **1931** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **IVANA VERONICA DORADO, D.N.I. N° 30,222,286** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63646** correspondiente a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS**, código de actividad N° **711616** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 1032**, catastro N° **1931** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **IVANA VERONICA DORADO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Julio de 2012.

**RESOLUCION N° 2775/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228936/09**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TORNERIA MECANICA**, presentada por el Sr. **JUSTINO HERMENEGILDO ARIAS, L.E. N° 7,249,634**, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 1025**, catastro N° **93648** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JUSTINO HERMENEGILDO ARIAS, L.E. N° 7,249,634** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62215** correspondiente a la actividad **TORNERIA MECANICA**, código de actividad N° **381950** a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 1025**, catastro N° **93648** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JUSTINO HERMENEGILDO ARIAS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Julio de 2012.

**RESOLUCION N° 2776/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS**

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 26424/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PELUQUERIA UNISEX**, presentada por la Sra. **CLAUDIA PAMELA VILLEGAS, D.N.I. N° 27,681,785**, desarrollada en un local sito en **Calle MENDOZA N° 680**, catastro N° **768** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **CLAUDIA PAMELA VILLEGAS, D.N.I. N° 27,681,785** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59869** correspondiente a la actividad **PELUQUERIA UNISEX**, código de actividad N° **959111** a desarrollarse en el local sito en **Calle MENDOZA N° 680**, catastro N° **768** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **CLAUDIA PAMELA VILLEGAS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Julio de 2012.

**RESOLUCION N° 2777/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 200889/10**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION - VENTA DE EMPAREDADOS - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, presentada por la Sra. **NORMA AMALIA SIERRA, D.N.I. N° 17,580,834**, desarrollada en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 785**, catastro N° **162** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **NORMA AMALIA SIERRA, D.N.I. N° 17,580,834** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63562** correspondiente a la actividad **ELABORACION - VENTA DE EMPAREDADOS - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, código de actividad N° **621056 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Avenida BELGRANO N° 785**, catastro N° **162** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **NORMA AMALIA SIERRA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de julio de 2012.

**RESOLUCION N° 2778/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 40294-SG-2012
Yacuy S.R.L.**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de obra "**Construcción de Cámara de Inspección en Vereda**", de propiedad de **Yacuy S.R.L.-** domicilio en **Calle Coronel Suarez N° 1088**, ciudad de Salta, a desarrollarse en **Calle Lavalle al 500**, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "Construcción de dos Cámaras de Inspección", presentada por el Sr. **Ricardo San Roman** en carácter de Responsable Técnico de **Yacuy S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70710756-8**, a desarrollar en **Calle Lavalle al 500**, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **YACUY S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70710756-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 69.502** correspondiente Al proyecto de obra **CONSTRUCCIÓN DE CÁMARAS DE INSPECCIÓN EN VEREDA** a desarrollarse en **Calle Lavalle al 500** entre calles **Abraham Cornejo** y **San Luis**, en esta ciudad.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **YACUY S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70710756-8**, la presente Resolución.

Art. 7°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de julio de 2012.

RESOLUCION N° 2779/12

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

Ref. Expte. N° 40295-SG-2012

Yacuy S.R.L.

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de obra "**Construcción de Cámara de Inspección en Vereda**", de propiedad de Yacuy S.R.L.- domicilio en Calle Coronel Suarez N° 1088, ciudad de Salta, a desarrollarse en Calle 25 de Mayo entre Calles Leguizamón y Santiago del Estero, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "Construcción de dos Cámaras de Inspección", presentada por el Sr. Ricardo San Roman en carácter de Responsable Técnico de Yacuy S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70710756-8, a desarrollar en Calle 25 de Mayo entre Calles Leguizamón y Santiago del Estero, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de YACUY S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70710756-8 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M) registrado en el PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 69.503 correspondiente Al proyecto de obra **CONSTRUCCIÓN DE CÁMARAS DE INSPECCIÓN EN VEREDA** a desarrollarse en Calle 25 de Mayo entre Calles Leguizamón y Santiago del Estero, en esta ciudad.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma YACUY S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70710756-8, la presente Resolución.

Art. 7°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 8°:- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de julio de 2012.

RESOLUCION N° 2780/12**SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL**

Ref. Expte. N° 40293-SG-2012

Yacuy S.R.L.

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de obra "**Construcción de Cámara de Inspección en Vereda**", de propiedad de Yacuy S.R.L.- domicilio en Calle Coronel Suarez N° 1088, ciudad de Salta, a desarrollarse en Pasaje Castro entre Calles Santiago del Estero y Gral. Güemes, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "Construcción de dos Cámaras de Inspección", presentada por el Sr. Ricardo San Roman en carácter de Responsable Técnico de Yacuy S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70710756-8, a desarrollar en Pasaje Castro entre Calles Santiago del Estero y General Güemes, en

esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de YACUY S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70710756-8 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M) registrado en el PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 69.504 correspondiente Al proyecto de obra **CONSTRUCCIÓN DE CÁMARAS DE INSPECCIÓN EN VEREDA** a desarrollarse en Pasaje Castro entre Calles Santiago del Estero y Gral. Güemes, en esta ciudad.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma YACUY S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70710756-8, la presente Resolución.

Art. 7°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 8°:- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de julio de 2012.

RESOLUCION N° 2781/12**SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL**

REFERENCIA: EXP. N° 25183/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°: EL Solicitante deberá presentar por triplicado y con copia en soporte informático, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde a lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745 .-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en

las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)..

Art. 2°.- NOTIFICAR a la firma **E.N.J.A.S.A., C.U.I.T. N° 30-70010743-0**, la presente Resolución.-

Art. 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de julio de 2012.

RESOLUCION N° 2782/12

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 25182/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Artículo 1°: EL Solicitante deberá presentar por triplicado y con copia en soporte informático, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde a lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745 .-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)..

Art. 2°.- NOTIFICAR a la firma **E.N.J.A.S.A., C.U.I.T. N° 30-70010743-0**, la presente Resolución.-

Art. 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de julio de 2012.

RESOLUCION N° 2783/12

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 134507-SH-2008

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Artículo 1°: EL Solicitante deberá presentar por triplicado y con copia en soporte informático, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde a lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745 .-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro

la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)..

Art. 2°.- NOTIFICAR a la firma **E.N.J.A.S.A., C.U.I.T. N° 30-70010743-0**, la presente Resolución.-

Art. 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 4°.- COMUNIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de julio de 2012

RESOLUCION N° 2784/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref.: Expte. N° 12685-SG-2012
Telecom Personal S.A.

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Medio Impacto Ambiental y Social**, a la obra y actividad "**Antena de Telefonía Celular**", de

propiedad de **Telecom Personal S.A., C.U.I.T. N° 30-67818644-5**- domicilio en Mitre N° 250., de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio ubicado en Edificio de Avda. Belgrano N° 824, en esta ciudad.

ARTICULO 2°: EL proponente deberá presentar por triplicado y copia en soporte informático, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde a lo descripto por el artículo 26° de la Ordenanza 12.745.- Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- El Informe de Auditoría Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar "el impacto que la ejecución de la obra y el funcionamiento de la misma pueda causar al entorno urbano, el paisaje y al patrimonio arquitectónico.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR a la firma **Telecom Personal S.A., C.U.I.T. N° 30-67818644-5**, la presente Resolución.

ARTICULO 4°: HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días ; REVOCATORIA: diez (10) días ; (art. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 5º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ZUÑIGA

Salta, 18 de Julio de 2012.

RESOLUCION Nº 2785/12
SUBSECRETARIA DE
SERVICIOS PUBLICOS Y
CONTROL AMBIENTAL
 Ref.: Expte. Nº 57.659-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social, referido al rubro "PLANTA DE MOLIENDA DE CEREALES, LEGUMBRES Y PRODUCTOS BALANCEADOS", a desarrollar por la Sociedad de Hecho "EDUARDO FELIPE LOPEZ MEDINA – JUAN CARLOS MEDINA S.H." CUIT 30-71053570-8, con domicilio en calle Gral. Güemes Nº 2.010, de la ciudad de Salta, en un establecimiento que gira con el nombre de fantasía "DISTRIBUIDORA GENERAL GÜEMES" sito en Av. Rodriguez Durañona Nº 2.223, del Parque Industrial, de esta ciudad.

ARTICULO 2º: EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza Nº 12.745.

ARTÍCULO 3º: EL titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

ARTICULO 4º: NOTIFICAR a la Sociedad de Hecho "EDUARDO FELIPE LOPEZ MEDINA – JUAN CARLOS MEDINA S.H." CUIT 30-71053570-8, con domicilio en calle Gral. Güemes nº 2.010, de esta ciudad, la presente Resolución.

ARTICULO 5º: HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/ 78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.

ZUÑIGA

Salta, 18 de Julio de 2012.

RESOLUCION Nº 2786/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 21539/08 - 200675/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA RECEPTORA DE PEDIDOS DE VENTA DE BARRILES DE CERVEZA (CHOOP)**, presentada por el Sr. **HECTOR MANUEL AVENDAÑO, D.N.I. Nº 11,282,178**, desarrollada en un local

sito en **Calle JUNIN Nº 802**, catastro Nº **21493** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- RENOVAR a favor del Sr. **HECTOR MANUEL AVENDAÑO, D.N.I. Nº 11,282,178** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63799** correspondiente a la actividad **OFICINA RECEPTORA DE PEDIDOS DE VENTA DE BARRILES DE CERVEZA (CHOOP)**, código de actividad Nº **612057** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUNIN Nº 802**, catastro Nº **21493** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR al Sr. **HECTOR MANUEL AVENDAÑO** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Julio de 2012.

RESOLUCION Nº 2787/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 23384/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ENFERMERIA**, presentada por el Sr. **FRANCISCO LAMAS, L.E. Nº 7,216,191**, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES Nº 190**, catastro Nº **5137** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- RENOVAR a favor del Sr. **FRANCISCO LAMAS, L.E. Nº 7,216,191** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59032** correspondiente a la actividad **ENFERMERIA**, código de actividad Nº **933120** a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES Nº 190**, catastro Nº **5137** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR al Sr. **FRANCISCO LAMAS** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2788/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 23885/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **JUGUETERIA**, presentada por el Sr. **WALTER ANDRES RIVERO, D.N.I. N° 25,122,082**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 255 - Local 10 "D"**, catastro N° **90452** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **WALTER ANDRES RIVERO, D.N.I. N° 25,122,082** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69505** correspondiente a la actividad **JUGUETERIA**, código de actividad N° **624047** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 255 - Local 10 "D"**, catastro N° **90452** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **WALTER ANDRES RIVERO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2789/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 23841/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE PRENDAS DE VESTIR**, presentada por la Sra. **EVELYN CALDERON CORDOVA, D.N.I. N° 92,828,017**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 245 - Local 4**,

catastro N° **90452** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **EVELYN CALDERON CORDOVA, D.N.I. N° 92,828,017** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69506** correspondiente a la actividad **VENTA DE PRENDAS DE VESTIR**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 245 - Local 4**, catastro N° **90452** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **EVELYN CALDERON CORDOVA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2790/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 230369/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA**, presentada por el Sr. **DAMIAN CASTILLO, D.N.I. N° 07,256,208**, desarrollada en un local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 1028**, catastro N° **14491** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **DAMIAN CASTILLO, D.N.I. N° 07,256,208** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62866** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA**, código de actividad N° **624403 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 1028**, catastro N° **14491** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **DAMIAN CASTILLO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2791/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 200909/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE CALZADOS, ZAPATERIA, ZAPATILLERIA**, presentada por la Sra. **JARBI ABDENUR, D.N.I. N° 18,844,561**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 669**, catastro N° **4996** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **JARBI ABDENUR, D.N.I. N° 18,844,561** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63850** correspondiente a la actividad **VENTA DE CALZADOS, ZAPATERIA, ZAPATILLERIA**, código de actividad N° **613126** a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 669**, catastro N° **4996** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **JARBI ABDENUR** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2792/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 200993/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RECREACION PARA PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES MOTRICES**, código de actividad N° **939919 - 933198**,

desarrollada por la firma **FUNDADEPORT, CUIT N° 30-70859579-5**, en un local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 808**, catastro N° **8238** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RECREACION PARA PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES MOTRICES**, presentada por la Sra. **PATRICIA ELIZABETH GUAIMAS**, desarrollada en un local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 808**, catastro N° **8238** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **FUNDADEPORT, CUIT N° 30-70859579-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69507** correspondiente a la actividad **RECREACION PARA PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES MOTRICES**, código de actividad N° **939919 - 933198** a desarrollarse en el local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 808**, catastro N° **8238** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **PATRICIA ELIZABETH GUAIMAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2793/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 204904/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESIDENCIAL POR HORA**, código de actividad N° **632031**, desarrollada por la Sra. **CLAUDIA MILAGRO PAZ**, en un local sito en **Calle ZABALA N° 190**, catastro N° **11538** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL POR HORA**, presentada por la Sra. **CLAUDIA MILAGRO PAZ D.N.I. 23,319,152**, desarrollada en un local sito en **Calle ZABALA N° 190**, catastro N° **11538** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **CLAUDIA MILAGRO PAZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69508** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL POR HORA**, código de actividad N°

632031 a desarrollarse en el local sito en **Calle ZABALA N° 190**, catastro N° **11538** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. CLAUDIA MILAGRO PAZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2794/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 69369-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **MUEBLERIA**, código de actividad N° **624020**, desarrollada por la firma **SONIER S.R.L.**, CUIT N° **30-71055470-2**, en un local sito en **Calle JUJUY N° 274**, catastro N° **97669** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MUEBLERIA**, presentada por la **Sra. SONIA MABEL ROSALES**, desarrollada en un local sito en **Calle JUJUY N° 274**, catastro N° **97669** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **SONIER S.R.L.**, CUIT N° **30-71055470-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69509** correspondiente a la actividad **MUEBLERIA**, código de actividad N° **624020** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUJUY N° 274**, catastro N° **97669** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. SONIA MABEL ROSALES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de julio de 2012

RESOLUCION N° 2795/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
Ref.: Expte. N° 14479-SO-2009
Telecom Personal S.A.

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Medio Impacto Ambiental y Social**, a la obra y actividad "**Antena de Telefonía Celular**", de propiedad de **Telecom Personal S.A., C.U.I.T. N° 30-67818644-5** domicilio en Mitre N° 250., de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio ubicado en inmueble de Calle Las Acacias N° 105, en esta ciudad.

ARTICULO 2°: EL proponente deberá presentar por triplicado y copia en soporte informático, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde a lo descripto por el artículo 26° de la Ordenanza 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificadorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- El Informe de Auditoría Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar "el impacto que la ejecución de la obra y el funcionamiento de la misma pueda causar al entorno urbano, el paisaje y al patrimonio arquitectónico.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR a la firma **Telecom Personal S.A., C.U.I.T. N° 30-67818644-5**, la presente Resolución.

ARTICULO 4°: HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días ; REVOCATORIA: diez (10) días ; (art. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 5°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ZUÑIGA

Salta, 19 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2796/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 62404-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por la **Sra. ROSALIA BEATRIZ FLORES YUCRA**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 848 - Local 8i - 9i SECTOR SAN MARTIN**, catastro N° **1007** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por la **Sra. ROSALIA BEATRIZ FLORES YUCRA D.N.I. 30,189,733**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 848 - Local 8i - 9i SECTOR SAN MARTIN**, catastro N° **1007** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. ROSALIA BEATRIZ FLORES YUCRA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-59510** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 848 - Local 8i - 9i SECTOR SAN MARTIN**, catastro N° **1007** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ROSALIA BEATRIZ FLORES YUCRA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2797/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 225406/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - BIJOUTERIE - MARROQUINERIA - REGALERIA**, código de actividad N° **623016 - 624314 - 623040 - 624381**, desarrollada por la **Sra. JHANET CARLA AGUILAR CARDOZO**, en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 224 - Local 18**, catastro N° **144082** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - BIJOUTERIE - MARROQUINERIA - REGALERIA**, presentada por la **Sra. JHANET CARLA AGUILAR CARDOZO D.N.I. 92,707,703**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 224 - Local 18**, catastro N° **144082** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. JHANET CARLA AGUILAR CARDOZO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69511** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - BIJOUTERIE - MARROQUINERIA - REGALERIA**, código de actividad N° **623016 - 624314 - 623040 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 224 - Local 18**, catastro N° **144082** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. JHANET CARLA AGUILAR CARDOZO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2798/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 201519/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FARMACIA - PERFUMERIA**, presentada por el Sr. **ESTEBAN DANIEL GOMEZ, D.N.I. N° 18,114,940**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 424**, catastro N° **5205** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ESTEBAN DANIEL GOMEZ, D.N.I. N° 18,114,940** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63728** correspondiente a la actividad **FARMACIA - PERFUMERIA**, código de actividad N° **624101 - 624128** a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 424**, catastro N° **5205** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ESTEBAN DANIEL GOMEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2799/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° X2006011673

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PELUQUERIA**, presentada por el Sr. **CARLOS EDUARDO CATTANEO CAINO, D.N.I. N° 26,991,751**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 612**, catastro N° **1036** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **CARLOS EDUARDO CATTANEO CAINO, D.N.I. N° 26,991,751** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-52880** correspondiente a la actividad **PELUQUERIA**, código de actividad N° **959111** a desarrollarse en el local sito en **Calle**

ZUVIRIA N° 612, catastro N° **1036** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS EDUARDO CATTANEO CAINO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2800/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 230130/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CORRALON**, presentada por la Sra. **MONICA KARINA SOLA YAÑEZ, D.N.I. N° 26,031,349**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. FLORENTINO AMEGHINO N° 1047**, catastro N° **269** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor la firma **DISTRIBUIDORA KS S.R.L.**, CUIT N° **33-71115175-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62994** correspondiente a la actividad **CORRALON**, código de actividad N° **624209 - 624217** a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. FLORENTINO AMEGHINO N° 1047**, catastro N° **269** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MONICA KARINA SOLA YAÑEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2801/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 225696/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DISTRIBUCION Y VENTA POR MAYOR Y MENOR DE PILAS Y BATERIAS PARA LINTERNAS Y ARTICULOS DE REGALERIA**, presentada por el Sr. **OMAR ALBERTO LOPEZ, D.N.I. N° 17,581,300**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN JUAN N° 843**, catastro N° **17746** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **OMAR ALBERTO LOPEZ, D.N.I. N° 17,581,300** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60461** correspondiente a la actividad **DISTRIBUCION Y VENTA POR MAYOR Y MENOR DE PILAS Y BATERIAS PARA LINTERNAS Y ARTICULOS DE REGALERIA**, código de actividad N° **624381 - 619094** a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN JUAN N° 843**, catastro N° **17746** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **OMAR ALBERTO LOPEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2802/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° X2005020957

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **APART HOTEL**, presentada por el Sr. **JUAN LOPRESTTI, L.E. N° 8,172,799**, desarrollada en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 158**, catastro N° **4101** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°:- RENOVAR a favor la firma **GRUPO HULOP S.R.L., CUIT N° 30-70774670-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL**

MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-52333** correspondiente a la actividad **APART HOTEL**, código de actividad N° **632015** a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 158**, catastro N° **4101** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN LOPRESTTI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2803/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21026/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FARMACIA - PERFUMERIA**, presentada por el Sr. **MARCELO ALEJANDRO MARTINEZ, D.N.I. N° 16,162,482**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 802**, catastro N° **2849** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°:- RENOVAR a favor la firma **P.M. S.A., CUIT N° 30-71021893-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57396** correspondiente a la actividad **FARMACIA - PERFUMERIA**, código de actividad N° **624101 - 624128** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 802**, catastro N° **2849** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARCELO ALEJANDRO MARTINEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2804/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° X2005014476 - 46147/05

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR SIN ESPECTACULOS - ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES**, presentada por el Sr. **CARLOS HECTOR DE LA PAZ, D.N.I. N° 05,409,789**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN LORENZO N° 15, Esq. VIRREY TOLEDO**, catastro N° **16016** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma **BIGOTES S.R.L.**, CUIT N° **30-70920824-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56384** correspondiente a la actividad **BAR SIN ESPECTACULOS - ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES**, código de actividad N° **631035 - 621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN LORENZO N° 15, Esq. VIRREY TOLEDO**, catastro N° **16016** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS HECTOR DE LA PAZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2.805 /12
SUBSECRETARIA DE
SERVICIOS PUBLICOS Y
CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 201.093/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: EXTENDER a favor de la **SUCESION BARACAT ZACUR**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA- 69.512** ,

correspondiente al rubro "**HOTEL**", desarrollado en un establecimiento que gira con la denominación de fantasía "**HOTEL PREMIER**" sito en calle Jujuy N° 305, de esta ciudad.

ARTICULO 2°: EL presente instrumento tendrá vigencia por el termino de dos (2) años (art. 25 Ordenanza N° 12.745), a partir de la fecha de su notificación, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 3°: El titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR a la **SUCESION BARACAT ZACUR**, la presente Resolución.

ARTICULO 5°: HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/ 78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°: REMITIR en caso de corresponder, las presentes actuaciones a la Dirección General de Habilitaciones, para la prosecución de los tramites pertinentes.-

ARTICULO 7°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.

ZUÑIGA

Salta, 20 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2806/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 229820/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ESTUDIO DE HEMODINAMIA**, presentada por el Sr. **ALFREDO MIGUEL NALLAR, D.N.I. N° 07,257,153**, desarrollada en un local sito en **Avda. BELGRANO N° 891 - 2do PISO**, catastro N° **5527** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma **HEMODINAMIA SALTA S.A.**, CUIT N° **30-64149699-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63029** correspondiente a la actividad **ESTUDIO DE HEMODINAMIA**, código de actividad N° **933120** a desarrollarse en el local sito en **Avda. BELGRANO N° 891 - 2do PISO**, catastro N° **5527** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ALFREDO MIGUEL NALLAR** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2807/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 200143/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PELUQUERIA - INSTITUTO ESTETICO - VENTA DE PRODUCTOS COSMETICOS - ESCUELA DE COSMETOLOGIA**, código de actividad N° **959111 - 931013 - 624128**, desarrollada por la **Sra. NORITA ALICIA ROSA**, en un local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 761**, catastro N° **1395** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PELUQUERIA - INSTITUTO ESTETICO - VENTA DE PRODUCTOS COSMETICOS - ESCUELA DE COSMETOLOGIA**, presentada por la **Sra. NORITA ALICIA ROSA D.N.I. 92,323,374**, desarrollada en un local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 761**, catastro N° **1395** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la **Sra. NORITA ALICIA ROSA**, EL **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69513** correspondiente a la actividad **PELUQUERIA - INSTITUTO ESTETICO - VENTA DE PRODUCTOS COSMETICOS - ESCUELA DE COSMETOLOGIA**, código de actividad N° **959111 - 931013 - 624128** a desarrollarse en el local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 761**, catastro N° **1395** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. NORITA ALICIA ROSA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2808/12

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 14115-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - SERVICIO DE INTERNET**, código de actividad N° **624403 - 720013**, desarrollada por la **Sra. MARIA CRISTINA MARISCAL RIVERA**, en un local sito en **Avenida REYES CATOLICOS N° 2480**, catastro N° **49631** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - SERVICIO DE INTERNET**, presentada por la **Sra. MARIA CRISTINA MARISCAL RIVERA D.N.I. 18,729,191**, desarrollada en un local sito en **Avenida REYES CATOLICOS N° 2480**, catastro N° **49631** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la **Sra. MARIA CRISTINA MARISCAL RIVERA**, EL **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69514** correspondiente a la actividad **DESPENSA - SERVICIO DE INTERNET**, código de actividad N° **624403 - 720013** a desarrollarse en el local sito en **Avenida REYES CATOLICOS N° 2480**, catastro N° **49631** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA CRISTINA MARISCAL RIVERA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2809/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 15316-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA Y COLOCACION DE EQUIPOS DE GNC**, código de actividad N° **951315**, desarrollada por la **Sra. ROSA MARICEL GONZALEZ**, en un local sito en **Calle DR. ADOLFO GÜEMES N° 720**,

catastro N° 2723 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA Y COLOCACION DE EQUIPOS DE GNC**, presentada por la **Sra. ROSA MARICEL GONZALEZ D.N.I. 25,826,307**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. ADOLFO GÜEMES N° 720**, catastro N° 2723 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. ROSA MARICEL GONZALEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69515** correspondiente a la actividad **VENTA Y COLOCACION DE EQUIPOS DE GNC**, código de actividad N° 951315 a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. ADOLFO GÜEMES N° 720**, catastro N° 2723 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ROSA MARICEL GONZALEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2810/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 68189/07 - 30545-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° 623016, desarrollada por el **Sr. MARCELO ANTONIO QUINTEROS**, en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260 - Local 2**, catastro N° 4841 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, presentada por el **Sr. MARCELO ANTONIO QUINTEROS D.N.I. 25,845,116**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260 - Local 2**, catastro N° 4841 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. MARCELO ANTONIO QUINTEROS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69516** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° 623016 a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260 - Local 2**, catastro N° 4841 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. MARCELO ANTONIO QUINTEROS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2811/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 58687-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CENTRO MEDICO DE ESTETICA - GIMNASIO PARA DAMAS**, código de actividad N° 933120 - 949027, desarrollada por la **Sra. JULIA ESTHER YAZLLE**, en un local sito en **Manzana 511 B - Casa N° 13, B° SAN CARLOS**, catastro N° 125508 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CENTRO MEDICO DE ESTETICA - GIMNASIO PARA DAMAS**, presentada por la **Sra. JULIA ESTHER YAZLLE D.N.I. 23,896,500**, desarrollada en un local sito en **Manzana 511 B - Casa N° 13, B° SAN CARLOS**, catastro N° 125508 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. JULIA ESTHER YAZLLE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69517** correspondiente a la actividad **CENTRO MEDICO DE ESTETICA - GIMNASIO PARA DAMAS**, código de actividad N° 933120 - 949027 a desarrollarse en el local sito en **Manzana 511 B - Casa N° 13, B° SAN CARLOS**, catastro N° 125508 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. JULIA ESTHER YAZLLE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Julio de 2012

RESOLUCION Nº 2812/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 76862-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad Nº **621072**, desarrollada por el **Sr. FRANKLIN CRISTOBAL CHOQUE RODRIGUEZ**, en un local sito en **Avenida GRAL SAN MARTIN Nº 2250 - Local 21**, catastro Nº **1645** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por el **Sr. FRANKLIN CRISTOBAL CHOQUE RODRIGUEZ D.N.I. 94,108,345**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL SAN MARTIN Nº 2250 - Local 21**, catastro Nº **1645** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor del **Sr. FRANKLIN CRISTOBAL CHOQUE RODRIGUEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-69518** correspondiente a la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad Nº **621072** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL SAN MARTIN Nº 2250 - Local 21**, catastro Nº **1645** de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al **Sr. FRANKLIN CRISTOBAL CHOQUE RODRIGUEZ** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Julio de 2012

RESOLUCION Nº 2813/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 35739-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE INDUMENTARIA - ACCESORIOS PARA NIÑOS - CALZADOS**, código de actividad Nº **623016 - 623067**, desarrollada por la **Sra. PAOLA CORRADO**, en un local sito en **Avenida VIRREY TOLEDO Nº 702 - GO028 "A"**, catastro Nº **6057** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE INDUMENTARIA - ACCESORIOS PARA NIÑOS - CALZADOS**, presentada por la **Sra. PAOLA CORRADO D.N.I. 31,827,448**, desarrollada en un local sito en **Avenida VIRREY TOLEDO Nº 702 - GO028 "A"**, catastro Nº **6057** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor de la **Sra. PAOLA CORRADO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-69519** correspondiente a la actividad **VENTA DE INDUMENTARIA - ACCESORIOS PARA NIÑOS - CALZADOS**, código de actividad Nº **623016 - 623067** a desarrollarse en el local sito en **Avenida VIRREY TOLEDO Nº 702 - GO028 "A"**, catastro Nº **6057** de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR a la **Sra. PAOLA CORRADO** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Julio de 2012

RESOLUCION Nº 2814/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 76603-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad Nº **621072**, desarrollada por el **Sr. LUIS ANGEL IBAÑEZ**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 2250 - Local 3**, catastro Nº **1645** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por el **Sr. LUIS ANGEL IBAÑEZ D.N.I. 16,182,978**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 2250 - Local 3**, catastro Nº **1645**

de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. LUIS ANGEL IBAÑEZ , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-69520 correspondiente a la actividad VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS, código de actividad N° 621072 a desarrollarse en el local sito en Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2250 - Local 3, catastro N° 1645 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. LUIS ANGEL IBAÑEZ la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de julio de 2012

RESOLUCION N° 2815/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
Ref.: Expte. N° 76558-SG-2011
Catastro N° 83982

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- EL proponente deberá presentar por triplicado y copia en soporte informático, un Estudio de Impacto Ambiental y Social, acorde a lo descripto por el artículo 12° de la Ordenanza 12.745.- Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones(art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificadorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificadorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- En Particular, el Estudio deberá hacer referencia a la incidencia de la actividad en el Distrito en cuestión (AGR), tanto desde la visión social como ambiental; haciendo referencia a factores paisajísticos, socio-económicos, ecológicos, etc., que se verán afectados por una actividad que no es agrícola-ganadera.

- Además de cumplir con lo estipulado en el art. 12° de la Ordenanza N° 12.745, el Estudio deberá contemplar lo establecido por el art. 106° del Código de Planeamiento Urbano Ambiental debiendo incluir obligatoriamente un capítulo de Estudio de Viabilidad Urbanística, referido a:

- Impactos sobre la infraestructura y equipamientos urbanos.
- Impactos sobre los servicios urbanos.
- Impactos sobre la estructura urbana.
- Impactos sobre el paisaje y el ambiente urbano.
- Impactos sobre el Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR a la firma Importadora Salteña S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70935148-2 la presente Resolución.

ARTICULO 4°: HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días ; REVOCATORIA: diez (10) días ; (art. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 5°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ZUÑIGA

Salta, 23 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2816/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 06209-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS, código de actividad N° 621072, desarrollada por el Sr. JUAN RIVERA, en un local sito en Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2250 - Local 10, catastro N° 1645 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por el Sr. **JUAN RIVERA D.N.I. 24,835,028**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2250 - Local 10**, catastro N° **1645** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **JUAN RIVERA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69521** correspondiente a la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **621072** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2250 - Local 10**, catastro N° **1645** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN RIVERA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2817/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 225269/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por el Sr. **JOSE LUIS SARAVIA, D.N.I. N° 17,354,621**, desarrollada en un local sito en **Pasaje METAN N° 1759**, catastro N° **73981** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JOSE LUIS SARAVIA, D.N.I. N° 17,354,621** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60234** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Pasaje METAN N° 1759**, catastro N° **73981** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE LUIS SARAVIA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2818/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 10780-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO - PRODUCCION DE ESPECTACULOS**, código de actividad N° **719110 - 941417**, desarrollada por la firma **DINANTUR S.R.L., CUIT N° 30-71199596-6**, en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 26**, catastro N° **3714** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO - PRODUCCION DE ESPECTACULOS**, presentada por el Sr. **MIGUEL ANGEL DE SIMONE**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 26**, catastro N° **3714** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **DINANTUR S.R.L., CUIT N° 30-71199596-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69522** correspondiente a la actividad **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO - PRODUCCION DE ESPECTACULOS**, código de actividad N° **719110 - 941417** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 26**, catastro N° **3714** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MIGUEL ANGEL DE SIMONE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2819/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 26402/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS - CALZADOS, presentada por el Sr. JORGE EDUARDO MENDEZ, D.N.I. N° 12,958,682 , desarrollada en un local sito en Calle URQUIZA N° 855 - Local 23 - 24i, catastro N° 1007 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. JORGE EDUARDO MENDEZ, D.N.I. N° 12,958,682 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-69523 correspondiente a la actividad VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS - CALZADOS, código de actividad N° 623016 - Local 23 - 24i, catastro N° 1007 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. JORGE EDUARDO MENDEZ la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de julio de 2012

RESOLUCION N° 2820/12 SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL Ref.: Expte. N° 31374-SG-2012 Catastro N° 12852

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de Mediano Impacto Ambiental y Social, al proyecto de la obra “Departamentos”, de propiedad de Chihadeh Elías Domingo- domicilio en Calle Pueyrredon N° 993, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio ubicado en catastro 12.852, sección B, Mza 12 Parcela 24, en esta ciudad.

ARTICULO 2°: EL proponente deberá presentar por triplicado y copia en soporte informático, un Estudio de Impacto Ambiental y Social, acorde a lo descripto por el artículo 12° de la Ordenanza 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite,

mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones(art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00). Además del documento técnico predictivo al que refiere el art. 12° de la Ordenanza N° 12.745, se deberá agregar al mencionado un capítulo que contenga un informe auditado acorde a los lineamientos del art. 26° de la Ordenanza 12.745, referente a la demolición ya realizada.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR al Sr. Chihadeh Elías Domingo, D.N.I. N° 23.274.582, la presente Resolución.

ARTICULO 4°: HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días ; REVOCATORIA: diez (10) días ; (art. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 5°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ZUÑIGA

Salta, 23 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2821/12 SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL REFERENCIA: EXP. N° 02994-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA**, código de actividad N° **621013**, desarrollada por el Sr. **JUAN DOMINGO AHUMADA**, en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 2189**, catastro N° **66915** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA**, presentada por el Sr. **JUAN DOMINGO AHUMADA D.N.I. 31,545,809**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 2189**, catastro N° **66915** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **JUAN DOMINGO AHUMADA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69524** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA**, código de actividad N° **621013** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 2189**, catastro N° **66915** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN DOMINGO AHUMADA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2822/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 10818-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE COMPAÑIA FINANCIERA**, código de actividad N° **810215**, desarrollada por la firma **CORDIAL COMPAÑIA FINANCIERA S.A., CUIT N° 30-70181085-2**, en un local sito en **Avda. FUERZA AEREA S/ N° Esq. AGUAS BLANCAS - Local 1075**, catastro N° **87460** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE COMPAÑIA FINANCIERA**, presentada por el Sr. **RAUL GUILLERMO MORAND**, desarrollada en un local sito en **Avda. FUERZA AEREA S/ N° Esq. AGUAS BLANCAS - Local 1075**, catastro N° **87460** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **CORDIAL COMPAÑIA FINANCIERA S.A., CUIT N° 30-70181085-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69525** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE COMPAÑIA FINANCIERA**, código de actividad N° **810215** a desarrollarse en el local sito en **Avda. FUERZA AEREA S/ N° Esq. AGUAS BLANCAS - Local 1075**, catastro N° **87460** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **RAUL GUILLERMO MORAND** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de julio de 2012.

RESOLUCION N° 2823/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 41701-SG-2012
Salta Cable Color

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de obra "**Extensión de Red para brindar Servicio de TV por cable**", de propiedad de **Salta Cable Color S.A.-** domicilio en **Calle Zuviria N° 680/682**, ciudad de Salta, a desarrollarse en **V° Esmeralda, V° Rebeca, V° La casa del Sol, y V° Valle Hermoso**, en esta ciudad, conforme a Expte. De referencia y planos adjuntos.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "**Extensión de Red para brindar Servicio de TV por cable**", presentada por la Sra. **Daniela F. Donnini** en carácter de apoderado de **Salta Cable Color S.A., C.U.I.T. N° 33-71007459-9**, a desarrollar en **V° Esmeralda, V° Rebeca, V° La casa del Sol y V° Valle Hermoso**, en esta ciudad conforme a expte. De referencia y planos adjuntos, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **SALTA CABLE COLOR S.A. C.U.I.T. N° 33-71007459-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA 69.526** correspondiente Al proyecto de obra **EXTENSION DE RED PARA BRINDAR SERVICIO DE TV POR CABLE** a desarrollarse en **V° Esmeralda, V° Rebeca, V° La Casa del Sol y V° Valle Hermosos**, en esta ciudad, conforme a expte. De referencia y planos adjuntos.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **SALTA CABLE COLOR S.A. C.U.I.T. N° 33-71007459-9**, la presente Resolución.

Art. 7°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2824/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 16837-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 623010, desarrollada por la **Sra. MARIA LAURA LOZA**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 614**, catastro N° 77998 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por la **Sra. MARIA LAURA LOZA D.N.I. 35,822,468**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 614**, catastro N° 77998 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIA LAURA LOZA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69527** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 623010 a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 614**, catastro N° 77998 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA LAURA LOZA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2825/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 35383-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ARTICULOS ELECTRONICOS - ACCESORIOS PARA COMPUTACION - REGALERIA**, código de actividad N° 624233 - 624063 - 624381, desarrollada por la **Sra. VIRGINIA LORENA LUNDA**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 826 - Local 22**, catastro N° 98580 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS ELECTRONICOS - ACCESORIOS PARA COMPUTACION - REGALERIA**, presentada por la **Sra. VIRGINIA LORENA LUNDA D.N.I. 33,661,409**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 826 - Local 22**, catastro N° 98580 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. VIRGINIA LORENA LUNDA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69528** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS ELECTRONICOS - ACCESORIOS PARA COMPUTACION - REGALERIA**, código de actividad N° 624233 - 624063 - 624381 a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 826 - Local 22**, catastro N° 98580 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. VIRGINIA LORENA LUNDA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2826/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 33521-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR**, código de actividad N° 624284, desarrollada por la firma **B Y L REPUESTOS S.R.L., CUIT N° 30-71127815-6**, en un local

sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 1640**, catastro N° **14837** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR**, presentada por el Sr. **EDUARDO DANIEL BAGGIO**, desarrollada en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 1640**, catastro N° **14837** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **B Y L REPUESTOS S.R.L.**, CUIT N° **30-71127815-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69529** correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR**, código de actividad N° **624284** a desarrollarse en el local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 1640**, catastro N° **14837** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **EDUARDO DANIEL BAGGIO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2827/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 76606-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS POR MAYOR Y MENOR**, código de actividad N° **611158 - 621072**, desarrollada por el Sr. **LEONARDO DANIEL IBAÑEZ**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2250 - Local 2**, catastro N° **1645** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS POR MAYOR Y MENOR**, presentada por el Sr. **LEONARDO DANIEL IBAÑEZ D.N.I. 25.320.243**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2250 - Local 2**, catastro N° **1645** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **LEONARDO DANIEL IBAÑEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**,

registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69530** correspondiente a la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS POR MAYOR Y MENOR**, código de actividad N° **611158 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2250 - Local 2**, catastro N° **1645** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **LEONARDO DANIEL IBAÑEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2828/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 41091-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **HOTEL CATEGORIA 1(UNA) ESTRELLA**, código de actividad N° **632015**, desarrollada por la firma **HOTELES DEL NORTE S.R.L.**, CUIT N° **33-71156874-9**, en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 80**, catastro N° **145623** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOTEL CATEGORIA 1(UNA) ESTRELLA**, presentada por el Sr. **GUILLERMO HUMBERTO SILY**, desarrollada en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 80**, catastro N° **145623** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **HOTELES DEL NORTE S.R.L.**, CUIT N° **33-71156874-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69531** correspondiente a la actividad **HOTEL CATEGORIA 1(UNA) ESTRELLA**, código de actividad N° **632015** a desarrollarse en el local sito en **Calle DEAN FUNES N° 80**, catastro N° **145623** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **GUILLERMO HUMBERTO SILY** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2829/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 32613-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **LIBRERÍA**, código de actividad N° **624381**, desarrollada por el **Sr. CARLOS RAFAEL MORUCHI**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 452**, catastro N° **4837** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LIBRERÍA**, presentada por el **Sr. CARLOS RAFAEL MORUCHI D.N.I. 21,541,874**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 452**, catastro N° **4837** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. CARLOS RAFAEL MORUCHI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69532** correspondiente a la actividad **LIBRERÍA**, código de actividad N° **624381** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 452**, catastro N° **4837** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. CARLOS RAFAEL MORUCHI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2830/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 32007-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PESCADERIA - DESPENSA**, código de actividad N° **621048 - 624403**, desarrollada por la **Sra. GABRIELA VIVIANA TORREZ**, en un local sito en **Calle EL CLARIN N° 3816, B° EL TRIBUNO**, catastro N° **71419** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PESCADERIA - DESPENSA**, presentada por la **Sra. GABRIELA VIVIANA TORREZ D.N.I. 18,010,297**, desarrollada en un local sito en **Calle EL CLARIN N° 3816, B° EL TRIBUNO**, catastro N° **71419** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. GABRIELA VIVIANA TORREZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69533** correspondiente a la actividad **PESCADERIA - DESPENSA**, código de actividad N° **621048 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle EL CLARIN N° 3816, B° EL TRIBUNO**, catastro N° **71419** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. GABRIELA VIVIANA TORREZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2831/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 27655-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PESCADERIA CON CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621048 - 611174**, desarrollada por la **Sra. GABRIELA VIVIANA TORREZ**, en un local sito en **Calle F. MARQUEZ MIRANDA N° 2344, B° 20 DE JUNIO**, catastro N° **58201** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PESCADERIA CON CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por la **Sra. GABRIELA VIVIANA TORREZ D.N.I. 18,010,297**, desarrollada en un local sito en **Calle F. MARQUEZ MIRANDA N° 2344, B° 20 DE JUNIO**, catastro N° 58201 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. GABRIELA VIVIANA TORREZ , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69534** correspondiente a la actividad **PESCADERIA CON CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621048 - 611174** a desarrollarse en el local sito en **Calle F. MARQUEZ MIRANDA N° 2344, B° 20 DE JUNIO**, catastro N° **58201** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. GABRIELA VIVIANA TORREZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2832/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 68810/06

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por el Sr. **RAMON ANTONIO TOLABA, D.N.I. N° 10,305,434**, desarrollada en un local sito en **Block 33 - Depto. N° 2 - P.B., B° JUAN PABLO II (SUR)**, catastro N° **132302** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **RAMON ANTONIO TOLABA, D.N.I. N° 10,305,434** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-54454** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Block 33 - Depto. N° 2 - P.B., B° JUAN PABLO II (SUR)**, catastro N° **132302** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RAMON ANTONIO TOLABA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2833/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 229111/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CENTRO TERAPEUTICO PARA DISCAPACITADOS**, presentada por el Sr. **FERNANDO GUSTAVO ALLEMEND RUA, D.N.I. N° 18,020,622**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 820**, catastro N° **10581** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma **TEJERINA F. NATALIA - ALLEMEND M. LUISA - ALLEMEND FERNANDO**, CUIT N° **30-71109711-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63184** correspondiente a la actividad **CENTRO TERAPEUTICO PARA DISCAPACITADOS**, código de actividad N° **933198** a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 820**, catastro N° **10581** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FERNANDO GUSTAVO ALLEMEND RUA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2834/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 66013-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

**Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 623016, desarrollada por la **Sra. PATRICIA SELENE CARAFENCHOS LEMIR**, en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 530**, catastro N° 2351 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por la **Sra. PATRICIA SELENE CARAFENCHOS LEMIR D.N.I. 27,312,446**, desarrollada en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 530**, catastro N° 2351 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. PATRICIA SELENE CARAFENCHOS LEMIR**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69535** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 623016 a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 530**, catastro N° 2351 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. PATRICIA SELENE CARAFENCHOS LEMIR** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Julio de 2012

**RESOLUCION N° 2835/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 59982-SG-2011**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CIBER - DESPENSA SIN BEBIDAS ALCOHOLICAS**, código de actividad N° 624403 - 720013, desarrollada por el **Sr. MARIO RAMON MONTENEGRO**, en un local sito en **Manzana 416 "A" - Lota N° 19 - 3ra Etapa, B° SOLIDARIDAD**, catastro N° 136310 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CIBER - DESPENSA SIN BEBIDAS ALCOHOLICAS**, presentada por el **Sr. MARIO RAMON MONTENEGRO D.N.I. 26,030,543**, desarrollada en un local sito en **Manzana 416 "A" - Lota N° 19 - 3ra Etapa, B° SOLIDARIDAD**, catastro N° 136310 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. MARIO RAMON MONTENEGRO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69536** correspondiente a la actividad **CIBER - DESPENSA SIN BEBIDAS ALCOHOLICAS**, código de actividad N° 624403 - 720013 a desarrollarse en el local sito en **Manzana 416 "A" - Lota N° 19 - 3ra Etapa, B° SOLIDARIDAD**, catastro N° 136310 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. MARIO RAMON MONTENEGRO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Julio de 2012

**RESOLUCION N° 2836/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 35228-SG-2012**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE CALZADOS - ACCESORIOS**, código de actividad N° 623067, desarrollada por el **Sr. CARLOS FABIAN ALANIS**, en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 249 - Local 11"D"**, catastro N° 90452 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE CALZADOS - ACCESORIOS**, presentada por el **Sr. CARLOS FABIAN ALANIS D.N.I. 28,612,566**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 249 - Local 11"D"**, catastro N° 90452 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. CARLOS FABIAN ALANIS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69537** correspondiente a la actividad **VENTA DE CALZADOS - ACCESORIOS**, código de actividad N° 623067 a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN**

BAUTISTA ALBERDI N° 249 - Local 11"D", catastro N° 90452 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS FABIAN ALANIS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2837/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 34577-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE COSMETICOS - BIJOUTERIE - MARROQUINERIA - PERFUMERIA - REGALERIA**, código de actividad N° 624128 - 624314 - 623040 - 624381, desarrollada por la **Sra. ILDA IRENE FABIAN**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 480 - Local 61 y 62**, catastro N° 4218 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE COSMETICOS - BIJOUTERIE - MARROQUINERIA - PERFUMERIA - REGALERIA**, presentada por la **Sra. ILDA IRENE FABIAN L.C. 6,673,498**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 480 - Local 61 y 62**, catastro N° 4218 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. ILDA IRENE FABIAN**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69538** correspondiente a la actividad **VENTA DE COSMETICOS - BIJOUTERIE - MARROQUINERIA - PERFUMERIA - REGALERIA**, código de actividad N° 624128 - 624314 - 623040 - 624381 a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 480 - Local 61 y 62**, catastro N° 4218 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ILDA IRENE FABIAN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2838/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 33950-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 623016, desarrollada por el Sr. **DIEGO PABLO STREULI**, en un local sito en **Calle URQUIZA N° 628 - Local 08 Y 09**, catastro N° 63955 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por el Sr. **DIEGO PABLO STREULI D.N.I. 27,455,540**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 628 - Local 08 Y 09**, catastro N° 63955 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **DIEGO PABLO STREULI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69539** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 623016 a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 628 - Local 08 Y 09**, catastro N° 63955 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **DIEGO PABLO STREULI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2839/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 16674-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **LAVADERO DE ROPA**, código de actividad N° **952028**, desarrollada por el Sr. **FRANCO BINDA**, en un local sito en **Calle LAS ACACIAS N° 77, B° TRES CERRITOS**, catastro N° **24272** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LAVADERO DE ROPA**, presentada por el Sr. **FRANCO BINDA D.N.I. 36,802,785**, desarrollada en un local sito en **Calle LAS ACACIAS N° 77, B° TRES CERRITOS**, catastro N° **24272** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **FRANCO BINDA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69540** correspondiente a la actividad **LAVADERO DE ROPA**, código de actividad N° **952028** a desarrollarse en el local sito en **Calle LAS ACACIAS N° 77, B° TRES CERRITOS**, catastro N° **24272** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **FRANCO BINDA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Julio de 2012.

**RESOLUCION N° 2840/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 203976/10**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por la Sra. **MARIA FERNANDA LOPEZ MARCUZZI, D.N.I. N° 21,138,911**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 38 - Local 33**, catastro N° **739** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARIA FERNANDA LOPEZ MARCUZZI, D.N.I. N° 21,138,911** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69541** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016** a

desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 38 - Local 33**, catastro N° **739** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA FERNANDA LOPEZ MARCUZZI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Julio de 2012

**RESOLUCION N° 2841/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 62408-SG-2011**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **LAVADERO DE AUTOMOTORES**, código de actividad N° **711632**, desarrollada por el Sr. **MIGUEL ANGEL RUIZ**, en un local sito en **Calle REPUBLICA DE SIRIA N° 17**, catastro N° **125** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LAVADERO DE AUTOMOTORES**, presentada por el Sr. **MIGUEL ANGEL RUIZ D.N.I. 08,172,887**, desarrollada en un local sito en **Calle REPUBLICA DE SIRIA N° 17**, catastro N° **125** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **MIGUEL ANGEL RUIZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69542** correspondiente a la actividad **LAVADERO DE AUTOMOTORES**, código de actividad N° **711632** a desarrollarse en el local sito en **Calle REPUBLICA DE SIRIA N° 17**, catastro N° **125** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MIGUEL ANGEL RUIZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2842/12

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 19811-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE VERDURAS**, código de actividad N° **621072**, desarrollada por el Sr. **ALDO ARIEL AYARDE**, en un local sito en **Avenida PARAGUAY N° 2851 - Puestos 129 y 131 - SECTOR A**, catastro N° **75385** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE VERDURAS**, presentada por el Sr. **ALDO ARIEL AYARDE D.N.I. 28,687,778**, desarrollada en un local sito en **Avenida PARAGUAY N° 2851 - Puestos 129 y 131 - SECTOR A**, catastro N° **75385** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **ALDO ARIEL AYARDE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69543** correspondiente a la actividad **VENTA DE VERDURAS**, código de actividad N° **621072** a desarrollarse en el local sito en **Avenida PARAGUAY N° 2851 - Puestos 129 y 131 - SECTOR A**, catastro N° **75385** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ALDO ARIEL AYARDE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2843/12

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 23523-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ZAPALLOS**, código de actividad N° **621072**, desarrollada por el Sr. **ALEX DAMIAN CAMPUZANO**, en un local sito en **Avenida PARAGUAY N° 2851 - Puesto 8A**, catastro N° **75385** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ZAPALLOS**, presentada por el Sr. **ALEX DAMIAN CAMPUZANO D.N.I. 33,581,735**, desarrollada en un local sito en **Avenida PARAGUAY N° 2851 - Puesto 8A**, catastro N° **75385** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **ALEX DAMIAN CAMPUZANO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69544** correspondiente a la actividad **VENTA DE ZAPALLOS**, código de actividad N° **621072** a desarrollarse en el local sito en **Avenida PARAGUAY N° 2851 - Puesto 8A**, catastro N° **75385** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ALEX DAMIAN CAMPUZANO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2844/12

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 32180-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO**, código de actividad N° **719110**, desarrollada por el Sr. **PATRICIO SEBASTIAN GARRIDO**, en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 624**, catastro N° **106209** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO**, presentada por el Sr. **PATRICIO SEBASTIAN GARRIDO D.N.I. 28,902,608**, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 624**, catastro N° **106209** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **PATRICIO SEBASTIAN GARRIDO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69545**

correspondiente a la actividad **EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO**, código de actividad N° **719110** a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 624**, catastro N° **106209** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **PATRICIO SEBASTIAN GARRIDO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2845/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 76087-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **COCCION DE PAN EN PEQUEÑA ESCALA - VENTA DE PAN - VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, código de actividad N° **311715 - 311723 - 621080 - 631043**, desarrollada por el Sr. **GUSTAVO EDUARDO DELGADO**, en un local sito en **Avenida ARMADA ARGENTINA N° 923, B° CIUDAD DEL MILAGRO**, catastro N° **74532** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **COCCION DE PAN EN PEQUEÑA ESCALA - VENTA DE PAN - VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, presentada por el Sr. **GUSTAVO EDUARDO DELGADO D.N.I. 27,972,687**, desarrollada en un local sito en **Avenida ARMADA ARGENTINA N° 923, B° CIUDAD DEL MILAGRO**, catastro N° **74532** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **GUSTAVO EDUARDO DELGADO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69546** correspondiente a la actividad **COCCION DE PAN EN PEQUEÑA ESCALA - VENTA DE PAN - VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, código de actividad N° **311715 - 311723 - 621080 - 631043** a desarrollarse en el local sito en **Avenida ARMADA ARGENTINA N° 923, B° CIUDAD DEL MILAGRO**, catastro N° **74532** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **GUSTAVO EDUARDO DELGADO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2846/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 32620-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - MERCERIA**, código de actividad N° **624381 - 623037**, desarrollada por la Sra. **MARCELA ELIZABETH LACHENICHT**, en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 262 - Local B**, catastro N° **107082** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - MERCERIA**, presentada por la Sra. **MARCELA ELIZABETH LACHENICHT D.N.I. 18,229,284**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 262 - Local B**, catastro N° **107082** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **MARCELA ELIZABETH LACHENICHT**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69547** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - MERCERIA**, código de actividad N° **624381 - 623037** a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 262 - Local B**, catastro N° **107082** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARCELA ELIZABETH LACHENICHT** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2847/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 33999-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por la firma **GLAM S.R.L., CUIT N° 30-71232262-0**, en un local sito en **Calle GRAL. BALSARCE N° 14**, catastro N° **5080** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por el Sr. **MAXIMO NICOLAS VIVIANI FERNANDEZ**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. BALSARCE N° 14**, catastro N° **5080** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **GLAM S.R.L., CUIT N° 30-71232262-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69548** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. BALSARCE N° 14**, catastro N° **5080** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MAXIMO NICOLAS VIVIANI FERNANDEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de julio de 2012.

RESOLUCION N° 2848/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 41310-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de obra "**Apertura de vereda para abastecimiento de agua y cloaca**", de propiedad de Ing. Juan Ignacio Rueda.- domicilio en Calle Belgrano N° 2070 – P12 – Dto. A, cuidad de

Salta, a desarrollarse en Calle Radio Gral. Paz y Radio la Mañana, B° Intersindical, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "**Apertura de vereda para abastecimiento de agua y cloaca**", presentada por el Sr. **Juan Ignacio Rueda, D.N.I. N° 10.422.221**, a desarrollarse en calle Radio Gral. Paz y Radio La Mañana, B° Intersindical, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **JUAN IGNACIO RUEDA, D.N.I. n° 10.422.221** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 69.550** correspondiente Al proyecto de obra **APERTURA DE VEREDA PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA Y CLOACA** a desarrollarse en calle Radio Gral. Paz y Radio La Mañana, B° Intersindical, en esta ciudad..

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **Juan Ignacio Rueda, D.N.I. N° 10.422.221**, la presente Resolución.

Art. 7°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de julio de 2012.

RESOLUCION N° 2849/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 35446-SG-2012
Catastro N° 141780-781

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de obra "**Estación de Servicio Expendio de GNC**", de propiedad de Yala Combustibles S.R.L. domicilio en Calle Dean Funes N° 190, a desarrollarse en un predio ubicado en catastro 141780-781, sección J, manzana 69a, Parcela 9-10, en esta ciudad..

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "**Estación de Servicio Expendio de GNC**", presentada por el Sr. **Federico Yarad** en carácter de socio de la firma **Yala Combustibles S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71236183-9**, desarrollada en un predio ubicado en catastro 141780-781, sección J, manzana 69a, Parcela 9-10, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **YALA COMBUSTIBLES S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71236183-9**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 69.551** correspondiente Al proyecto de obra **ESTACION DE SERVICIO EXPENDIO DE GNC** a desarrollarse en un predio ubicado en catastro 141780-781, sección J, manzana 69a, Parcela 9-10, en esta ciudad..

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **YALA COMBUSTIBLES S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71236183-9**, la presente Resolución.

Art. 7°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2850/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 32766-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **AGENCIA DE VIGILANCIA PRIVADA**, código de actividad N° **832952**, desarrollada por la firma **A TIEMPO SEGURIDAD S.R.L.**, CUIT N° **30-71021722-6**, en un local sito en **Calle NECOCHEA N° 395**, catastro N° **6940** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AGENCIA DE VIGILANCIA PRIVADA**, presentada por la **Sra. MARIA CYNTHIA YAMILE CHAVEZ RALLIN**, desarrollada en un local sito en **Calle NECOCHEA N° 395**, catastro N° **6940** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **A TIEMPO SEGURIDAD S.R.L.**, CUIT N° **30-71021722-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69549** correspondiente a la actividad **AGENCIA DE VIGILANCIA PRIVADA**, código de actividad N° **832952** a desarrollarse en el local sito en **Calle NECOCHEA N° 395**, catastro N° **6940** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA CYNTHIA YAMILE CHAVEZ RALLIN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2851/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 25182-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO**, código de actividad N° **719110**, desarrollada por la firma **AQUINO S.R.L.**, CUIT N° **30-71080723-6**, en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 53 - Local 25**, catastro N° **93585** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO**, presentada por el **Sr. OSCAR FELICIANO AQUINO CASTAÑO**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 53 - Local 25**, catastro N° **93585** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **AQUINO S.R.L.**, CUIT N° **30-71080723-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69552** correspondiente a la actividad **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO**, código de actividad N° **719110** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 53 - Local 25**, catastro N° **93585** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. OSCAR FELICIANO AQUINO CASTAÑO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2852/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 76179-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **621072**, desarrollada por el **Sr. JULIO ALBERTO SANCHEZ**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2250 - Local 7**, catastro N° **1645** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por el **Sr. JULIO ALBERTO SANCHEZ D.N.I. 16,128,718**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2250 - Local 7**, catastro N° **1645** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. JULIO ALBERTO SANCHEZ , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69553** correspondiente a la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **621072** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2250 - Local 7**, catastro N° **1645** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. JULIO ALBERTO SANCHEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2853/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22676-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013 - 611050**, desarrollada por la firma **LOS COLOMBOS S.R.L., CUIT N° 30-71224636-3**, en un local sito en **Avda. CHILE N° 1398**, catastro N° **24794** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por el **Sr. CARLOS GUSTAVO ROLDAN**, desarrollada en un local sito en **Avda. CHILE N° 1398**, catastro N° **24794** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **LOS COLOMBOS S.R.L., CUIT N° 30-71224636-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69554** correspondiente a la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013 - 611050** a desarrollarse en el local sito en **Avda. CHILE N° 1398**, catastro N° **24794** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. CARLOS GUSTAVO ROLDAN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2854/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 23708/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE VIAJES Y TURISMO**, código de actividad N° **719110**, desarrollada por la **Sra. MARIA DE LAS MERCEDES MACLUF**, en un local sito en **Calle CASEROS N° 404 - Local 3**, catastro N° **1295** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE VIAJES Y TURISMO**, presentada por la **Sra. MARIA DE LAS MERCEDES MACLUF D.N.I. 30,221,666**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 404 - Local 3**, catastro N° **1295** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIA DE LAS MERCEDES MACLUF , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69555** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE VIAJES Y TURISMO**, código de actividad N° **719110** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 404 - Local 3**, catastro N° **1295** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA DE LAS MERCEDES MACLUF** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2856/12

**SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21049/08**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA Y VENTA DE EMBUTIDOS CON CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013 - 611115**, desarrollada por el **Sr. JULIO ARGENTINO DURAN**, en un local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 1195**, catastro N° **15266** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA Y VENTA DE EMBUTIDOS CON CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por el **Sr. JULIO ARGENTINO DURAN D.N.I. 07,262,924**, desarrollada en un local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 1195**, catastro N° **15266** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. JULIO ARGENTINO DURAN**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69556** correspondiente a la actividad **CARNICERIA Y VENTA DE EMBUTIDOS CON CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013 - 611115** a desarrollarse en el local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 1195**, catastro N° **15266** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. JULIO ARGENTINO DURAN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de julio de 2012.

RESOLUCION N°2857/12

**SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 10809-SG-2012**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"RESTAURANTE CON ESPECTACULO"** desarrollada por la Sra. **Ala Cari Nora Beatriz, D.N.I. N° 25.783.732**, en un local sito en Calle Balcarce 817, en esta ciudad.

Art. 2°.- EL proponente deberá presentar por triplicado y copia en soporte informático, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde a lo descripto por el artículo 26° de la Ordenanza 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá sumar las incumbencias que abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- En particular, el Informe presentado debe hacer hincapié en los **Impactos Sociales** que pueda generar la actividad desarrollada en ese lugar, y las acciones a tomar y el plan de gestión para mitigarlos. Es importante que el informe contenga un análisis realizado por el profesional adecuado, en cuanto a la percepción de los vecinos y el real impacto social de la actividad.

Art. 3°.- NOTIFICAR a la Sra. **Ala Cari Nora Beatriz, D.N.I. N° 25.783.732**, la presente Resolución.

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2858/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 204280/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° **624403 - 621072 - 621021**, desarrollada por la **Sra. DAMIANA MARIA QUIPILDOR**, en un local sito en **Manzana 457 "A" - Lote N° 14, B° DIVINO NIÑO JESUS**, catastro N° **143527** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, presentada por la **Sra. DAMIANA MARIA QUIPILDOR D.N.I. 23,816,840**, desarrollada en un local sito en **Manzana 457 "A" - Lote N° 14, B° DIVINO NIÑO JESUS**, catastro N° **143527** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. DAMIANA MARIA QUIPILDOR**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69557** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° **624403 - 621072 - 621021** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 457 "A" - Lote N° 14, B° DIVINO NIÑO JESUS**, catastro N° **143527** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. DAMIANA MARIA QUIPILDOR** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2859/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25904/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - ARTICULOS DE LIBRERÍA - MERCERIA**, presentada por la **Sra. CLAUDIA SUSANA GONZALEZ**, D.N.I. N° **18,503,520**, desarrollada en un local sito en **Avenida PROF. OSCAR OÑATIVIA S/ N° Esq. CALLE S/N - Mzna. 11 - Casa 3, B° DOCENTE**, catastro N° **141812** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. CLAUDIA SUSANA GONZALEZ**, D.N.I. N° **18,503,520** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59497** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - ARTICULOS DE LIBRERÍA - MERCERIA**, código de actividad N° **624403 - 624381 - 623037** a desarrollarse en el local sito en **Avenida PROF. OSCAR OÑATIVIA S/ N° Esq. CALLE S/N - Mzna. 11 - Casa 3, B° DOCENTE**, catastro N° **141812** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. CLAUDIA SUSANA GONZALEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de julio de 2012.

RESOLUCION N° 2860/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 41836-SG-2012
Cable Express

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de obra "**Extensión de Red de Fibra Óptica**", de propiedad de Decoteve S.A.- domicilio en Calle España 111, cuidad de Salta, a desarrollarse en los B° San Remo, P. Saravia, Scalabrini Ortiz, El Parque, Don Santiago, Círculo I-II-III-IV, El Palenque y Finca Valdivia, en esta ciudad, conforme a Expte. De referencia y planos adjuntos.
CORRESPONDE A RESOLUCION N° 2860/12

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "**Extensión de Red de Fibra Óptica**", presentada por el Sr. Hernán Ferrari en carácter de apoderado de **Decoteve S.A., C.U.I.T. N° 30-63779893-2**, a desarrollar en los B° San Remo, P. Saravia, Scalabrini Ortiz, El Parque, Don Santiago, Círculo I-II-III-IV, El Palenque

y Finca Valdivia, en esta ciudad conforme a expte. De referencia y planos adjuntos, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de DECOTEVE S.A. C.U.I.T. N° 30-63779893-2 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M) registrado en el PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 69.558 correspondiente Al proyecto de obra EXTENSION DE RED DE FIBRA OPTICA a desarrollarse en los B° San Remo, P. Saravia, Scalabrini Ortiz, El Parque, Don Santiago, Círculo I-II-III-IV, El Palenque y Finca Valdivia, en esta ciudad, conforme a expte. De referencia y planos adjuntos.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma DECOTEVE S.A. C.U.I.T. N° 30-63779893-2, la presente Resolución.

Art. 7°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2861/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 226048/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA, presentada por la Sra. ROSA MARIA ANTONIA CARRASCO, D.N.I. N° 13,672,706 , desarrollada en un local sito en Calle EL CONDOR N° 3207, B° SOLIZ PIZARRO, catastro N° 73242 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. ROSA MARIA ANTONIA CARRASCO, D.N.I. N° 13,672,706 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-60915 correspondiente a la actividad ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA, código de actividad N° 624403 - 621072 a desarrollarse en el local sito en Calle EL CONDOR N° 3207, B° SOLIZ PIZARRO, catastro N° 73242 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. ROSA MARIA ANTONIA CARRASCO la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2862/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 200055/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad CONFITERIA - ELABORACION Y VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA, presentada por la Sra. MARIA INES PATRON URIBURU, D.N.I. N° 14,007,489 , desarrollada en un local sito en Calle J.M. LEGUIZAMON N° 501, catastro N° 2491 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor la firma PATRON URIBURU MARIA INES - MARIOTTI IRENE S.H., CUIT N° 30-71113526-6 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-63917 correspondiente a la actividad CONFITERIA - ELABORACION Y VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA, código de actividad N° 631051 - 311715 - 311723 a desarrollarse en el local sito en Calle J.M. LEGUIZAMON N° 501, catastro N° 2491 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. MARIA INES PATRON URIBURU la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2863/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25024/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE INSUMOS PARA COMPUTACION, presentada por la Sra. ELIZABETH LAURA VERGARA, D.N.I. N° 17,131,381 , desarrollada en un local sito en Calle GRAL. ALVARADO N° 750 -

Locales, catastro N° 83037 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma **IZAC S.R.L.**, CUIT N° 30-70854424-4 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59559** correspondiente a la actividad **VENTA DE INSUMOS PARA COMPUTACION**, código de actividad N° 10 y 11 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 750 - Locales**, catastro N° 83037 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ELIZABETH LAURA VERGARA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de julio de 2012.

RESOLUCION N° 2864/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° X2005024178

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- RECATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "**BOLICHE**" desarrollada por **Aldo Alejandro Agüero, D.N.I. N° 23.584.996**, en un local sito en Avda. Asunción S/N° Portezuelo, en esta ciudad.

Art. 2°.- EL Solicitante deberá presentar por triplicado y con copia en soporte informático, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde a lo prescripto por el artículo 26 de la ordenanza N° 12.745 .-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- En particular, el informe deberá hacer hincapié en la gestión de los residuos generados por la actividad, teniendo en cuenta la prevención y/o mitigación de impactos sobre el patrimonio cultural y arquitectónico de la ciudad.

Art. 3°.- NOTIFICAR a la firma **Aldo Alejandro Agüero, D.N.I. N° 23.584.996**, la presente Resolución.

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2865/12
SUBSECRETARIA DE
SERVICIOS PUBLICOS Y
CONTROL AMBIENTAL
Ref.: Expte. N° 57.659-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: EXTENDER a favor de la Sociedad de Hecho "**EDUARDO FELIPE LOPEZ MEDINA - JUAN CARLOS MEDINA S.H.**" CUIT 30-71053570-8, con domicilio en calle Gral. Güemes N° 2.010, de la ciudad de Salta, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON INDUSTRIAL N° SLA- 5399** correspondiente al rubro "**PLANTA DE MOLINERA DE CEREALES, LEGUMBRES Y PRODUCTOS BALANCEADOS**", a desarrollar en un establecimiento que gira con el nombre de fantasía "**DISTRIBUIDORA GENERAL GÜEMES**", sito en Av. Rodríguez Durañona N° 2.223, del Parque Industrial, de esta ciudad.

ARTICULO 2°: EL presente instrumento tendrá vigencia por el termino de dos (2) años, a partir de la fecha de su notificación, dejándose debida constancia que la misma caducara automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 3°: El titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EsIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR a la Sociedad de Hecho "EDUARDO FELIPE LOPEZ MEDINA – JUAN CARLOS MEDINA S.H." CUIT 30-71053570-8, la presente Resolución.-

ARTICULO 5°: HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/ 78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°: REMITIR en caso de corresponder, las presentes actuaciones a la Dirección de Habilitaciones, para la prosecución de los tramites pertinentes.-

ARTICULO 7°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

ZUÑIGA

Salta, 25 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2866/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228994/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIO DE LUNCH**, presentada por el Sr. **SAMUEL ALBERTO CHALOM**, D.N.I. N° 17,354,843 , desarrollada en un local sito en **Pje. PABLO SORIA N° 1942, B° SAN CAYETANO**, catastro N° 19124 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma **TERRAZAS S.R.L.**, CUIT N° 30-71096620-2 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61980** correspondiente a la actividad **SERVICIO DE LUNCH**, código de actividad N° 631051 a desarrollarse en el local sito en **Pje. PABLO SORIA N° 1942, B° SAN CAYETANO**, catastro N° 19124 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **SAMUEL ALBERTO CHALOM** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2867/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 18637-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FIAMBRERIA**, código de actividad N° 624403 - 621056, desarrollada por la **Sra. LILIANA BLANCA CISTERNA**, en un local sito en **Calle SANTA FE N° 1099**, catastro N° 39804 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - FIAMBRERIA**, presentada por la **Sra. LILIANA BLANCA CISTERNA D.N.I. 11,080,639**, desarrollada en un local sito en **Calle SANTA FE N° 1099**, catastro N° 39804 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor de la **Sra. LILIANA BLANCA CISTERNA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69560** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FIAMBRERIA**, código de actividad N° 624403 - 621056 a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTA FE N° 1099**, catastro N° 39804 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. LILIANA BLANCA CISTERNA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2868/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 34845-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULO - VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA - VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, código de actividad N° 631035 - 631051 - 624403 - 631043, desarrollada por la firma **INDI S.R.L.**, CUIT N° 30-71212985-5, en un local sito en **Avda. REYES CATOLICOS S/ N° ,ESQ LOS MOLLES**, catastro N° 87740 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULO - VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA - VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, presentada por el Sr. **JOSE LUIS GARCIA RU**, desarrollada en un local sito en **Avda. REYES CATOLICOS S/ N° ,ESQ LOS MOLLES**, catastro N° 87740 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **INDI S.R.L.**, CUIT N° 30-71212985-5 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69561** correspondiente a la actividad **BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULO - VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA - VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, código de actividad N° 631035 - 631051 - 624403 - 631043 a desarrollarse en el local sito en **Avda. REYES CATOLICOS S/ N° ,ESQ LOS MOLLES**, catastro N° 87740 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE LUIS GARCIA RU** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2869/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 66902/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **INMOBILIARIA**, presentada por el Sr. **MARIANO LERIDA PARKINSON, D.N.I. N° 18,019,897**, desarrollada en un local sito en **Avenida VIRREY TOLEDO N° 27**, catastro N° 41921 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MARIANO LERIDA PARKINSON, D.N.I. N° 18,019,897** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL**

MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-53315** correspondiente a la actividad **INMOBILIARIA**, código de actividad N° 831018 a desarrollarse en el local sito en **Avenida VIRREY TOLEDO N° 27**, catastro N° 41921 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARIANO LERIDA PARKINSON** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2870/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 31900-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE VENTA DE SEGUROS**, código de actividad N° 820016, desarrollada por el Sr. **MIGUEL ANDRES COSTAS ZOTTOS**, en un local sito en **Avenida VIRREY TOLEDO N° 442**, catastro N° 39575 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE VENTA DE SEGUROS**, presentada por el Sr. **MIGUEL ANDRES COSTAS ZOTTOS D.N.I. 14,644,252**, desarrollada en un local sito en **Avenida VIRREY TOLEDO N° 442**, catastro N° 39575 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **MIGUEL ANDRES COSTAS ZOTTOS**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69562** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE VENTA DE SEGUROS**, código de actividad N° 820016 a desarrollarse en el local sito en **Avenida VIRREY TOLEDO N° 442**, catastro N° 39575 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. MIGUEL ANDRES COSTAS ZOTTOS la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de julio de 2012.

RESOLUCION N° 2871/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 42556-SG-2012
Gasnor S.A.

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "Extensión de Red de Gas Natural", de propiedad de Cecilia Francisca Gámez.- domicilio en calle Gral. Pacheco N° 1225, B° Ciudad del Milagro, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio ubicado en Calle Alte. Brown entre calles O'Higgins y Ameghino, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del Proyecto de obra de Extensión de Red de Gas Natural, presentada por la Sra. **Cecilia Francisca Gámez D.N.I. N° 21311302** en carácter de **Contratista** de la firma Gasnor S.A., desarrollada en Calle Alte. Brown entre calles O'Higgins y Ameghino, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **CECILIA FRANCISCA GÁMEZ, D.N.I. N° 21.311.302**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 69.563** correspondiente al proyecto de **EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL** a desarrollarse en Calle Alte. Brown entre calles O'Higgins y Ameghino, en esta ciudad..

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **Francisca Gámez D.N.I. N° 21311302**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de julio de 2012.

RESOLUCION N° 2872/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 42554-SG-2012
Gasnor S.A.

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "Extensión de Red de Gas Natural", de propiedad de Cecilia Francisca Gámez.- domicilio en calle Gral. Pacheco N° 1225, B° Ciudad del Milagro, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio ubicado en Pje. Enrique Torino N° 1768, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del Proyecto de obra de Extensión de Red de Gas Natural, presentada por la Sra. **Cecilia Francisca Gámez D.N.I. N° 21311302** en carácter de **Contratista** de la firma Gasnor S.A., desarrollada en Pje. Enrique Torino N° 1768, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **CECILIA FRANCISCA GÁMEZ, D.N.I. N° 21.311.302**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 69.564** correspondiente al proyecto de **EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL** a desarrollarse en Pje. Enrique Torino N° 1768, en esta ciudad..

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **Francisca Gámez D.N.I. N° 21311302**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de julio de 2012.

RESOLUCION N° 2873/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 42553-SG-2012
Gasnor S.A.

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "Extensión de Red de Gas Natural", de propiedad de Cecilia Francisca Gámez.- domicilio en calle Gral. Pacheco N° 1225, B° Ciudad del Milagro, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio ubicado en Calle Ricardo Davalos N° 2917, B° Grand Bourg, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del Proyecto de obra de Extensión de Red de Gas Natural, presentada por la Sra. **Cecilia Francisca Gámez D.N.I. N° 21311302** en carácter de **Contratista** de la firma Gasnor S.A., desarrollada en calle Ricardo Davalos N° 2917, B° Grand Bourg, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **CECILIA FRANCISCA GÁMEZ, D.N.I. N° 21.311.302**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 69.565** correspondiente al proyecto de **EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL** a desarrollarse en calle Ricardo Davalos N° 2917, B° Grand Bourg, en esta ciudad..

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **Francisca Gámez D.N.I. N° 21311302**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de julio de 2012.

RESOLUCION N° 2874/12

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

Ref. Expte. N° 42656-SG-2012

Gasnor S.A.

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "**Extensión de Red de Gas Natural**", de propiedad de **María Alejandra López-** domicilio en calle Laprida N° 822, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio ubicado en B° La Loma, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del Proyecto de obra de Extensión de Red de Gas Natural, presentada por la Sra. **María Alejandra Lopez D.N.I. N° 21.310.860** en carácter de **Contratista** de la firma **Gasnor S.A.**, desarrollada en B° La Loma, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **MARIA ALEJANDRA LOPEZ, D.N.I. N° 21.310.860**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 69.566** correspondiente al proyecto de **EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL** a desarrollarse en B° La Loma, en esta ciudad..

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **María Alejandra Lopez D.N.I. N° 21.310.860**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2875/12

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

**PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 06850-SG-2012**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **BANCO CON PLAYA DE ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO PARA CLIENTES**, código de actividad N° 810118 - 711616, desarrollada por la firma **BANCO MACRO S.A., CUIT N° 30-50001008-4**, en un local sito en **Calle LOS CHALCHALEROS S/ N° Esq. LAS CHASCAS, B° BANCARIO**, catastro N° 83309 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BANCO CON PLAYA DE ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO PARA CLIENTES**, presentada por el Sr. **ALEJANDRO ROBERTO QUIROZ**, desarrollada en un local sito en **Calle LOS CHALCHALEROS S/ N° Esq. LAS CHASCAS, B° BANCARIO**, catastro N° 83309 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **BANCO MACRO S.A., CUIT N° 30-50001008-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69567** correspondiente a la actividad **BANCO CON PLAYA DE ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO PARA CLIENTES**, código de actividad N° 810118 - 711616 a desarrollarse en el local sito en **Calle LOS CHALCHALEROS S/ N° Esq. LAS CHASCAS, B° BANCARIO**, catastro N° 83309 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ALEJANDRO ROBERTO QUIROZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2876/12

**SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21655/08**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE BIJOUTERIE Y ACCESORIOS**, presentada por el Sr. **JORGE JULIO CORNEJO ZAMBRANO, D.N.I. N° 18,493,634** ,

desarrollada en un local sito en **Avenida VIRREY TOLEDO N° 702 - NPB-GO005**, catastro N° **6057** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JORGE JULIO CORNEJO ZAMBRANO**, D.N.I. N° **18,493,634** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69568** correspondiente a la actividad **VENTA DE BIJOUTERIE Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **624314** a desarrollarse en el local sito en **Avenida VIRREY TOLEDO N° 702 - NPB-GO005**, catastro N° **6057** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JORGE JULIO CORNEJO ZAMBRANO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2877/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 65485/07

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por el Sr. **TUPAC VLADIMIR PUGGIONI**, D.N.I. N° **21,792,199**, desarrollada en un local sito en **Calle BALCARCE N° 980**, catastro N° **1356** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor la firma **BELLA HORTENCIA S.R.L.**, CUIT N° **30-70970185-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-54130** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle BALCARCE N° 980**, catastro N° **1356** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **TUPAC VLADIMIR PUGGIONI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2878/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22485/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ESCUELA PRIMARIA, SECUNDARIA, NIVEL INICIAL, EGB I, II y III - POLIMODAL**, presentada por la Sra. **ADELA AGUILAR**, D.N.I. N° **13,457,125**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 648**, catastro N° **68894** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor la firma **COLEGIO SANTA ROSA DE VITERBO**, CUIT N° **30-67311808-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58535** correspondiente a la actividad **ESCUELA PRIMARIA, SECUNDARIA, NIVEL INICIAL, EGB I, II y III - POLIMODAL**, código de actividad N° **931012** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 648**, catastro N° **68894** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ADELA AGUILAR** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2879/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 34640-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA**, código de actividad N° **624129**, desarrollada por el Sr. **GERMAN VALENTINO MENDIVIL**, en un local sito en **Calle LA RIOJA N° 824**, catastro N° **6528** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA**, presentada por el Sr. **GERMAN VALENTINO MENDIVIL D.N.I. 22,785,353**, desarrollada en un local sito en **Calle LA RIOJA N° 824**, catastro N° **6528** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **GERMAN VALENTINO MENDIVIL**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69569** correspondiente a la actividad **VENTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA**, código de actividad N° **624129** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA RIOJA N° 824**, catastro N° **6528** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **GERMAN VALENTINO MENDIVIL** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2880/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21998-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - LIBRERÍA (ARTICULOS)**, código de actividad N° **624403 - 624381**, desarrollada por el Sr. **JULIO CESAR DELGADO**, en un local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 19**, catastro N° **2209** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - LIBRERÍA (ARTICULOS)**, presentada por el Sr. **JULIO CESAR DELGADO D.N.I. 17,791,140**, desarrollada en un local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 19**, catastro N° **2209** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **JULIO CESAR DELGADO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69570** correspondiente

a la actividad **DESPENSA - LIBRERÍA (ARTICULOS)**, código de actividad N° **624403 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 19**, catastro N° **2209** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JULIO CESAR DELGADO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

RESOLUCION N° 2881/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22539-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - RECEPCION DE PEDIDOS DE BOLSAS PARA EMPAQUETAR**, código de actividad N° **959944**, desarrollada por la Sra. **MARISA VIVIANA GUTIERREZ**, en un local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 92**, catastro N° **30521** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - RECEPCION DE PEDIDOS DE BOLSAS PARA EMPAQUETAR**, presentada por la Sra. **MARISA VIVIANA GUTIERREZ D.N.I. 23,653,664**, desarrollada en un local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 92**, catastro N° **30521** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **MARISA VIVIANA GUTIERREZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69571** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - RECEPCION DE PEDIDOS DE BOLSAS PARA EMPAQUETAR**, código de actividad N° **959944** a desarrollarse en el local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 92**, catastro N° **30521** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARISA VIVIANA GUTIERREZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2882/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228413/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOTEL CATEGORIA 2 (DOS) ESTRELLAS**, presentada por el Sr. **ROBERTO VICTOR GARCIA**, D.N.I. N° **86,157,767**, desarrollada en un local sito en **Calle JUJUY N° 173**, catastro N° **6441** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ROBERTO VICTOR GARCIA**, D.N.I. N° **86,157,767** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62227** correspondiente a la actividad **HOTEL CATEGORIA 2 (DOS) ESTRELLAS**, código de actividad N° **632015** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUJUY N° 173**, catastro N° **6441** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ROBERTO VICTOR GARCIA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2883/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 227746/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PELUQUERIA PARA DAMAS Y CABALLEROS**, presentada por la Sra. **LIDIA GLADYS MIRANDA**, D.N.I. N° **21,617,441**, desarrollada en un local sito en **Calle MENDOZA N° 761**, catastro N° **93075** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **LIDIA GLADYS MIRANDA**, D.N.I. N° **21,617,441** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61566** correspondiente a la actividad **PELUQUERIA PARA DAMAS Y CABALLEROS**, código de actividad N° **959111** a desarrollarse en el local sito en **Calle MENDOZA N° 761**, catastro N° **93075** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **LIDIA GLADYS MIRANDA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2884/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 205310/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE PERFUMERIA Y ACCESORIOS**, presentada por la Sra. **SILVIA EDITH FRANCIA**, D.N.I. N° **17,817,156**, desarrollada en un local sito en **Avenida VIRREY TOLEDO N° 702 - Gondola 0018 "B"**, catastro N° **6057** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **SILVIA EDITH FRANCIA**, D.N.I. N° **17,817,156** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69573** correspondiente a la actividad **VENTA DE PERFUMERIA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **624128** a desarrollarse en el local sito en **Avenida VIRREY TOLEDO N° 702 - Gondola 0018 "B"**, catastro N° **6057** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **SILVIA EDITH FRANCIA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2885/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 26365/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, presentada por la Sra. **CLAUDIA ESTHER CHIRI**, D.N.I. N° **31,545,387**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 855 - Local 10 - SECTOR AMARILLO**, catastro N° **1007** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **CLAUDIA ESTHER CHIRI**, D.N.I. N° **31,545,387** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69574** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 855 - Local 10 - SECTOR AMARILLO**, catastro N° **1007** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **CLAUDIA ESTHER CHIRI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2886/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 229420/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL

DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE COSMETICOS - ARTICULOS DE PELUQUERIA - ESCUELA DE PELUQUERIA - MASAJES - MANICURA - COSMETOLOGIA**, código de actividad N° **624128 - 931013 - 959138**, desarrollada por el Sr. **RAMON PAPA MICHAEL**, en un local sito en **Calle MITRE N° 316**, catastro N° **55906** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE COSMETICOS - ARTICULOS DE PELUQUERIA - ESCUELA DE PELUQUERIA - MASAJES - MANICURA - COSMETOLOGIA**, presentada por el Sr. **RAMON PAPA MICHAEL**, D.N.I. **08,555,542**, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE N° 316**, catastro N° **55906** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **RAMON PAPA MICHAEL**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69572** correspondiente a la actividad **VENTA DE COSMETICOS - ARTICULOS DE PELUQUERIA - ESCUELA DE PELUQUERIA - MASAJES - MANICURA - COSMETOLOGIA**, código de actividad N° **624128 - 931013 - 959138** a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE N° 316**, catastro N° **55906** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **RAMON PAPA MICHAEL** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2887/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 230384/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS REGIONALES NO COMESTIBLES**, presentada por el Sr. **GABRIEL DARIO MAURI**, D.N.I. N° **21,967,283**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 496 - Local 4**, catastro N° **146205** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **GABRIEL DARIO MAURI, D.N.I. N° 21,967,283** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63257** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS REGIONALES NO COMESTIBLES**, código de actividad N° **624320** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 496 - Local 4**, catastro N° **146205** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **GABRIEL DARIO MAURI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2888/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25154/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por el Sr. **SANTIAGO GABRIEL CAMPIS, D.N.I. N° 22,560,522**, desarrollada en un local sito en **Avenida VIRREY TOLEDO N° 702 - Local 60**, catastro N° **6057** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **SANTIAGO GABRIEL CAMPIS, D.N.I. N° 22,560,522** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69575** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Avenida VIRREY TOLEDO N° 702 - Local 60**, catastro N° **6057** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **SANTIAGO GABRIEL CAMPIS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2889/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25870/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por la Sra. **BASILIA ELENA MENDOZA, D.N.I. N° 11,539,828**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1265 - Local 4**, catastro N° **12211** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **BASILIA ELENA MENDOZA, D.N.I. N° 11,539,828** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69576** correspondiente a la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **621072** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1265 - Local 4**, catastro N° **12211** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **BASILIA ELENA MENDOZA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2890/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 36192-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ARTESANIAS NO COMESTIBLES** -

MANUALIDADES, código de actividad Nº 624320, desarrollada por la **Sra. ROSARIO LOURDES VILLEGAS CESPEDES**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 1125 - Locales 31 y 32**, catastro Nº 77441 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTESANIAS NO COMESTIBLES - MANUALIDADES**, presentada por la **Sra. ROSARIO LOURDES VILLEGAS CESPEDES D.N.I. 92,782,194**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 1125 - Locales 31 y 32**, catastro Nº 77441 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor de la **Sra. ROSARIO LOURDES VILLEGAS CESPEDES**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-69577** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTESANIAS NO COMESTIBLES - MANUALIDADES**, código de actividad Nº 624320 a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 1125 - Locales 31 y 32**, catastro Nº 77441 de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR a la **Sra. ROSARIO LOURDES VILLEGAS CESPEDES** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Julio de 2012

RESOLUCION Nº 2891/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 29810-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE COLCHONES - MUEBLERIA**, código de actividad Nº 422283 - 624020, desarrollada por la **Sra. EDIT BEATRIZ ESTRADA**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 1072**, catastro Nº 14537 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE COLCHONES - MUEBLERIA**, presentada por la **Sra. EDIT BEATRIZ ESTRADA D.N.I. 16,883,268**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 1072**, catastro Nº 14537 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor de la **Sra. EDIT BEATRIZ ESTRADA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-69578** correspondiente a la actividad **VENTA DE COLCHONES - MUEBLERIA**, código de actividad Nº 422283 - 624020 a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 1072**, catastro Nº 14537 de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR a la **Sra. EDIT BEATRIZ ESTRADA** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Julio de 2012

RESOLUCION Nº 2892/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 67194/07

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - TELECABINAS - DESPENSA**, código de actividad Nº 631051 - 720046 - 624403, desarrollada por la **Sra. BLANCA SARA PEREYRA**, en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO Nº 870**, catastro Nº 1011 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - TELECABINAS - DESPENSA**, presentada por la **Sra. BLANCA SARA PEREYRA D.N.I. 05,876,523**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO Nº 870**, catastro Nº 1011 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor de la **Sra. BLANCA SARA PEREYRA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-69579** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - TELECABINAS - DESPENSA**, código de actividad Nº 631051 - 720046 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO Nº 870**, catastro Nº 1011 de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **BLANCA SARA PEREYRA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2893/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 227065/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ZAPATOS - MARROQUINERIA - ACCESORIOS**, presentada por la Sra. **MARIA GABRIELA RACKI**, D.N.I. N° **23,974,199**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 665 - Local 17**, catastro N° **97392** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARIA GABRIELA RACKI**, D.N.I. N° **23,974,199** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69580** correspondiente a la actividad **VENTA DE ZAPATOS - MARROQUINERIA - ACCESORIOS**, código de actividad N° **623067 - 623040** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 665 - Local 17**, catastro N° **97392** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA GABRIELA RACKI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2894/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 26432/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL

DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - JUGUETERIA**, presentada por la Sra. **STELLA MARIS GUTIERREZ**, D.N.I. N° **24,729,175**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 826 - Local 14"II"**, catastro N° **1007** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **STELLA MARIS GUTIERREZ**, D.N.I. N° **24,729,175** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69581** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - JUGUETERIA**, código de actividad N° **623016 - 624047** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 826 - Local 14"II"**, catastro N° **1007** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **STELLA MARIS GUTIERREZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2895/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 67357/07

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MAYOR Y MENOR - DEPOSITO**, código de actividad N° **619108 - 624403**, desarrollada por la Sra. **VIVIANA EDITH BUIANI**, en un local sito en **Avenida PARAGUAY N° 2851 - Locales 10, 11 y 12**, catastro N° **75385** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MAYOR Y MENOR - DEPOSITO**, presentada por la Sra. **VIVIANA EDITH BUIANI** D.N.I. **21,432,450**, desarrollada en un local sito en **Avenida PARAGUAY N° 2851 - Locales 10, 11 y 12**, catastro N° **75385** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **VIVIANA EDITH BUIANI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**,

registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69582** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MAYOR Y MENOR - DEPOSITO**, código de actividad N° **619108 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Avenida PARAGUAY N° 2851 - Locales 10, 11 y 12**, catastro N° **75385** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. VIVIANA EDITH BUIANI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2896/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 225522/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FERRETERIA - PINTURERIA - VENTA DE ARTICULOS SANITARIOS CON DEPOSITO AUXILIAR**, presentada por el Sr. **RICARDO ALBERTO FORTUNY, D.N.I. N° 18,608,217**, desarrollada en un local sito en **Calle RIVADAVIA N° 2051**, catastro N° **11981** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **RICARDO ALBERTO FORTUNY, D.N.I. N° 18,608,217** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61429** correspondiente a la actividad **FERRETERIA - PINTURERIA - VENTA DE ARTICULOS SANITARIOS CON DEPOSITO AUXILIAR**, código de actividad N° **624071 - 624217 - 616060** a desarrollarse en el local sito en **Calle RIVADAVIA N° 2051**, catastro N° **11981** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RICARDO ALBERTO FORTUNY** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2897/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 36211-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FOTOCOPIADORA - REPARACION DE MAQUINAS FOTOCOPIADORAS**, código de actividad N° **382516 - 832979**, desarrollada por el Sr. **LUIS ANTONIO VEGA**, en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 1349**, catastro N° **6712** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FOTOCOPIADORA - REPARACION DE MAQUINAS FOTOCOPIADORAS**, presentada por el Sr. **LUIS ANTONIO VEGA D.N.I. 14,342,821**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 1349**, catastro N° **6712** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **LUIS ANTONIO VEGA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69583** correspondiente a la actividad **FOTOCOPIADORA - REPARACION DE MAQUINAS FOTOCOPIADORAS**, código de actividad N° **382516 - 832979** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 1349**, catastro N° **6712** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS ANTONIO VEGA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2898/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 33876-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS - ACCESORIOS**, código de actividad N° **621239**, desarrollada por la **Sra. GABRIELA LORENA TORRES**, en un local sito en **Avenida JUAN B. JUSTO N° 256, B° POSTAL**, catastro N° **33037** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS - ACCESORIOS**, presentada por la **Sra. GABRIELA LORENA TORRES D.N.I. 28,616,950**, desarrollada en un local sito en **Avenida JUAN B. JUSTO N° 256, B° POSTAL**, catastro N° **33037** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. GABRIELA LORENA TORRES , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69584** correspondiente a la actividad **VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS - ACCESORIOS**, código de actividad N° **621239** a desarrollarse en el local sito en **Avenida JUAN B. JUSTO N° 256, B° POSTAL**, catastro N° **33037** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. GABRIELA LORENA TORRES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2899/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 31773-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OPTICA**, código de actividad N° **624306**, desarrollada por la **Sra. CARLA ELIZABETH ZANNI**, en un local sito en **Calle CORDOBA N° 93**, catastro N° **126** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OPTICA**, presentada por la **Sra. CARLA ELIZABETH ZANNI D.N.I. 26,368,525**, desarrollada en un local sito en **Calle CORDOBA N° 93**, catastro N° **126** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en

que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. CARLA ELIZABETH ZANNI , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69585** correspondiente a la actividad **OPTICA**, código de actividad N° **624306** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORDOBA N° 93**, catastro N° **126** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. CARLA ELIZABETH ZANNI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2900/12
SUBSECRETARIA DE
SERVICIOS PUBLICOS Y
CONTROL AMBIENTAL
Ref.: Expte. N° 20.101/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social, referido al rubro "DEPOSITO DE PRODUCTOS LACTEOS EN TRANSITO CON CAMARA FRIGORIFICA", desarrollado por la firma **FLORA DANICA S.A.I.C., CUIT 30-50060957-1**, con domicilio en calle Chacabuco N° 137, de la ciudad de Salta, en un local sito en Pasaje Los Partidarios N° 2.223, de esta ciudad.

ARTICULO 2°: EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

ARTÍCULO 3°: EL titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

ARTICULO 4°: NOTIFICAR a la firma **FLORA DANICA S.A.I.C., CUIT 30-50060957-1**, con domicilio en calle Chacabuco N° 137, de la ciudad de Salta, la presente Resolución.

ARTICULO 5°: HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/ 78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.

ZUÑIGA

Salta, 27 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2901/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 204116/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **BAZAR - REGALERIA - JUGUETERIA - ARTICULOS DE REGALERIA**, código de actividad N° **624195 - 624381 - 624047**, desarrollada por el **Sr. MOUSSA ABOUDI**, en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 481**, catastro N° **5244** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAZAR - REGALERIA - JUGUETERIA - ARTICULOS DE REGALERIA**, presentada por el **Sr. MOUSSA ABOUDI D.N.I. 94,025,569**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 481**, catastro N° **5244** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. MOUSSA ABOUDI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69586** correspondiente a la actividad **BAZAR - REGALERIA - JUGUETERIA - ARTICULOS DE REGALERIA**, código de actividad N° **624195 - 624381 - 624047** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 481**, catastro N° **5244** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. MOUSSA ABOUDI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2902/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 07807-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por la **Sra. VALERIA SOLEDAD DEL MILAGRO FERNANDEZ**, en un local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 994**, catastro N° **611** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA**, presentada por la **Sra. VALERIA SOLEDAD DEL MILAGRO FERNANDEZ D.N.I. 27,571,495**, desarrollada en un local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 994**, catastro N° **611** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. VALERIA SOLEDAD DEL MILAGRO FERNANDEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69587** correspondiente a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 994**, catastro N° **611** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. VALERIA SOLEDAD DEL MILAGRO FERNANDEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2903/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 36719-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - VENTA DE ACCESORIOS PARA CELULARES**, código de actividad N° **624403 - 624381**, desarrollada por la **Sra. ANDREA LORENA ROMERO**, en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 65**, catastro N° **3132** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - VENTA DE ACCESORIOS PARA CELULARES**, presentada por la **Sra. ANDREA LORENA ROMERO D.N.I. 25,150,478**, desarrollada en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 65**, catastro N° **3132** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos

en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor de la **Sra. ANDREA LORENA ROMERO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69588** correspondiente a la actividad **DESPENSA - VENTA DE ACCESORIOS PARA CELULARES**, código de actividad N° **624403 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle PELLEGRINI N° 65**, catastro N° **3132** de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ANDREA LORENA ROMERO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2904/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 36980-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por la **Sra. MARIELA ELIZABETH ZARATE**, en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 245 - Local 3i**, catastro N° **90452** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, presentada por la **Sra. MARIELA ELIZABETH ZARATE D.N.I. 26,289,576**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 245 - Local 3i**, catastro N° **90452** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor de la **Sra. MARIELA ELIZABETH ZARATE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69589** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 245 - Local 3i**, catastro N° **90452** de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIELA ELIZABETH ZARATE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2905/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24159-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE COMESTIBLES POR MAYOR Y MENOR**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por la **Sra. CAROLINA DEL MILAGRO SOSA**, en un local sito en **Avenida PARAGUAY N° 2851 - Puesto 03 - Sector B**, catastro N° **75385** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE COMESTIBLES POR MAYOR Y MENOR**, presentada por la **Sra. CAROLINA DEL MILAGRO SOSA D.N.I. 36,864,316**, desarrollada en un local sito en **Avenida PARAGUAY N° 2851 - Puesto 03 - Sector B**, catastro N° **75385** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor de la **Sra. CAROLINA DEL MILAGRO SOSA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69590** correspondiente a la actividad **VENTA DE COMESTIBLES POR MAYOR Y MENOR**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Avenida PARAGUAY N° 2851 - Puesto 03 - Sector B**, catastro N° **75385** de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. CAROLINA DEL MILAGRO SOSA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Julio de 2012

RESOLUCION Nº 2906/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 33867-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE MUEBLES Y ACCESORIOS**, código de actividad Nº **624020**, desarrollada por la firma **LUCIA URANI Y BELEN SAN MILLAN S.H., CUIT Nº 30-71229427-9**, en un local sito en **Calle ZUVIRIA Nº 475**, catastro Nº **894** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MUEBLES Y ACCESORIOS**, presentada por la **Sra. LUCIA URANI**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA Nº 475**, catastro Nº **894** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º.- EXTENDER a favor de la firma **LUCIA URANI Y BELEN SAN MILLAN S.H., CUIT Nº 30-71229427-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-69591** correspondiente a la actividad **VENTA DE MUEBLES Y ACCESORIOS**, código de actividad Nº **624020** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA Nº 475**, catastro Nº **894** de esta ciudad.

Art. 4º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR a la **Sra. LUCIA URANI** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de julio de 2012.

RESOLUCION Nº2907/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. Nº 201040/1

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"BAR CON ESPECTACULO – MESAS DE POOL - METEGOL"** desarrollada por el Sr. **Sergio Luis Robin, D.N.I. Nº 16.659.026**, en un local sito en Calle Esteco Nº 346, en esta ciudad.

Art. 2º.- EL proponente deberá presentar por triplicado y copia en soporte informático, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde a lo descripto por el artículo 26º de la Ordenanza 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaria de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3º y 4º Res. Nº 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza Nº 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá sumar las incumbencias que abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1º y 2º Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7º Dec. Pcial. Nº 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario Nº 3.097/00)

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7º Dec. Pcial. Nº 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario Nº 3.097/00).

- En particular, el Informe presentado debe hacer hincapié en los **Impactos Sociales** que pueda generar la actividad desarrollada en ese lugar, y las acciones a tomar y el plan de gestión para mitigarlos. Es importante que el informe contenga un análisis realizado por el profesional adecuado, en cuanto a la percepción de los vecinos y el real impacto social de la actividad.

Art. 3º.- NOTIFICAR al Sr. **Sergio Luis Robin, D.N.I. Nº 16.659.026**, la presente Resolución.

Art. 4º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

*****_

Salta, 30 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2908/12

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 09999-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR Y MAYOR**, código de actividad N° **624403 - 619108**, desarrollada por la **Sra. MARIA SOCORRO COLQUE**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2465**, catastro N° **33732** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR Y MAYOR**, presentada por la **Sra. MARIA SOCORRO COLQUE D.N.I. 18,474,626**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2465**, catastro N° **33732** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIA SOCORRO COLQUE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69592** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR Y MAYOR**, código de actividad N° **624403 - 619108** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2465**, catastro N° **33732** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA SOCORRO COLQUE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

*****_

Salta, 30 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2909/12

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 30423-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ARTICULOS PUBLICITARIOS - IMPRENTA**, código de actividad N° **832979 - 342017**, desarrollada por la **Sra. TERESA PETRONA MARTINEZ**, en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 623**, catastro N° **4067** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS PUBLICITARIOS - IMPRENTA**, presentada por la **Sra. TERESA PETRONA MARTINEZ D.N.I. 14,708,289**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 623**, catastro N° **4067** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. TERESA PETRONA MARTINEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69593** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS PUBLICITARIOS - IMPRENTA**, código de actividad N° **832979 - 342017** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 623**, catastro N° **4067** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. TERESA PETRONA MARTINEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

*****_

Salta, 30 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2910/12

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 32639-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE ARQUITECTURA - ASESORAMIENTO AFINES - VENTA DE ARTESANIAS NO COMESTIBLES**, código de actividad N° **832413 - 624320**, desarrollada por la **Sra. NORMA SUSANA ROCHA**, en un local sito en **Calle LOS TARCOS N° 68**, catastro N° **24266** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE ARQUITECTURA - ASESORAMIENTO AFINES - VENTA DE ARTESANIAS NO COMESTIBLES**, presentada por la **Sra. NORMA SUSANA ROCHA D.N.I. 12,790,413**, desarrollada en un local sito en

Calle LOS TARCOS N° 68, catastro N° **24266** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. NORMA SUSANA ROCHA**, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° **SLA-69594** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE ARQUITECTURA - ASESORAMIENTO AFINES - VENTA DE ARTESANIAS NO COMESTIBLES**, código de actividad N° **832413 - 624320** a desarrollarse en el local sito en **Calle LOS TARCOS N° 68**, catastro N° **24266** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. NORMA SUSANA ROCHA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2911/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 29544-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SALON DE FIESTAS - EVENTOS SOCIALES MULTIPLES (SOCIALES Y FAMILIARES) SIN SERVICIO DE LUNCH**, código de actividad N° **949016**, desarrollada por el **Sr. JULIO CESAR RAFEL**, en un local sito en **Calle 12 DE OCTUBRE N° 132**, catastro N° **6475** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SALON DE FIESTAS - EVENTOS SOCIALES MULTIPLES (SOCIALES Y FAMILIARES) SIN SERVICIO DE LUNCH**, presentada por el **Sr. JULIO CESAR RAFEL D.N.I. 22,455,278**, desarrollada en un local sito en **Calle 12 DE OCTUBRE N° 132**, catastro N° **6475** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. JULIO CESAR RAFEL**, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° **SLA-69595** correspondiente a la actividad **SALON DE FIESTAS - EVENTOS SOCIALES MULTIPLES (SOCIALES Y FAMILIARES) SIN SERVICIO DE LUNCH**, código de actividad N° **949016** a desarrollarse en el local sito en **Calle 12 DE OCTUBRE N° 132**, catastro N° **6475** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. JULIO CESAR RAFEL** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2912/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 226227/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **GALERIA COMERCIAL**, código de actividad N° **831018**, desarrollada por la firma **CONSORCIO COPROPIETARIOS EDIFICIO DELTA**, CUIT N° **30-57995128-8**, en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 521**, catastro N° **84384** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GALERIA COMERCIAL**, presentada por el **Sr. VICTOR FIGUEROA FLEMING**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 521**, catastro N° **84384** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **CONSORCIO COPROPIETARIOS EDIFICIO DELTA**, CUIT N° **30-57995128-8** el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el PADRON AMBIENTAL N° **SLA-69596** correspondiente a la actividad **GALERIA COMERCIAL**, código de actividad N° **831018** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 521**, catastro N° **84384** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. VICTOR FIGUEROA FLEMING** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

*****_

Salta, 30 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2913/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 09124-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013**, desarrollada por el **Sr. MATIAS AUGUSTO TARQUEZ**, en un local sito en **Calle RIO CARAPARI S/ N° Esq. Avda. TAVELLA, Vª LAVALLE**, catastro N° **50993** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por el **Sr. MATIAS AUGUSTO TARQUEZ D.N.I. 34,278,842**, desarrollada en un local sito en **Calle RIO CARAPARI S/ N° Esq. Avda. TAVELLA, Vª LAVALLE**, catastro N° **50993** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. MATIAS AUGUSTO TARQUEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69597** correspondiente a la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013** a desarrollarse en el local sito en **Calle RIO CARAPARI S/ N° Esq. Avda. TAVELLA, Vª LAVALLE**, catastro N° **50993** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. MATIAS AUGUSTO TARQUEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

*****_

Salta, 30 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2914/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 30801-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, código de actividad N° **711616**, desarrollada por la **Sra. DELFINA FLORINDA DURAN**, en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 311**, catastro N° **14972** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, presentada por la **Sra. DELFINA FLORINDA DURAN D.N.I. 11,080,468**, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 311**, catastro N° **14972** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. DELFINA FLORINDA DURAN**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69598** correspondiente a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, código de actividad N° **711616** a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 311**, catastro N° **14972** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. DELFINA FLORINDA DURAN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

*****_

Salta, 30 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2915/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 27476-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONFITERIA - RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631051 - 631019**, desarrollada por la **Sra. MARIA CELESTE DE SINGLAU**, en un local sito en **Calle 12 DE OCTUBRE N° 581**, catastro N° **96568** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA - RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, presentada por la **Sra. MARIA CELESTE DE SINGLAU D.N.I. 29,737,945**, desarrollada en un local sito en **Calle 12 DE OCTUBRE N° 581**, catastro N° **96568** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos

en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIA CELESTE DE SINGLAU**, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-69599 correspondiente a la actividad **CONFITERIA - RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631051 - 631019 a desarrollarse en el local sito en **Calle 12 DE OCTUBRE N° 581**, catastro N° 96568 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA CELESTE DE SINGLAU** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2916/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24156-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE COMESTIBLES POR MAYOR Y MENOR**, código de actividad N° 619108 - 624403, desarrollada por la **Sra. CAROLINA DEL MILAGRO SOSA**, en un local sito en **Avenida PARAGUAY N° 2851 - Puesto 20 - Pasillo B**, catastro N° 75385 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE COMESTIBLES POR MAYOR Y MENOR**, presentada por la **Sra. CAROLINA DEL MILAGRO SOSA D.N.I. 36,864,316**, desarrollada en un local sito en **Avenida PARAGUAY N° 2851 - Puesto 20 - Pasillo B**, catastro N° 75385 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. CAROLINA DEL MILAGRO SOSA**, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-69600 correspondiente a la actividad **VENTA DE COMESTIBLES POR MAYOR Y MENOR**, código de actividad N° 619108 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Avenida PARAGUAY N° 2851 - Puesto 20 - Pasillo B**, catastro N° 75385 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. CAROLINA DEL MILAGRO SOSA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2917/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 35785-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - FOTOCOPIADORA - PLASTIFICADO DE CARNET - CARGA VIRTUAL PARA TELEFONOS CLULARES - EMISION DE CUIT-CUIL**, código de actividad N° 959944 - 624403 - 832979, desarrollada por el **Sr. SIXTO RAMON MARTINEZ**, en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 785**, catastro N° 161 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - FOTOCOPIADORA - PLASTIFICADO DE CARNET - CARGA VIRTUAL PARA TELEFONOS CLULARES - EMISION DE CUIT-CUIL**, presentada por el **Sr. SIXTO RAMON MARTINEZ D.N.I. 17,436,845**, desarrollada en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 785**, catastro N° 161 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. SIXTO RAMON MARTINEZ**, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-69601 correspondiente a la actividad **DESPENSA - FOTOCOPIADORA - PLASTIFICADO DE CARNET - CARGA VIRTUAL PARA TELEFONOS CLULARES - EMISION DE CUIT-CUIL**, código de actividad N° 959944 - 624403 - 832979 a desarrollarse en el local sito en **Avenida BELGRANO N° 785**, catastro N° 161 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. SIXTO RAMON MARTINEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2918/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228846/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO**, presentada por la Sra. **ALICIA ESTELA MENDOZA**, D.N.I. N° **05,891,429**, desarrollada en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 582**, catastro N° **9755** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **ALICIA ESTELA MENDOZA**, D.N.I. N° **05,891,429** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62388** correspondiente a la actividad **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO**, código de actividad N° **719110** a desarrollarse en el local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 582**, catastro N° **9755** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ALICIA ESTELA MENDOZA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2919/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 230588/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE CALZADOS - MARROQUINERIA**, presentada por la Sra. **MARIA ALEJANDRA TANGIR**, D.N.I. N° **13,368,620**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N°**

45 - Local 18, catastro N° **93602** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARIA ALEJANDRA TANGIR**, D.N.I. N° **13,368,620** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57934** correspondiente a la actividad **VENTA DE CALZADOS - MARROQUINERIA**, código de actividad N° **623067 - 623040** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 45 - Local 18**, catastro N° **93602** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA ALEJANDRA TANGIR** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 31 de julio de 2012

RESOLUCION N° 2920/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref.: Expte. N° 34795-SG-2012
Catastro N° 134719

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "**Viviendas en Propiedad Horizontal - Locales Comerciales**", de propiedad de **Castro Ernesto Miguel y Otros**.- domicilio en Avda. Ex Combatientes de Malvinas N° 3814, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio ubicado en catastro 134719, sección R, Mza 427 Parcela 1, en esta ciudad.

ARTICULO 2°: EL proponente deberá presentar por triplicado y copia en soporte informático, un Estudio de Impacto Ambiental y Social, acorde a lo descripto por el artículo 12° de la Ordenanza 12.745.- Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la

matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones(art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

ARTICULO 3°: NOTIFICAR al Sr. Araoz Ernesto Miguel, D.N.I. N° 7.674.722, la presente Resolución.

ARTICULO 4°: HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días ; REVOCATORIA: diez (10) días ; (art. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 5°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ZUÑIGA

Salta, 30 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2921/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 37623-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **COMPRA Y VENTA DE MATERIALES FERROSOS O EN DESUSO - RECICLADO DE DESPERDICIOS DE DESECHOS METALICOS**, código de actividad N° 617016 - 617024 - 951927, desarrollada por la firma **ECOMET S.R.L.**, CUIT N° 33-7117742-9, en un local sito en **Ruta N° 26 - KM 1 1/2, CAMINO A LA ISLA**, catastro N° 106720 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **COMPRA Y VENTA DE MATERIALES FERROSOS O EN DESUSO - RECICLADO DE DESPERDICIOS DE DESECHOS**

METALICOS, presentada por el Sr. **SIMON EXEQUIEL YOBI**, desarrollada en un local sito en **Ruta N° 26 - KM 1 1/2, CAMINO A LA ISLA**, catastro N° 106720 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **ECOMET S.R.L.**, CUIT N° 33-7117742-9 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69602** correspondiente a la actividad **COMPRA Y VENTA DE MATERIALES FERROSOS O EN DESUSO - RECICLADO DE DESPERDICIOS DE DESECHOS METALICOS**, código de actividad N° 617016 - 617024 - 951927 a desarrollarse en el local sito en **Ruta N° 26 - KM 1 1/2, CAMINO A LA ISLA**, catastro N° 106720 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **SIMON EXEQUIEL YOBI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 31 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2922/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 30508-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS**, código de actividad N° 624209 - 624217, desarrollada por el Sr. **CARLOS ALBERTO NAZR**, en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 537**, catastro N° 24668 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS**, presentada por el Sr. **CARLOS ALBERTO NAZR D.N.I. 20,399,143**, desarrollada en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 537**, catastro N° 24668 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO NAZR** , **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69603** correspondiente a la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS**, código de actividad N° 624209 - 624217 a desarrollarse en el local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 537**, catastro N° 24668 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS ALBERTO NAZR** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 31 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2923/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 65757/06

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE BIJOUTERIE Y ACCESORIOS DE MODA**, presentada por la Sra. **KAREN MARIELA GONZALEZ, D.N.I. N° 25,249,705**, desarrollada en un local sito en **Avda. VIRREY TOLEDO N° 702 - Local 116**, catastro N° **6057** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor la firma **LISADORA S.R.L., CUIT N° 30-70864841-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-54614** correspondiente a la actividad **VENTA DE BIJOUTERIE Y ACCESORIOS DE MODA**, código de actividad N° **624314** a desarrollarse en el local sito en **Avda. VIRREY TOLEDO N° 702 - Local 116**, catastro N° **6057** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **KAREN MARIELA GONZALEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 31 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2924/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 24920/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS Y VENTA DE INSTRUMENTAL - EQUIPAMIENTO - MATERIAL DESCARTABLE - MATERIAL DE USO DE LABORATORIOS Y REACTIVOS DE DIAGNOSTICO PARA LABORATORIOS - ANEXA TALLER DE SERVICIO TECNICO PARA LABORATORIO**, código de actividad N° **959944 - 918071 - 624292 - 951929**, desarrollada por el Sr. **SEBASTIAN FERRARI**, en un local sito en **Calle CORRIENTES N° 351**, catastro N° **4947** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS Y VENTA DE INSTRUMENTAL - EQUIPAMIENTO - MATERIAL DESCARTABLE - MATERIAL DE USO DE LABORATORIOS Y REACTIVOS DE DIAGNOSTICO PARA LABORATORIOS - ANEXA TALLER DE SERVICIO TECNICO PARA LABORATORIO**, presentada por el Sr. **SEBASTIAN FERRARI D.N.I. 28,073,573**, desarrollada en un local sito en **Calle CORRIENTES N° 351**, catastro N° **4947** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **SEBASTIAN FERRARI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69604** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS Y VENTA DE INSTRUMENTAL - EQUIPAMIENTO - MATERIAL DESCARTABLE - MATERIAL DE USO DE LABORATORIOS Y REACTIVOS DE DIAGNOSTICO PARA LABORATORIOS - ANEXA TALLER DE SERVICIO TECNICO PARA LABORATORIO**, código de actividad N° **959944 - 918071 - 624292 - 951929** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORRIENTES N° 351**, catastro N° **4947** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **SEBASTIAN FERRARI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 31 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2925/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 29850-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 624403, desarrollada por la **Sra. MALVINA DEL VALLE BALDERRAMA**, en un local sito en **Avenida 2 - Casa N° 570, B° SANTA ANA I**, catastro N° 84773 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por la **Sra. MALVINA DEL VALLE BALDERRAMA D.N.I. 29,276,815**, desarrollada en un local sito en **Avenida 2 - Casa N° 570, B° SANTA ANA I**, catastro N° 84773 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MALVINA DEL VALLE BALDERRAMA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69605** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 624403 a desarrollarse en el local sito en **Avenida 2 - Casa N° 570, B° SANTA ANA I**, catastro N° 84773 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MALVINA DEL VALLE BALDERRAMA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 31 de Julio de 2012

**RESOLUCION N° 2926/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 28954-SG-2012**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **COMPRA, VENTA Y CONSIGNACION DE AUTOMOTORES**, código de actividad N° 624276, desarrollada por el **Sr. JUAN ANDRES GANA**, en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 1819**, catastro N° 68281 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **COMPRA, VENTA Y CONSIGNACION DE AUTOMOTORES**, presentada por el **Sr. JUAN ANDRES GANA D.N.I. 32,165,470**, desarrollada en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 1819**, catastro

N° 68281 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. JUAN ANDRES GANA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69606** correspondiente a la actividad **COMPRA, VENTA Y CONSIGNACION DE AUTOMOTORES**, código de actividad N° 624276 a desarrollarse en el local sito en **Avenida BELGRANO N° 1819**, catastro N° 68281 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. JUAN ANDRES GANA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 31 de Julio de 2012

**RESOLUCION N° 2927/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 36432-SG-2012**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° 623016, desarrollada por la **Sra. FANNY NICOLASA JIMENEZ**, en un local sito en **Calle URQUIZA N° 855 - Local 10i**, catastro N° 1007 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, presentada por la **Sra. FANNY NICOLASA JIMENEZ D.N.I. 05,653,498**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 855 - Local 10i**, catastro N° 1007 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. FANNY NICOLASA JIMENEZ , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69607** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° 623016 a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 855 - Local 10i**, catastro N° 1007 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. FANNY NICOLASA JIMENEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 31 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2928/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 35633-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **TALLER DE CALZADOS**, código de actividad N° **951110**, desarrollada por el **Sr. NESTOR JOAQUIN LEDESMA**, en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 1347**, catastro N° **6712** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE CALZADOS**, presentada por el **Sr. NESTOR JOAQUIN LEDESMA D.N.I. 13,346,257**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 1347**, catastro N° **6712** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. NESTOR JOAQUIN LEDESMA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69608** correspondiente a la actividad **TALLER DE CALZADOS**, código de actividad N° **951110** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 1347**, catastro N° **6712** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. NESTOR JOAQUIN LEDESMA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 31 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2929/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 33674-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE COSMETICA - ESTETICA - LENCERIA**, código de actividad N° **624128 - 623016**, desarrollada por la **Sra. CORINA LEWIN**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 848 - Local 18"D"**, catastro N° **1007** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE COSMETICA - ESTETICA - LENCERIA**, presentada por la **Sra. CORINA LEWIN D.N.I. 16,128,213**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 848 - Local 18"D"**, catastro N° **1007** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. CORINA LEWIN**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69609** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE COSMETICA - ESTETICA - LENCERIA**, código de actividad N° **624128 - 623016** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 848 - Local 18"D"**, catastro N° **1007** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. CORINA LEWIN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 31 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2930/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22369-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERIA - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° **624381 - 832979**, desarrollada por la **Sra. BEATRIZ DEL CARMEN ALTUBE**, en un local sito en **Avenida REYES CATOLICOS N° 1626**, catastro N° **24133** de

esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - FOTOCOPIADORA**, presentada por la **Sra. BEATRIZ DEL CARMEN ALTUBE D.N.I. 21,310,104**, desarrollada en un local sito en **Avenida REYES CATOLICOS N° 1626**, catastro N° **24133** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor de la **Sra. BEATRIZ DEL CARMEN ALTUBE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69610** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° **624381 - 832979** a desarrollarse en el local sito en **Avenida REYES CATOLICOS N° 1626**, catastro N° **24133** de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. BEATRIZ DEL CARMEN ALTUBE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 31 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2931/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 78436-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE SEGUROS DE RIESGOS DE TRABAJO**, código de actividad N° **820016**, desarrollada por la firma **QBE ARGENTINA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.**, CUIT N° **30-68715616-8**, en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 321 - Local 9**, catastro N° **2259** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE SEGUROS DE RIESGOS DE TRABAJO**, presentada por el **Sr. MARCELO GUILLERMO CONTRERAS**, desarrollada en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 321 - Local 9**, catastro N° **2259** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **QBE ARGENTINA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.**, CUIT N° **30-**

68715616-8 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69611** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE SEGUROS DE RIESGOS DE TRABAJO**, código de actividad N° **820016** a desarrollarse en el local sito en **Calle DEAN FUNES N° 321 - Local 9**, catastro N° **2259** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. MARCELO GUILLERMO CONTRERAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 31 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2932/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 43570-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DEPOSITO - DISTRIBUCION DE ESPECIAS Y FRUTAS DISECADAS**, código de actividad N° **611166 - 611212**, desarrollada por el **Sr. PABLO ANTONIO FIGUEROA**, en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 1213**, catastro N° **6443** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO - DISTRIBUCION DE ESPECIAS Y FRUTAS DISECADAS**, presentada por el **Sr. PABLO ANTONIO FIGUEROA D.N.I. 21,812,675**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 1213**, catastro N° **6443** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor del **Sr. PABLO ANTONIO FIGUEROA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69612** correspondiente a la actividad **DEPOSITO - DISTRIBUCION DE ESPECIAS Y FRUTAS DISECADAS**, código de actividad N° **611166 - 611212** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 1213**, catastro N° **6443** de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. PABLO ANTONIO FIGUEROA la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 31 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2933/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 23125-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - CABINAS TELEFONICAS**, código de actividad N° 624403 - 720046, desarrollada por la **Sra. IRMA CRUZ RAMOS**, en un local sito en **Manzana 94 - Lote N° 12, B° PUERTO ARGENTINO**, catastro N° 115018 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - CABINAS TELEFONICAS**, presentada por la **Sra. IRMA CRUZ RAMOS D.N.I. 92,951,597**, desarrollada en un local sito en **Manzana 94 - Lote N° 12, B° PUERTO ARGENTINO**, catastro N° 115018 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la **Sra. IRMA CRUZ RAMOS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69613** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - CABINAS TELEFONICAS**, código de actividad N° 624403 - 720046 a desarrollarse en el local sito en **Manzana 94 - Lote N° 12, B° PUERTO ARGENTINO**, catastro N° 115018 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. IRMA CRUZ RAMOS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 31 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2934/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 34823-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA CONSTRUCTORA**, código de actividad N° 832413, desarrollada por el **Sr. RAMON HUMBERTO SILY**, en un local sito en **Calle CORNELIO SAAVEDRA N° 1212, Vª SAN JOSE**, catastro N° 42759 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA CONSTRUCTORA**, presentada por el **Sr. RAMON HUMBERTO SILY D.N.I. 07,243,001**, desarrollada en un local sito en **Calle CORNELIO SAAVEDRA N° 1212, Vª SAN JOSE**, catastro N° 42759 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. RAMON HUMBERTO SILY**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69614** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA CONSTRUCTORA**, código de actividad N° 832413 a desarrollarse en el local sito en **Calle CORNELIO SAAVEDRA N° 1212, Vª SAN JOSE**, catastro N° 42759 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. RAMON HUMBERTO SILY** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 31 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2935/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 27961-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - CABINAS TELEFONICAS - VENTA DE**

EMPAREADOS FRIOS, código de actividad N° 624403 - 720046 - 621056, desarrollada por el Sr. **MARIO RAMON ARNEO**, en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 64**, catastro N° 4455 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - CABINAS TELEFONICAS - VENTA DE EMPAREADOS FRIOS**, presentada por el Sr. **MARIO RAMON ARNEO D.N.I. 17,168,272**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 64**, catastro N° 4455 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor del Sr. **MARIO RAMON ARNEO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69615** correspondiente a la actividad **DESPENSA - CABINAS TELEFONICAS - VENTA DE EMPAREADOS FRIOS**, código de actividad N° 624403 - 720046 - 621056 a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 64**, catastro N° 4455 de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MARIO RAMON ARNEO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 31 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2936/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 230768/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **INSTITUTO DE CAPACITACION LABORAL**, código de actividad N° 931013, desarrollada por la firma **FUNDACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y LABORAL**, CUIT N° 30-70906810-1, en un local sito en **Calle CASEROS N° 681**, catastro N° 5292 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **INSTITUTO DE CAPACITACION LABORAL**, presentada por el Sr. **MANUEL LUPIAÑEZ**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 681**, catastro N° 5292 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **FUNDACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y LABORAL**, CUIT N° 30-70906810-1 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69616** correspondiente a la actividad **INSTITUTO DE CAPACITACION LABORAL**, código de actividad N° 931013 a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 681**, catastro N° 5292 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MANUEL LUPIAÑEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 31 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2937/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20695-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PERFUMERIA - REGALERIA - RECARGA DE TARJETAS SAETA**, código de actividad N° 624128 - 624381 - 959944, desarrollada por la Sra. **PAOLA GRISELDA CABANILLAS**, en un local sito en **Calle PUEYRREDON N° 2450 - Local A**, catastro N° 143226 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PERFUMERIA - REGALERIA - RECARGA DE TARJETAS SAETA**, presentada por la Sra. **PAOLA GRISELDA CABANILLAS D.N.I. 27,058,103**, desarrollada en un local sito en **Calle PUEYRREDON N° 2450 - Local A**, catastro N° 143226 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor de la Sra. **PAOLA GRISELDA CABANILLAS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69617** correspondiente a la actividad **PERFUMERIA - REGALERIA - RECARGA DE TARJETAS SAETA**, código de actividad N° 624128 - 624381 - 959944 a desarrollarse en el local sito en **Calle PUEYRREDON N° 2450 - Local A**, catastro N° 143226 de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. PAOLA GRISELDA CABANILLAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 31 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2938/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 33132-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por la **Sra. NANCY AMELIA SALAZAR**, en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 750**, catastro N° **9844** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA**, presentada por la **Sra. NANCY AMELIA SALAZAR D.N.I. 30,637,559**, desarrollada en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 750**, catastro N° **9844** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. NANCY AMELIA SALAZAR**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69618** correspondiente a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 750**, catastro N° **9844** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. NANCY AMELIA SALAZAR** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 31 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2939/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21610/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO Y VENTA POR MAYOR Y MENOR DE GOLOSINAS, LINTERNAS Y PILAS - DESPENSA**, presentada por el Sr. **FAYEK EXENI, D.N.I. N° 10,004,724**, desarrollada en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 600**, catastro N° **5661** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°: -RENOVAR a favor la firma **EXENI HNOS.**, CUIT N° **30-54336270-7** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59689** correspondiente a la actividad **DEPOSITO Y VENTA POR MAYOR Y MENOR DE GOLOSINAS, LINTERNAS Y PILAS - DESPENSA**, código de actividad N° **621102 - 619108 - 611220** a desarrollarse en el local sito en **Calle PELLEGRINI N° 600**, catastro N° **5661** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FAYEK EXENI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 31 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2940/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 27612-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA - DESPENSA**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por la **Sra. NORMA FATIMA APONTE**, en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 397**, catastro N° **72289** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA - DESPENSA**, presentada por la **Sra. NORMA FATIMA APONTE D.N.I. 11,501,859**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 397**, catastro N° **72289** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se

encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. NORMA FATIMA APONTE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69619** correspondiente a la actividad **VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA - DESPensa**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 397**, catastro N° **72289** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. NORMA FATIMA APONTE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 31 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2941/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 34839-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE TELEFONIA CELULAR**, código de actividad N° **624381**, desarrollada por el **Sr. EDUARDO DOMINGO TOLABA**, en un local sito en **Calle CASEROS N° 758**, catastro N° **106** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE TELEFONIA CELULAR**, presentada por el **Sr. EDUARDO DOMINGO TOLABA D.N.I. 24.354.291**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 758**, catastro N° **106** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. EDUARDO DOMINGO TOLABA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69620** correspondiente a la actividad **VENTA DE TELEFONIA CELULAR**, código de actividad N° **624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 758**, catastro N° **106** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. EDUARDO DOMINGO TOLABA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 31 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2942/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 03695-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE ARTICULOS DESCARTABLES - BOLSA DE POLIETILENO**, código de actividad N° **624080 - 624403**, desarrollada por la **Sra. SOFIA MARGARITA OCHOA**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2250 - Locales 28, 29 y 30**, catastro N° **1645** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE ARTICULOS DESCARTABLES - BOLSA DE POLIETILENO**, presentada por la **Sra. SOFIA MARGARITA OCHOA D.N.I. 31.948.812**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2250 - Locales 28, 29 y 30**, catastro N° **1645** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. SOFIA MARGARITA OCHOA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69621** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE ARTICULOS DESCARTABLES - BOLSA DE POLIETILENO**, código de actividad N° **624080 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2250 - Locales 28, 29 y 30**, catastro N° **1645** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. SOFIA MARGARITA OCHOA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 31 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2943/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 66256/06

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE INDUMENTARIA MASCULINA CON DEPOSITO**, presentada por el Sr. **RUBEN OSCAR PASTORINO, D.N.I. N° 17,030,342**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 91**, catastro N° **2848** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor la firma **DIKTER S.A.**, CUIT N° **30-6966660-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-52865** correspondiente a la actividad **VENTA DE INDUMENTARIA MASCULINA CON DEPOSITO**, código de actividad N° **623016 - 613061** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 91**, catastro N° **2848** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RUBEN OSCAR PASTORINO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 31 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2944/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 225295/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AGENCIA DE REMIS**, presentada por el Sr. **RAUL ALBERTO GALLO, D.N.I. N° 17,581,251**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. ADOLFO GÜEMES N° 368**, catastro N° **98592** de la

ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor la firma **REMIS REAL AGRUPACION**, CUIT N° **30-70966408-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61263** correspondiente a la actividad **AGENCIA DE REMIS**, código de actividad N° **711314** a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. ADOLFO GÜEMES N° 368**, catastro N° **98592** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RAUL ALBERTO GALLO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 31 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2945/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 227743/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por el Sr. **CARLOS PELOC, D.N.I. N° 11,282,604**, desarrollada en un local sito en **Calle ORAN N° 1465**, catastro N° **154670** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **CARLOS PELOC, D.N.I. N° 11,282,604** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61646** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle ORAN N° 1465**, catastro N° **154670** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS PELOC** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 31 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2946/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22001/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, presentada por el Sr. **ROBERTO JORGE SHAM, D.N.I. N° 08,612,316**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 87**, catastro N° **38786** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ROBERTO JORGE SHAM, D.N.I. N° 08,612,316** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57574** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631019 - 631051** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 87**, catastro N° **38786** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ROBERTO JORGE SHAM** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 31 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2947/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21024/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **INMOBILIARIA**, presentada por el Sr. **ROQUE HERNAN**

LOPEZ FLEMING, L.E. N° 8,164,842, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 86**, catastro N° **12335** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ROQUE HERNAN LOPEZ FLEMING, L.E. N° 8,164,842** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57130** correspondiente a la actividad **INMOBILIARIA**, código de actividad N° **831018** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 86**, catastro N° **12335** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ROQUE HERNAN LOPEZ FLEMING** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 31 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2948/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 15017-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **GIMNASIO**, código de actividad N° **949027**, desarrollada por la **Sra. MIRIAM DEL VALLE FLORES**, en un local sito en **Avenida MONSEÑOR TAVELLA N° 368**, catastro N° **126344** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GIMNASIO**, presentada por la **Sra. MIRIAM DEL VALLE FLORES D.N.I. 20,858,871**, desarrollada en un local sito en **Avenida MONSEÑOR TAVELLA N° 368**, catastro N° **126344** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la **Sra. MIRIAM DEL VALLE FLORES**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69622** correspondiente a la actividad **GIMNASIO**, código de actividad N° **949027** a desarrollarse en el local sito en **Avenida MONSEÑOR TAVELLA N° 368**, catastro N° **126344** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. MIRIAM DEL VALLE FLORES la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 31 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 2949/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 76171-SG-2011
EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad FRUTERIA Y VERDULERIA - CARBON, código de actividad N° 621072 - 624403, desarrollada por el Sr. HILARIO SANCHEZ, en un local sito en Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2250 - Locales 35 y 36, catastro N° 1645 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad FRUTERIA Y VERDULERIA - CARBON, presentada por el Sr. HILARIO SANCHEZ D.N.I. 07,229,376, desarrollada en un local sito en Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2250 - Locales 35 y 36, catastro N° 1645 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. HILARIO SANCHEZ, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-69623 correspondiente a la actividad FRUTERIA Y VERDULERIA - CARBON, código de actividad N° 621072 - 624403 a desarrollarse en el local sito en Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2250 - Locales 35 y 36, catastro N° 1645 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. HILARIO SANCHEZ la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 31 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2950/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 227343/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE CARBON FRACCIONADO- GAS ENVASADO- DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE BEBIDA ENVASADAS- MERCADERIA EN GRAL.- OFICINA ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA, presentada por el Sr. PEDRO CARLOS NASER, D.N.I. N° 17,354,716, desarrollada en un local sito en Calle OBISPO ROMERO N° 1701, Vª MARIA ESTER, catastro N° 26140 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma SALTA LA LINDA DISTRIBUIDORA S.R.L., CUIT N° 30-70855387-1 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-61378 correspondiente a la actividad VENTA DE CARBON FRACCIONADO- GAS ENVASADO- DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE BEBIDA ENVASADAS- MERCADERIA EN GRAL.- OFICINA ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA, código de actividad N° 619108- 622049- 612057- 941225- 624160 a desarrollarse en el local sito en Calle OBISPO ROMERO N° 1701, Vª MARIA ESTER, catastro N° 26140 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. PEDRO CARLOS NASER la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 31 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 2951/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° X2006013441

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad SANTERIA - BRONCERIA - LIBRERÍA EN GENERAL - SERVICIOS DE FOTOCOPIAS, presentada por la Sra. CARMEN

ESCRIBAS, D.N.I. N° 05,081,752, desarrollada en un local sito en **Calle SAN LUIS N° 49**, catastro N° 1891 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **CARMEN ESCRIBAS, D.N.I. N° 05,081,752** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56391** correspondiente a la actividad **SANTERIA - BRONCERIA - LIBRERIA EN GENERAL - SERVICIOS DE FOTOCOPIAS**, código de actividad N° **624055 - 624398 - 624056 - 832979** a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN LUIS N° 49**, catastro N° 1891 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **CARMEN ESCRIBAS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

SALTA, 16 OCTUBRE 2012

RESOLUCION N° 027

SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REFERENCIA: Expediente N° 049029-TF-2011.-

VISTO las presentes actuaciones, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01, el Director Gral. de Administración del Tribunal Administrativo de Faltas, señala que el Acta de Comprobación N° 30034705/10, le fue confeccionada al Dominio QQR-643 por parte del Inspector uniformado JOSE MARTEL;

QUE a fojas 02, rola informe del titular del dominio;

QUE a fojas 03 se adjunta copia simple de Acta de Comprobación cuestionada;

QUE a fojas 05, se agrega fotocopia de Cedula y Titulo del Automotor del Dominio en cuestión comprobándose de que se trata de un Automóvil FIAT IDEA;

QUE de acuerdo a las disposiciones contenidas en Ordenanza N° 14136, Art. 58, se debe proceder a la instrucción del Sumario a efectos de la correspondiente investigación;

QUE a fojas 14 rola Dictamen de la Asesoría Letrada de esta Secretaría sugiriendo la instrucción del Sumario pertinente;

QUE a fojas 15, rola Resolución N° 002/12 donde se ordena la instrucción de Sumario Administrativo;

QUE a fojas 16 toma intervención la Dirección General de Sumario, en fecha 16/02/12 se sustancia el presente bajo el N° 3138/12, designándose como Instructor Sumariante, al Dr. Pablo Buccianti;

QUE a fojas 17 rola proveído donde se ordena recepción de Declaración Indagatoria al agente José Martel, como así también se solicita fojas de servicio a la Dirección General de Administración de Personal;

QUE a fojas 18/19 rola oficio a Personal y cedula de notificación;

QUE a fojas 20, la Dirección de Sumarios considerando que se encuentra agotada la investigación y haberse practicado las averiguaciones y tramites conducentes al esclarecimiento del hecho investigado, dispone dar por terminada la investigación y ordenar Clausurar la etapa investigativa;

QUE a fojas 21/23 rola Informe Artículo 76 Decreto 0842/10 sugiriendo la aplicación de la sanción de suspensión por 30 días;

QUE a fojas 24 rola notificación al sumariado de dicho informe, toma vista de las actuaciones sin hacer uso de derecho que le confiere el Art. 78 Dcto. 0842/10, por lo cual se tiene por decaído el derecho dejado de usar a los efectos de formular descargo en su defensa; y por ello, se elevan las presentes a Procuración General;

QUE a fojas 28/30 rola Historial laboral del recurrente;

QUE a fojas 33/36 rola dictamen de la Procuración General que en igual sentido sugiere la aplicación al inspector Martel, de sanción de 30 días de suspensión por un echo tipificado por el Art. 62 inc. C) acápite 22 del decreto 530/03; además de contrariar lo normado por el Art. 06 del mencionado Decreto;

QUE de acuerdo a todo lo manifestado, entendiendo que tal conducta se tiene por probada, criterio expuesto por la instrucción en su informe a fs. 33/36. Por todo esto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEG. VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APLICAR suspensión de 30 (Treinta) días al Inspector uniformado **JOSE MARTEL** y en instancias de los considerandos que preceden.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR por el Dpto. Organización de Personal al Agente mencionado y conforme el Art. 176 de la Ley de procedimiento Administrativo se tengan por interrumpidos los plazos para interponer los recursos que le asisten (R. Revocatoria y R. Jerárquico), los que deben ser conforme Art. 147, con copia de la Resolución que se dicte art. 148.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CARUSO

SALTA, 16 OCTUBRE 2012

RESOLUCION N° 028

SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REFERENCIA: Expte. 7921-JG-2012.-

VISTO las presentes actuaciones, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01, mediante Expte. N° 7921/12, la Sra. MARIA E. DAVIDS D.N.I. 26.627.753 solicita la adjudicación de Permiso de Libre Estacionamiento de los vehiculos afectados a la Empresa Sol de Mayo;

QUE a fojas 02, rola detalle de los automóviles;

QUE a fojas 03/04 se adjunta actuación notarial;

QUE a fojas 05/07, rolan detalles de condiciones particulares de los vehículos y sus respectivas Cédulas de Identificación del Automotor;

QUE a fojas 09/21 se adjunta documentación notarial; contrato de sociedad; informe sobre inventarios de la empresa; acta de constitución de sede social y reforma del contrato social;

QUE a fojas 22/24 presenta copia de licencias de conducir de los chóferes de la empresa mencionada;

QUE a la postre se glosa documentación respectiva a contratos de póliza de seguro como así también de las credenciales en vigencia y contrato de comodato;

QUE a fojas 59 la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Legales de esta Secretaría, en razón de lo expuesto y atendiendo a que lo requerido no encuadraría en lo normado por el Art. 63 Decreto Reglamentario 779/95 de la ley 24.449, toda vez que lo peticionado atiende a una cuestión de intereses particulares, entiende y dictamina que no correspondería el otorgamiento de lo solicitado a Fs. 01;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DENEGAR el otorgamiento de permiso libre estacionamiento, ello en virtud de los fundamentos expuestos en consideración.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR personalmente o mediante notificación formal la presente Resolución a la Sra. **María Elena Davids Comejo**, DNI N° 26.627.753, con domicilio en Las Quinas 286 de la ciudad de Salta.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CARUSO

SALTA, 16 OCTUBRE 2012

RESOLUCION N° 029

SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REFERENCIA: Expediente N° B-30073326/11.-

VISTO las presentes actuaciones, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01, la Secretaria Letrada del Juzgado de 4ta. Nominación del Tribunal Administrativo de Faltas, comunica que se ha dispuesto se oficie a esta Secretaria de Transito y Seguridad Vial a fin de promover procedimiento sumarial a los efectos de la correspondiente investigación por los hechos analizados en expediente de referencia;

QUE a fojas 02, rola copia de Acta de Comprobación N° 3-0073326 de fecha 10/05/11 confeccionada al dominio EGZ-994, por parte del Agente CESAR AGUILAR;

QUE a fojas 03, rola resolución del Tribunal Administrativo de Faltas donde se dispuso desestimar el Acta de Comprobación señalando en uno de sus considerandos que el Dominio descripto en la misma no corresponde al vehiculo que se describe;

QUE a fojas 05/58 obran fotocopias simples de antecedentes del Inspector Uniformado Cesar Esteban Aguilar existentes en esta Secretaria de Transito y Seguridad Vial;

QUE a fojas 59 rola Dictamen de la Asesoría Letrada de esta Secretaria sugiriendo la instrucción del Sumario pertinente;

QUE a fojas 60 rola Resolución N° 006 de fecha 15/03/12 emitida por la donde se ordena la instrucción de Sumario Administrativo;

QUE a fojas 62 se avoca, certifica y sustanciara las presentes actuaciones al Dr. Pablo Buccianti Instructor Sumariante, al Dr. Pablo Buccianti;

QUE atento a que de la constancias de la causa surgiría a prima facie que el Agente Cesar Esteban Aguilar podría tener responsabilidad sobre el hecho motivo de estas actuaciones, a fs. 63 se resuelve ordenar se recepcione declaración indagatoria;

QUE a fojas 66/70 rolan fojas de servicios solicitadas por los oficios mencionados recedentemente y la correspondiente notificación al imputado;

QUE a fojas 72/73 rola informe del art. 76, por el cual el Instructor Sumariante, considera que se encuentra acreditada en el Expte. La confección del acta de comprobación con datos erróneos, hecho que se tipifica como causal objetiva de sanción descripta en el art. 62 inc. C) acápite 22 del Decreto 530/03, asimismo a la conducta asumida por el sumariado le cabe lo normado por el art. 6 del Dcto. 530;

QUE a fojas 74/77 rolan cédulas de notificación cursadas al imputado, asimismo se informa que se tiene por decaído el derecho dejado de usar conforme al art. 77 del Reglamento de Investigaciones Administrativas, como así también se encuentran cumplidos los plazos para efectuar la defensa y proponer medidas de

QUE a fojas 74/77 rolan cédulas de notificación cursadas al imputado, asimismo se informa que se tiene por decaído el derecho dejado de usar conforme al art. 77 del Reglamento de Investigaciones Administrativas, como así también se encuentran cumplidos los plazos para efectuar la defensa y proponer medidas de pruebas que estime oportunas, conforme lo establecido por el art. 78 del Dcto. 842/10;

QUE a fojas 78/81 rola dictamen N° 094 de la asesoría legal de la Procuración General, del cual surge que el imputado ha incurrido en la falta prescripta en el art. 62 inc. C) acápite 22 del Dcto. 530/03 y al art. 6 del mismo, por lo que considera que se le debe aplicar la sanción de 30 (treinta) días de suspensión;

QUE asimismo y por lo expuesto precedentemente la asesoría Letrada de la Secretaria de Transito y Seguridad Vial entiende y aconseja se haga lugar al criterio expuesto precedentemente, teniendo en cuenta las resultados de las investigaciones por todo ello aconseja se aplique la sanción de 30 (treinta) días de suspensión al Inspector cuestionado, en atención a la falta de cumplimiento de los deberes inherentes a su función;

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEG. VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APLICAR suspensión de 30 (Treinta) días al Inspector uniformado **CESAR ESTEBAN AGUILAR** y en instancias de los considerandos que preceden.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR por el Dpto. Organización de Personal al Agente mencionado y conforme el art. 176 de la Ley de procedimiento Administrativo se tengan por interrumpidos los plazos para interponer los recursos que le asisten (R. Revocatoria y R. Jerárquico), los que deben ser conforme Art. 147, con copia de la Resolución que se dicte art. 148.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CARUSO

SALTA, 16 OCTUBRE 2012

RESOLUCION N° 046

SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 058352-SG-2012

VISTO que la Señora Marta C. de Lagone, Presidenta de la Asociación Cooperadora Escuela Educación Técnica "Alberto Einstein", solicita se declare de Interés Cultural Municipal, la "9° Peña Folclórica Homenaje Día de la Madre", a llevarse a cabo el día 19 de octubre del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente solicitud está fundamentada en el impacto social y cultural que tiene la Peña folclórica ya que desde hace ocho años, permite trabajar en forma conjunta logrando la integración plena de toda la comunidad educativa;

QUE el Día de la Madre es una festividad que se celebra en honor a ellas el 3° Domingo de Octubre de cada año, en nuestro País, en congruencia con el Día Internacional de la Mujer Trabajadora, se conmemora la lucha de la mujer por su participación en pie de igualdad con el hombre, en la sociedad y en su desarrollo íntegro;

QUE es criterio de la Secretaría de Turismo y Cultura, apoyar, promover e incentivar toda acción de integración cultural de nuestra sociedad en general;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- DECLARAR de INTERES CULTURAL MUNICIPAL, la "9° Peña Folclórica Homenaje Día de la Madre", a llevarse a cabo el día 19 de octubre del corriente año, en la Escuela de Educación Técnica "Alberto Einstein", por los motivos enunciados en el considerando.-

ARTÍCULO 2.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR de la presente Resolución a la Señora Marta C. de Lagone, en el domicilio de calle Tucumán N° 505, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.- TOMAR razón la Secretaria de Turismo y Cultura, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANTONELLI

CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZAS

ORDENANZA N° 14437 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135-2619/12 y 135-1164/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- PROMOVER la incorporación y el uso de sistemas de ahorro de agua en el ámbito de la Ciudad de Salta, en particular:

a) Mediante mecanismos para mochilas de inodoros, que permitan la interrupción de la descarga o posibiliten seleccionar, a través de pulsadores diferenciados, la cantidad de agua a ser descargada según la necesidad del usuario.

b) Mediante reductores de caudal, en todas sus variantes, que permitan racionalizar la cantidad de agua utilizada en grifos y duchas sin pérdida de presión.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR establecido que todos los edificios públicos o privados de acceso público ubicados en el ámbito de la ciudad de Salta, adecuarán sus instalaciones sanitarias a los sistemas indicados en el artículo 1° en el plazo de ciento ochenta (180) días de promulgada la presente.-

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar la Autoridad de Aplicación de la presente y a suscribir convenios con el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines de Salta, con el Colegio de Arquitectos de Salta y con la Cámara Salteña de la Construcción, a efectos de promover la incorporación y el uso de sistemas de ahorro de agua en el ámbito particular. En la respectiva reglamentación, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá efectuar una campaña de difusión ambiental sobre la temática a que refiere la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4°.- LAS oficinas técnicas de la Municipalidad promoverán a partir de la entrada en vigencia de esta Ordenanza, que todos los proyectos particulares o de obras públicas, se incluyan los dispositivos a que se refiere el artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

SANCIÓN N° 9492.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 15 OCTUBRE 2012

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° 14437, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA - MADILE - VELARDE

ORDENANZA N° 14438 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2837/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,

**EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- EXIMIR, al Fondo Fiduciario Público denominado PROGRAMA CRÉDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA ÚNICA FAMILIAR (Pro.Cre.Ar.), y a su entidad Fiduciaria, de todos los impuestos, tasas y contribuciones existentes y a crearse en el futuro, en lo concerniente a la construcción de viviendas en el marco del Plan Pro.Cre.Ar.-

ARTÍCULO 2º.- EXIMIR, conforme a los procedimientos establecidos, a los beneficiarios del PROGRAMA CRÉDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA ÚNICA FAMILIAR (Pro.Cre.Ar.) de la Contribución que incide sobre la Construcción de Obras Privadas, establecida en el Artículo 200 del Código Tributario Municipal (T.O. Ordenanza N° 13.254), respecto de las obras que se realicen para la construcción de viviendas. La presente eximición será para las obras que se hagan con los fondos del Pro.Cre.Ar.-

Construcciones	% Eximición
Hasta 90 m ²	100%
91 a 150 m ²	50%
Más de 150 m ²	0%

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

SANCION N° 9510.-

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 15 OCTUBRE 2012

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14438**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA - GAUFFIN

ORDENANZA N° 14439 C.D.-

Ref.: Exptes. C's N°s 135 - 2413/12 y otro que corre por cuerda separada 135 - 2306/12.-

VISTO

Las solicitudes de condonación de deudas en concepto de Concesión por el Uso de Nicho presentada por diversos contribuyentes; y

CONSIDERANDO

Que, es procedente otorgar el beneficio solicitado, por tratarse de recurrentes con capacidades diferentes,

Que, responde al principio tributario establecido en la Carta Municipal en su artículo 58 "Las exenciones solo podrán ser fundadas en principios de justicia social, basada en la protección de la persona y su familia";

Que, es facultad de este Cuerpo Deliberativo dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Tasa de Limpieza, Mantenimiento, Alumbrado y Vigilancia, y en concepto de Concesión de Uso de Nicho a los contribuyentes que a continuación se detallan:

- Cuevas, Liliana: Nicho N° 73 – Sección "C" - Fila 3ra. del Cementerio de la Santa Cruz.-
- Gutiérrez, Mercedes: Nicho N° 332 – Sección "D" - Fila 3ra. del Cementerio de la Santa Cruz.-
- López de Ríos, Francisca: Nicho N° 680 – Sección "P" - Fila 5ta. del Cementerio de la Santa Cruz.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

SANCION N° 9504.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 15 OCTUBRE 2012

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14439**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA - MADILE

ORDENANZA N° 14440 C.D.-

Ref.: Exptes. C's N°s 135 - 3488/11 y otros que corren por cuerda separada 135 - 2843/12, 135-2858/12, 135-2387/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores a los vehículos inscriptos con los Dominios CHQ 007, JWK 414, AUW 110.-

ARTÍCULO 2º.- CONDONAR a partir del mes de febrero del año 2012 y hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores al vehículo inscripto con el Dominio BNW 237.-

ARTÍCULO 3º.- EXIMIR, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2012, del pago en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, conforme a lo establecido por el Código Tributario Municipal Ord. N° 13.254 art. 256 inciso j); a los vehículos mencionados en el artículo 1º y 2º.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

SANCION N° 9511.-

DIEZ VILLA – MEDINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 15 OCTUBRE 2012

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14440**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

ORDENANZA N° 14441 C.D.-
Ref. Expte. C° N° 135 - 2633/12.-

EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR con el nombre de "LIRIO DE LAS PAMPAS", al espacio verde sin denominación, ubicado en la intersección de calle Bolivia y avenida Canadá, de barrio El Milagro, cuya nomenclatura es Manzana N° 376, de la Sección "O", según Plano Catastral N° 9.242, Titular Municipalidad de la Ciudad de Salta.-

ARTÍCULO 2º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Organismo Técnico correspondiente, proceda a la señalización, parquización y colocación de juegos infantiles en el espacio verde, designado en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

SANCIÓN N° 9500 .-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 15 OCTUBRE 2012

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° 14441, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – MADILE - VELARDE

ORDENANZA N° 14442 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135-2437/12 y otros que corren por cuerda separada. 135-1916/12, 135-3416/10, 135-2679/12, 135-2485/12, 135-2651/12, 135-2698/12, 135-2722/12, 135-2331/12, 135-005/11, 135-2589/12, 135-2607/12, 135-2103/12, 135-2821/12, 135-2453/11, 135-530/12, 135-1702-12, 135-2117/12, 135-2118/12, 135-2443/12, 135-2481/12, 135-2571/12, 135-2572/12, 135-2579/12, 135-2606/12, 135-2638/12, 135-2639/12, 135-2604/12, 135-2299/12, 135-1977/12, 135-2032/12, 135-1989/10.-

VISTO

Las solicitudes de condonación de deudas, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, formuladas en los expedientes de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, acceder a dichas peticiones resulta una concreción efectiva de los principios de Justicia Social, en atención a la racionalidad que sustentan las mismas;

Que, las condonaciones dispuestas en la presente norma se encuadran con lo dispuesto en la Ordenanza N° 13.254 y sus modificatorias - Código Tributario Municipal - referente a las exenciones para personas con discapacidad;

Que, responden al principio tributario establecido en la Carta Municipal en su artículo 58 "Las exenciones solo podrán ser fundadas en principios de justicia social, basada en la protección de la persona y su familia";

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, el (50%) cincuenta por ciento, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, al inmueble individualizado como Matrícula N° 126.961.-

ARTÍCULO 2º.- CONDONAR, hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, los inmuebles individualizados como matrículas N°s 95.330, 58.790, 141.989, 49.355, 6.986, 10.601, 148.605 y Cta. N° 401.187, 140.171, 31.468, 148.502, 99.035, 46.119, 38.043.-

ARTÍCULO 3º.- CONDONAR, hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmueble e Impuesto Inmobiliario, los inmuebles individualizados como Matrículas N°s 47.330, 9.085, 43.806, 94.067, 16.624, 101.134, 153.254, 152.506, 146.445, 60.529, 152.505, 118.857 y Cta. N° 600.633, 118.579 y Cta. N° 600.357, 140.787 y Cta. N° 350.107, 111.610, 85.675, 72.700, 111.221.-

ARTÍCULO 4º.- EXIMIR, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2012, del pago en concepto de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a las matrículas mencionadas en el artículo 2º.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

SANCIÓN N° 9512.-

DIEZ VILLA – MEDINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 15 OCTUBRE 2012

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° 14442, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 503 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2665/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano y de la Subsecretaría de Habilitaciones Comerciales, remita a este Cuerpo copia del legajo técnico debidamente aprobado y certificado de habilitación correspondientes al cartel luminoso ubicado en la intersección de las calles Esteco y La Rioja. En caso de no contar con dicha documentación, se intime a su urgente retiro.-

ARTICULO 2°.-COMUNIQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA - MEDINA

RESOLUCIÓN N° 504 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2710/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que remita copia de todos los contratos y órdenes de compra emitidos desde el 02/01/11 hasta el 31/07/12 a favor de la empresa KDP, que sería de propiedad de Miguel Ángel Cuevas.-

ARTICULO 2°.-INDICAR en listado adjunto, fechas de contratación, sistemas de contratación (licitación pública, concurso de precios, contrataciones directas), montos, plazos de obras y servicios y nivel de ejecución de cada una. Sirvan como dato indicativo los siguientes expedientes con los montos que en cada caso se consignan:

N°	EXPEDIENTE	MONTO	N°	EXPEDIENTE	MONTO
1	2661/11	\$ 11040	10	6625/12	\$ 20074
2	2633/11	\$ 11374	11	6627/12	\$ 39139
3	2615/11	\$ 10860	12	6649/12	\$ 45211
4	5484/11	\$ 840000	13	6641/12	\$ 22059
5	5489/11	\$ 660000	14	6654/12	\$ 13743
6	5504/11	\$ 180000	15	6838/12	\$ 13310
7	10747/11	\$ 57963	16	1300756/12	\$ 37930
8	10786/11	\$ 47717	17	24212/12	\$ 33569
9	51778/11	\$ 282009	18	19935/12	\$ 328800
			19	36585/12	\$ 54044
			20	6629/12	\$ 39232

ARTICULO 2°.-COMUNIQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA - MEDINA

RESOLUCIÓN N° 505 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2939/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-SOLICITAR al Jefe de Gabinete Municipal, Dr. Roque Mascarello, que convoque a la Comisión de Erradicación del Frigorífico Brunetti, para el día 18 de Octubre del corriente año, a horas 09:00, a efectos de analizar y avanzar en el cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza N° 13.328.-

ARTÍCULO 2°.-COMUNIQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA - MEDINA

RESOLUCIÓN N° 506 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2952/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del Organismo que corresponda, proceda a realizar la obra de pavimentación en calle Nicolás Medina altura 1 al 100; desde el puente de avenida Irigoyen hasta la calle Ambrosetti de Villa El Sol.-

ARTICULO 2°.-COMUNIQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA - MEDINA

RESOLUCIÓN N° 507 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2953/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del Organismo que corresponda, proceda a realizar las obra de pavimentación en la calle Río Piedra, desde la rotonda de avenida Discépolo hasta la calle Julio Paz de Villa Lavalle.-

ARTICULO 2°.-COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA - MEDINA

RESOLUCIÓN N° 508 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2965/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del Organismo que corresponda y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ordenanza N° 14.137, Programa Municipal de Preservación y Recupero de Tierras Municipales, disponga las medidas tendientes a la salvaguarda, preservación y recupero del Dominio Público Municipal de los pasajes peatonales del Barrio Juan Pablo II.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA - MEDINA

RESOLUCIÓN N° 509 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135 -3006/12 y 135 - 3014/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que inicie las gestiones necesarias ante la empresa Aguas del Norte y el Ente Regulador de Servicios Públicos, a efectos que se ejecuten, de manera urgente, las obras necesarias para finalizar con los derrames de líquidos cloacales existentes en avenida General Perón, en cercanías del Templete San Cayetano. En caso de corresponder, se apliquen a la empresa las sanciones pertinentes.-

ARTÍCULO 2°.-COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA - MEDINA

RESOLUCIÓN N° 510 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135 - 3027/12, 135 - 3029/12 y 135 -3030/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, realice las siguientes tareas:

- Limpeza, retiro de escombros y malezas en el Canal Tinkunaku en el trayecto que colinda las instalaciones de la planta industrial Cerámica Alberdi S.A., en la zona Este de nuestra Ciudad.
- Limpeza, retiro de escombros y parquización del margen Norte del Río Arenales, en el espacio ubicado en el cuadrante limitado por calle Jacoba Saravia, Río Arenales, calle Ambrosetti y calle Salvador de Benedetti del Barrio El Sol de nuestra Ciudad.
- Limpeza, retiro de escombros y parquización del margen Este del canal ubicado en avenida Hipólito Irigoyen, entre calles Nicolás Medina y Juan Muñoz Cabrera de Barrio El Sol.-

ARTÍCULO 2°.-REMITIR copia de la presente Resolución a los Centros Vecinales de los barrios El Sol y 6 de Setiembre.-

ARTÍCULO 3°.-COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA - MEDINA

RESOLUCIÓN N° 511 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3032/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del Organismo que corresponda, remita listado de todos los edificios ubicados en las áreas AC1, AC2, AC3 y AC4, construidos durante los años 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010 bajo la forma de autorizaciones especiales y/o excepción a los códigos vigentes, sea por Resoluciones de la Comisión Asesora Técnica (CAT) o de la Comisión de Análisis de Situaciones Atípicas (C.A.S.A.) y que actualmente no se hubieran aplicado las sanciones correspondientes o que se encuentren bajo aplicación de sanciones, por incumplimiento a normas vigentes.-

ARTÍCULO 2°.-COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA - MEDINA

RESOLUCIÓN N° 512 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3038/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Subsecretaría de Prevención y Emergencias, planifique y ejecute, en la segunda quincena del mes de Noviembre de 2012, un ejercicio de simulacro de evacuación ante hipotéticos siniestros en las instalaciones del Mercado San Miguel y zonas aledañas.-

ARTICULO 2º.-SOLICITAR que el ejercicio de simulacro mencionado en el artículo precedente, se programe en día hábil y en horario en el que habitualmente haya gran concurrencia de personas, debiendo invitarse a los diferentes Organismos relacionados con prevención y emergencias de Salta: El Sistema de Atención Médica para Emergencia y Catástrofes (SAMEC), Servicio de Emergencias 911, Departamento de Bomberos, Subsecretaría de Defensa Civil, entre otros, a participar en dicho simulacro.-

ARTÍCULO 3º.-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Cuerpo, dentro de los quince (15) días de realizado el simulacro, los resultados del mismo.-

ARTÍCULO 4º.-COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA - MEDINA

RESOLUCIÓN N° 513 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3039/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de los Organismos correspondientes, proceda a realizar un relevamiento de la totalidad de los espacios verdes del Barrio Parque General Belgrano, en todas sus etapas. En caso de verificarse que dichos espacios se encuentran indebidamente ocupados, proceda conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ordenanza N° 14.137 - Programa Municipal de Preservación y Recupero de Tierras Municipales.-

ARTÍCULO 2º.-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, en caso de corresponder, se apliquen las sanciones administrativas pertinentes y solicite el auxilio de la fuerza pública a fin de resguardar la seguridad del lugar, no permitir el ingreso de nuevas personas al predio, ni la instalación de bienes o mejoras dentro del mismo.-

ARTÍCULO 3º.-COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA - MEDINA

RESOLUCIÓN N° 514 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3021/12.-

VISTO:

El Proyecto presentado por los Concejales Miguel Martín Ávila, Tomás Salvador Rodríguez, Raúl César Álvarez, Lucrecia Celeste Lambrisca, Amanda M. Frida Fonseca Lardies, Sergio Gustavo Castro, María Silvina Abilés y Zulma Noemí Pedraza, mediante el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, es inminente la conmemoración del Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta, el próximo 20 de Febrero del año 2013;
Que, en el ámbito del Concejo Deliberante se creó la "Comisión Honoraria de la Batalla de Salta", con el objeto de articular y coadyuvar en la toma de conciencia de lo que significó la Gesta Belgraniana en el camino hacia la independencia;

Que, en la reunión convocada por dicha Comisión, llevada a cabo el día 20 de Agosto del año en curso, en la que participaron representantes de la Honorable Comisión Bicentenario Victoria de la Batalla de Salta de la Provincia de Salta, de la Asociación Cultural Sanmartiniana, del Instituto Güemesiano, del Instituto Nacional Belgraniano, del Departamento Ejecutivo Municipal y Concejales de este Cuerpo, se consideró necesario organizar charlas alusivas para la toma de conciencia del relevante momento histórico;

Que, es fundamental repensar estos hechos históricos a la luz de la actualidad en la narración de quienes se dedicaron a fundar un saber crítico;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-REALIZAR un Ciclo de Charlas denominadas "Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta", en el Recinto del Concejo Deliberante, con el objeto de difundir la Gesta Belgraniana en el Norte Argentino en el camino hacia la Independencia.-

ARTÍCULO 2º.-EL Ciclo de Charlas constará de cuatro ediciones y se llevará a cabo en el Recinto de Deliberaciones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta los días Miércoles, previo al inicio de las Sesiones Ordinarias y estarán a cargo de los señores Alejandro Ubaldo Pojasi, Martín Miguel Güemes, Prof. Miguel Ángel Cáceres y Silvia Varg de Nioi.-

ARTICULO 3º.-LA "Comisión Honoraria de la Batalla de Salta" será la encargada de confeccionar el cronograma del Ciclo de Charlas al que refiere el artículo 1º.-

ARTÍCULO 4º.-COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA - MEDINA

RESOLUCIÓN N° 515 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2763/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en el Expediente C° N° 135-2763/12, por haber concluido su tramitación legislativa.-

ARTÍCULO 2º.-COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA - MEDINA

RESOLUCIÓN N° 516 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3090/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del Organismo que corresponda, envíe a este Cuerpo, copia del informe que la Cerámica Alberdi S.A. remitirá a la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos en virtud de la notificación de fecha 03 de Octubre de 2012, una vez cumplido el plazo otorgado a dicha empresa.-

ARTÍCULO 2º.-COMUNIQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA - MEDINA

RESOLUCION N° 517 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 – 3057/12.-

VISTO

Que, mediante expediente de la referencia el señor José Brunotto solicita se promueva Juicio Político en contra de la Dra. Gisella Ivana Moreno, y

CONSIDERANDO

Que, la Ordenanza N° 7227, de reglamentación de Juicio Político, prevé en su artículo 4°, que el Concejo Deliberante deberá en Sesión Especial y Secreta decidir por simple mayoría acerca de la existencia de "indicios de causas graves que justifiquen la necesidad de instruir Juicio Político o el rechazo sin más trámites y Archivo";

Que, habiendo analizado las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, este Cuerpo Deliberativo, no ha encontrado motivos que justifiquen la instrucción de Juicio Político, y en consecuencia corresponde el rechazo y el archivo de las actuaciones;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNION, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- RECHAZAR la solicitud de juicio político contra la Dra. Gisella Ivana Moreno, Juez de 2ª Nominación del Tribunal Administrativo de Faltas, solicitada mediante expediente C° N° 135 – 3057/12.-

ARTICULO 2º.- DISPONER el archivo de las actuaciones contenidas en el expediente C° N° 135 – 3057/12

ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA – RODRIGUEZ

DECLARACIÓN

DECLARACIÓN N° 070 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3071/12.-

Autores: Cjales. Amanda María Frida Fonseca Lardies, Tomás Salvador Rodríguez, Zulma Noemí Pedraza, Raúl Cesar Álvarez y Sergio Gustavo Castro.-

VISTO: El avance de situaciones de violencia en el ámbito escolar; y

CONSIDERANDO

Que, existen situaciones de violencia escolar en nuestra Ciudad, a los que se suman los datos estadísticos difundidos por las Áreas Sociales del Municipio, a través de consultas realizadas en Instituciones Educativas de nuestro medio, de los que se desprende un incremento cierto de conductas violentas con origen en situaciones de conflicto en la convivencia escolar;

Que, estas situaciones en numerosos casos están vinculadas al inicio de relaciones abusivas y con rasgos de violencia de género en el caso de vínculos afectivos entre los adolescentes;

Que, el abuso y la violencia escolar generan un alto nivel de frustración en los niños, niñas y adolescentes, perjudicando no solo su rendimiento escolar sino también su desarrollo integral y autoestima;

Que, para prevenir y generar soluciones sostenibles en la materia, es necesario acompañar la acción docente con un alto nivel de concientización y sensibilización de los jóvenes, unida a la promoción de hábitos y habilidades sociales que les permitan resolver conflictos a través de métodos no violentos;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.-QUE vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación de la Provincia, incorpore contenidos curriculares sobre los conflictos intra-escolares graves y asimismo contenidos curriculares sobre resolución de conflictos para así imbuir a nuestros niños y adolescentes sobre las actitudes y las técnicas de soluciones no violentas ni confrontativas para los diferendos y divergencias que naturalmente se presentan en la convivencia social.-

SEGUNDO.-QUE vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, informe sobre el avance del Programa de Mediación Escolar, incorporado por el Ministerio de Educación de la Provincia.-

TERCERO.-COMUNIQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA - MEDINA

DECLARACIÓN N° 071 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -3072 /12.-

Autores: Cjales.: Amanda María Frida Fonseca Lardies, Raúl Cesar Álvarez, Tomás Salvador Rodríguez, Zulma Noemí Pedraza, Sergio Gustavo Castro y Martín Miguel Poma Ovejero.-

VISTO: La aprobación dispuesta por el Senado de la Nación al Proyecto de Ley sobre femicidio; y

CONSIDERANDO

Que, la Cámara de Senadores de la Nación, el pasado 4 de Octubre dió media sanción, por unanimidad de los 47 miembros presentes, al Proyecto de ley que impone prisión perpetua "al hombre que matare a una mujer", cuando "mediare violencia de género", o a quien asesine a un niño para causar sufrimiento a su pareja o ex pareja;

Que, dicho Proyecto distingue así entre el femicidio y el homicidio simple, castigado con 8 a 25 años de cárcel, mientras que dicha pena alcanza también a quien mate a una persona trans por su condición de tal;

Que, la nueva norma, no requiere que el autor del crimen tenga convivencia con la víctima y no admite que el juez aplique atenuantes cuando el criminal tenga antecedentes de violencia de género;

Que, dicho Proyecto volverá ahora a la Cámara baja, que previsiblemente dará su aprobación;

Que, la norma dispone con las incorporaciones realizadas por el Senado, incluir en el Código Penal un artículo nuevo, el 80 bis que define que: "Se impondrá prisión perpetua al hombre que matare a una mujer o a una persona que se autoperciba con identidad de género femenino y mediare violencia de género". También requiere modificar tres incisos del artículo 80 del Código Penal. El inciso 1° hasta ahora, impone reclusión perpetua o prisión perpetua al que matare "a su ascendiente, descendiente o cónyuge, sabiendo que lo son"; la sanción del Senado agrega al "ex cónyuge, conviviente o ex conviviente", y no permite a los jueces aplicar atenuantes "a quien anteriormente hubiera realizado actos de violencia, contra la mujer víctima u otra mujer". El inciso 4° ya impone perpetua al que mate "por placer, codicia, odio racial o religioso"; el Senado agrega "por odio a la orientación sexual, a la identidad de género o su expresión";

Que, este proyecto implica un avance contundente en la lucha contra la violencia de género, definida en la Ley N° 26.485 como "toda conducta, acción u omisión que de manera directa o indirecta, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, así como también su seguridad personal";

Que, tiende asimismo a contrarrestar el avance de crímenes de género que se reiteran en toda la geografía nacional como el caso emblemático de Wanda Taddei;

Que, "al incluir la autopercepción de identidad de género femenino, el proyecto aprobado abarca también a las personas transexuales y travestis". Inscribiéndose en la batalla cultural contra la violencia de género, que se da en nuestro País y que requiere un cambio de paradigmas culturales, sociales y normativos;

Que, el presente Proyecto contempla además del beneplácito por la aprobación brindada por el Senado la solicitud expresa elevada a la Cámara de Diputados de la Nación para que trate la propuesta y considere su aprobación antes del receso legislativo de fin de año;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.-EXPRESAR el beneplácito de este Cuerpo Deliberativo a la media sanción otorgada por la Cámara de Senadores de la Nación, al Proyecto de ley sobre femicidio, el cual impone prisión perpetua "al hombre que matare a una mujer" cuando "mediare violencia de género"; o a quien asesine a un niño para causar sufrimiento a su pareja o ex pareja; todo ello por la trascendencia que el mismo representa para contrarrestar el avance de crímenes de género, que se reiteran en toda la geografía nacional y promover una batalla cultural contra la violencia de género, que requiere un cambio de paradigmas culturales, sociales y normativos.-

SEGUNDO.-SOLICITAR a la Cámara de Diputados de la Nación, considere la posibilidad de incluir en la agenda legislativa del presente año el tratamiento del Proyecto referido en el artículo precedente, con las inclusiones dispuestas por la Cámara de Senadores de la Nación, dada la importancia y urgencia de que el pueblo argentino cuente con una normativa que castigue con contundencia el femicidio como crimen de género.

TERCERO.-COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA - MEDINA

DECLARACIÓN N° 072 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2989/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA**

PRIMERO.-QUE vería con agrado que la empresa Aguas del Norte y el Ente Regulador de Servicios Públicos, procedan a realizar las obras necesarias para que el barrio San Mateo cuente con el servicio de agua potable en forma correcta y continua.-

SEGUNDO.-COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA - MEDINA

SOLICITUD DE INFORME

SOLICITUD DE INFORME N° 133 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135- 2688/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, informe a este Cuerpo, en un plazo de diez (10) días hábiles y en cumplimiento con lo establecido en la Ordenanza N° 12.476 lo siguiente:

- Cantidad de perros que han sido vacunados entre el 1° de Enero y el 30 de Septiembre de 2012, artículo 3°, inciso a).
- Cantidad de perros y gatos que hayan sido castrados desde el 1° de Enero y hasta el 30 de Septiembre de 2012, artículo 3°, inciso c) y artículo 5°.
- Realización de campañas de concientización sobre la tenencia responsable de los animales, beneficios de la esterilización y el calendario de vacunaciones o medios preventivos de enfermedades de los animales, transmisibles o no al ser humano llevadas a cabo entre el 1° de Enero y el 30 de Septiembre de 2012, artículo 3°, inciso d).
- Si se dispone de un predio en debidas condiciones de higiene y salubridad para ser destinado a albergue canino, artículo 7°.-

SEGUNDO.-COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA MEDINA

SOLICITUD DE INFORME N° 134 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135- 2738/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.-SOLICITAR Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio del área correspondiente, proceda a informar a este Cuerpo, en el plazo de diez (10) días hábiles, sobre las medidas dispuestas a efectos de difundir los alcances de la Ordenanza N° 14.387, que prevé la colocación de asientos para obesos en lugares donde se realizan espectáculos públicos.-

SEGUNDO.-COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA - MEDINA

SOLICITUD DE INFORME N° 135 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135- 2741/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio del área competente, informe a este Cuerpo, en un plazo de diez (10) días hábiles, sobre las medidas dispuestas, a los efectos de instrumentar la campaña de concientización, establecida en el artículo 5° de la Ordenanza N° 14.353, referida a la reglamentación del uso de sal en bares, confiterías, comedores, cafés y restaurantes de la ciudad de Salta.

SEGUNDO.-COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA - MEDINA

SOLICITUD DE INFORME N° 136 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2963/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Dirección de Usos de Suelo, remita a este Cuerpo, en un lapso no superior a los diez (10) días hábiles, los estudios técnicos y jurídicos que sustentan la Resolución N° 168/12 de la Dirección de Uso del Suelo, mediante la cual se ordena el retiro de la estructura metálica con tejido de alambre, instalada en el espacio público ubicado en Avda. General Savio N° 808 de barrio Grand Bourg.-

SEGUNDO.-COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA - MEDINA

SOLICITUD DE INFORME N° 137 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2979/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, informe a este Cuerpo, en un lapso no superior a los diez (10) días hábiles, lo siguiente:

- Titularidad registral del inmueble ubicado en la intersección de la avenida Independencia y calle La Florida.
- Habilitación, autorización y/o permiso municipal para que dicho inmueble funcione como lavadero.
- Estado impositivo fiscal del mismo.
- Actas de clausura y antecedentes obrantes.-

SEGUNDO.-COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA - MEDINA

SOLICITUD DE INFORME N° 138 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135- 2990/12, 135 – 2991/12, 135 – 2993/12 y 135 – 2994/12.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA - MEDINA

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Cuerpo, en el plazo de diez (10) días hábiles, en los términos de la Ordenanza N° 10.371, lo siguiente:

- a) Si las ferias comerciales denominadas "Sureste Salteña", instalada en calle Suiza al 600 de barrio Morosini; "Lombardi o Paseo Calchaquí", instaladas en intersección de calles Córdoba y avenida Tavella; "Santa Rita y Urkupiña", instalada en avenida Tavella al 2500, cuentan con habilitación Municipal.
- b) Si poseen instalaciones sanitarias adecuadas.
- c) Si se efectuaron los correspondientes estudios de impacto ambiental y social, en caso afirmativo, remita copia de los mismos.
- d) Si se verificó el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad, particularmente en lo referido a la existencia de matafuegos, luces de emergencia, cartelería reglamentaria e instalaciones eléctricas.
- e) Si el predio en el que funcionan las mencionadas ferias, cuentan con los servicios de cloacas, agua corriente y luz eléctrica.
- f) Medidas adoptadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, a efectos de mitigar el impacto que la instalación de dichas ferias, provocaron en los vecindarios aledaños a las mismas.

SEGUNDO.-COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA - MEDINA

SOLICITUD DE INFORME N° 139 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2995/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y :
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, informe a este Cuerpo, en un lapso no superior a los diez (10) días hábiles, sobre la habilitación y funcionamiento del aserradero ubicado en calle Segura de Sequeira N° 787, de barrio José Vicente Solá.-

SEGUNDO.-COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-